BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, Miércoles 25 de Febrero de 1948 — Año LVI — Número 15 994

Intervención en Corrientes

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 4.189. — Bs. As., 16|2|48. — Vista la renuncia que antecede, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago Ballejos (h), del cargo de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Corrientes.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Apruébase Método de Educación Física

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 4.712. — Bs. As., 18|2|48. — Visto el expediente letra C. Nº 18|48 (Consejo Nacional de Educación Física); .... (M. G.), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Guerra; y considerando: que es urgente e indispensable uniformar los procedimientos vigentes en materia de educación física, por la gravitación que esta disciplina ejerce en beneficio de la raza y la colectividad; que es necesario dar fin a la situación anormal y anárquica creada por la diversidad de métodos de enseñanza puestos en práctica dentro de los distintos ambientes educativos, carentes de cohesión entre sí y perjudiciales por lo mismo, para la consecución de objetivos; que el mejoramiento cuantitativo y cualitativo orgánico-físico de los habitantes es un problema de urgente y meditada solución para el desenvolvimiento en todos los órdenes de la economía y grandeza nacional; que el Consejo Nacional de Educación Física debe actuar dentro del más breve plazo en la orientación de la parte activa de la educación que le compete, a fin de armonizar y distribuir las normas y directivas relacionadas con la enseñanza; que los beneficios educativos y aplicativos en el orden físico y espiritual deben alcanzar por igual a todos los habitantes de la República, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase como método único de educación física en todo el territorio de la Nación el propuesto por el Consejo Nocional de Educación Física, tanto para las instituciones oficiales y privadas de la enseñanza escolar como para la popular.

Art. 2º — Procédase, por conducto correspondiente, al nombramiento de una comisión técnica que estudie y proyecte su adaptación regional y orgánica en lo relativo a edad y sexo, a fin de crear el futuro método nacional de educación física. Asimismo proponga lo concerniente al ciclo pre-escolar, escolar y todo lo relativo a la educación física femenina.

Art. 3º — Adóptense las medidas necesarias para que, por intermedio del organismo que corresponda en cada caso, se realicen cursos de información y perfeccionamiento de los docentes que tendrán a su cargo las actividades que figuran en el método aprobado.

Art. 4º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Física a imprimir 10.000 (diez mil) ejemplares del método aprobado, cuyo gasto se atenderá con fondos del presupuesto para el año 1948 del Consejo Nacional de Educación Física, aprobado por Decreto Nº 34.817.

Art. 5º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Consejo Nacional de Educación Física.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Atilio Bramuglia. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — Juan Carlos Emery. — José M. Freire. — José C. Barro. — Ramón Carrillo. — Oscar Ivanissevich. — Miguel Miranda.

Se Autorizan Inversiones en Obras

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 3.357. — Bs. As., 5|4|48. — Visto que el Decreto Nº 35.613 del 13 de Noviembre de 1947, reglamentario de las Leyes Nros. 12.966 y 13.019, dispone que deben formularse Planes Anuales de Inversiones a fin de establecer los montos máximos que con cargo al Plan de Gobierno 1947|51, puedan gastarse en cada ejercicio en la ejecución de las respectivas obras; y Considerando: Que hasta tanto se aprueben dichos planes es necesario facilitar los fondos indispensables para atender las urgentes erogaciones que origina el cumplimiento del Plan de Gobierno; Que dicho procedimiento puede adoptarse en forma excepcional coincidente con el propósito que animó el artículo 5º del Decreto Nº 35.613|47 citado, en el sentido de facilitar la atención inmediata de los compromisos urgentes, sin perjuicio de la ulterior incorporación de esos gastos en los respectivos Planes Anuales de Inversión; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a las Secretarías de Estado que a continuación se indican, para que inviertan en la atención de obras, adquisiciones, sueldos, jornales y demás gastos originados en cumplimiento de las Leyes Nros. 12.966 y 13.019 del Plan de Gobierno 1947|51, las siguientes sumas: Secretaría de Industria y Comercio, cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional (55.000.000 m$n.) Secretaría de Salud Pública, veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000); Ministerio de Obras Públicas, ciento veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 120.000.000); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) y Ministerio de Hacienda, un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000).

Art. 2º — Las sumas a que se refiere el artículo anterior serán imputadas provisionalmente y con carácter de anticipo a los créditos que establecen los artículos 7º, 8º, 9º y 11º del Decreto Nº 35.613 del 13 de Noviembre de 1947, en la siguiente forma:

Ministerio de Obras Públicas	
	m$n.
Artículo 7º	120.000.000
Inciso a) Obras Sanitarias..	20.000.000
Inciso b) Navegación y Puertos	25.000.000
Inciso c) Arquitectura	25.000.000
Inciso d) Vialidad	10.000.000
Inciso e) Transportes	25.000.000
F.F.C.C. del Estado	20.000.000
Flota Fluvial	5.000.000.
Inciso f) Parques Nacionales y Turismo	3.000.000
Inciso g) Aeropuerto Nacional	12.000.000
Secretaría de Industria y Comercio	
Artículo 8º	55.000.000
Inciso a) Agua	15.000.000
Inciso b) Electricidad	15.000.000
Inciso c) Combustibles Minerales Sólidos	22.000.000
Inciso f) Combustibles Vegetales y Derivados	3.000.000
Secretaría de Salud Pública	
Artículo 9º	20.000.000
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	
Artículo 7º	15.000.000
Inciso h) Construcciones Universitarias	15.000.000
Ministerio de Hacienda	
Artículo 11º	1.000.000
Inciso h) Fomento de la Industria Nacional	1.000.000

Dichos importes serán incluídos en su oportunidad en el Plan de Inversiones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 35.613|47.

Art. 3º — Las erogaciones autorizadas por el presente decreto se financiarán con los recursos determinados por el artículo 1º de la Ley Nº 12 966, a cuyo efecto y virtud de lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 35.613|47 el Banco Central de la República Argentina depositará en la cuenta "Ministerio de Hacienda - Plan de Gobierno 1947|51 c|Tesorería General" en la medida que lo solicite el Ministerio de Hacienda, hasta la suma de doscientos once millones de pesos moneda nacional (m$n. 211.000.000).

Art. 4º — Los Ministerios de Obras Públicas, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda y las Secretarías de Industria y Comercio y Salud Pública, librarán las órdenes de pago respectivas, de conformidad con la Ley Nº 12.961 de Contabilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Obras Públicas, Justicia e Instrucción Pública y los señores Secretarios de Industria y Comercio y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini. — Ramón Carrillo. — Belisario Gache Pirán. — José C. Barro.

DISPOSICIONES SOBRE SUELDOS BASICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 3.454. — Bs. As., 5|2|48. — Visto el Expte. Nº 5.167|48, por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita que la aplicación de las disposiciones contenidas en el Art. 2º del Decreto 38.996|47, que establece que se considerará como sueldo básico, a los fines de la Ley 13.003, el sueldo de presupuesto correspondiente, incrementado con las sumas que en forma regular y permanente se perciban en efectivo por el desempeño de funciones o cargos jerárquicos, directivos, técnicos, profesionales, etc., comiencen a regir a partir del 1º de enero del corriente año, en razón de las dificultades que ocasionaría a las reparticiones públicas tener que practicar los reajustes correspondientes en los importes referentes a descuentos por primas del Seguro Obligatorio, en virtud de haberse confeccionado las planillas de sueldos. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La disposición contenida en el primer párrafo del art. 2º del Decreto Nº 38.996|47 se aplicará a partir del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 4.444. — Bs. As. 17|2|48. Vistos los antecedentes relacionados con los requisitos que diversos organismos estatales están obligados a exigir para que los buques procedentes del exterior puedan efectuar operaciones en el país y Considerando: Que tales exigencias son cumplidas en la actualidad en forma dispersa, lo que ocasiona demoras y por ende perjuicios económicos considerables; Que es imprescindible coordinar y unificar los procedimientos y la oportunidad en que se realice la inspección sanitaria, policial, aduanera e inmigratoria, con el propósito de facilitar el trámite marítimo; Que por decreto Nº 41.575 de fecha 31 de Diciembre de 1947 se modificó el artículo 45 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial autorizando a la Secretaría de Salud Pública de la Nación a permitir la entrada directamente a muelle de buques de carga que no transporten más de doce pasajeros, cuando reúnan las condiciones y requisitos que en dicho artículo se indican; Que la modificación citada en el considerando que antecede tiene por finalidad evitar demoras injustificadas en la entrada de buques de carga que llegan al país; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La entrada de los buques mercantes que no transporten más de doce pasajeros, procedentes del exterior con destino a los distintos puertos del país, será formalizada una vez atracados a muelle, siempre que en el orden sanitario reúnan las condiciones y requisitos especificados en el artículo 45 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial.

Art. 2º . A los fines indicados en el artículo anterior se organizará diariamente el número de comisiones que resulten necesarias para que, de 7 a 19 horas los buques puedan cumplir, en una oportunidad, los requisitos de entrada. Estas comisiones estarán constituídas por representantes de las siguientes autoridades:

Sanitaria (para dar libre plática).

Migraciones (junta de visita — Ley 817).

Policía Marítima (fuerza pública — investigación capturas — entrada buque).

Aduanera (documentación legal).

La Prefectura General Marítima coordinará este servicio, facilitando los locales y medios de movilidad necesarios para que las comisiones puedan reunirse y actuar con la mayor celeridad.

Art. 3º — Las agencias marítimas podrán solicitar, corriendo con los gastos pertinentes, el embarque de la junta de visita en travesía en el Puerto de Montevideo.

Art. 4º — Los buques no comprendidos en las disposiciones del artículo 1º y 3º recibirán la visita reglamentaria en la rada.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, Hacienda, Interior y por el señor Secretario de Salud Pública de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Marina a sus efectos.

PERON. — F. L. Anadón. — R. Cereijo. — A. G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

SECRETARIO DE EMBAJADA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 4.142. — Bs. As., 16|2|48. — Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Legación en Suecia, a la Embajada de la República ante la Santa Sede, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Raúl Carlos Desmarás.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

SUMARIO (Ver pág. 2)

SUPLEMENTO DE MARCAS DE 16 PAGINAS

PROFESIONALES EN EL ARTE DE CURAR

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 3362. — Bs. As. 5|2|48. — Atento a las gestiones de distintas Secretarías de Estado, inspiradas en el propósito de propiciar el reajuste de los términos del artículo 5º del Decreto número 25.068, dictado en Acuerdo General de Ministros el 21 de Agosto ppdo., de modo que el espíritu altamente ecuánime de la política de justicia social del Gobierno de la Nación actúe sin comprometer situaciones generales e individuales de los profesionales del arte de curar, y visto el informe favorable de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del decreto en Acuerdo General de Ministros suscripto el 21 de agosto próximo pasado, bajo el Nº 25.068, en los siguientes términos: "Artículo 5º. — Los profesionales del arte de curar, de acuerdo a la limitación establecida por el artículo 8º del decreto Nº 22.212|45, ratificado por la Ley 12.921, sólo podrán acumular sueldos hasta un total de dos mil quinientos (m$n. 2.500.—) pesos mensuales, siempre que no haya superposición de horarios, ya sea en cargos nacionales, provinciales o municipales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — B. Gache Pirán. — F. L. Anadón. — A. G. Borlenghi. — R. Cereijo. — J Pistarini — Humberto Sosa Molina. — C. A. Emery. — Juan A. Bramuglia. — Ramón Carrillo.

Explotación Carbonífera en Río Turbio

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 3.891. — Bs. As., 12|2|48. — Atento lo establecido en el Decreto Nº 35.613 del 13 de Noviembre de 1947, relacionado con la distribución de los fondos para ejecución del plan a que se refiere la Ley Nº 12.966, y Considerando: Que es necesario fijar la imputación para disponer de los recursos autorizados por el Decreto Nº 38.315 del 5 de Diciembre de 1947, relacionado con las obras de explotación de la cuenca carbonífera del Río Turbio; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los fondos que autoriza a invertir el Decreto número 38.315 de fecha 5 de Diciembre de 1947, se imputarán provisionalmente al artículo 8º Inc. e) del Decreto Nº 35.613 del 13 de Noviembre de 1947, hasta tanto se apruebe el Plan Anual de Inversiones pertinente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Fidel L. Anadón.

TRASLADO DE CONSEJERO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 4.140. — Bs. As., 16|2|48. — Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada en Venezuela a la Embajada de la República en Paraguay, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Jorge Robbio Campos.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

BOLETIN  OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

BONIFICACION SOBRE PRECIOS DE LEÑA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 212. — Buenos Aires, 8|1|48. — Visto el Expediente número 6.672|1947, por el cue la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita aprobación del procedimiento adoptado al disponer una bonificación de hasta dos pesos moneda nacional por tonelada de leña de servicio que, a partir del 1º de Septiembre de 1947, entreguen los proveedores de la División Oeste con contratos en ejecución, sin que los precios resultantes sobrepasen los máximos de las compras efectuadas en el mismo sector durante el año 1947: Considerando: Que las entregas de leña por parte de los proveedores con convenios de los años 1942 a 1946, aun en ejecución por sucesivas prórrogas merman en forma alarmante llegando a tornar crítica la situación de los depósitos que no alcanzaban a cubrir el consumo; Que a la situación expuesta se ha llegado como consecuencia de las escazes y encarecimiento de los medios de transporte, de la mano de obra, etc., que inciden sobre el costo de producción, el cual es imposible de mantener al índice anterior dado que el personal de explotación se desplaza hacia los obrajes de mayor rendimiento económico; Que la bonificación acordada por la Repartición de referencia como solución más acertada y ajustada a las circunstancias que concuren al caso, han de traducirse en un evidente estímulo para los proveedores, que los impulsará a acelerar las entregas de combustible en la mayor posición posible, con evidente beneficio para los servicios generales; Por tanto, habiendo intervenido la Contaduría General de la Nación y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento adoptado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado al disponer una bonificación de hasta dos pesos moneda nacional, ($ 2.00 m.n) por tonelada de leña de servicio que, a partir del 1º de Setiembre de 1947 entreguen los proveedores de la División Oeste, con contratos en ejecución sin que los precios resultantes sobrepasen a los máximos de las compras efectuadas durante el año 1947 y en el mismo sector.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

CLERO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 4335. — Bs. As., 17|2|1948 — Visto la comunicación del Obispado de Rosario, de fecha 3 del actual, en la que informa que Su Eminencia el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, Obispo titular de esa Diócesis ha delegado el gobierno de la misma en el señor Fiscal Eclesiástico, Pbro. Dr. Francisco Juan Vennera, con motivo de tener que ausentarse de su jurisdicción en compañía de los dos Vicarios Generales de ese Obispado, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de Febrero de 1948 y mientras dure la ausencia de su jurisdicción, del señor Obispo titular de Rosario, Su Eminencia el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano y de los dos Vicarios Generales del Obispado, encárgase del Gobierno de la misma al señor Fiscal Eclesiástico Pbro. Dr. Francisco Juan Vennera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. A. Bramuglia.

TARIFAS DE CARGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 4346. — Bs. As. 17|2|1948. — Visto este Expediente Nº 244|1948, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para incorporar en el clasificador de cargas del Libro de Tarifas Ordinarias y Especiales del Ferrocarril Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, los rubros "Agricol" y "Diesel-Oil"; y De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que incorpore en el Libro de Tarifas Ordinarias y Especiales del Ferrocarril Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, los rubros "Agricol" y "Diesel-Oil", en la siguiente forma:

Agricol en cajones, cascos o tambores. Mínimo 100 Kg. Clase 3. Mínimo 1000 Kg. Clase 4. P.

Diesel oil en cascos o tambores. Mínimo 100 kg. Clase 7. Mínimo 3000 kg. Clase 8. Mínimo 6000 Kg. Clase 9. P.

Diesel oil en vagones tanque. P. Clase 8. Mínimo 86 % de la carga máxima del vagón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini. — Miguel Miranda.

CORPORACION DE TRANSPORTES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 3569. — Bs. As., 6|2|48. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 39.287 del 15 de Diciembre último, por el que se acuerda la garantía de la Nación a la operación de crédito bancario realizada por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires para hacer frente a los gastos de remuneración de su personal; y Considerando: Que la medida de Gobierno aludida respondió a la necesidad de orden público de evitar la interrupción forzosa del servicio de transporte urbano; Que el Poder Ejecutivo se dirigió por mensaje número 39.288 del 15 de Diciembre de 1947 al Honorable Congreso, sometiendo a su consideración un proyecto de ley por el que se ratifica el otorgamiento de la garantía de referencia; Por ello, El Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 39.287 del 15 de Diciembre de 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

PRESIDENCIA DE LA NACION — Subsecretaría de Informaciones — Dirección General del Registro Nacional

RECAUDACION

Del Boletín Oficial, Correspondiente al Día 23 de Febrero de 1948

AVISOS VARIOS	$	6.522.50
DERECHOS DE MARCAS	„	300.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	131.—
SUSCRIPCIONES	„	97.—
VENTA DE EJEMPLARES	„	29.30
TOTAL	$	7.079.80

MESAS RECEPTORAS DE VOTOS (SANTA FE)

DECRETO Nº 3.536. — Bs. As., 6|2|48. — Vistos los Expedientes 0393-S-1948, 1.121-S-1948, 2.105-S-1948, 2.815-S-1948, 3.402-S-1948 y 4.840-S-1948, y correspondiendo designar el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley número 8.871, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el Distrito Electoral de Santa Fe, en las elecciones nacionales que tendrán lugar el 7 de Marzo próximo:

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	DEPARTAMENTO LA CAPITAL	
	Circuito número 1 - Sección Primera	
1	Escuela "Belgrano" (número 2)	Amenábar 2727
2	Escuela "Belgrano" (número 2)	Amenábar 2727
3	Escuela "Belgrano" (número 2)	Amenábar 2727
4	Servicio Público de Transporte	General López 2832
5	Palacio de Justicia	Entrada por 3 de Febrero
6	Palacio de Justicia	Entrada por San Jerónimo
7	Palacio de Justicia	Entrada por General López
8	Oficina del Registro Civil de la Primera Sección	San Martín 1635
	Circuito número 2 - Sección Primera	
1	Administración Nacional del Agua	25 de Mayo 1951
2	Inspección Nacional de Escuelas	San Martín 1759
3	Dirección del Registro Civil	Moreno 2530
4	Secretaría de Trabajo y Previsión Dirección Regional	9 de Julio 1821
5	Secretaría de Trabajo y Previsión Dirección Regional	Entrada por calle Moreno
6	Escuela "Lavalle" (número 11)	25 de Mayo 2037
7	Escuela "Lavalle" (número 11)	25 de Mayo 2051
8	Junta de Pensiones y Jubilaciones de la Provincia	San Martín 1795
9	Escuela Superior Nacional de Comercio "Domingo Silva"	San Martín 1823
	Circuito número 3 - Sección Segunda	
1	Municipalidad	Entrada por 4 de Enero
2	Municipalidad	Entrada por 1º de Mayo
3	Escuela Profesional Nocturna "Leandro N. Alem"	9 de Julio 2155
4	Escuela "Sarmiento" (número 1)	Primera Junta 2877
5	Colegio Nacional "Simón de Iriondo"	Mendoza 3051
6	Colegio Nacional "Simón de Iriondo"	Mendoza 3051
	Circuito número 4 - Sección Segunda	
1	Escuela "Monteagudo" (número 10)	San Jerónimo 2646
2	Escuela "Monteagudo" (número 10)	San Jerónimo 2646
3	Oficina Química Nacional	Catamarca 2456
4	Oficina Química Nacional	Catamarca 2456
5	Sociedad "Unione e Benevolenza"	25 de Mayo 2569
6	Sociedad "Unione e Benevolenza"	25 de Mayo 2569
7	Aduana Nacional	Rivadavia y Rioja
8	Aduana Nacional	Rivadavia y Rioja
	Circuito número 5 - Sección Tercera	
1	Escuela "Rivadavia" (número 3)	Rivadavia 2933
2	Escuela "Rivadavia" (número 3)	Rivadavia 2933
3	Oficina del Registro Civil de la Segunda Sección	Junín 2661
4	Oficina de los Ferrocarriles del Estado (ex Ferrocarril Santa Fe)	San Luis 2950
5	Escuela Francesa	Crespo 2948
6	Escuela Industrial de la Nación	Junín 2850
7	Escuela Industrial de la Nación	Junín 2850
	Circuito número 6 - Sección Tercera	
1	Escuela "J. J. Passo" (número 9)	San Martín 3459
2	Escuela "J. J. Passo" (número 9)	San Martín 3459
3	Escuela "J. J. Passo" (número 9)	San Martín 3459
4	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 23)	25 de Mayo 3762
5	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 23)	25 de Mayo 3762
6	Universidad Nacional del Litoral	B. Pellegrini 2750
7	Universidad Nacional del Litoral	B. Pellegrini 2750
	Circuito número 7 - Sección Cuarta	
1	Escuela "Cristóbal Colón" (número 8)	Francia 1557
2	Escuela "Cristóbal Colón" (número 8)	Francia 1557
3	Escuela "Cristóbal Colón" (número 8)	Francia 1557
4	Escuela "Cristóbal Colón" (número 8)	Francia 1557
5	Escuela "Cristóbal Colón" (número 8)	Francia 1557
6	Escuela "General Pascual Echagüe" (número 570)	Bulevar Zavalla 1367
7	Escuela "General Pascual Echagüe" (número 570)	Boulevard Zavalla 1367
8	Escuela "General Pascual Echagüe" (número 570)	Boulevard Zavalla 1367
9	Hogar "San Cayetano"	
10	Estación Ferrocarril Central Argentino	Urquiza 1041
11	Club "Correos y Telecomunicaciones"	3 de Febrero 3244
	Circuito número 8 - Sección Cuarta	
1	Escuela Normal Nacional	
2	Escuela Normal Nacional	
3	Escuela Normal Nacional	
4	Escuela Normal Nacional	
5	Escuela Normal Nacional	
6	Escuela Normal Nacional	
7	Escuela "Presidente Juan Arzeno" (número 471)	San Juan 1801
8	Escuela "Presidente Juan Arzeno" (número 471)	San Juan 1801
9	Escuela "Presidente Juan Arzeno" (número 471)	San Juan 1801
10	Sociedad Amigos de la Zona Sud	Boulevard Zavalla 1716
	Circuito número 9 - Sección Quinta	
1	Escuela Profesional Nocturna "J. B. Alberdi"	Ituzaingó 1826
2	Escuela Profesional Nocturna "J. B. Alberdi"	Ituzaingó 1826
3	Escuela "Mariano Moreno" (número 6)	Balcarce 1855
4	Escuela "Mariano Moreno" (número 6)	Balcarce 1855
5	Escuela "Mariano Moreno" (número 6)	Balcarce 1855
6	Biblioteca Popular "Mariano Moreno"	Marcial Candioti 3341
7	Colegio Jobson	Gobernador Candioti entre Sarmiento y Alberdi
8	Colegio Jobson	Gobernador Candioti entre Sarmiento y Alberdi
9	Colegio Jobson	Sarmiento 3278
10	Colegio Jobson	Sarmiento 3280
11	Escuela "Fray Justo Santa María de Oro" (número 882)	Sargento Cabral 1720
12	Escuela "Urquiza" (número 22)	San Luis 4090
13	Escuela "Urquiza" (número 22)	San Luis 4090
14	Escuela Industrial de Señoritas (número 5)	Iturraspe 1844
15	Escuela Electrotécnica	General Paz 4250
	Circuito número 10 - Sección Quinta	
1	Escuela de Oficios para Mujeres (número 2)	Avellaneda 3211
2	Escuela de Oficios para Mujeres (número 2)	Avellaneda 3211
3	Escuela "Luis Pasteur" (número 12)	B. Gálvez 1375
4	Escuela "Luis Pasteur" (número 12)	B. Gálvez 1375
5	Escuela "Luis Pasteur" (número 12)	B. Gálvez 1375
6	Escuela "Vélez Sarsfield" número 13	Güemes 4189
7	Escuela "Vélez Sarsfield" número 13	Güemes 4189
8	Escuela "A. Grilli" (número 576)	Castellanos 1549
9	Escuela "A. Grilli" (número 576)	Castellanos 1549
10	Escuela "Doctor José M. de Amenábar (número 137)	Avenida Argentina 3887
11	Estación del Ferrocarril Central Norte Argentino	
12	Estación del Ferrocarril Central Norte Argentino	
13	Aguas Corrientes	Ituzaingó 1324
14	Aguas Corrientes	Ituzaingó 1324
15	Escuela Técnica de Oficios de la Nación	Avellaneda 3381
	Circuito número 11 - Sección Sexta	
1	Escuela "López y Planes" (número 5)	Tucumán 3560
2	Escuela "López y Planes" (número 5)	Tucumán 3560
3	Escuela "López y Planes" (número 5)	Tucumán 3560
4	Escuela "López y Planes" (número 5)	Tucumán 3560
5	Escuela "López y Planes" (número 5)	Tucumán 3560
6	Mercado de Abasto	Avenida Freyre entre Mendoza y Primera
7	Depósito del Departamento Provincial de Vialidad	Tucumán y Urquiza
8	Hogar de Ancianos	Mendoza 3650
9	Hogar de Ancianos	Mendoza 3650
10	Imprenta de la Provincia	Francia 2199
11	Escuela "Estanislao M. López" (número 809)	Mendoza 4397
12	Escuela "Estanislao M. López" (número 809)	Mendoza 4397
13	Escuela "Estanislao M. López" (número 809)	Mendoza 4397
14	Escuela "Estanislao M. López" (número 809)	Mendoza 4397
	Circuito número 12 - Sección Sexta	
	Depósito del Departamento Provincial de Vialidad	Tucumán y Urquiza
1	Escuela "Beleno" (número 7)	Suipacha 3293
2	Escuela "Beleno" (número 7)	Suipacha 3293
3	Escuela "Beleno" (número 7)	Suipacha 3293
4	Escuela "Constituyentes" (número 571)	Paraguay 3182
5	Escuela "Constituyentes" (número 571)	Paraguay 3182
6	Escuela "Constituyentes" (número 571)	Paraguay 3182
7	Sociedad Rural	B. Pellegrini y Saavedra
8	Sociedad Rural	B. Pellegrini y Saavedra
9	Escuela Industrial de Señoritas	Saavedra 2899
10	Escuela Industrial de Señoritas	Saavedra 2899
11	Instituto Experimental de Investigaciones y Fomento Agrícola Ganadero	B. Pellegrini y Urquiza B. Pellegrini y Urquiza
12	Instituto Experimental de Investigaciones y Fomento Agrícola Ganadero	B. Pellegrini y Urquiza
13	Instituto Experimental de Investigaciones y Fomento Agrícola Ganadero	B. Pellegrini y Urquiza
	Circuito número 13 - Alto Verde	
1	Escuela "Simón de Iriondo" (número 95)	
2	Escuela "Simón de Iriondo" (número 95)	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
3	Escuela "Simón de Iriondo" (número 95)	
4	Asistencia Pública	
	Circuito número 14 - Barranquitas	
1	Escuela "Falucho" (número 18)	Avenida López y Planes 4201
2	Escuela "Falucho" (número 18)	Avenida López y Planes 4201
3	Escuela "Falucho" (número 18)	Avenida López y Planes 4201
4	Escuela "Raimundo Peña" (número 821)	Camino Blas Parera
5	Escuela "Raimundo Peña" (número 821)	Camino Blas Parera
6	Escuela "Raimundo Peña" (número 821)	Camino Blas Parera
7	Escuela "República Oriental del Uruguay" (número 567)	Europa 3830
8	Escuela "República Oriental del Uruguay" (número 567)	Europa 3830
9	Escuela "República Oriental del Uruguay" (número 567)	Europa 3830
10	Escuela de Oficios para Mujeres	Avenida López y Planes 3629
11	Escuela de Oficios para Mujeres	Avenida López y Planes 3629
12	Escuela "Falucho" (número 18)	Avenida López y Planes 4201
	Circuito número 15 - Piquete	
1	Escuela "Juan de Garay" (número 19)	
2	Escuela "José Gálvez" (número 27)	
	Circuito número 16 - Las Flores	
1	Matadero Frigorífico Modelo	
2	Escuela "Juan de Garay" (número 19)	Blas Parera y 38 Sin Nombre
3	Centro de Enseñanza "Las Flores" (Matadero Viejo)	
4	Escuela Provincial número 568	Castelli 4450
5	Escuela "C. C. Ballarini" (número 76)	
6	Escuela "C. C. Ballarini" (número 76)	
	Circuito número 17 - Los Hornos	
1	Escuela "Patricio Cullen" (número 26)	
2	Escuela "Patricio Cullen" (número 26)	
3	Escuela "Patricio Cullen" (número 26)	
4	Escuela "Patricio Cullen" (número 26)	
5	Colegio "Don Bosco"	S. de Iriondo y E. Zeballos
	Circuito Nº 18 - Sección Séptima	
1	Escuela "Luis M. Drago" (número 25)	General Paz 5330
2	Escuela "Luis M. Drago" (número 25)	General Paz 5330
3	Escuela "Luis M. Drago" (número 25)	General Paz 5330
4	Escuela "Luis M. Drago" (número 25)	General Paz 5330
5	Escuela "Luis M. Drago" (número 25)	General Paz 5330
6	Escuela "Luis M. Drago" (número 25)	General Paz 5330
7	Escuela de Niños Débiles	Salvador del Carril 2434
8	Escuela de Niños Débiles	Salvador del Carril 2434
9	Escuela de Niños Débiles	Salvador del Carril 2434
10	Escuela de Niños Débiles	Salvador del Carril 2434
11	Escuela "Ingeniero F. Rodríguez" (número 884)	P. Calcena 1480
12	Escuela "Ingeniero F. Rodríguez" (número 884)	P. Calcena 1480
13	Escuela "Ingeniero F. Rodríguez" (número 884)	P. Calcena 1480
14	Escuela "Ingeniero F. Rodríguez" (número 884)	P. Calcena 1480
15	Sociedad Vecinal "Amigos del Barrio Sargento Cabral"	General Paz 5331
	Circuito número 19 - Guadalupe	
1	Escuela "Estanislao López" (número 38)	General Paz y Risso
2	Escuela "Estanislao López" (número 38)	General Paz y Risso
3	Escuela Industrial de Señoritas	J. de la Rosa y Piedras
4	Escuela "Domingo G. Silva" (número 880)	38 Sin Nombre entre Las Heras y Alvear
5	Escuela "Pedro de Vega" (número 21)	Presidente Roca y Defensa.
6	Escuela "Pedro de Vega" (número 21)	Presidente Roca y Defensa.
7	Escuela "Gral. Las Heras"	15 de Noviembre y Gorriti
	Circuito Nº 20 - Santo Tomé	
1	Escuela "Juan de Garay" (número 15)	
2	Escuela "Juan de Garay" (número 15)	
3	Escuela "Juan de Garay" (número 15)	
4	Escuela del Hogar	
5	Escuela del Hogar	
6	Escuela del Hogar	
7	Comisión de Fomento	
8	Escuela "Simón de Iriondo" (número 24)	
9	Escuela "M. B. Martínez" (número 140)	
10	Biblioteca "Bernardino Rivadavia".	
	Circuito número 21 - Colastiné	
	Mesa Unica: Escuela "Julio A. Roca" (número 869)	
	Circuito número 22 - San José del Rincón	
1	Delegación Municipal	
2	Escuela "Fray Francisco Castañeda" (número 16)	
3	Escuela "Fray Francisco Castañeda" número 16)	
4	Escuela "Fray Francisco Castañeda" (número 16)	
	Circuito número 23 - Recreo	
1	Escuela "Mariano de Vera" (número 17)	
2	Escuela "Mariano de Vera" (número 17)	
3	Escuela "Mariano de Vera" (número 17)	
4	Escuela "Mariano de Vera" (número 17)	
	Circuito número 24 - Puccio (Estación Monte Vera)	
1	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 40)	
2	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 40)	
3	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 40)	
	Circuito número 25 - Candioti	
1	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 46)	
2	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 46)	
	Circuito número 26 - Ascochingas	
1	Oficinas del Registro Civil	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 32)	
	Circuito número 27 - Reynaldo Cullen (Estación Laguna Paiva)	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Juan Bautista Alberdi"	
3	Escuela "Mariano Moreno" (número 31)	
4	Escuela "Mariano Moreno" (número 31)	
5	Escuela "Mariano Moreno" (número 31)	
6	Escuela "Juan Bautista Alberdi" número 532)	
7	Escuela "Juan Bautista Alberdi" (número 532)	
8	Escuela "Juan Bautista Alberdi" (número 532)	
9	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 688)	
10	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 688)	
11	Escuela de Artes y Oficios	
12	Estación del Ferrocarril Central Norte Argentino	
	Circuito Nº 28 - Campo Andino	
1	Escuela "J. M. Cafferata" (número 33)	
2	Escuela "J. M. Cafferata" (número 33)	
	Circuito número 29 - Manuel Gálvez (Estación Nelson)	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Gobernador Rodolfo Freyre" (número 572)	
3	Escuela "Gobernador Rodolfo Freyre" (número 572)	
	Circuito número 30 - Llambi Campbell	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Almirante Brown" (número 34)	
3	Escuela "Almirante Brown" (número 34)	
	Circuito número 31 - Emilia	
1	Escuela "Gobernador M. Cabal" (número 35)	
2	Escuela "Gobernador M. Cabal" (número 35)	
	Circuito número 32 - Villa María Selva	
1	Escuela "Jorge Stephenson" (número 139)	17 de Octubre y San Luis
2	Escuela "Jorge Stephenson" (número 139)	17 de Octubre y San Luis
3	Escuela "Jorge Stephenson" (número 139)	17 de Octubre y San Luis
4	Escuela "Ingeniero Julio Bello" (número 618)	Aldao entre Alberdi y Sarmiento
5	Escuela "Balbina Domínguez" (número 578)	Rawson y P. de Vega
6	Escuela "J. V. González" (número 886)	Estanislao Zeballos entre 4 de Enero y 1º de Mayo
7	Escuela "G. P. de Denis" (número 136)	15 de Noviembre y Estanislao Zeballos
8	Escuela "G. P. de Denis" (número 136)	15 de Noviembre y Estanislao Zeballos
9	Escuela del Hogar	15 de Noviembre y P. de la Vega
	Circuito número 33 - Sauce Viejo	
1	Escuela Provincial número 358	
2	Comisión de Fomento	
	Circuito número 34 - La Guardia	
1	Escuela "9 de Julio" (número 39)	
2	Escuela "9 de Julio" (número 39)	
	Circuito número 35 - Barrio Centenario	
1	Escuela "Mariano Quiroga" (número 20)	S. Zavalía 886
2	Escuela "Mariano Quiroga" (número 20)	S. Zavalía 886

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
3	Escuela "Mariano Quiroga" (número 20)	S. Zavalía 886
4	Tiro Federal Argentino	
	Circuito número 36 - Sargento Bustamante	
1	Escuela "Sargento Bustamante" (número 29)	P. Centeno 2538
2	Escuela "Sargento Bustamante" (número 29)	P. Centeno 2538
3	Escuela "Sargento Bustamante" (número 29)	P. Centeno 2538
4	Escuela "Wenceslao Escalante" (número 465)	M. Zapata 2849
5	Escuela "Wenceslao Escalante" (número 465)	M. Zapata 2849
6	Escuela "República de Bolivia" (número 534)	P. Centeno 3016
7	Escuela "República de Bolivia" (número 534)	P. Centeno 3016
8	Sociedad de Fomento "9 de Julio" ...	P. Ferré 2928
	Circuito número 37 - Cabal	
	Mesa Unica: Escual Provincial número 45.	
	DEPARTAMENTO LAS COLONIAS	
	Circuito número 42 - Matilde	
1	Escuela "Estanislao S. Zeballos" (número 311)	
2	Escuela "Mariano Moreno" (número 362)	
3	Escuela "Mariano Moreno" (número 362)	
	Circuito número 43 - San Carlos Sud	
1	Escuela "Manuel Belgrano" (número 359)	
2	Escuela "Manuel Belgrano" (número 359)	
3	Escuela "Manuel Belgrano" (número 359)	
	Circuito número 44 - San Carlos Centro	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela "Sarmiento" (número 365)	
4	Escuela "Sarmiento" (número 365)	
5	Banco de la Nación Argentina	
6	Escuela del Hogar "Benjamin Gorostiaga"	
	Circuito número 45 - San Carlos Norte	
1	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 357)	
2	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 357)	
	Circuito número 46 - Santa Clara de Buena Vista	
1	Comisión de Fomento	
2	Club de Football	
3	Escuela "José Ingenieros" (número 364)	
4	Escuela "José Ingenieros" (número 364)	
5	Escuela "José Ingenieros" (número 364	
	Circuito número 47 - Mariano Saavedra (Estación San Mariano)	
1	Escuela Nacional número 28	
2	Escuela Nacional número 28	
	Circuito Nº 48 - Sa Pereyra	
1	Escuela "Eduardo Sa Pereyra (número 363)	
2	Escuela "Eduardo Sa Pereyra" (número 363)	
	Circuito número 49 - San Agustín	
1	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 353)	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 353)	
3	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 353)	
	Circuito número 50 - Jacinto Arauz	
	Mesa Unica: Escuela "José M. Estrada" (número 346)	
	Circuito número 51 - San Jerónimo del Sauce	
1	Escuela "Mariano Moreno" (número 326)	Manzana 67, Noroeste
2	Escuela "Mariano Moreno" (número 326)	Manzana 48
	Circuito número 52 - San Jerónimo Norte	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 323)	
3	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 323)	
4	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 323)	
5	Escuela Parroquial	
	Circuito número 53 - Franck	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Joaquín V. González" (número 321)	
3	Escuela "Joaquín V. González" (número 321)	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 54 - Las Tunas	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Provincial número 322	
	Circuito número 55 - Esperanza	
1	Municipalidad	
2	Municipalidad	
3	Dirección General Impositiva	San Martín 1800
4	Escuela Normal Nacional (Entrada del lado Oeste)	
5	Escuela Normal Nacional (Entrada del lado Norte)	
6	Banco de la Nación Argentina	
7	Banco Provincial de Santa Fe	
8	Administración Nacional del Agua ..	Sarmiento 2161
9	Juzgado de Paz	
10	Oficina Fiscalizadora de Rentas ...	
11	Escuela Técnica de Oficios de la Nación	Sarmiento 2649
12	Escuela "San Martín" (número 314)	Avenida Colonizadores 1190
13	Escuela "Aarón Castellanos" (número 315)	San Martín s/n.
14	Escuela del Hogar y de la Mujer ...	San Martín 1813
15	Escuela del Hogar y de la Mujer ...	San Martín 1813
16	Sociedad Argentina de Socorros Mutuos	Sarmiento 2464
17	Biblioteca Popular "Soutomayor" ..	Avenida Colonizadores 1340
	Circuito número 56 - Humboldt	
1	Escuela del Hogar	
2	Escuela "Mariano Moreno " (número 530)	
3	Escuela Nacional número 37	
4	Escuela Nacional número 37	
5	Comisión de Fomento	
	Circuito número 57 - Pilar	
1	Juzgado de Paz	
2	Comisión de Fomento	Dep. Escuela número 332
3	Taller de Trabajos Manuales	
4	Escuela Provincial número 332	
5	Escuela Provincial número 332	
	Circuito número 58 - Nuevo Torino	
1	Escuela Provincial número 336	
2	Escuela Provincial número 336	
	Circuito número 59 - Gavour	
	Mesa Unica: Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 330)	
	Circuito número 60 - Felicia	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "J. M. Estrada" (número 337)	
3	Escuela "J. M. Estrada" (número 337)	
	Circuito número 61 - Grütly	
1	Escuela Provincial número 338	
2	Escuela Provincial número 338	
3	Escuela Provincial número 338	
	Circuito número 62 - Santo Domingo	
1	Escuela "José de San Martín" (número 349)	
2	Escuela "José de San Martín" (número 349)	
3	Escuela "José de San Martín" (número 349)	
	Circuito número 63 - Progreso	
1	Escuela "José María Paz" (número 341)	
2	Escuela "José María Paz" (número 341)	
3	Sociedad Evangélica	
4	Escuela "José María Paz" (número 341)	
	Circuito número 64 - Sarmiento	
1	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 343)	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 343)	
3	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 343)	
	Circuito número 65 - Ombú (Estación María Luisa)	
	Mesa única: Escuela "Manuel Belgrano" (número 347)	
	Circuito número 66 - Providencia	
1	Secretaría Industria y Comercio. División Envases Textiles	
2	Escuela "M. Beltrán" (número 345)	
	Circuito número 67 - La Pelada	
1	Escuela 'San "Martín" (número 502)	
2	Escuela 'San "Martín" (número 502)	
3	Escuela 'San "Martín" (número 502)	
	Circuito número 68 - Elisa	
1	Escuela "P. A. Pizzurno" (número 826)	
2	Escuela "P. A. Pizzurno" (número 826)	
	Circuito número 69 - La Unión (Estación Empalme San Carlos)	
	Mesa única: Escuela Provincial número 312	
	Circuito número 70 - Rivadavia	
	Mesa única: Escuela Provincial número 339	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 71 - Cululu	
	Mesa única: Escuela Provincial número 619	
	Circuito número 72 - Santa María Centro	
	Mesa única: Escuela "La Junta" (número 518)	
	Circuito número 73 - San José	
	Mesa única: Escuela "Fco. A. Candioti" (número 352)	
	Circuito número 74 - Santa María Norte	
	Mesa única: Escuela "Ignacio Crespo" (número 327)	
	Circuito número 75 - Pujato	
	Mesa única: Escuela "Profesor E. Basualdo" (número 350)	
	Circuito número 76 - Soutomayor	
	Mesa única: Escuela "Rivadavia" (número 344)	
	DEPARTAMENTO SAN JERONIMO	
	Circuito número 79 - Coronda	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Manuel Gaete" (número 612)	
3	Escuela "Mnuel Gaete" (número 612)	
4	Casa Parroquial	
5	Escuela Hogar	
6	Escuela "Simón de Iriondo"	
7	Banco de la Nación Argentina	
8	Escuela "Nicasio Oroño" (número 484)	
9	Escuela "Nicasio Oroño" (número 484)	
10	Biblioteca Popular "Coronel Rodríguez"	
11	Biblioteca Popular "Coronel Rodríguez"	
12	Escuela Normal "José E. Galisteo" .	
	Circuito número 80 - Larrechea	
1	Escuela "Sarmiento" (número 293)	
2	Escuela "Sarmiento" (número 293)	
	Circuito número 81 - Gessler	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Juan B. Alberdi" (número 304)	
	Circuito número 82 - López	
1	Escuela Provincial número 296	
2	Escuela Provincial número 296	
3	Juzgado de Paz	
	Circuito número 83 - Gálvez	
1	Intendencia Municipal	
2	Juzgado de Paz	
3	Banco de la Nación Argentina	
4	Banco Provincial de Santa Fe	
5	Escuela "Simón de Iriondo" (número 290)	
6	Escuela "Simón de Iriondo" (número 290)	
7	Escuela Provincial número 305	
8	Escuela Provincial número 305	
9	Escuela Técnica de Oficios de la Nación	
10	Escuela Profesional Nocturna	
11	Escuela Nacional número 34	
12	Escuela Nacional número 34	
13	Escuela Nacional número 35	
	Circuito número 84 - Arocena	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "San Martín" (número 297)	
3	Escuela "San Martín" (número 297)	
	Circuito número 85 - Irigoyen	
1	Comisión de Fomento	
2	Sociedad Italiana "Vittorio Emmanuele"	
3	Escuela "Bernardo de Irigoyen" (número 309)	
	Circuito número 86 - Bernardo de Irigoyen	
1	Escuela Nacional número 15	
2	Escuela Nacional número 15	
3	Escuela "Sarmiento" (número 285)	
4	Escuela "Sarmiento" (número 285)	
	Circuito número 87 - Barrancas	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Belgrano" (número 291) ..	
3	Escuela Mixta de Artes y Oficios ...	
4	Escuela del Hogar	
5	Escuela Provincial número 537	
	Circuito número 88 - Centeno	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela Provincial número 284	
4	Escuela Provincial número 284	
	Circuito número 89 - San Genaro	
1	Escuela del Hogar	
2	Comisión de Fomento	
3	Escuela Nacional número 16	
4	Escuela Nacional número 16	
	Circuito número 90 - San Genaro Norte	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Vélez Sársfield" (número 281)	
3	Escuela "Vélez Sársfield" (número 281)	
4	Escuela "Vélez Sársfield" (número 281)	
5	Sociedad Italiana	
	Circuito número 91 - Díaz	
1	Comisión de Fomento	
2	Sociedad Española	
3	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 303)	
4	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 303)	
	Circuito número 92 - San Julián (Estación Monje)	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Taller de Trabajos Manuales (número 49)	
3	Escuela "Juan B. Maciel" (número 286)	
4	Escuela "Juan B. Maciel" (número 286)	
	Circuito número 93 - Maciel	
1	Comisión de Fomento	
2	Biblioteca "Pedro Alcácer"	
3	Escuela "San Martín" (número 294)	
4	Escuela "San Martín" (número 294)	
	Circuito número 94 - Puerto Gaboto	
1	Escuela "Sebastián Gaboto" (número 292)	
2	Escuela "Sebastián Gaboto" (número 292)	
3	Escuela "Sebastián Gaboto" (número 292)	
4	Sebastián Gaboto "F. Club"	
5	Sebastián Gaboto "F. Club"	
	Circuito número 95 - San Fabián	
1	Escuela "Clodomiro Ledesma" (número 306)	
2	Escuela "Clodomiro Ledesma" (número 306)	
	Circuito número 96 - Desvío Arijón ...	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 690	
	Circuito número 97 - Villa Tramontini	
	Mesa Unica: Comisión de Fomento .	
	Circuito número 98 - Puerto Aragón	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 308	
	DEPARTAMENTO GARAY	
	Circuito número 105 - Saladero M. Cabal	
1	Escuela Nacional número 101	
2	Escuela Nacional número 101	
	Circuito número 106 - Helvecia	
1	Comisión de Fomento	
2	Receptoría Nacional de Rentas	
3	Escuela "M. Beney" (número 422) .	
4	Escuela "M. Beney" (número 422) .	
5	Escuela "M. Beney" (número 422) .	
6	Sociedad Italiana	
7	Escuela "Manuel Belgrano" (número 425)	
8	Escuela "Manuel Belgrano" (número 425)	
	Circuito número 107 - Cayastá	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 102	
3	Escuela Nacional número 102	
4	Escuela Nacional número 102	
	Circuito número 108 - San Rosa	
1	Escuela "San Martín" (número 426)	
2	Escuela "San Martín" (número 426)	
3	Escuela Nacional número 93	
4	Escuela Nacional número 93	
	Circuito número 109 - Colonia Mascías	
1	Escuela Provincial número 110	
2	Escuela Provincial número 110	
	DEPARTAMENTO CASTELLANOS	
	Circuito número 114 - Virginia	
1	Escuela "Sarmiento" (número 458)	
2	Escuela "Sarmiento" (número 458)	
	Circuito 115 - Tacural	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Joaquín V. González" (número 654)	
3	Escuela "Joaquín V. González" (número 654)	
	Circuito número 116 - Raquel	
1	Mesa Unica: Escuela Nacional número 145	
	Circuito número 117 - Humberto 1º	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Provincial número 464	
3	Escuela Provincial número 464	
4	Escuela Provincial número 464	
5	Banco Provincial de Santa Fe	
6	Escuela Provincial número 653	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 18 - Sunchales	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Florentino Ameghino" (número 379)	
3	Escuela "Florentino Ameghino" (número 379)	
4	Escuela Nacional número 169	
5	Escuela Nacional número 169	
6	Banco de la Nación Argentina	
7	Comisión de Fomento	
8	Banco Provincial de Santa Fe	
	Circuito número 119 - Bossio (Estación Santa Eusebia)	
1	Escuela "Joaquín V. González" (número 381)	
2	Escuela "Joaquín V. González" (número 381)	
	Circuito número 120 - Aldao	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 380)	
	Circuito número 121 - Ataliva	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "J. J. de Urquiza" (número 375)	
3	Escuela "J. J. de Urquiza" (número 375)	
4	Escuela "J. J. de Urquiza" (número 375)	
	Circuito número 122 Egusquiza	
1	Escuela Nacional número 80	
2	Escuela Nacional número 80	
	Circuito número 123 - Lehmann	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 374)	
3	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 374)	
4	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 374)	
	Circuito número 124 - Ramona	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 382)	
	Circuito número 125 - Vila	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Provincial número 384	
3	Escuela Provincial número 384	
	Circuito número 126 - Castellanos	
1	Mesa única: Escuela Provincial número 638	
	Circuito número 127 - Presidente Roca	
1	Juzgado de Paz	
2	Escuela Provincial número 386	
	Circuito número 128 - Rafaela (Central)	
1	Municipalidad	
2	Banco de la Nación Argentina	
3	Banco Hipotecario Nacional	
4	Administración Nacional del agua	
5	Colegio Nacional	
6	Colegio Nacional	
7	Escuela Normal	
8	Escuela Normal	
9	Escuela "Alberdi" (número 476)	Sarmiento 249
10	Escuela "Sarmiento" (número 477)	General Paz 785
11	Escuela "Mariano Moreno" (número 480)	Belgrano 780
	Circuito número 128 A - Rafaela (Sección Primera)	
1	Defensa Agrícola	
2	Defensa Agrícola	
3	Escuela "Villa Rosa" (número 478)	Jorge Newbery sin número
4	Escuela "Villa Rosa" (número 478)	Jorge Newbery sin número
5	Iglesia Villa Rosa	
	Circuito número 128 B - Rafaela (Sección Segunda)	
1	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 475)	Boulevard Roca 156
2	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 475)	Boulevard Roca 156
3	Escuela "Bernardino Rivadavia" (número 475)	Boulevard Roca 156
4	Escuela "Manuel Belgrano" (número 482)	Pedro Avanthay 640
5	Escuela "Manuel Belgrano" (número 482)	Pedro Avanthay 640
6	Escuela "Manuel Belgrano" (número 482)	Pedro Avanthay 640
7	Dirección General de Impuesto a los Réditos	25 de Mayo esquina Maipú
8	Asilo de Ancianos	
9	Club "9 de Julio"	
	Circuito número 128 C - Rafaela (Sección Tercera)	
1	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 481)	Falucho e Ituzaingó
2	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 481)	Falucho e Ituzaingó
3	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 481)	Falucho e Ituzaingó
4	Colegio Hermanas de la Misericordia	Colón sin número
5	Colegio Comercial "Berdú"	Ituzaingó y V. Sársfield
	Circuito número 128 D - Rafaela (Villa Dominga)	
1	Escuela "La Frontera" (número 373)	
2	Sociedad Rural	
	Circuito número 128 E - Rafaela (Villa Podio)	
1	Estación ex Ferrocarril Central Córdoba	
2	Escuela "Villa Podio" (número 652)	
3	Escuela "Villa Podio" (número 652)	
	Circuito número 129 - Bauer y Sigel	
1	Escuela "Cornelio Saavedra" (número 388)	
2	Escuela "Cornelio Saavedra" (número 388)	
	Circuito número 130 - Santa Clara de Saguier	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Provincial número 390	
3	Escuela Provincial número 390	
4	Escuela Provincial número 393	
	Circuito número 131 - Saguier	
1	Escuela Nacional número 23	
2	Escuela Provincial número 389	
	Circuito número 132 - Susana	
1	Escuela "Juan de Garay" (número 406)	
2	Escuela "Juan de Garay" (número 406)	
3	Escuela "Juan de Garay" (número 406)	
	Circuito número 133 - Aurelia	
1	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 376)	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 376)	
	Circuito número 134 - Josefina	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Florentino Ameghino" (número 394)	
3	Escuela "Florentino Ameghino" (número 394)	
	Circuito número 135 - Cello	
1	Escuela Nacional número 190	
2	Escuela Nacional número 190	
	Circuito número 136 - Clucellas	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 404)	
3	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 404)	
	Circuito número 137 - Angélica	
1	Escuela Provincial número 402	
2	Escuela Provincial número 402	
	Circuito número 138 - Zenón Pereyra	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 396)	
3	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 396)	
	Circuito número 139 - Esmeralda	
1	Escuela Nacional número 20	
2	Escuela Nacional número 20	
	Circuito número 140 - María Juana	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 398)	
3	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 398)	
	Circuito número 141 - Margarita	
1	Juzgado de Paz	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 400)	
	Circuito número 142 - San Vicente	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Juan B. Alberdi" (número 401)	
3	Escuela "Juan B. Alberdi" (número 401)	
4	Escuela "Juan B. Alberdi" (número 401)	
	Circuito número 143 - Bella Italia	
1	Mesa única: Escuela Nacional número 22	
	Circuito número 144 - Estación Clucellas	
1	Escuela Provincial número 403	
2	Escuela Provincial número 403	
	Circuito número 145 - San Antonio	
1	Mesa única: Comisión de Fomento	
	Circuito número 146 - Villa San José	
1	Mesa única: Comisión de Fomento	
	Circuito número 147 - Garibaldi	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 50	
	Circuito número 148 - Marini	
1	Mesa única: Escuela Nacional número 21	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 149 - Eustolia	
	Mesa única: Escuela "E. Pestalozzi" (número 483)	
	Circuito número 150 - Fidela	
	Mesa única: Comisión de Fomento .	
	Circuito número 151 - Coronel Fraga	
	Mesa única: Escuela "Bartolomé Mitre" (número 384)	
	DEPARTAMENTO SAN MARTIN	
	Circuito número 153 - Castelar	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 40	
	Circuito número 154 - Crispi	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Provincial número 269	
3	Escuela Provincial número 269	
	Circuito número 155 - Sastre	
1	Comisión de Fomento	
2	Banco de la Nación Argentina	
3	Subdelegación de la Secretaría de Trabajo y Previsión	
4	Escuela "Aristóbulo del Valle" (número 267)	
5	Juzgado de Paz	
6	Escuela de Artes y Oficios	
7	Oficina Fiscalizadora de Rentas ...	
	Circuito número 156 - San Martín de las Escobas	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela Nacional número 155	
4	Escuela Nacional número 155	
5	Escuela "José de San Martín" (número 649)	
	Circuito número 157 - Belgrano	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Manuel Belgrano" (número 270)	
3	Escuela "Manuel Belgrano" (número 270)	
	ircuito número 158 - San Jorge	
1	Comisión de Fomento	
2	Comisión de Fomento	
3	Juzgado de Paz	
4	Escuela "J. J. Urquiza" (número 271)	
5	Escuela "J. J. Urquiza" (número 271)	
6	Escuela "J. J. Urquiza" (número 271)	
7	Escuela "J. J. Urquiza" (número 271)	
8	Taller de Trabajos Manuales de la Escuela número 271	
9	Sociedad Italiana "Fratellanza" ...	
10	Escuela de Artes y Oficios de la Nación	
	Circuito número 159 - Landeta	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Provincial número 279	
3	Escuela Provincial número 279	
	Circuito número 160 - Carlos Pellegrini	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela Provincial número 272	
4	Escuela Provincial número 272	
5	Club Atlético "San Martín"	
6	Escuela de Trabajos Manuales	
	Circuito número 161 - Cañada Rosquín	
1	Comisión de Fomento	
2	Biblioteca Popular "J. B. Alberdi" .	
3	Banco Provincial de Santa Fe	
4	Escuela "San Martín" (número 266)	
5	Escuela "San Martín" (número 266)	
6	Oficina Fiscalizadora de Rentas	
	Circuito número 162 - Casas	
1	Escuela "Almafuerte" (número 265)	
2	Escuela "Almafuerte" (número 265)	
	Circuito número 163 - Las Bandurrias	
1	Escuela Nacional número 26	
2	Escuela Nacional número 26	
	Circuito número 164 - Piamonte	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela "Manuel Belgrano" (número 278)	
4	Escuela "Manuel Belgrano" (número 278)	
5	Escuela "Manuel Belgrano" (número 278)	
	Circuito número 165 - El Trébol	
1	Comisión de Fomento	
2	Comisión de Fomento	
3	Juzgado de Paz	
4	Escuela "Laprida" (número 274) ..	
5	Escuela "Laprida" (número 274) ..	
6	Escuela "Belgrano" (número 275) .	
7	Escuela "J. J. Paso" (número 276)	
8	Sociedad Italiana de Socorros Mutuos	
9	Escuela "Cincuentenaria" (número 978)	
	Circuito número 166 - María Susana	
1	Comisión de Fomento	
2	Sociedad Española de Socorros Mutuos	
3	Escuela Provincial número 277	
4	Escuela Provincial número 277	
5	Escuela Provincial número 277	
	Circuito número 167 - Los Cardos	
1	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 642)	
2	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 642)	
	Circuito número 168 - Traill	
	Mesa Unica: Escuela "López y Planes" (número 369)	
	Circuito número 169 - Las Petacas	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 736	
	DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL	
	Circuito número 177 - Aguará (Estación La Cabral)	
1	Escuela Nacional número 276	
2	Escuela Nacional número 276	
	Circuito número 178 - Ceres	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela "Sarmiento" (número 413)	
4	Escuela "Sarmiento" (número 413)	
5	Banco de la Nación Argentina	
6	Banco Provincial de Santa Fe	
7	Escuela Nacional número 124	
8	Sociedad Española de Socorros Mutuos	
9	Escuela Provincial número 975	
10	Oficina Fiscalizadora de Rentas ...	
11	Escuela Profesional de Mujeres	
	Circuito número 179 - Hersilia	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela "J. E. Pestalozzi" (número 412)	
4	Escuela "J. E. Pestalozzi" (número 412)	
5	Escuela Nacional número 125	
6	Escuela Nacional número 125	
	Circuito número 180 - Ambrosetti	
1	Juzgado de Paz	
2	Escuela Provincial número 554	
3	Escuela Nacional número 129	
	Circuito número 181 - La Verde (Huanqueros)	
1	Juzgado de Paz	
2	Escuela Nacional número 42	
3	Escuela Nacional número 42	
	Circuito número 182 - Santurce	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 142	
	Circuito número 183 - Villa Trinidad	
1	Escuela "Mariano Quiroga" (número 416)	
2	Escuela "Mariano Quiroga" (número 416	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 184 - Arrufo	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "D. F. Sarmiento" (número 514)	
3	Escuela "D. F. Sarmiento" (número 514)	
	Circuito número 185 - San Cristóbal	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela de Artes y Oficios	
3	Banco de la Nación Argentina	
4	Banco Provincial de Santa Fe	
5	Escuela del Hogar y de Oficios para Mujeres	
6	Oficina Vialidad Provincial	
7	Escuela "Santo Domingo"	
8	Escuela "Santo Domingo"	
9	Escuela "Manuel Belgrano" (número 409)	
10	Escuela "Manuel Belgrano" (número 409)	
11	Escuela "Manuel Belgrano" (número 409)	
12	Sociedad Italiana	
13	Biblioteca Popular "San Martín" ..	
14	Caja de Asitencia Social a la Vejez .	
	Circuito número 186 - Ñanducita	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 25	
	Circuito número 187 - Colonia Rosa	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 97	
	Circuito número 188 - San Guillermo	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Provincial número 852	
3	Escuela Nacional número 128	
4	Escuela Nacional número 128	
	Circuito número 189 - Monigotes	
1	Juzgado de Paz	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
2	Escuela Nacional número 43	
	Circuito número 190 - Ripamonti	
1	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 559) (Estación Suardi)	
2	Juzgado de Paz (Estación Suardi)	
	Circuito número 191 - Suardi	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Bartolomé Mitre" (número 559)	
3	Escuela Nacional número 141	
4	Escuela Nacional número 141	
	Circuito número 192 - Constanza	
1	Escuela Nacional número 121	
2	Escuela Nacional número 121	
	Circuito número 193 - Moisés Ville	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Joaquín V. González" (número 462)	
3	Escuela "Joaquín V. González" (número 462)	
4	Escuela Nacional número 54	
	Circuito número 194 - Palacios	
1	Escuela Provincial número 851	
2	Escuela Nacional número 62	
3	Escuela Nacional número 62	
	Circuito número 195 - Soledad	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela "Mariano Moreno" (número 515)	
	Circuito número 196 - Villa Saralegui	
1	Escuela Nacional número 152	
2	Escuela Nacional número 152	
3	Club Sportivo "Antonio Saralegui"	
	Circuito número 197 - Monte Obscuridad	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 7	
	Circuito número 198 - Portugalete	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 126	
	Circuito número 199 - La Clara	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 555	
	Circuito número 200 - Las Palmeras	
1	Escuela Provincial número 744	
2	Escuela Provincial número 744	
	Circuito número 201 - La Rubia	
1	Escuela Nacional número 165	
2	Escuela Nacional número 165	
	Circuito número 202 - Curupaytí	
	Mesa Unica: Escuela "Brigadier Estanislao López" (número 564)	
	Circuito número 203 - Bossi	
1	Escuela Nacional número 84	
2	Escuela Nacional número 321	
	Circuito número 204 - Colonia Ana	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 131	
	Circuito número 205 - La Lucila	
1	Mesa Unica: Escuela "General J. M. Paz" (número 716)	
	DEPARTAMENTO SAN JUSTO	
	Circuito número 207 - Cayastacito	
1	Escuela Nacional número 136	
2	Escuela "Manuel Belgrano" (número 657)	
	Circuito número 208 - Videla	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela Nacional número 133	
4	Escuela Nacional número 133	
5	Escuela Provincial número 960	
	Circuito número 209 - Nare	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 68	
	Circuito número 210 - San Justo	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Banco de la Nación Argentina	
4	Escuela del Hogar	
5	Escuela Normal Nacional	
6	Escuela Normal Nacional	
7	Escuela "Güemes" (número 441)	
8	Escuela "Güemes" (número 441)	
9	Escuela Provincial número 608	
10	Escuela de Artes y Oficios	
11	Escuela de Artes y Oficios	
12	Escuela Nacional número 149	
13	Dirección de Ganadería	
14	Taller Trabajos Manuales (número 72)	
	Circuito número 211 - Mercedes (Estación Ramayón)	
1	Escuela "Mercedes R. de Bruno" (número 558)	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
2	Escuela "Mercedes R. de Bruno" (número 558)	
3	Escuela "Mercedes R. de Bruno" (número 558)	
	Circuito número 212 - Villa Lastenia (Estación Escalada)	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 138	
3	Escuela Nacional número 138	
4	Escuela Nacional número 138	
4	Escuela Provincial número 439	
	Circuito número 213 - Gobernador Crespo	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 523)	
4	Escuela "Domingo F. Sarmiento" (número 523)	
	Circuito número 214 - San Martín Norte	
1	Juzgado de Paz	
2	Escuela Nacional número 70	
3	Escuela Nacional número 70	
	Circuito número 215 - Fives Lille	
1	Escuela Nacional número 51	
2	Escuela Nacional número 51	
3	Escuela Nacional número 51	
4	Escuela Nacional número 51	
	Circuito número 216 - La Criolla (Kilómetro 165)	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 5	
3	Escuela Nacional número 5	
4	Escuela Provincial número 958	
5	Biblioteca de Huracán F. C.	
	Circuito número 217 - La Penca	
1	Escuela Provincial número 750	
2	Escuela Provincial número 750	
	Circuito número 218 - Kilómetro 187	
1	Mesa Unica: Escuela Nacional número 143	
	DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO	
	Circuito número 221 - Colonia Ella	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Coronel Mariano Vera" (número 511)	
3	Escuela "Coronel Mariano Vera" (número 511)	
4	Escuela Nacional número 112	
5	Escuela Nacional número 113	
6	Escuela Nacional número 113	
	Circuito número 222 - Berna	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 116	
	Circuito número 223 - Nicanor E. Molinas	
1	Oficina del Registro Civil	
2	Escuela Nacional número 45	
	Circuito número 224 - Reconquista	
1	Intendencia Municipal	
2	Consejo Deliberante	
3	Escuela Normal	
4	Escuela Normal	
5	Talleres de la Escuela Normal	
6	Escuela "Rivadavia" (número 472)	
7	Escuela "Rivadavia" (número 472)	
8	Escuela "General Obligado" (número 473)	
9	Escuela Provincial número 474	
10	Escuela Nacional número 44	
11	Escuela Nacional número 44	
12	Sociedad Italiana de Socorros Mutuos	
13	Banco de la Nación Argentina	
14	Oficina del Registro Civil	
15	Banco Hipotecario Nacional	
16	Sociedad Española de Socorros Mutuos	
17	Sociedad Española de Socorros Mutuos	
18	Escuela de Artes y Oficios	
19	Escuela de Artes y Oficios	
20	Talleres de Manualidades	
21	Escuela "Rivadavia" (número 472)	
	Circuito número 225 - Avellaneda	
1	Comisión de Fomento	
2	Círculo Católico de Obreros	
3	Escuela Nacional, número 104	
4	Escuela Nacional número 104	
5	Colegio Parroquial	
	Circuito número 226 - Moussy	
	Mesa Unica: Escuela "Gobernador Iriondo" (número 192)	
	Circuito número 227 - Lanteri	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 215	
3	Escuela Nacional número 215	
	Circuito número 228 - Las Garzas	
1	Escuela Nacional número 105	
2	Escuela Nacional número 105	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 229 - El Sombrerito	
1	Escuela Nacional número 88	
2	Escuela Nacional número 88	
	Circuito número 230 - Villa Ana	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Nacional número 96	
3	Escuela Nacional número 96	
4	Escuela Nacional número 96	
5	Oficina de Correos y Telégrafos ...	
6	Escuela "J. J. de Urquiza" (número 566)	
7	Escuela "J. J. de Urquiza" (número 566)	
8	Escuela "J. J. de Urquiza" (número 566)	
9	Club de Empleados de "La Forestal"	
10	Club de Empleados de "La Forestal"	
11	Local de los Boy Scouts	
12	Estación del Ferrocarril Económico .	
	Circuito número 231 - Villa Adela	
1	Escuela Nacional número 106	
2	Escuela Nacional número 106	
	Circuito número 232 - Villa Ocampo	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela "Sarmiento" (número 470)	
4	Escuela "Sarmiento" (número 470)	
5	Escuela "Sarmiento" (número 470)	
6	Escuela Nacional número 110	
7	Escuela Nacional número 110	
8	Escuela Nacional número 110	
9	Club Social	
10	Club Social	
11	Club Deportivo y Cultural "Arno" ..	
12	Centro Comercial y Social	
13	Taller Trabajos Manuales número 28	
	Circuito número 233 - Tacuarendi	
1	Escuela Nacional número 9	
2	Escuela Nacional número 9	
	Circuito número 234 - San Antonio de Obligado	
1	Escuela Nacional número 107	
2	Escuela Nacional número 107	
	Circuito número 235 - Las Toscas	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela "Dr. Vera y Pintado" (número 468)	
4	Escuela "Dr. Vera y Pintado" (número 468)	
5	Escuela "Dr. Vera y Pintado" (número 468)	
6	Oficina Fiscalizadora de Rentas	
	Circuito número 236 - Kilómetro 51 (Ramal San Juan)	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 248	
	Circuito número 237 - Villa Guillermina	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Escuela Nacional número 2	
4	Escuela Nacional número 2	
5	Escuela Nacional número 2	
6	Escuela "General Obligado" (número 510)	
7	Escuela "General Obilgado" (número 510)	
8	Escuela "Mariano Moreno" (número 550)	
9	Escuela de Artes y Oficios	
10	Escuela "Obispo E. Colombres" (número 863)	
11	Club Social "Villa Guillermina" ...	
12	Club Social "Villa Guillermina" ...	
13	Club Sportivo	
14	Club Sportivo	
15	Círculo Juvenil	
	Circuito número 238 - El Rabón	
1	Escuela "Sarmiento" (número 513)	
2	Juzgado de Paz	
	Circuito número 239 - Florencia	
1	Comisión de Fomento	
2	Iglesia Parroquial	
3	Escuela "Estanislao M. López" (número 469)	
4	Escuela "Estanislao M. López" (número 469)	
	Circuito número 240 - Colonia Urdaniz	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 187	
	Circuito número 241 - Kilómetro 41	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 531	
	Circuito número 242 - Guadalupe Norte	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 147	
	Circuito número 244 - La Vanguardia	
1	Escuela Provincial número 850	
2	Escuela Provincial número 850	
	Circuito número 245 - Arroyo Ceibal	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 71	
	Circuito número 246 - Los Laureles	
1	Escuela Provincial número 453	
2	Escuela Provincial número 453	
	Circuito número 247 - El Araza	
1	Escuela Provincial número 741	
2	Escuela Provincial número 741	
	Circuito número 248 - Flor de Oro	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 450	
	DEPARTAMENTO VERA	
	Circuito número 251 - Luis D'Abreu (Estación Calchaquí)	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Provincial Hogar	
3	Escuela de Trabajos Manuales (número 67)	
4	Escuela de Trabajos Manuales (número 67)	
5	Escuela "B. Rivadavia" (número 448	
6	Escuela "B. Rivadavia" (número 448	
7	Escuela "B. Rivadavia" (número 448	
8	Escuela Nacional número 117	
9	Escuela Nacional número 117	
10	Escuela Nacional número 117	
11	Club Atlético Belgrano	
	Circuito número 252 - Margarita	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Unidad Sanitaria Mayor de Acción Social	
4	Escuela Provincial número 556	
5	Escuela Provincial número 556	
6	Escuela Provincial número 556	
	Circuito número 253 - La Gallareta	
1	Escuela Nacional número 1	
2	Escuela Nacional número 1	
3	Escuela Nacional número 1	
4	Iglesia Parroquial	
5	Escuela Provincial número 929	
6	Escuela Provincial número 929	
	Circuito número 254 - Jobson	
1	Comisión de Fomento	
2	Tribunales	
3	Oficina del Registro Civil	
4	Banco de la Nación Argentina	
5	Banco Provincial de Santa Fe	
6	Escuela "F. Ameghino" (número 440)	Sarmiento sin número
7	Escuela "San Martín" (número 441)	San Martín y Córdoba
8	Escuela Provincial número 442	Belgrano sin número
9	Escuela Provincial número 443)...	
10	Escuela "San Juan Bautista"	
	Circuito número 255 - Ogilvie	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 243	
	Circuito número 256 - Toba	
1	Estación del F.C.S.F. (Galpón)	
2	Escuela Provincial número 445	
	Circuito número 257 - Garabato	
1	Comisión de Fomento	
2	Estación del F. C. S. F.	
3	Escuela Provincial número 447	
	Circuito número 258 - Colmena	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 120	
	Circuito número 259 - Intiyaco	
1	Escuela Nacional número 176	
2	Escuela Nacional número 176	
3	Estación F. C. S. F.	
	Circuito número 260 - Tartagal	
1	Oficina del Registro Civil	
2	Administración de La Forestal, S. A.	
3	Escuela Nacional número 72	
4	Escuela Nacional número 72	
5	Escuela Provincial número 853	
6	Sala de Primeros Auxilios (Hospital)	
7	Estación del F. C. S. F.	
8	Comisión de Fomento	
	Circuito número 261 - Golondrina	
1	Juzgado de Paz	
2	Escuela Nacional número 48	
3	Estación del F. C. S. F.	
	Circuito número 262 - Cañada Ombú	
1	Escuela Nacional número 47	
2	Estación del F. C. S. F.	
	Circuito número 263 - Los Amores	
1	Escuela Nacional número 46	
2	Escuela Nacional número 46	
	Circuito número 264 - Santa Lucía	
1	Juzgado de Paz	
2	Escuela Nacional número 193	
3	Escuela Nacional número 193	
	Circuito número 265 - Colonia San Manuel	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 260	
	Circuito número 266 - Las Delicias	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 235	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 267 - Caraguatay	
	Mesa Unica: Escuela "Paula R. Sarmiento" (número 605)	
	Circuito número 268 - Oimos	
1	Escuela Nacional número 212	
2	Escuela Nacional número 212	
	DEPARTAMENTO SAN JAVIER	
	Circuito número 274 - Cacique Ariacaiquin	
1	Escuela Provincial número 562	
2	Estación del F. C. C. N. A.	
3	Oficina del Registro Civil	
	Circuito número 275 - San Javier	
1	Escuela "Antonino Alzugaray" (número 436)	
2	Escuela "Antonino Alzugaray" (número 436)	
3	Banco de la Nación Argentina	
4	Oficina Fiscalizadora de Rentas	
5	Escuela "J. B. Alberdi" (número 435)	
6	Escuela "J. B. Alberdi" (número 435)	
7	Escuela "J. B. Alberdi" (número 435)	
8	Comisión de Fomento	
9	Oficina del Registro Civil	
10	Escuela de Artes y Oficios Mixta	
	Circuito número 276 - Alejandra	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela "Joaquín V. González" (número 438)	
3	Escuela "Joaquín V. González" (número 438)	
4	Club "San Martín"	
	Circuito número 277 - Romang	
1	Comisión de Fomento	
2	Iglesia Parroquial	
3	Escuela "Doctor José de Amenábar" (número 545)	
4	Escuela "Doctor José de Amenábar" (número 545)	
5	Escuela "Doctor José de Amenábar" (número 545)	
6	Talleres de la Escuela número 545	
7	Hospital Rural número 12	
	Circuito número 278 - Costa del Toba	
1	Escuela Provincial número 432	
2	Escuela Nacional número 173	
	Circuito número 279 - La Brava	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 98	
	DEPARTAMENTO 9 DE JULIO	
	Circuito número 283 - Esteban Rams	
1	Escuela "B. Rivadavia" (número 516)	
2	Escuela "B. Rivadavia" (número 516)	
	Circuito número 284 - Logroño	
1	Escuela Provincial número 420	
2	Estación del F.C.C.A.	
	Circuito número 285 - Tostado	
1	Comisión de Fomento	
2	Juzgado de Paz	
3	Banco de la Nación Argentina	
4	Banco Provincial de Santa Fe	
5	Escuela "Comandante Razetti" (número 417)	
6	Escuela "Comandante Razetti" (número 417)	
7	Escuela "José María Estrada" (número 419)	
8	Escuela de Oficios para Varones	
9	Escuela de Oficios para Varones	
10	Estación del F.C.C.N.A.	
11	Escuela del Hogar	
	Circuito número 286 - Mogotes (El Cacique)	
1	Juzgado de Paz	
2	Juzgado de Paz	
	Circuito número 287 - San Bernardo	
1	Escuela Provincial número 459	
2	Escuela Provincial número 683	
3	Escuela Provincial número 683	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 288 - Tacurú	
1	Juzgado de Paz	
2	Local de la Sociedad de Crédito Territorial de Santa Fe (Estancia Gato Colorado)	
	Circuito número 289 - Los Saladillos	
1	Escuela Provincial número 602	
2	Escuela Provincial número 602	
3	Escuela Provincial número 602	
4	Estación del Ferrocarril	
	Circuito número 290 - Montefiore	
1	Escuela Nacional número 182	
2	Comisión de Fomento	
	Circuito número 291 - Villa Minetti	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 748	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	DEPARTAMENTO ROSARIO	
	SECCION PRIMERA	
	Circuito número 301	
1	Escuela Fiscal número 58	Ayacucho 1544
2	Escuela Fiscal número 58	Ayacucho 1544
3	Colegio Nacional D. F. Sarmiento	9 de Julio 50
4	Colegio Nacional D. F. Sarmiento	9 de Julio 50
5	Facultad de Ingeniería	Avenida Pellegrini 250
6	Facultad de Ingeniería	Avenida Pellegrini 250
7	Hospital de Caridad	Alem 1450
	Circuito Nº 302	
1	Escuela Fiscal número 80	Laprida 1669
2	Escuela Fiscal número 80	Laprida 1669
3	Colegio "Cristo Rey"	Laprida 1364
4	Colegio "Cristo Rey"	Laprida 1364
5	Colegio "Cristo Rey"	Laprida 1364
6	Taller de Trabajos Manuales	Laprida 1557
7	Taller de Trabajos Manuales	Laprida 1557
8	Escuela Fiscal número 62	Avenida Pellegrini 634
	Circuito número 303	
1	Colegio La Salle	Mendoza 444
2	Colegio La Salle	Mendoza 444
3	Colegio La Salle	Mendoza 444
	Circuito número 304	
1	Escuela Fiscal número 53	25 de Diciembre 1242
2	Escuela Fiscal número 53	25 de Diciembre 1242
3	Escuela Fiscal número 53	25 de Diciembre 1242
4	Colegio Nuestra Señora del Huerto	San Juan 570
5	Colegio Nuestra Señora del Huerto	San Juan 570
6	Colegio Nuestra Señora del Huerto	San Juan 570
	Circuito número 305	
1	Escuela Fiscal número 55	Buenos Aires 969
2	Escuela Fiscal número 55	Buenos Aires 969
3	Escuela Fiscal número 55	Buenos Aires 969
4	Escuela Fiscal número 55	Buenos Aires 969
5	Palacio Municipal	Buenos Aires 711
6	Palacio Municipal	Buenos Aires 711
7	Palacio Municipal	Buenos Aires 711
8	Palacio Municipal	Buenos Aires 711
9	Club Francés	San Luis 846
	SECCION SEGUNDA	
	Circuito número 306	
1	Inspección Nacional del Puerto	Avenida Belgrano 341
2	Aduana	Urquiza 902
3	Aduana	Urquiza 902
4	Receptoría de Rentas	Sarmiento 551
5	Colegio Artes Plásticas	San Martín 474
	Circuito número 307	
1	Escuela R. Sáenz Peña número 103	Tucumán 1238
2	Escuela R. Sáenz Peña número 103	Tucumán 1238
3	Escuela R. Sáenz Peña número 103	Tucumán 1238
4	Colegio Inglés	Tucumán 1257
5	Colegio Inglés	Tucumán 1257
6	Colegio Inglés	Tucumán 1257
7	Departamento Salud Pública	Corrientes 356
	Circuito número 308	
1	Colegio Nacional General San Martín	Entre Ríos 145
2	Colegio Nacional General San Martín	Entre Ríos 145
3	Colegio Nacional General San Martín	Entre Ríos 145
4	Administración Aguas Corrientes	Salta 1451
	SECCION TERCERA	
	Circuito número 309	
1	Teatro Odeón	Mitre 754
2	Teatro Odeón	Mitre 754
3	Bolsa de Comercio	Corrientes 796
4	Bolsa de Comercio	Corrientes 796
5	Bolsa de Comercio	Corrientes 796
	Circuito número 310	
1	Escuela Normal "N. Avellaneda"	Plaza Sarmiento
2	Escuela Normal "N. Avellaneda"	Plaza Sarmiento
3	Escuela Normal "N. Avellaneda"	Corrientes 1191
4	Escuela Normal "N. Avellaneda"	Corrientes 1191
	Circuito número 311	
1	Mercado Central	San Martín 1050
2	Mercado Central	San Martín 1050
3	Mercado Central	San Martín 1050
4	Mercado Central	San Martín 1050
	Circuito número 312	
1	Banco Municipal de Rosario	Sarmiento 1350
2	Banco Municipal de Rosario	Sarmiento 1350
3	Escuela Normal de Maestros número 3	General Mitre 1650
4	Escuela Normal de Maestros número 3	General Mitre 1650
5	Escuela Normal de Maestros número 3	General Mitre 1650
6	Escuela Normal de Maestros número 3	General Mitre 1650
7	Escuela Normal de Maestros número 3	General Mitre 1650
	Circuito número 313	
1	Escuela Mariano Moreno número 60	Paraguay 1251
2	Escuela Mariano Moreno número 60	Paraguay 1251
3	Escuela Mariano Moreno número 60	Paraguay 1251
4	Escuela O. V. Andrade número 57	Corrientes 1352
5	Escuela O. V. Andrade número 57	Corrientes 1352
6	Colegio Norteamericano	Avenida Pellegrini 1352
	SECCION CUARTA	
	Circuito número 314	
1	Colegio N. S. de los Angeles	Tucumán 1652
2	Colegio N. S. de los Angeles	Tucumán 1652

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
3	Círculo Médico	Italia 663
4	Círculo Médico	Italia 663
5	Liga Argentina de Empleados Públicos	San Lorenzo 1760
6	"Centro Protección Chauffeurs"	Dorrego 462
	Circuito número 315	
1	Escuela Nacional de Comercio	Boulevard Oroño 690
2	Escuela Nacional de Comercio	Boulevard Oroño 690
3	Escuela Nacional de Comercio	Boulevard Oroño 690
4	Escuela Nacional de Comercio	Boulevard Oroño 690
5	Escuela Nacional de Comercio	Boulevard Oroño 690
	Circuito número 316	
1	Escuela Fiscal número 54	Jujuy 1963
2	Escuela Fiscal número 54	Jujuy 1963
3	Colegio "San José"	Presidente Roca 150
4	Colegio "San José"	Presidente Roca 150
5	Escuela Nacional de Comercio (Mujeres)	España 150
6	Escuela Provincial de Educación Física	Presidente Roca 40
	Circuito número 317	
1	Britannia Fútbol Club	Boulevard Oroño 49 bis
2	Britannia Fútbol Club	Boulevard Oroño 49 bis
3	Taller Libertad número 33	Salta 2059
4	Mercado Modelo	Jujuy 2250
5	Mercado Modelo	Jujuy 2250
6	Taller "Libertad" número 33	Salta 2059
7	Taller "Libertad" número 33	Salta 2059
	SECCION QUINTA	
	Circuito número 318	
1	Escuela Fiscal número 68	Italia 1244
2	Escuela Fiscal número 68	Italia 1244
3	Escuela Fiscal número 68	Italia 1244
4	Escuela Fiscal número 68	Italia 1244
5	Colegio del Sagrado Corazón	Mendoza 1951
6	Colegio del Sagrado Corazón	Mendoza 1951
7	Colegio del Sagrado Corazón	Mendoza 1951
8	Colegio del Sagrado Corazón	Mendoza 1951
	Circuito número 319	
1	Escuela Fiscal número 82	Boulevard Oroño 1594
2	Escuela Fiscal número 82	Boulevard Oroño 1594
3	Escuela Fiscal número 82	Boulevard Oroño 1594
4	Facultad Ciencias Económicas, Políticas y Sociales	Boulevard Oroño 1261
5	Facultad Ciencias Económicas, Políticas y Sociales	Boulevard Oroño 1261
	Circuito número 320	
1	Escuela Fiscal número 64	Moreno 965
2	Escuela Fiscal número 64	Moreno 965
3	Escuela Fiscal número 64	Moreno 965
4	Escuela Fiscal número 64	Moreno 965
5	Asilo Maternal	San Juan 1951
6	Asilo Maternal	San Juan 1951
7	Colegio María Auxiliadora	Presidente Roca 1060
	Circuito número 321	
1	Escuela Normal "J. M. Gutiérrez" ..	Córdoba 2084
2	Escuela Normal "J. M. Gutiérrez" ..	Córdoba 2084
3	Escuela Normal "J. M. Gutiérrez" ..	Córdoba 2084
4	Tribunales Provinciales	Moreno 750
5	Tribunales Provinciales	Moreno 750
6	Tribunales Provinciales	Moreno 750
	SECCION SEXTA	
	Circuito número 322	
1	Escuela Fiscal número 121	27 de Febrero 836
2	Escuela Fiscal número 121	27 de Febrero 836
3	Escuela Fiscal número 121	27 de Febrero 836
4	Estación del Ferrocarril del Estado .	25 de Diciembre y Boulevard 27 de Febrero
5	Estación del Ferrocarril del Estado .	25 de Diciembre y Boulevard 27 de Febrero
6	Estación del Ferrocarril del Estado .	25 de Diciembre y Boulevard 27 de Febrero
	Circuito número 323	
1	Escuela Fiscal número 89	Cerrito 179
2	Escuela Fiscal número 89	Cerrito 179
3	Escuela Fiscal número 89	Cerrito 179
4	Escuela Fiscal número 89	Cerrito 179
5	Escuela Fiscal número 97	L. N. Alem 2368
6	Escuela Fiscal número 97	L. N. Alem 2368
7	Escuela Fiscal número 97	L. N. Alem 2368
8	Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano	Río Bamba 201
9	Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano	Río Bamba 201
10	Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano	Río Bamba 201
11	Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano	Río Bamba 201
12	Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano	Río Bamba entre Beruti y Convención
13	Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano	Río Bamba entre Beruti y Convención
	Circuito número 324	
1	Escuela Particular J. E. Blanco	Pasco 453
2	Escuela Particular J. E. Blanco	Pasco 453
3	Escuela Particular J. E. Blanco	Pasco 453
4	Escuela Fiscal número 96	Buenos Aires 2047
5	Escuela Fiscal número 96	Buenos Aires 2047
6	Escuela Fiscal número 96	Buenos Aires 2047
7	Escuela Fiscal número 96	Buenos Aires 2047
	Circuito número 325	
1	Escuela Fiscal número 65	Cochabamba 847
2	Escuela Fiscal número 65	Cochabamba 847
3	Escuela Fiscal número 65	Cochabamba 847
4	Escuela Fiscal número 65	Cochabamba 847
5	Escuela Fiscal número 65	Cochabamba 847
6	Colegio de la Asunción	San Martín 1771

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	SECCION SEPTIMA	
	Circuito número 326	
1	Escuela Fiscal número 88	General Mitre 2337
2	Escuela Fiscal número 88	General Mitre 2337
3	Escuela Fiscal número 88	General Mitre 2337
4	Escuela Fiscal número 88	General Mitre 2337
5	Escuela Fiscal número 88	General Mitre 2337
6	Mercado de Abasto	Sarmiento 1968
7	Mercado de Abasto	Sarmiento 1968
8	Eden Park	Avenida Pellegrini 1235
9	Eden Park	Avenida Pellegrini 1235
	Circuito número 327	
1	Escuela Fiscal número 138	Paraguay 2215
2	Escuela Fiscal número 138	Paraguay 2215
3	Escuela Fiscal número 138	Paraguay 2215
4	Escuela Fiscal número 138	Paraguay 2215
5	Escuela Fiscal número 59	Pasco 1537
6	Escuela Fiscal número 59	Pasco 1537
7	Escuela Fiscal número 59	Pasco 1537
8	Escuela Fiscal número 59	Pasco 1537
9	Escuela Fiscal número 524	Italia 2225
10	Escuela Fiscal número 524	Italia 2225
11	Escuela Fiscal número 524	Italia 2225
	Circuito número 328	
1	Escuela Fiscal número 135	San Martín 2998
2	Escuela Fiscal número 135	San Martín 2998
3	Escuela Fiscal número 135	San Martín 2998
4	Escuela Fiscal número 135	San Martín 2998
5	Escuela Fiscal número 611	Paraguay 2545
6	Escuela Fiscal número 611	Paraguay 2545
7	Casa del Niño	Ocampo 1470
8	Casa del Niño	Ocampo 1470
9	Casa del Niño	Ocampo 1470
10	Clínica del Trabajo	Sarmiento y Rueda
	Circuito número 329	
1	Escuela Fiscal número 610	Viamonte 2991
2	Escuela Fiscal número 610	Viamonte 2991
3	Escuela Fiscal número 610	Viamonte 2991
4	Escuela Fiscal número 520	Callao 2698
5	Escuela Fiscal número 520	Callao 2698
6	Escuela Fiscal número 520	Callao 2698
7	Escuela Fiscal número 801	Virasoro 1920
8	Escuela Fiscal número 801	Virasoro 1920
9	Escuela Fiscal número 94	Boulevard Oroño 2935
10	Escuela Fiscal número 94	Boulevard Oroño 2935
11	Escuela Fiscal número 94	Boulevard Oroño 2935
12	Vivero Municipal	Boulevard Oroño y Río Bamba
13	Vivero Municipal	Boulevard Oroño y Río Bamba
14	Estadio Municipal	O. Lagos y Ocampo
15	Estadio Municipal	O. Lagos y Ocampo
16	Maestranza Municipal	O. Lagos 2001
	SECCION OCTAVA	
	Circuito número 330	
1	Escuela Fiscal número 134	Avenida Pellegrini 2924
2	Escuela Fiscal número 134	Avenida Pellegrini 2924
3	Escuela Fiscal número 134	Riccheri 1628
4	Escuela Fiscal número 134	Riccheri 1628
5	Cárcel de Encausados	E. S. Zeballos 2951
6	Cárcel de Encausados	E. S. Zeballos 2951
7	Cárcel de Encausados	E. S. Zeballos 2951
8	Talleres E.M.T.R.	Riccheri 1628
9	Talleres E.M.T.R.	Riccheri 1628
10	Estación E.M.T.R.	Zeballos 2801
11	Estación E.M.T.R.	Zeballos 2801
12	Dirección E.M.T.R.	Avenida Pellegrini 2802
13	Dirección E.M.T.R.	Avenida Pellegrini 2802
14	Escuela Industrial de la Nación	San Juan 2547
	Circuito número 331	
1	Escuela Fiscal número 83	O. Lagos 1064
2	Escuela Fiscal número 83	Ovidio Lagos 1064
3	Escuela Fiscal número 83	Ovidio Lagos 1064
4	Escuela Fiscal número 83	Ovidio Lagos 1064
5	Escuela Profesional del Hogar	Córdoba 2635
6	Escuela Profesional del Hogar	Córdoba 2635
7	Escuela Profesional del Hogar	Córdoba 2635
8	Estación E.M.T.R.	Rioja 2830
9	Estación E.M.T.R.	Rioja 2830
10	Estación E.M.T.R.	Rioja 2830
	Circuito número 332	
1	Escuela Fiscal número 90	Córdoba 3835
2	Escuela Fiscal número 90	Córdoba 3835
3	Escuela Fiscal número 90	Córdoba 3835
4	Escuela Fiscal número 75	Crespo 843
5	Escuela Fiscal número 75	Crespo 843
6	Escuela Industrial número 2	Crespo 815
7	Escuela Industrial número 2	Crespo 815
8	Escuela Industrial número 2	Crespo 815
	Circuito número 333	
1	Escuela Fiscal número 67	Mendoza 3969
2	Escuela Fiscal número 67	Mendoza 3969
3	Escuela Fiscal número 67	Mendoza 3969
4	Escuela Fiscal número 67	Mendoza 3969
5	Escuela Fiscal número 67	Mendoza 3969
6	Escuela Fiscal número 115	San Nicolás 1571
7	Escuela Fiscal número 115	San Nicolás 1571
8	Escuela Fiscal número 115	San Nicolás 1571
9	Escuela Fiscal número 115	San Nicolás 1571
10	Escuela San Miguel Arcángel	San Nicolás 1455
11	Escuela San Miguel Arcángel	San Nicolás 1455
12	Escuela San Miguel Arcángel	San Nicolás 1455
13	Banco Municipal de Rosario	Mendoza 3901
14	Banco Municipal de Rosario	Mendoza 3901
15	Banco Municipal de Rosario	Mendoza 3901
	Circuito número 334	
1	Escuela Fiscal número 150	Pascual Rosas 866
2	Escuela Fiscal número 150	Pascual Rosas 866
3	Escuela Fiscal número 150	Pascual Rosas 866
4	Escuela Fiscal número 150	Pascual Rosas 866

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
5	Escuela Fiscal número 525	Rioja 4138
5	Escuela Fiscal número 525	Rioja 4138
7	Escuela San Francisco Solano	Mendoza 4197
8	Escuela San Francisco Solano	Mendoza 4197
9	Escuela San Francisco Solano	Mendoza 4197
10	Escuela Fiscal número 109	Mendoza 4728
11	Escuela Fiscal número 109	Mendoza 4728
12	Escuela Fiscal número 109	Mendoza 4728
13	Escuela Fiscal número 109	Mendoza 4728
14	Estación Rosario Oeste	9 de Julio y Paraná
15	Estación Rosario Oeste	9 de Julio y Paraná
16	Estación Rosario Oeste	9 de Julio y Paraná
17	Estación Rosario Oeste	9 de Julio y Paraná
18	Escuela Fiscal número 525	Rioja 4138
19	Club Evaristo Carriego	Córdoba 4837

SECCION NOVENA

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 335	
1	Escuela Fiscal número 56	Salta 2558
2	Escuela Fiscal número 56	Salta 2558
3	Escuela Fiscal número 56	Salta 2558
4	Escuela Fiscal número 56	Salta 2558
5	Sucursal número 1 Banco Municipal de Rosario	Salta 2752
6	Sucursal número 1 Banco Municipal de Rosario	Salta 2752
7	Sociedad Humberto 1º	Jujuy 2551
8	Sociedad Humberto 1º	Jujuy 2551
	Circuito número 336	
1	Escuela Fiscal número 78	Riccheri 350
2	Escuela Fiscal número 78	Riccheri 350
3	Colegio de la Concepción	Catamarca 2950
4	Colegio de la Concepción	Catamarca 2950
5	Escuela del Sagrado Corazón	O. Lagos 233
6	Escuela del Sagrado Corazón	O. Lagos 233
7	Escuela de Artes y Oficios	Salta 2535
8	Escuela de Artes y Oficios	Salta 2535
9	Hospital de Alienados	Suipacha 663
	Circuito número 337	
1	Escuela Fiscal número 71	Crespo 220
2	Escuela Fiscal número 71	Crespo 220
3	Escuela Fiscal número 71	Crespo 220
4	Facultad de Medicina	Santa Fe 3100
5	Facultad de Medicina	Santa Fe 3100
6	Hospital Centenario	Urquiza 3101
7	Hospital Centenario	Urquiza 3101
	Circuito número 338	
1	Escuela Fiscal número 77	Tucumán 3445
2	Escuela Fiscal número 77	Tucumán 3445
3	Escuela Fiscal número 77	Tucumán 3445
4	Club Sportivo "Constitución"	Urquiza 3762
5	Centro Recreativo "El Cruce"	Salta 3581
6	Centro Recreativo "El Cruce"	Salta 3581
7	Defensa Agrícola	Salta 3445
8	Defensa Agrícola	Salta 3445
9	Defensa Agrícola	Salta 3445
10	Unión Ferroviaria	Salta 3519

SECCION DECIMA

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 339	
1	Escuela Fiscal número 72	Vélez Sársfield 449
2	Escuela Fiscal número 72	Vélez Sársfield 449
3	Escuela Fiscal número 72	Vélez Sársfield 449
4	Escuela Fiscal número 72	Vélez Sársfield 449
5	Escuela Trabajos Manuales	Avenida Alberdi 254
6	Escuela Trabajos Manuales	Avenida Alberdi 254
7	Escuela Trabajos Manuales	Avenida Alberdi 254
8	Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe	Avenida Alberdi 254 Avenida Alberdi 348
9	Colegio San Juan Bautista	Gorriti 650
10	Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe	Avenida Alberdi 348
	Circuito número 340	
1	Escuela Fiscal número 70	Boulevard Avellaneda 193
2	Escuela Fiscal número 70	Boulevard Avellaneda 193
3	Escuela Fiscal número 70	Boulevard Avellaneda 193
4	Escuela Fiscal número 70	Boulevard Avellaneda 193
5	Escuela Fiscal número 70	Boulevard Avellaneda 193
6	Escuela Fiscal número 70	Boulevard Avellaneda 193
7	Escuela Nacional número 55	Suiza 220
8	Escuela Nacional número 55	Suiza 220
9	Escuela Nacional número 55	Suiza 220
10	Escuela Nacional número 55	Suiza 220
11	Escuela Fiscal número 935	Humberto 1º 992
12	Escuela Fiscal número 935	Humberto 1º 992
13	Escuela Fiscal número 935	Humberto 1º 992
	Circuito número 342 - Alberdi	
1	Escuela Fiscal número 69	Agrelo y Larrechea
2	Escuela Fiscal número 69	Agrelo y Larrechea
3	Escuela Fiscal número 69	Agrelo y Larrechea
4	Escuela Fiscal número 69	Agrelo y Larrechea
5	Escuela Fiscal número 156	Zelaya 2323
6	Escuela Fiscal número 156	Zelaya 2323
7	Escuela Fiscal número 156	Zelaya 2323
8	Escuela Industrial de Señoritas	Darragueira 2231
9	Escuela Industrial de Señoritas	Darragueira 2231
10	Escuela Industrial de Señoritas	Darragueira 2231
11	Club Sportivo Federal	Agrelo 2298
	Circuito número 342 A - Alberdi (La Florida)	
1	Escuela Fiscal número 613	M. Fierro 461
2	Escuela Fiscal número 613	M Fierro 461
3	C. Unión Almaceneros	Rondeau 3400
4	C. Unión Almaceneros	Rondeau 3400
5	Escuela Fiscal número 613	M. Fierro 461
	Circuito número 342 B - Alberdi (Nuevo Alberdi)	
1	Escuela Fiscal número 133	Avenida Victoria sin número
	Circuito número 358 - Alberdi (D. F. Sarmiento)	
1	Escuela Fiscal número 141	Rondeau 902
2	Escuela Fiscal número 141	Rondeau 902
3	Escuela Fiscal número 141	Rondeau 902
4	Escuela Fiscal número 141 (Anexo)	Rondeau 898
5	Escuela Fiscal número 141 (Anexo)	Rondeau 898
6	Escuela Fiscal número 141 (Anexo)	Rondeau 898
7	Escuela Fiscal número 825	C. Casas 1005
8	Escuela Fiscal número 825	C. Casas 1005
9	Escuela Fiscal número 825	C. Casas 1005
10	Escuela Fiscal número 825	C. Casas 1005
	Circuito número 347 - Barrio Belgrano	
1	Escuela Fiscal número 120	Mendoza 5260
2	Escuela Fiscal número 120	Mendoza 5260
3	Escuela Fiscal número 120	Mendoza 5260
4	Escuela Fiscal número 120	Mendoza 5260
5	Escuela Fiscal número 528	Marcos Paz 6330
6	Escuela Fiscal número 528	Marcos Paz 6330
7	Escuela Fiscal número 528	Marcos Paz 6330
8	Escuela Fiscal número 565	Brasil 1270
9	Escuela Fiscal número 565	Brasil 1270
10	Escuela Fiscal número 91	Mendoza 6444
11	Escuela Fiscal número 91	Mendoza 6444
12	Escuela Fiscal número 773	La Paz 5017
13	Escuela Fiscal número 773	La Paz 5017
14	Escuela Fiscal número 800	Campbell 1707
15	Escuela Fiscal número 800	Campbell 1707
16	Escuela Fiscal número 800	Campbell 1707
17	Escuela Fiscal número 816	Fraga y Garay
18	Escuela Fiscal número 816	Fraga y Garay
19	Escuela Fiscal número 112	Rioja 5177
	Circuito número 347 A - Barrio Belgrano (Barrio Godoy)	
1	Escuela Nacional número 48	Rivarola y calle Nueve
2	Escuela Nacional número 48	Rivarola y calle Nueve
	Circuito número 347 B - Barrio Belgrano (Villa Urquiza)	
1	Escuela Fiscal número 773	Felipe Moré y La Paz
2	Escuela Fiscal número 773	Felipe Moré y La Paz
	Circuito número 346 - Barrio Belgrano (Azcuénaga)	
1	Escuela Fiscal número 63	Tres número 39
2	Escuela Fiscal número 63	Tres número 39
3	Escuela Fiscal número 63	Tres número 39
4	Escuela Fiscal número 63	Tres número 39
5	Escuela Fiscal número 616	Dos número 220
6	Escuela Fiscal número 616	Dos números 220
	Circuito número 348 - Barrio Roque Sáenz Peña	
1	Escuela Fiscal número 92	Cortada Pineda 142
2	Escuela Fiscal número 92	Cortada Pineda 142
3	Escuela Fiscal número 92	Cortada Pineda 142
4	Escuela Fiscal número 92	Cortada Pineda 142
5	Escuela Fiscal número 526	Anchorena 209
6	Escuela Fiscal número 526	Anchorena 209
7	Escuela Fiscal número 526	Anchorena 209
8	Centro Materno Infantil número 1	Martinica 338
9	Centro Materno Infantil número 1	Martinica 338
10	Centro Materno Infantil número 1	Martinica 338
11	Escuela Víctor Mercante	Avenida Lucero 959
12	Escuela Víctor Mercante	Avenida Lucero 959
13	Reformatorio de Menores	Avenida Arijón y Bermudez
14	Reformatorio de Menores	Avenida Arijón y Bermudez
15	Escuela Congreso de Tucumán	Larrea y J. Blanco
16	Escuela Congreso de Tucumán	Larrea y J. Blanco
17	Escuela Fiscal número 61	Uriburu 549
18	Escuela Fiscal número 61	Uriburu 549
19	Escuela Fiscal número 61	Uriburu 549
20	Escuela Fiscal número 775	Lucero 959
21	Escuela Fiscal número 775	Lucero 959
22	Escuela Fiscal número 775	Lucero 959
23	Hogar General San Martín	Avenida Arijón 1175
24	Hogar General San Martín	Avenida Arijón 1175
	Circuito número 349 - Bella Vista	
1	Escuela Fiscal número 609	Avenida Godoy 3598
2	Escuela Fiscal número 609	Avenida Godoy 3598
3	Escuela Fiscal número 609	Avenida Godoy 3598
4	Escuela Fiscal número 609	Avenida Godoy 3598
5	Escuela Fiscal número 93	San Nicolás 2302
6	Escuela Fiscal número 93	San Nicolás 2302
7	Escuela Fiscal número 93	San Nicolás 2302
8	Escuela Fiscal número 119	Avenida Godoy 3890
9	Escuela Fiscal número 119	Avenida Godoy 3890
10	Escuela Fiscal número 119	Avenida Godoy 3890
11	Escuela Fiscal número 119	Avenida Godoy 3890
12	Escuela Fiscal número 119	Avenida Godoy 3890
13	Escuela Fiscal número 798	O. Lagos 5800
14	Escuela Fiscal número 798	O. Lagos 5800
15	Escuela Fiscal número 798	O. Lagos 5800
16	Cine Godoy	
17	Cine Godoy	
18	Instituto Antirrábico Municipal	Avenida Francia 1850
19	Instituto Antirrábico Municipal	Avenida Francia 1850
	Circuito número 349 A - Bella Vista (Barrio Cinco Esquinas)	
1	Escuela Fiscal número 609	Avenida Godoy 3598
2	Escuela Fiscal número 609	Avenida Godoy 3598
	Circuito número 349 B - Bella Vista (Barrio Moderno)	
1	Escuela Fiscal número 660	Pasaje A. Mazza 3549
2	Escuela Fiscal número 660	Pasaje A. Mazza 3549
	Circuito número 349 C - Bella Vista (Barrio Triángulo)	
1	Escuela Fiscal número 518	Garay y Larrea
2	Escuela Fiscal número 518	Garay y Larrea

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 349 D - Bella Vista (Hume)	
1	Escuela Fiscal número 154	
	Circuito número 353 A - Fisherton	
1	Escuela Fiscal número 147	17 de Octubre 8325
2	Escuela Fiscal número 147	17 de Octubre 8325
3	Escuela Fiscal número 147	17 de Octubre 8325
4	Estación Ferrocarril	
	Circuito número 344 - Lisandro de la Torre	
1	Escuela Fiscal número 86	Chaco 690
2	Escuela Fiscal número 86	Chaco 690
3	Escuela Fiscal número 86	Chaco 690
4	Escuela Fiscal número 86	Chaco 690
5	Escuela Fiscal número 86	Chaco 690
6	Escuela Fiscal número 107	Avenida Alberdi 942
7	Escuela Fiscal número 107	Avenida Alberdi 942
8	Escuela Fiscal número 107	Avenida Alberdi 942
9	Escuela Fiscal número 107	Avenida Alberdi 942
10	Escuela Fiscal número 116	Avenida Génova 1433
11	Escuela Fiscal número 116	Avenida Génova 1433
12	Escuela Fiscal número 116	Avenida Génova 1433
13	Escuela Fiscal número 116	Avenida Génova 1433
14	Escuela Fiscal número 614	Misiones 1441
15	Escuela Fiscal número 614	Misiones 1441
16	Escuela Fiscal número 661	Cortada "D" 717
17	Escuela Fiscal número 661	Cortada "D" 717
18	Escuela Fiscal número 661	Cortada "D" 717
19	Escuela Industrial de Señoritas número 3	French 739
20	Escuela Industrial de Señoritas número 3	French 739
21	Escuela Taller 9 de Julio	Alberdi y Almafuerte
22	Escuela Taller 9 de Julio	Alberdi y Almafuerte
23	Escuela Industrial de Señoritas número 3	French 739
24	Escuela Industrial de Señoritas número 3	French 739
	Circuito número 344 A - Lisandro de la Torre (Empalme Graneros)	
1	Escuela Fiscal número 456	Avenida Génova 2315
2	Escuela Fiscal número 456	Avenida Génova 2315
3	Escuela Fiscal número 45Y	Avenida Génova 2315
4	Escuela Fiscal número 456	Avenida Génova 2315
	Circuito número 353 - Ludueña	
1	Escuela Fiscal número 617	Santa Fe 4828
2	Escuela Fiscal número 617	Santa Fe 4828
3	Escuela Fiscal número 617	Santa Fe 4828
4	Escuela Fiscal número 617	Santa Fe 4828
5	Escuela Fiscal número 617	Santa Fe 4828
6	Escuela Fiscal número 84	Humberto 1º 1708
7	Club Pabellón Argentino	Humberto 1º 1768
8	Cine Lux	Urquiza 4502
9	Escuela Fiscal número 84	Humberto 1º 1708
10	Estación Ludueña (F. C. C. Argentino)	
11	Club Pabellón Argentino	Humberto 1º 1768
	Circuito número 354 - Mataderos	
1	Escuela Fiscal número 85	Ayolas 580
2	Escuela Fiscal número 85	Ayolas 580
3	Escuela Fiscal número 85	Ayolas 580
4	Escuela Fiscal número 85	Ayolas 580
5	Escuela Fiscal número 85	Ayolas 580
6	Escuela Fiscal número 81	Gaboto 22 bis
7	Escuela Fiscal número 81	Gaboto 22 bis
8	Escuela Fiscal número 81	Gaboto 22 bis
9	Escuela Fiscal número 81	Gaboto 22 bis
10	Escuela Fiscal número 615	L. N. Além 3190
11	Escuela Fiscal número 615	L. N. Além 3190
12	Escuela Fiscal número 615	Garay 418
13	Escuela Fiscal número 615	Garay 418
14	Escuela Fiscal número 114	Ayolas y Convención
15	Escuela Fiscal número 114	Ayolas y Convención
16	Escuela Fiscal número 114	Ayolas y Convención
17	Escuela Fiscal número 114	Ayolas y Convención
18	Escuela Fiscal número 114	Ayolas y Convención
19	Escuela Fiscal número 658	Garay 750
20	Escuela Fiscal número 658	Garay 750
21	Escuela Fiscal número 658	Garay 750
22	Asilo de Mendigos	Ayolas 141
23	Asilo de Mendigos	Ayolas 141
24	Asilo de Mendigos	Ayolas 141
25	Asilo del Buen Pastor	Laprida 2739
26	Asilo del Buen Pastor	Laprida 2739
27	Asilo del Buen Pastor	Laprida 2739
28	Asilo del Buen Pastor	Laprida 2739
29	Escuela Fiscal número 658	Garay 750
30	Asilo de Mendigos	Ayolas 141
31	Asilo de Mendigos	Ayolas 141
	Circuito número 359 - Tiro Suizo	
1	Stand del Tiro Suizo	Lamadrid y Cortada Raffo
2	Stand del Tiro Suizo	Lamadrid y Cortada Raffo
3	Stand del Tiro Suizo	Lamadrid y Cortada Raffo
4	Escuela Fiscal número 527	Ayolas 1585
5	Escuela Fiscal número 146	Ameghino 1071
6	Escuela Fiscal número 146	Ameghino 1071
7	Escuela Fiscal número 146	Ameghino 1071
8	Escuela Fiscal número 146	Ameghino 1071
9	Escuela de la Infancia Desvalida	Ayolas 1262
10	Escuela de la Infancia Desvalida	Ayolas 1262
11	Escuela de la Infancia Desvalida	Ayolas 1262
12	Escuela Fiscal número 527	Ayolas 1585
13	Escuela Fiscal número 527	Ayolas 1585
14	Escuela Fiscal número 117	Uriburu y España
15	Escuela Fiscal número 117	Uriburu y España
16	Escuela Fiscal número 117	Uriburu y España
17	Escuela Fiscal número 659	Ayolas 1262

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18	Escuela Fiscal número 659	Ayolas 1262
19	Escuela Fiscal número 659	Ayolas 1262
20	Escuela Fiscal número 799	Ovidio Lagos 3481
21	Escuela Fiscal número 799	Ovidio Lagos 3481
22	Escuela Fiscal número 799	Ovidio Lagos 3481
23	Club Central Córdoba	San Martín 3250
	Circuito número 359 A - Tiro Suizo (Las Delicias)	
1	Escuela Fiscal número 79	Mitre 5360
2	Escuela Fiscal número 79	Mitre 5360
3	Escuela Fiscal número 79	Mitre 5360
4	Escuela Fiscal número 560	Sánchez de Bustamante y Oroño
5	Escuela Fiscal número 560	Sánchez de Bustamante y Oroño
6	Escuela Fiscal número 560	Sánchez de Bustamante y Oroño
7	Escuela Fiscal número 560	Sánchez de Bustamante y Oroño
	ROSARIO CAMPAÑA	
	Circuito número 341 - Acebal	
1	Escuela Fiscal número 74	
2	Escuela Fiscal número 74	
3	Escuela Fiscal número 74	
4	Comisión de Fomento	
5	Stand del Tiro Federal Argentino	
	Circuito número 351 A - Albarellos	
1	Escuela Fiscal número 87	
2	Escuela Fiscal número 87	
	Circuito número 351 B - Albarellos (Uranga)	
1	Escuela Fiscal número 898	
	Circuito número 343 - Alvarez	
1	Escuela Fiscal número 122	
2	Escuela Fiscal número 122	
3	Escuela Fiscal número 122	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 362 B - Alvear	
1	Escuela Nacional número 38	
2	Colonia Hogar "Enrique Astengo"	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 345 - Arroyo Seco	
1	Escuela Nacional número 36	
2	Escuela Nacional número 36	
3	Escuela Nacional número 36	
4	Escuela Fiscal Nº 73	Moreno 796
5	Escuela Fiscal Nº 73	Moreno 796
6	Escuela Fiscal Nº 73	Moreno 796
7	Escuela Fiscal Nº 73	Moreno 796
8	Escuela Fiscal Nº 247	Humberto 1º 252
9	Escuela Fiscal Nº 247	Humberto 1º 252
10	Comisión de Fomento	
11	Escuela San José	Belgrano 833
	Circuito número 350 - Carmen del Sauce	
1	Escuela Fiscal número 123	
2	Escuela Fiscal número 123	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 351 - Coronel Bogado	
1	Escuela Nacional número 57	
2	Escuela Nacional número 57	
3	Escuela Fiscal número 689	
4	Escuela Fiscal número 689	
	Circuito número 360 A - Coronel Dominguez	
1	Escuela Nacional número 60	
	Circuito número 345 A - Fighiera	
1	Escuela Nacional número 86	
2	Escuela Nacional número 86	
3	Escuela Fiscal número 899	
	Circuito número 352 - Funes	
1	Escuela Fiscal número 125	
2	Escuela Fiscal número 125	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 362 C - General Lagos	
1	Escuela Fiscal número 144	
2	Escuela Fiscal número 144	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 355 A - Ibarlucea	
1	Escuela Fiscal número 152	
2	Escuela Fiscal número 152	
	Circuito número 355 - Paganini	
1	Escuela Fiscal número 127	
2	Escuela Fiscal número 127	
3	Comisión de Fomento	
4	Escuela Fiscal número 127	
	Circuito número 356 - Pérez	
1	Escuela Fiscal número 129	
2	Escuela Fiscal número 129	
3	Escuela Fiscal número 129 (Anexo)	
4	Escuela Fiscal número 856	
5	Escuela Fiscal número 856	
6	Escuela Manuel Belgrano	
	Circuito número 343 A - Piñero	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 148	
	Circuito número 341 A - Pueblo Muñoz	
1	Escuela Fiscal número 151	
	Escuela Fiscal número 151	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 361 - Pueblo Nuevo	
1	Escuela Fiscal número 100	
2	Escuela Fiscal número 100	
3	Escuela Fiscal número 100	
	Circuito número 357 - Soldini	
1	Escuela Fiscal número 131	
2	Escuela Fiscal número 131	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 360 - Villa Amelia	
1	Escuela Fiscal número 130	
2	Escuela Fiscal número 130	
3	Escuela Fiscal número 130	
	Circuito número 361 A - Villa Diego	
1	Escuela Fiscal número 124	
2	Escuela Fiscal número 124	
3	Escuela Fiscal número 124	
4	Colegio Teodolina F. de Alvear	
5	Colegio Teodolina F. de Alvear	
6	Colegio Teodolina F. de Alvear	
	Circuito número 362 A - Villa Gobernador Gálvez	
1	Escuela Fiscal número 132	
2	Escuela Fiscal número 132	
3	Escuela Fiscal número 132	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 363 - Zavalla	
1	Escuela Fiscal número 224	
2	Escuela Fiscal número 224	
3	Escuela Fiscal número 224	
4	Comisión de Fomento	
	DEPARTAMENTO BELGRANO	
	Circuito número 402 - Armstrong	
1	Escuela Fiscal número 262	
2	Escuela Fiscal número 262	
3	Escuela Fiscal número 600	
4	Escuela Fiscal número 600	
5	Escuela Taller Trabajos Manuales	
6	Comisión de Fomento	
7	Comisión de Fomento	
8	Biblioteca Popular "Sarmiento"	
	Circuito número 404 B - Bouquet	
1	Escuela Nacional número 207	
2	Escuela Nacional número 207	
3	Escuela Nacional número 207	
	Circuito número 403 - Las Parejas	
1	Escuela Fiscal número 648	
2	Escuela Fiscal número 648	
3	Escuela Nacional número 17	
4	Escuela Nacional número 17	
5	Escuela Nacional número 17	
	Circuito número 404 A - Las Rosas	
1	Escuela Fiscal número 260	
2	Escuela Fiscal número 260	
3	Escuela Fiscal número 260	
4	Escuela Fiscal número 646	
5	Escuela Fiscal número 646	
6	Escuela Fiscal número 196	
7	Escuela Fiscal número 196	
8	Escuela de Artes y Oficios	
9	Escuela de Artes y Oficios	
10	Colegio del Sagrado Corazón	
11	Colegio del Sagrado Corazón	
12	Comisión de Fomento	
13	Sociedad Española	
14	Sociedad Italiana	
15	Banco de la Nación Argentina	
16	Escuela del Hogar	
	Circuito número 405 - Montes de Oca	
1	Escuela Fiscal número 264	
2	Escuela Fiscal número 264	
3	Escuela Fiscal número 264	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 406 - Tortugas	
1	Escuela Fiscal número 263	
2	Escuela Fiscal número 263	
3	Comisión de Fomento	
4	Comisión de Fomento	
5	Escuela Provincial número 263	
	DEPARTAMENTO IRIONDO	
	Circuito número 414 A - Andino	
1	Escuela Fiscal número 256	
2	Comisión de Fomento	
	Circuito número 407 - Bustinza	
1	Escuela Fiscal número 255	
2	Escuela Fiscal número 255	
3	Escuela Fiscal número 255	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 408 - Cañada de Gómez	
1	Escuela Provincial "Almafuerte" (número 494)	
2	Escuela Provincial "Almafuerte" (número 494)	
3	Escuela Provincial "Almafuerte" (número 494)	
4	Escuela de Oficios Mixta	
5	Escuela de Oficios Mixta	
6	Escuela Fiscal número 491 (Sarmiento)	
7	Escuela Fiscal número 491 (Sarmiento)	
8	Escuela Fiscal número 492 (San Martín)	
9	Escuela Fiscal número 492 (San Martín)	
10	Escuela Fiscal número 493 (J. B. Alberdi)	
11	Escuela Fiscal número 493 (J. B. Alberdi)	
12	Escuela Fiscal número 495 (Moreno)	
13	Colegio San Antonio de Padúa	
14	Intendencia Municipal	
15	Intendencia Municipal	
16	Concejo Deliberante	
17	Colegio Nacional	
18	Colegio Nacional	
19	Banco de la Nación Argentina	
20	Distrito de Impuesto a los Réditos	
21	Biblioteca "Popular"	
	Circuito número 409 - Carrizales	
1	Escuela Fiscal número 259	
2	Escuela Fiscal número 259	
3	Dispensario Público Provincial	
	Circuito número 413 B - Clason	
1	Escuela Fiscal número 216	
2	Escuela Fiscal número 216	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 410 - Correo	
1	Escuela Fiscal número 254	
2	Escuela Fiscal número 254	
3	Escuela Fiscal número 254	
4	Escuela Taller Trabajos Manuales	
5	Comisión de Fomento	
6	Comisión de Fomento	
	Circuito número 411 A - Froylán Palacios	
1	Escuela Fiscal número 241	
2	Escuela Fiscal número 241	
3	Escuela Fiscal número 241	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 411 B - Lucio V. López	
1	Escuela Fiscal número 240	
2	Escuela Fiscal número 240	
	Circuito número 412 - Oliveros	
1	Escuela Fiscal número 239	
2	Escuela Fiscal número 239	
3	Comisión de Fomento	
4	Escuela Fiscal número 239 (Salón Anexo)	
	Circuito número 413 A - Santa Teresa	
1	Escuela Fiscal número 242	
2	Escuela Fiscal número 242	
3	Escuela Fiscal número 242	
4	Escuela Fiscal número 243	
5	Escuela Fiscal número 243	
6	Colegio San José	
7	Colegio San José	
8	Sociedad Española	
9	Sociedad Italiana	
10	Comisión de Fomento	
	Circuito número 414 - Serodino	
1	Escuela Fiscal número 257	
2	Escuela Fiscal número 257	
3	Escuela Fiscal número 257	
4	Escuela Fiscal número 258	
5	Escuela Fiscal número 258	
6	Comisión de Fomento	
	Circuito número 415 - Villa Eloisa	
1	Escuela Fiscal número 252	
2	Escuela Fiscal número 252	
3	Escuela Fiscal número 252	
4	Comisión de Fomento	
5	Sociedad Cosmopolita	
	DEPARTAMENTO SAN LORENZO	
	Circuito número 418 B - Aldao	
1	Escuela Nacional número 19	
2	Escuela Nacional número 19	
	Circuito número 420 - Borghi	
1	Escuela de Colonias Nacionales número 2 (Teniente General Ricchieri)	
2	Escuela de Colonias Nacionales número 2 (Teniente General Ricchieri)	
3	Sociedad Española de Socorros Mútuos	
4	Sociedad Española de Socorros Mútuos	
5	Sociedad Española de Socorros Mútuos	
6	Comisión de Fomento	
	Circuito número 420 B - Borghi (Villa Garibaldi)	
	Mesa Unica: Sociedad Vecinal	
	Circuito número 416 - Carcarañá	
1	Escuela Fiscal número 232	
2	Escuela Fiscal número 232	
3	Escuela Fiscal número 232	
4	Escuela Fiscal número 232	
5	Anexo Escuela Fiscal número 232	
6	Escuela Fiscal número 49 - Taller de Trabajos Manuales	
7	Comisión de Fomento	
	Circuito número 422 A - Colonia Clodomira	
1	Comisión de Fomento (Pujato)	
2	Casa Parroquial (Pujato)	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito número 422 B - Coronel Arnold	
1	Escuela Provincial "D. F. Sarmiento"	
2	Escuela Provincial "D. F. Sarmiento"	
	Circuito número 417 A - Fuentes	
1	Escuela Nacional número 32	
2	Escuela Nacional número 32	
3	Escuela Fiscal número 790	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 418 A - Jesús María	
1	Escuela Fiscal número 217	
2	Escuela Fiscal número 217	
3	Escuela Láinez número 12	
	Circuito número 420 A - Juan Ortiz	
1	Escuela Fiscal número 223	
2	Escuela Fiscal número 223	
3	Comisión de Fomento	
4	Comisión de Fomento	
5	Escuela Fiscal número 913 (Villa del Prado)	
6	Biblioteca Juan B. Alberdi	
7	Sociedad Vecinal	
	Circuito número 420 C - Juan Ortiz (Villa Cassini)	
1	Escuela Provincial número 233	
2	Escuela Provincial número 233	
	Circuito número 419 - Luis Palacios	
1	Escuela Fiscal número 237	
2	Escuela Fiscal número 237	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 421 - Puerto San Martín	
1	Escuela Nacional número 33	
2	Escuela Nacional número 33	
3	Subprefectura Marítima	
4	Subprefectura Marítima	
5	Comisión de Fomento	
	Circuito número 422 - Pujato	
1	Escuela Fiscal número 227	
2	Escuela Fiscal número 227	
3	Escuela Fiscal número 227	
	Circuito número 425 B - Ricardone	
1	Mesa Unica: Escuela Fiscal número 220	
	Circuito número 423 - Roldán	
1	Escuela Fiscal número 229	
2	Escuela Fiscal número 229	
3	Taller de Trabajos Manuales	
4	Escuela del Hogar	
5	Escuela del Hogar	
6	Comisión de Fomento	
	Circuito número 424 - San Jerónimo	
1	Escuela Nacional número 53	
2	Escuela Nacional número 53	
3	Escuela Fiscal número 231	
4	Escuela Fiscal número 231	
	Circuito número 425 A - San Lorenzo	
1	Escuela Fiscal número 218 Sección Norte	
2	Escuela Fiscal número 218 Sección Norte	
3	Escuela Fiscal número 218 Sección Sur	
4	Escuela Fiscal número 218 Sección Sur	
5	Escuela Fiscal número 219	
6	Escuela Fábrica de la Nación	
7	Escuela Fábrica de la Nación	
8	Colegio San Carlos	
9	Colegio San Carlos	
10	Municipalidad	
11	Municipalidad	
12	Oficina Fiscalizadora de Rentas	
13	Oficina Fiscalizadora de Rentas	
14	Escuela "R. V. Peñaloza" (número 664)	
15	Escuela "R. V. Peñaloza" (número 664)	
16	Sociedad Italiana	
17	Escuela de Oficios para Mujeres y del Hogar	
18	Escuela de Oficios para Mujeres y del Hogar	
	Circuito número 417 B - Villa Mugueta	
1	Escuela Fiscal número 236	
2	Escuela Fiscal número 236	
3	Escuela Fiscal número 236	
4	Comisión de Fomento	
5	Comisión de Fomento	
	DEPARTAMENTO CASEROS	
	Circuito número 364 - Arequito	
1	Escuela Fiscal número 202	
2	Escuela Fiscal número 202	
3	Escuela Fiscal número 202 (Anexo)	
4	Sociedad Italiana	
5	Escuela Fiscal número 733	
6	Escuela Fiscal número 733	
7	Comisión de Fomento	
8	Escuela "General San Martín"	
	Circuito número 365 - Arteaga	
1	Escuela Fiscal número 206	
2	Escuela Fiscal número 206	
3	Escuela Fiscal número 206	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 366 - Berabevu	
1	Escuela Nacional número 29	
2	Escuela Nacional número 29	
3	Escuela Fiscal número 774	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 367 - Bigand	
1	Escuela Fiscal número 215	
2	Escuela Fiscal número 215	
3	Escuela Fiscal número 215	
4	Escuela Fiscal número 215	
5	Comisión de Fomento	
6	Aula Anexa a la Iglesia Parroquial	
	Circuito número 368 A - Casilda	
1	Escuela Normal	
2	Escuela Normal	
3	Escuela Fiscal número 488 (Carlos Casado)	
4	Escuela Fiscal número 488 (Carlos Casado)	
5	Administración Nacional del Agua ..	
6	Universidad Popular	
7	Escuela Oficios Mixta	
8	Municipalidad	
9	Municipalidad	
10	Banco de la Nación Argentina	
11	Biblioteca Casado	
12	Teatro Sociedad Italiana	
13	Teatro Moderno	
14	Receptoría de Rentas	
15	Tribunales Seccionales	
	Circuito número 368 B - Casilda (Candelaria)	
1	Escuela Belgrano (número 594) ...	
2	Escuela Nicolás Avellaneda (número 678)	
3	Escuela Nicolás Avellaneda (número 678)	
	Circuito número 368 C - Casilda (Desmochado Afuera)	
1	Escuela Nacional número 154	
2	Escuela Nacional número 154	
	Circuito número 368 D - Casilda (Nueva Roma)	
1	Escuela Fiscal número 485 (A. del Valle)	
2	Escuela Fiscal número 485 (A. del Valle)	
	Circuito número 370 - Chabás	
1	Escuela Fiscal número 208	
2	Escuela Fis al número 208	
3	Escuela Fiscal número 142	
4	Escuela Fiscal número 142	
5	Comisión de Fomento	
6	Comisión de Fomento	
7	Edificio de la ex-Sociedad Italiana .	
	Circuito número 371 - Chañar Ladeado	
1	Escuela Fiscal número 213	
2	Escuela Fiscal número 213	
3	Escuela Fiscal número 213	
4	Colegio Hermanas del Bueno y Perpetuo Socorro (calle Godeken) ..	
5	Colegio Hermanas del Bueno y Perpetuo Socorro (calle Godeken) ..	
6	Comisión de Fomento	
	Circuito número 372 - Godeken	
1	Escuela Nacional número 184	
2	Escuela Nacional número 184	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 373 - Los Molinos	
1	Escuela Nacional número 4	
2	Escuela Nacional número 4	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 374 - Los Quirquinchos	
1	Escuela Nacional número 156	
2	Escuela Nacional número 156	
3	Escuela Fiscal número 212	
4	Escuela Fiscal número 212	
5	Escuela Fiscal número 212	
6	Comisión de Fomento	
	Circuito número 376 - Sanford	
1	Escuela Nacional número 39	
2	Escuela Fiscal número 543	
3	Escuela Fiscal número 543	
	Circuito número 375 - San José de la Esquina	
1	Escuela Fiscal número 204	
2	Escuela Fiscal número 204	
3	Escuela Fiscal número 204	
4	Escuela Fiscal número 542	
5	Escuela Fiscal número 542	
6	Club Atlético "Belgrano"	
7	Sociedad Argentina de Asistencia Social	
	Circuito número 369 - Villada	
1	Escuela Fiscal número 209	
2	Escuela Fiscal número 209	
3	Comisión de Fomento	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	DEPARTAMENTO CONSTITUCION	
	Circuito número 377 A - Alcorta	
1	Escuela Fiscal número 180	
2	Escuela Fiscal número 180	
3	Escuela Fiscal número 180	
4	Escuela Fiscal número 180	
5	Escuela Fiscal número 181	
6	Escuela Fiscal número 181	
7	Escuela Fiscal número 181	
8	Escuela de Artes y Oficios	
9	Escuela de Artes y Oficios	
10	Comisión de Fomento	
	Circuito número 377 B - Bombal	
1	Escuela Nacional número 214	
2	Escuela Nacional número 214	
3	Escuela Fiscal número 517	
4	Escuela Fiscal número 517	
	Circuito número 378 - Cepeda	
1	Escuela Nacional número 90	
2	Escuela Nacional número 90	
	Circuito número 384 A - Empalme Villa Constitución	
1	Escuela Fiscal número 644	
2	Escuela Nacional número 13	
3	Escuela Nacional número 13	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 379 B - General Gelly	
1	Escuela Nacional número 59	
2	Escuela Nacional número 59	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 378 A - Godoy	
1	Escuela Fiscal número 188	
2	Escuela Fiscal número 188	
3	Escuela Fiscal número 188	
4	Escuela Fiscal número 189	
5	Comisión de Fomento	
	Circuito número 379 A - Juan B. Molina	
1	Escuela Nacional número 58	
2	Escuela Nacional número 58	
3	Escuela Nacional número 58 (Anexo)	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 377 C - Juncal	
1	Escuela Nacional número 202	
2	Escuela Nacional número 202	
3	Comisión de Fomento	
4	Sociedad Italiana	
	Circuito número 378 - La Vanguardia	
1	Escuela Fiscal número 195	
2	Escuela Fiscal número 195	
	Circuito número 380 - Máximo Paz	
1	Escuela Fiscal número 183	
2	Escuela Fiscal número 183	
3	Escuela Fiscal número 183	
4	Taller Carpintería Trabajo Manual y Labor	
5	Escuela del Hogar	
6	Escuela del Hogar	
7	Comisión de Fomento	
	Circuito número 384 B - Pavón	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 76	
	Circuito número 381 - Pavón Arriba	
1	Escuela Nacional número 14	
2	Escuela Nacional número 14	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 382 - Peyrano	
1	Escuela Fiscal número 186	
2	Escuela Fiscal número 186	
3	Escuela Fiscal número 187	
4	Comisión de Fomento	
5	Comisión de Fomento	
	Circuito número 378 D - Rueda	
1	Escuela Fiscal número 191	
2	Escuela Fiscal número 191	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 383 - Santa Teresa	
1	Escuela Fiscal número 184	
2	Escuela Fiscal número 184	
3	Escuela Fiscal número 185	
4	Escuela Fiscal número 185	
5	Comisión de Fomento	
	Circuito número 378 C - Sargento Cabral	
1	Escuela Nacional número 150	
2	Escuela Nacional número 150	
	Circuito número 384 - Villa Constitución	
1	Escuela Normal "Nicasio Oroño" ..	
2	Escuela Normal "Nicasio Oroño" ..	
3	Escuela Normal "Nicasio Oroño" ..	
4	Escuela Manuel Belgrano número 499	
5	Escuela Manuel Belgrano número 499	
6	Escuela Manuel Belgrano número 499	
7	Escuela Mariano Moreno número 501	
8	Escuela Mariano Moreno número 501	
9	Escuela "D. F. Sarmiento" (número 500)	
10	Escuela "D. F. Sarmiento" (número 500)	
11	Escuela de Oficios Mixta	
12	Escuela de Oficios Mixta	
13	Comisión de Fomento	
14	Comisión de Fomento	
	Circuito número 388 B - Aarón Castellanos	
1	Escuela Fiscal número 173	
2	Escuela Fiscal número 173	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 385 A - Cafferata	
1	Salón Comunal	
2	Escuela Nacional número 199	
3	Comisión de Fomento	
	Circuito número 390 C - Carlos Dose	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Provincial número 776	
	Circuito número 386 - Carmen	
1	Comisión de Fomento	
2	Escuela Fiscal número 165	
3	Escuela Fiscal número 165	
4	Escuela Fiscal número 165	
5	Sociedad Italiana "Umberto Primero"	
	Circuito número 387 - Carreras	
1	Escuela Fiscal número 161	
2	Escuela Fiscal número 161	
3	Escuela Nacional número 158	
4	Escuela Nacional número 158	
	Circuito número 386 A - Chapuy	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 176	
	Circuito número 390 B - Chovet	
1	Escuela Nacional número 224	
2	Escuela Nacional número 224	
3	Comisión de Fomento	
4	Iglesia Parroquial	
	Circuito número 396 A - Christophersen	
	Mesa Unica: Escuela Nacional número 189	
	Circuito número 388 A - Diego de Alvear	
1	Escuela Fiscal número 174	
2	Escuela Fiscal número 174	
3	Escuela Fiscal número 174	
4	Comisión de Fomento	
	Circuito número 389 - Elortondo	
1	Escuela Fiscal número 163	
2	Escuela Fiscal número 163	
3	Escuela Fiscal número 163	
4	Escuela Fiscal número 164	
5	Escuela Fiscal número 164	
6	Comisión de Fomento	
7	Comisión de Fomento	
8	Biblioteca D. F. Sarmiento	
	Circuito número 390 A - Firmat	
1	Escuela Fiscal número 157	
2	Escuela Fiscal número 157	
3	Escuela Fiscal número 157	
4	Escuela Fiscal número 159	
5	Escuela Fiscal número 159	
6	Escuela de Artes y Oficios	
7	Escuela de Artes y Oficios	
8	Comisión de Fomento	
9	Comisión de Fomento	
10	Biblioteca Nosotros	
	Circuito número 401 B - Hughes	
1	Escuela Nacional número 163	
2	Escuela Nacional número 163	
3	Escuela Fiscal número 504	
4	Escuela Fiscal número 504	
5	Escuela Fiscal número 504	
	Circuito número 393 A - Labordeboy	
1	Escuela Nacional número 78	
2	Escuela Nacional número 78	
3	Escuela Nacional número 78	
	Circuito número 385 C - La Chispa	
	Mesa Unica: Escuela Provincial número 676	
	Circuito número 391 - Lazzarino	
1	Escuela Fiscal número 170	
2	Escuela Fiscal número 170	
3	Comisión de Fomento	
4	Sociedad Italiana	
5	Sociedad Italiana	
	Circuito número 392 - Maggioló	
1	Escuela Fiscal número 168	
2	Escuela Fiscal número 168	
3	Escuela Fiscal número 168	
4	Escuela Fiscal número 591	
5	Escuela Fiscal número 591	
6	Comisión de Fomento	
	Circuito número 397 A - María Teresa	
1	Escuela Nacional número 225	
2	Escuela Nacional número 225	
3	Escuela Fiscal número 797	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
4	Escuela Fiscal número 797	
5	Escuela Fiscal número 797 (Anexo)	
6	Escuela Fiscal número 797 (Anexo)	
7	Comisión de Fomento	

Circuito número 390 D - Miguel Torres

Mesa Unica: Escuela Nacional número 206 ....

Circuito número 386 B - Murphi

Mesa Unica: Escuela Provincial número 670 ....

Circuito número 394 - Rufino

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nacional número 31	Calle Chacabuco
2	Escuela Nacional número 31	Calle Chacabuco
3	Escuela Fiscal número 171	Calle Juan B. Justo número 57
4	Escuela Fiscal número 171	Calle Juan B. Justo número 57
5	Escuela Fiscal número 171	Calle Santa Fe sin número
6	Escuela Fiscal número 171	Calle Santa Fe sin número
7	Escuela Fiscal número 172 (Santa Rosa)	Barrio Norte
8	Escuela Fiscal número 172 (Santa Rosa)	Barrio Norte
9	Colegio Nacional	
10	Colegio Nacional	
11	Intendencia Municipal	
12	Intendencia Municipal	
13	Banco de la Nación Argentina	
14	Banco Provincial de Santa Fe	
15	Banco Provincial de Santa Fe	
16	Intendencia Municipal	
17	Escuela Nacional número 31	Calle Chacabuco

Circuito número 395 B - Sancti Spíritu

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nacional número 79	
2	Escuela Nacional número 79	
3	Escuela Nacional número 79	
4	Escuela Fiscal número 587	
5	Escuela Fiscal número 587	
6	Escuela Fiscal número 587 (Anexo)	
7	Escuela Fiscal número 587 (Anexo)	
8	Comisión de Fomento	

Circuito número 395 A - San Eduardo

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nacional número 8	
2	Escuela Nacional número 8	
3	Escuela Fiscal número 695	
4	Escuela Fiscal número 695	

Circuito número 385 B - San Francisco

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nacional Láinez	
2	Escuela Nacional Láinez	
3	Comisión de Fomento	

Circuito número 396 - San Gregorio

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Fiscal número 175	
2	Escuela Fiscal número 175	
3	Escuela Fiscal número 175	
4	Colegio del Divino Maestro	
5	Comisión de Fomento	
6	Sociedad Italiana	
7	Sociedad Italiana	

Circuito número 397 - Santa Isabel

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Fiscal número 179	
2	Escuela Fiscal número 179	
3	Escuela Fiscal número 179	
4	Escuela Fiscal número 179 (Barrio Noroeste)	
5	Comisión de Fomento	
6	Sociedad Española	

Circuito número 393 - San Urbano

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Fiscal número 160	
2	Escuela Fiscal número 160	
3	Tribunales Provinciales	
4	Comisión de Fomento	
5	Oficina Fiscalizadora de Rentas	

Circuito número 398 - Teodolina

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Fiscal número 177	
2	Escuela Fiscal número 177	
3	Escuela Fiscal número 177	
4	Escuela Fiscal número 177	
5	Comisión de Fomento	
6	Comisión de Fomento	
7	Sociedad Española	
8	Sociedad Española	
9	Sociedad Italiana de Socorros Mutuos	

Circuito número 399 - Venado Tuerto

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Normal Provincial	
2	Escuela Normal Provincial	
3	Escuela Normal Provincial	
4	Escuela Normal Provincial	
5	Escuela de Oficios Mixta	
6	Escuela de Oficios Mixta	
7	Escuela Fiscal número 496	
8	Escuela Fiscal número 496	
9	Escuela Fiscal número 496	
10	Escuela Fiscal número 496	
11	Escuela Fiscal número 497	
12	Escuela Fiscal número 497	
13	Escuela Fiscal número 498	
14	Escuela Fiscal número 498	
15	Escuela Fiscal número 540	
16	Escuela Fiscal número 540	
17	Colegio "Rosa Turner de Estrugamou"	
18	Colegio "Rosa Turner de Estrugamou"	
19	Colegio del Sagrado Corazón	
20	Colegio del Sagrado Corazón	
21	Vialidad Nacional	
22	Oficina de Impuesto a los Réditos ..	
23	Intendencia Municipal	
24	Intendencia Municipal	
25	Vialidad Provincial (Zona Séptima)	

Circuito número 400 - Villa Cañás

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Fiscal número 178	
2	Escuela Fiscal número 178	
3	Escuela Fiscal número 178	
4	Escuela Fiscal número 178	
5	Escuela Fiscal número 178	
6	Escuela Fiscal número 589	
7	Escuela Fiscal número 589	
8	Comisión de Fomento	
9	Comisión de Fomento	
10	Instituto de Enseñanza Secundaria .	
11	Banco de la Nación	

Circuito número 401 A - Wheelwright

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Fiscal número 451	
2	Escuela Fiscal número 451	
3	Escuela Nacional número 30	
4	Escuela Nacional número 30	
5	Comisión de Fomento	
6	Escuela Nacional número 30	

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, queda autorizada la H. Junta Escrutadora Nacional de Santa Fe para modificar, en caso de fuerza mayor, la ubicación determinada. Dichas modificaciones serán comunicadas de inmediato al Ministerio del Interior.

La instalación de comités, sub-comités o grupos de carácter político, con posterioridad a la fecha fijados por el señor Juez Federal del Registro, no podrá considerarse como causa de fuerza mayor para determinar el cambio de una mesa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948.

A las Instituciones y corredores autorizados para operar en cambios:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Udes., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto poner en uso una nueva fórmula 104-D, con el fin de proporcionar a las firmas interesadas con la mayor rapidez el conocimiento de las resoluciones recaídas en los pedidos excepcionales de cambio.

La nueva fórmula difiere solamente de la actual en que ha sido provista de un talón que será remitido directamente por este Banco a las firmas interesadas con el fin de comunicarles que la solicitud presentada ha sido resuelta y entregada a la institución o corredor autorizado para operar en cambios por intermedio del cual haya sido elevada a esta Institución.

Aclaramos que, en lo restante, el trámite para la presentación de las fórmulas 104-D no sufre modificación alguna.

Saludamos a Udes. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.25 feb.-Nº 41 v.25 feb.

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS DIVISION TRANSPORTES
Expte. 3.664-SG|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Cañadón León (Dto 24º) y, optativamente hasta Paso Roballo (Dto. 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.25 feb.-Nº L-533-v.6 mar.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Licitación Pública Nº 2|48

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo de 1948, a las horas 16.30, para la adquisición de varias máquinas de carpintería y de mecánica, destinadas a los talleres del Casino de la Ciudad de Mar del Plata, según detalle pliego.

Retirar Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Compras y Suministros, 3º piso, Rivadavia 1665, Capital Federal, de horas 7 a 13.

e.25 feb.-Nº L-551 v.6 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientos sillones para inválidos tipo "Westminster" o similar (Expediente Nº 1.509|948). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital Federal.

e.25 feb.-Nº L-535-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para la confección de (20.000) veinte mil sábanas y (10.000) diez mil fundas de una y dos plazas (Expediente Nº 1.508|948). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.25 feb.-Nº L-536-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de (55.000) cincuenta y cinco mil metros de tela para sábanas, tipo Grafa 387 (Expediente Nº 1.507|948). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1948 a las 10,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.25 feb.-Nº L-537v.12 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 50; ramo: mat. para taller de carpintería mecánica; apertura: mes de marzo, día 4, hora 10, expediente 29.625|947.

e.25 feb.-Nº L-532 v.4 mar.

Licitación Privada Nº 51; ramo: elementos física y química; apertura: mes de marzo, día 4, hora 10, expediente 15.065|47.

e.25 feb.-Nº L-543 v.4 mar.

Licitación Privada Nº 52; ramo: material didáctico; apertura: mes de marzo, día 4, hora 10, expediente 30.072|947.

e.25 feb.-Nº L-544 v.4 mar.

Licitación Privada Nº 53; ramo: herramientas y material de construcción; apertura: mes de marzo, día 4, hora 10, expediente 21.623|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros

e.25 feb.-Nº L-545 v.4 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitaciones Públicas Nros.: 27, 28, 29 y 30, para el día 5 de Marzo de 1948.

CITY BELL

(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 27 — Hora: 10,00. — Transformación de una caballeriza en depósito, parque para vehículos motorizados, inclusos calles de acceso. — Presupuesto oficial $ 107.589,39 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4.020, $ 19,60 m|n.

PIGÜE

(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 28 — Hora: 10,10. — Ejecución de plantaciones y siembras de césped. — Presupuesto oficial $ 25.170,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4.024, $ 7,40 m|n.

POSADAS (MISIONES)

Nº 29 — Hora: 10.20. — Pavimentación de calles, patio de formación y playas en un cuartel. — Presupuesto oficial $ 355.831.27 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4.022, $ 24,20 m|n.

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Nº 30 — Hora: 10,30. — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I., modelo "B", incluso desmontaje y retiro de una cocina existente. — Presupuesto oficial, $ 42.004,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial) Precio del legajo Nº 4.018, $ 14,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Plata - Pcia. de Bs. As. (Lic. Pública Nº 27), Juzgado Federal de Bahía Blanca - Pcia. de Bs. As. (Lic. Pública Nº 28), Juzgado Letrado de Posadas (Misiones) (Lic. Pública Nº 29) y Juzgado Letrado del Neuquén (Lic. Pública Nº 30), hasta el día 1º de marzo de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.24 feb.-Nº L-553-v.28 feb.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.258

Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de pintura de las estructuras metálicas del Elevador Oficial Unidad VI de la Seccional Buenos Aires, según características y especificaciones técnicas que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 3 de Marzo a las 10 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — 20 de Febrero de 1948.

e.25 feb.-Nº L-556 v.3 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 627
Expte. 785|1948

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1948, a las 12 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presentaren, para adjudicar la "Construcción del edificio destinado a casa bomba, encargado de filtros, torre tanque y decantadores, para la provisión de agua a Puerto Iguazú, jurisdicción del Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en Puerto Iguazú (Misiones).

Presupuesto de obras: $ 356.139,56 m|n. limitado a $ 80.000 m|n., durante el corriente año. — Pliego $ 10 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.25 feb.-Nº L-552-v.6 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública (2º llamado) para la contratación del suministro y montaje de dos compresores rotativos y ejecución de los trabajos de completamiento de la sala de máquinas de tubos neumáticos, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 8 de Marzo de 1948, a las 15 y 30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, segundo piso. Buenos Aires, Febrero de 1948. — La Administración.

e.25 feb.-Nº L-555 v.6 mar.

Secretaría de Aeronáutica

Fuerza Aérea Argentina
Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero del año 1948, a las 10.00 horas, para la recolección de los residuos del Rancho de Tropa de la unidad.

Pliegos de condiciones y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles de 7 a 13.00 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.25 feb.-Nº L-554 v.28 feb.

Fuerza Aérea Argentina
Base Aérea Militar "Tandil"

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo de 1948 a las 10.00 horas para atender el Servicio de Lavado de ropa del personal de tropa y dependencias de la Base Aérea Militar "Tandil".

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Servicio de Intendencia de la Base diariamente de 10.00 a 12.00 horas.

e.25 feb.-Nº L-557 v.6 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública número 7|948, para la provisión de elementos de bazar, menaje y mantelería, a realizarse el día 25 de Febrero de 1948, a las 9,30 horas, en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice Comodoro de Intendencia. Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.11 feb.-Nº L-407-v.13 feb.
e.16 feb.-Nº L-407-v.20 feb.
e.24 feb.-Nº L-407-v.25 feb.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE FABRICACION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DEL ESTADO
Expediente Nº 65.936|47

Llámase a licitación pública Nº 30 para el día 8 de Marzo de 1948, a las 9 horas para contratar la adquisición de gluconato de calcio con destino a la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado.

La apertura de las proruestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-Nº L-534 v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

DICIEMBRE 29 DE 1947

259.497 — Sobre una ecuación diferencial que satisfacen los polinomios de infinitos sistemas de hermite. 8 páginas. Autor: Fernando L. Gaspar. Editor: Instituto de Matemática Aplicada. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario, (Sta. Fe), 6 diciembre 947.

259.498 — Amor y castigo. Tango, música 2 págs. Autores: G. A. Mottesi y Jorge Comitini. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 200 ejemplares. Cap. Fed., 30-10-947.

259.500 — La ley. Diario. Propietario y Director: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes. (Bs. As.), 28 diciembre 947. 700 ejemplares.

259.502 — Nexus. La revista de los viajantes. Propietario: Asoc. Viajantes de ferretería, pinturería y anexos. Director: Humberto Andreani Demaría. Buenos Aires, octubre de 1947. 1.000 ejemplares.

259.503. — Propósitos de bien público. Semanario. Propietario y Director: Enrique Nieto de Torres. San Pedro (Bs. As.), 28 diciembre 947. 250 ejemplares.

259.504 — La Gaceta. Revista. Propietario y Director: Raúl Alberto Inchausti. Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 1.000 a 3.000 ejemplares.

259.509 — Cuadernos blancos. Novela 55 páginas. Autor: Olga Bittar Salinas. Editor: El Autor. Impresor: Marengo Alberto. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31|11|46.

259.511 — Lisocima. Estudio Experimental. 101 págs. Autor: Elida A. Ricciardi. Editor: El Autor. Impresor: Ferrari Hnos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31|12|47.

259.512 — Democracia. Diario. Propietario: Buzetti, Troncoso y Lucini. Director: Alberto C. Gorriarán. Luján, (Prov Bs. As.), 29-12-947. 600 ejemplares.

259.514 — El Tribuno. Diario. Propietario: Editorial El Tribuno, S. R. L. Director: José Basail. Gral. Roca. (Río Negro), 15 diciembre 947. 1.500 ejemplares

259.518 — Bailando Caterete. Caterete, música, doce páginas. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Multicopias Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-12-947.

259.519 — Bailando Caterete. Caterete, letra 1 página. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Miulticopias Ferrer. 500 ejemplares. Bs. As., 15 de diciembre de 1947.

259.520 — El monitor de la educación común. Revista. Propietario: Consejo Nacional de Educación. Director: Jorge F. Belingher. Bs. As., noviembre, diciembre de 1946. 30.000 ejemplares.

259.521 — Introducción a la radio. Texto 3919. 35 páginas. Edición 4ª. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A.. Impresor: Escuelas Gráficas del Colegio León XIII. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Sao Paulo, México, Madrid, etc., 14 noviembre 947.

259.522 — Motores Diesel de dos tiempos, para locomotoras Diesel eléctricas. Texto 4433-B, parte segunda. 76 páginas. Autor: Robert L. Eby. Traducción del inglés: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Talleres Gráficos Palermo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana. Lima, Madrid, Londres, etc., octubre de 1947.

259.527 — Revista de la Cooperativa Ltda. "Domingo F. Sarmiento". Propietario: Coop. Ltda. Domingo F. Sarmiento. Director: Rosario Caputo. Buenos Aires, octubre de 1947. 700 ejemplares.

259.528 — El Negrito. Revista. Propietario: Sodalicio de San Pedro Claver Director: Ascensión Pérez. Año XXVII. diciembre de 1947. 7.000 ejemplares.

259.530 — Revista Electrotécnica. Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. Buenos Aires, diciembre 947. 1.000 ejemplares.

259.531 — Escalada. Periódico. Propietario: Sala de Primeros Auxilios, Luis A. Máspero. Director: Enrique Rodolfo Ermicni. Remedios de Escalada, 20-12-947. 1.000 ejemplares.

259.534 — Don Bosco. Boletín. Propietario: Inst. Salesiana Coleg. Don Bosco Director: Pbro. José González Del Pino. Buenos Aires, noviembre 947. 1.200 ejemplares.

259.535 — Boletín Parroquial. Revista. Propietario y Director Pbro. León J. Van den Brock. Paraná, (E. Ríos), 6 diciembre 947. 200 ejemplares.

259.536 — Elba Carmen. Chamamé, música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. Bs. As., 27 noviembre 947. 330 ejemplares.

259.537 — María Cristina. Polka, música, 2 páginas. Autor: Pedro Sasso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 27 noviembre 947. 350 ejemplares.

259.538 — El grillo. Chamamé, música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-11-947.

259.539 — Flor de azahar. Vals, música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|11|947.

259.541 — Cine. Periódico. Propietario y Director: Manuel Peña Rodríguez. Buenos Aires, 20 noviembre 947. 10.000 ejemplares.

259.542 — Tratado de Patología Quirúrgica. Dos tomos con 1.726 páginas. Extranjera. Autor: George M. Curtis, Lester R. Dragstert, Carl Wheeler Rand y otros. Bajo la dirección del Dr. Frederick Christopher. Traducción de la cuarta edición original, dirigida por el Dr. Ramón Bertrán. Editor: Editorial Interamericana. S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo. México, 8 agosto 947. 5.000 ejemplares.

259.545 — Unión Sindical. Periódico. Propietario: Unión Sindical Argentina. Director: José Santiago Olivares. Buenos Aires, 21 abril 947. 3.500 ejemplares.

259.547 — No sé. Guarasou, letra. 2 páginas. Autor: Luis Varela. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 27 noviembre 947.

259.552. — Noticias. Diario. Propietario y Director: Marcelo A. Saravia Bavio. Salta. 20 Diciembre 1947. 2.500 ejemplares.

259.554. — Zinios (Noticias). Periódico. Propietario y Director: Casimiro Klianga. Banfield F. C. S., Agosto 1947. 500 ejemplares

259.556. — El Nacional. Periódico. Propietario y Director: Juan Cassiau. Buenos Aires, 20 Diciembre 1947. 1.400 ejemplares.
259.558. — La Provincia. Diario. Propietario: Reynaldo Jonarderes. Director: Andrés Bamonte. Mercedes (Prov. Bs. As.), 18 Diciembre 1947. 500 ejemplares.
259.559. — El Oeste. Diario. Propietario y Director: Raúl Bustos Berrondo. Mercedes (Prov. de Bs. Aires). 20 Diciembre 1947. 1.200 ejemplares.
259.560. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Manuel González. Martínez (San Isidro), 27 Diciembre 1947. 500 ejemplares.
259.566. — El Tony. Revista. Propietarios: Columba Hermanos (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón Columba. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. 191.995 ejemplares.
259.569. — Elpis (Esperanza). Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Bs. Aires, 21 Noviembre 1947. 1.200. ejemplares.
259.577. — La Voz del Pueblo. Semanata Teresita. Revista. Propietario y Director: Gabriel Kearney. Buenos Aires, 21 Diciembre 1947. 1.000 ejemplares.
259.573. — Voces de San Luis. 229 páginas. Autor: Carmen Quiroga de Chena. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. SEMCA. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20|12|947.
259.574. — Himno a D.A.S.A. (Dirección General de Ayuda Social de Aeronáutica). Música. 4 páginas. Autor: Luis Vázquez Latorre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 Diciembre 1947.
259.575. — Fulgor. Revista. Propietario y Director: Ramón Medina. Ameghino, 20 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.
259.576. — La Mañana. Diario. Propietario y Director: Elías Abad. Corrientes, 14 de Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.
259.577. — La Voz del Pueblo. Semanario. Propietario y Director: Rubén Luis Galuppo. Tostado (Santa Fe), 13 Diciembre 1947. 300 ejemplares.
259.578. — Crónica. Diario. Propietario: Enrique Gutiérrez y Humberto Pruzzo. Director: Dr. Enrique Gutiérrez. Gualeguaychú (E. R.), 20 Diciembre 1947. 2.750 ejemplares.
259.579. — Democracia. Periódico. Propietario y Director Julio Salvatore. San Luis, Diciembre 18 de 1947. 1.200 ejemplares.
259.580. — Horizonte. Revista. Propietario y Director. Angel E. Zaballa. Arrecifes (Bs. Aires), 10 de Diciembre 1947. 600 ejemplares.

OCTUBRE 9 DE 1947

Publicar nuevamente:

252.350. — Voz Correntina. Propietario: Amín Nicolás. Director: Guillermo Chamorro. Goya, 2 de Octubre de 1947. 500 ejemplares.
252.358. — El maíz fabuloso tesoro. 114 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor e impresor: Editorial Atlántida. 2da. edición. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Agosto 1947.
252.364. — Literatura universal. Con un compendio de literatura Hispanoamericana por: E. Pérez Mariluz. 352 páginas. Autor: Javier Farías. Editor e impresor: Editorial Atlántida. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 Mayo 1947.
252.449. — Taquigrafía española. 158 páginas. Autor: Julio Ichaso Oñate. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.416 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Agosto de 1947.
252.481. — Estudios de tiempo y racionalización industrial. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Mayo 1947.
252.482. — Los costos standard y la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 Mayo 1947.
252.483. — Auditoría de empresas. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.
252.484. — Auditoría de balances. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.
252.485. — Uso de costos estimativos en la industria. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.
252.486. — Los costos indirectos de fabricación. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Edittor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.
252.487. — Principios de contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.
252.488. — La mano de obra en la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 Marzo 1947.
252.489. — Análisis económico financiero de balances. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.
252.490. — Sistemas de control de existencias. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.
252.492. — La materia prima en la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 Marzo 1947.

e.16 feb.-Nº 36-v.26 feb

DICIEMBRE 24 DE 1947

259.273. — El Defensor del Transporte. Revista. Propietario: Federación Argentina del Transporte Automotriz F. A. T. A. Director: Carlos Moreiras Lara. Rosario, Agosto y Setiembre 1947. 3 a 5.000 ejemplares.
259.274. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 25, 26, 27 y 28. 54 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Junio 1946.
259.275. — Por siempre. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Noviembre 1947.
259.276. — Por siempre. Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Diciembre 1947.
259.277. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 29, 30, 31 y 32. 50 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.
259.278. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 33, 34, 35 y 36. 54 páginas. Autor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.
259.279. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 37, 38, 39 y 40. 48 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.
259.281. — Divulgación Impositiva. Revista. Propietario y Director: José María Bernardez. Buenos Aires. 24 Mayo 1947. 2.000 ejemplares.
259.282. — Semanario. Periódico. Propietario y Director: Luis Vicente Roza. Campana F.C.C.A., 20 Diciembre de 1947. 750 ejemplares.
259.283. — Títere. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.
259.284. — Títere. Tango, Letra 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.
259.285. — Pampa y cielo. Vals criollo Letra. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.
259.286. — Pampa y cielo. Vals criollo, Música, 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.
259.287. — En la huella del dolor. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.
259.288. — En la huella del dolor. Tango, Música. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.
259.289. — Sistemas de contabilidad mecánica en el comercio y la industria. 68 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Compañía de Cajas Registradoras National. Impresor: Tall. Gráficas Ernesto Zeiss. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.
259.290. — Millet & Roux. Agenda 1947. 542 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Millet & Roux. Impresor: Sebastián de Amorrortú e hijos. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, primera quincena de Diciembre de 1947.
259.291. — En torno mío. Poemas. 155 páginas. Autor: Laura Vilella Cals. Editor: Editorial Ideas. Impresor: Armando Hernández. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 de Diciembre 1947
259.301. — Cuentos para niños del Siglo XX. 143 páginas. Autor: Dionisio Torres. Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna. 500 ejemplares Santa Fe, Noviembre 1947.
259.302. — Renovación. Periódico. Propietario y Director: Vicente Carlos Fiorante. Arrecifes (Bs. Aires), 12 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.
259.303. — El Parroquial Luquense. Periódico Propietario y Director: Cura Párroco José Eberle. Lucas González (E. Ríos), 18 de Diciembre de 1947. 420 ejemplares.
259.304. — Boletín Técnico Bakelite. Propietario: Eveready S. A. I. & C. Director: Arturo P. Mazzucchelli. Buenos Aires, Octubre de 1947. 1.300 ejemplares.
259.305. — Jugoslavenski Isiljenicki V Jesnik (Vocero de los Inmigrantes Yugoeslavos). Periódico. Propietario: Vicente Filipovic. Director: Pedro Petkovié. Buenos Aires, 25 de Diciembre 1947. 5.500 ejemplares.
259.306. — Boletín Técnico Químico. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: James F. Widman. Buenos Aires. 15 de Octubre de 1947. 1.000 ejemplares.
259.307. — La Luz Buena. Revista. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: Harold C. E. Mortstedt. Bs. Aires, Junio de 1947. 25.000 ejemplares.
259.308. — Assalam (La Paz). Periódico. Propietarios: Marie M. de Schamun y C. Schamun. Director: Camilo Schamun. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 37-v.27 feb.

DICIEMBRE 26 DE 1947

259.310. — En tu balcón. Paso-doble, Música, 2 págs. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.
259.311. — En tu balcón. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947
259.312. — Soliloquio. 48 páginas. Miguel D. Etchebarne. Editor: El Ateneo. Impresor: Francisco A. Colombo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.
259.314. — El Amigo. Periódico. Propietario y Director: Mariano Elorrieta. Allen (Río Negro), 13 de Diciembre de 1947. 450 ejemplares.
259.315. — El Demócrata. Periódico. Propietario y Director: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), 16 de Diciembre de 1947. 270 ejemplares.
259.318. — El Plata. Periódico. Propietario y Director: Laurentino Sienra Carranza. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.
259.319. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Ramón M. Zapata. Vicente López (Bs. Aires). Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.
259.320. — Noticias de la Compañía de Jesús. Boletín. Propietario: Compañía de Jesús. Director: Guillermo Furlong. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.500 ejemplares.
259.321. — Sagrado Corazón. 1 estampa. Autor: Aixa Benítez. Editor: El Autor. Impresor: Federico Coló. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7|12|947.
259.322. — La Voz de Montserrat, San Telmo y Once. Periódico. Propietario y Director: Andrés Domingo Ricci. Buenos Aires, 19|10|947. 1.300 ejemplares.
259.326. — Paz del espíritu. 238 páginas. Autor: Joshua Loth Liebman. Traducción del inglés: Raquel Lozada de Ayala Torales. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de Octubre de 1947.
259.327. — La mujer deseada. 242 páginas. Autor: Mitchell Wilson. Traducción del inglés: Máximo Siminovich. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.
259.328. — El viento en las calles (La trilogía de Studs Lonigan), II. 490 páginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 5|12|47.
259.329. — La gran embriaguez. 351 páginas. Autor: Thyde Monnier. Traducción del francés: Marcelo Menasche. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1947.
259.330. — Los días de nuestros años. 652 páginas. Autor: Pierre Van Paassen. Traducción del inglés: A. Frick. Editor: Santiago Rueda. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.
259.331. — Apocalipsis. 218 páginas. Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Santiago Rueda Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.
259.332. — Al sud de Chicago (La trilogía de Studs Lonigan) I. 248 págs. ginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 Octubre de 1947.
259.333. — Aventuras con la música sinfónica. 366 páginas. Autor: Edward Downes. Traducción del inglés: Paul Wester Gard. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.
259.334. — Calles de Marzo. 57 páginas Autor: Mario Jorge de Lellis. Editor: El Autor. Impresor: Fontana. 500 ejemplares. Capital Federal, 14 de Diciembre de 1947.
259.335. — El Oeste. Periódico. Propietario: Manuel G. Sabas y Jorick C. Calle. Director: Manuel G. Sabas. Villa Dolores (Córdoba), 7 de Diciembre de 1947. 720 ejemplares.
259.336. — Boletín Municipal. Propietario: Municipalidad de Realicó. Director: Comisionado Municipal. Realicó (La Pampa), Setiembre 1947. 200 ejemplares.
259.337. — El Ciudadano. Periódico. Propietario y Director: Rafael Pascual Robles. Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), 17 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.
259.338. — La Prensa Médica Argentina Revista. Propietario: Aniceto López. Directores: Mariano R. Castex, C. Bonorino Udaondo, Enrique Finochietto y A. Peralta Ramos. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 5.200 ejemplares.
259.341. — El río iluminado. 80 páginas. Autor: Alfredo A. Roggiano. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947.
259.343. — Verdad y Acción. Revista. Propietario: Enrique Visca Caviglia. Director: Enrique Visca Caviglia. General José María Paz (Oliva), 7 Diciembre de 1947. 500 ejemplares.
259.344. — Península de cielo. 104 páginas. Autor: Luis Gorosito Heredia. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Alamos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de Diciembre de 1947.
259.345. — Memoria anual. Décimosegundo ejercicio 1946. 132 páginas. Autor Anónimo. Editor: Banco Central de la República Argentina. Impresor: Tall. del Banco Hipotecario Nacional. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.
259.346. — Pirata del Caribe. Son montuno, Música. 2 págs. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.
259.347. — Pirata del Caribe. Son montuno. Letra. 2 páginas. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Edi-

tor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

259.348. — Don Quijote de la Mancha. Ampliada con un apéndice titulado: La Biblioteca de Don Quijote. 2 tomos con 1.288 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Autor del apéndice: Joaquín Gil. Editor: Joaquín Gil. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1947.

259.349. — Bella Princesita. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Angel Resiga y Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.350. — Bella Princesita. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.351. — Sos Pura Milonga. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Angel Resiga. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.352. — Eva de América. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25|Noviembre|947.

259.354. — Curso de radio aparato de analización y comprobación. Su empleo. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|947.

259.355. — Curso de radio. Lección Nº 6. 15 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|47.

259.356. — Curso de radio. Lección Nº 7. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Bubinstein. 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 3|11|47.

259.357. — Curso de radio. Lección Nº 8. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviem.'947.

259.358. — Curso de radio. Lección Nº 9. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|11|47.

259.363. — Boletín Oficial de Educación. Propietario: Dirección de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte. La Plata, Agosto|946. 5.000 ejemplares.

259.364. — Revista de Educación. Propietario: Dirección Gral. de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte, La Plata, Setiembre, Octubre de 1946. 5.000 ejemplares.

259.366. — Los Ases. 96 págs. Autores: Eduardo Arolas, Julio De Caro y otros. Editor: José María Scuri. Impresor: Dordoni Hnos. 7.000 ejemplares. Cap. Federal, 26|12|47.

259.367. — Camila O'Gorman o el Amor con la Corona de la Muerte. 400 págs. Autor: Arturo Vázquez Cey. Editor e impresor: Editorial El Maguntino. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 noviembre|947.

259.368. — La Gaceta de Lanús. Semanario. Propietario y Director: Armando Tulio Cazeneve. Lanús (4 de Junio, Diciembre 20 de 1947. 500 ejemplares.

259.369. — San Vicente de Paúl. Semanario. Propietario y Director: José María Revoredo. Buenos Aires, 21 de Diciembre|947. 300 ejemplares.

259.370. — La Revista. Semanario. Propietario y Director: Mariano Calderon. Buenos Aires, 14|Diciembre|947. 150 ejemplares.

259.371. — Hogas de San Cristóbal. Semanario. Propietario y Director: Juan B. Fourcade. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 600 ejemplares.

259.372. — Boletín Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe. Basílica del Espíritu Santo. Propietario y Director: Federico Rademacher. Buenos Aires, 21|12|947. 1.000 ejemplares.

259.373. — Semanario Parroquial. Propietario y Director: José María Galli. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 1.500 ejemplares.

259.374. — Villa Mitre. Periódico. Propietario y Director: José Marchese. Buenos Aires, 2da. quincena de Diciembre|947. 1.000 ejemplares.

259.380. — Cruz del Sur. Periódico. Propietario: Asociación Esperantista Católica Argentina. Director: J. A. Quiña González. Buenos Aires, Diciembre|47. 1.000 ejemplares.

259.382. — Fruto y Perdón. Comedia en tres actos. 42 hojas. Autor: Moisés Gastón Bibas. Declaración jurada. Teatro Príncipe de Buenos Aires, 24|4|947.

259.383. — El Tropero Sosa. Pieza en 8 cuadros y un epílogo. 20 hojas. Autor: Manuel de la Vega. Declaración jurada. Cine Fantasío de Mendoza, 7|11|947.

259.385. — Carlos Calvo. El Pregonero de los barrios. Periódico. Propietario y Director: Adela Pierina Allegretti.

259.386. — Refirmación. — Periódico. Propietario y Director: César A. Albistur Villegas. Morón, Diciembre 8 de 1947. 3.000 ejemplares.

259.387. — Magnificat. Revista. Propietario: Secretariado de CC| MM|. Director: R. Vannícola. Buenos Aires, 20|Diciembre|947. 2.000 ejemplares.

259.388. — Regina. — Revista. Propietario: Dr. José Betelli. Director: Avelino Gómez Ferreyra. Buenos Aires, Setiembre. Octubre|947. 500 ej.

259.389. — Boletín Mariano. Propietario y Director: Fernando Pérez Acosta. Buenos Aires, Diciembre|947. 5.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 38 v.27 feb.

DICIEMBRE 27 DE 1947

259.417 — Sólo por una vez. — Bolero, música 2 páginas. Autor: Salvador R De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.418 — Sólo por una vez. — Bolero, letra 2 páginas. Autor Salvador R. De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.419 — Bolero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.420 — Bolero. Tango, música 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947.

259.421 — Patético. Tango, música 2 páginas. Autor: Jorge Caldara. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16-12-947.

529.422 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Letra, 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Félix Lipesker. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.423 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Música, 2 páginas. Autor Santos Lipesker. Editor Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.424 — Sol carioca. Marcha brasileña. Música, 2 páginas. Autor: Joel De Almeida. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.425 — Soy carioca. Marcha brasileña. Letra, 2 páginas. Autor Marvil (Martínez Vila). Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L., 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.427 — Juvencia. Diario. Propietario y Director: Raúl Fernández. 500 ejemplares. Los Tapiales, Prov. Buenos Aires, noviembre de 1947.

259.428 — Tuya es la culpa. Tango, música 2 páginas. Autor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Editor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947.

259.429 — Tuya es la culpa. Tango, letra 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Pinas (Rosario Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27-11-947.

259.432 — Antología Poética. Poesía. Autor: Antonio Monti. Editor: Perlado Calisto. Impresor: Perlado Calisto. 200 páginas. 1000 ejemplares. Cap. Fed., 19 de diciembre de 1947.

259.436 — Mi linda Juana. Ranchera, música. Autor y Editor: José Marino. Impresor A. Boccazzi. 2 páginas. 200 ejemplares. Bs. As., 20-12-947.

259.437 — Poder y Justicia. Periódico. Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 3.500 a 3.800 ejemplares. Bs. As., 24 de diciembre de 1947.

259.438 — Gaceta Judicial. Periódico. Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

259.439 — Con la rosa, la lluvia y la estrella. Poesía. Autor y Editor: Horacio Esteban Ratti. 100 páginas. Impresor: Francisco A. Colombo 500 ejemplares. Capital Federal, 24 de diciembre de 1947.

259.441 — Vicente López. Revista Mensual Ilustrado. Propietario: Centro Comercial de Vicente López. Director: Juan Compiano. 900 a 1250 ejemplares. Vicente López, Prov. Bs. As., octubre de 1947.

259.445 — Treatment in general practice. 1225 páginas. Extranjera. Autor: Harry Beckman. Traducción de la quinta edición original en inglés, dirigida por Ramón Bertrán. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo, S A. 5.300 ejemplares. Méjico, 2 de noviembre de 1946.

259.449 — El domingo. Propietario: Parroquia de Miramar. Director: Cura Párroco, Luis Lüttiere. 200 ejemplares. Miramar, Prov. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1947.

259.451 — Tiro y gimnasia. Periódico. Propietario: Dirección General de Tiro y Gimnasia. 64 páginas. Director: Tte. Héctor D. Cañarte. Impresor: Domingo Cersosimo. 5300 ejemplares. Buenos Aires, 31 de noviembre de 1947.

259.452 — Caminando, caminando. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

259.453 — Caminando, caminando. Bolero. Música, 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.454 — Vieja chismosa. Canción Corrido. Música. Autor: Cuates Castilla 2 páginas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.455 — Vieja chismosa. Canción Corrido. Letra. Autor: Cuates Castilla. 2 págs. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vitta. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.457 — Hoja topográfica. 23-h. (Sierra de la estanzuela, Prov. de San Luis), esc. 1:200.000. Publicación S. I. C. Nº 56, 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Minas y Geología. Impresor: Taller de Publicaciones de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Cap. Fed., 20 de diciembre de 1947.

259.461 — Por los dominios de la justicia Literaria. Autor: Paúl J. Zena. 216 páginas. Editor: Paúl J. Zena. Impresor: Llopis Hnos. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|47.

259.469 — Nueva vida. Periódico. Propietario y Director: Francisco E. Riera. Impresor: Imprenta Riera y Timpanaro. 1500 ejemplares. Avellaneda, Prov. Bs. As., 6 de diciembre de 1947.

259.470 — Lutero — Autor: Dimitri Merejkovskl. Traducción del francés: A. Gregori. 294 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1947.

259.471 — Appassionata. Autor: James Hilton. Traducción del inglés: Alicia B. Gómez. 128 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.472 — Pascal. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: María Luisa Díaz. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca 3000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.473 — Calvino. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: Lola B. Benzrihem. Editor: Editorial Castelar. 258 páginas. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.

259.475 — El problema de la pena. Traducción del italiano: Santiago Sentis Melendo. Editor: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impresor: Imprenta López. 101 páginas. 2000 ejemplares. Capital Federal, 14 de noviembre de 1947.

259.476 — L'Italia del Popolo. (La Italia del Pueblo). Periódico. Propietario L'Italia del Popolo, S. A. Director: Victorio Mosca di San Martino. Impresor: The Standard Publishing Co. 3500 ejemplares, Cap. Fed., 18 de noviembre de 1947.

259.477 — Revista Socialista. Propietario: Soc. Anón. Edit La Vanguardia. Director: Rómulo Bogliolo. Impresor: Imprenta Cervantes. 7500 ejemplares. Cap. Fed., 27 de diciembre de 1947.

259.478 — Villa Concepción. Bailecito, música 2 páginas. Autor y Editor: Artántido N. Unia. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

259.479 — "No se" Guarason. Música de Luis Varela. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947. 200 ejemplares.

259.480 — "Sou feliz" (Soy feliz). Samba, Choro. Música de Malinche. Editor e impresor: E. D. E. M. Buenos Aires, 31 de mayo de 1947. 500 ejemplares.

259.482 — "El mensajero cristiano". Mensual. Se edicta en Bs. As. número 119|120. 1.100 ejemplares Propietario y Director: Juan Zub-Zolotarow. V. Alsina. Buenos Aires, septiembre, octubre de 1947.

259.485 — "Los principios". Quincenal Nº 1496. 1400 ejemplares. Propietario y Director: Graciela Páez Vda. de Mazzarelli. Casareos. (Provincia de Buenos Aires), 15 de diciembre 1947.

259.483 — "El peligro de las vacunas". Científica, 46 páginas. 20.000 ejemplares. Autor y Editor: Dr. Jaime Scolnik. Impresor: Sola Hnos. & Zampetti. Córdoba, 12 de agosto de 1947.

259.486 — "La hora". Marcha. Música. 2000 ejemplares. Autor: Andrés Alvarez. Editor: Ediciones Diario 'La Hora". Imp. De Stéfano e Hijos' Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

e.18 feb.-Nº 39-v.28 feb.

---

31 de Diciembre de 1947

259.731 — Historia de la filosofía. Traducción del inglés. Reimpresión. 622 páginas. 4000 ejemplares. Autor: J. Farrán Mayoral. Trad. Autor original: Will Durant. Editor: Joaquín Gil. Imp.: Cía Impresora Argentina, S. A. Buenos Aires. Setiembre de 1947.

259.768 — Calcificación dentaria en el lactante. Científica. 126 páginas. 600 ejemplares. Autor y Editor: Amilcar L. Campini y Carlos A. Urquijo. Imp. Amorrortu e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1947.

259.769 — Manual de aeromodelismo. (The Model Aircraft Handbook). Técnica, 282 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Trad. del inglés por Enzo Mario Tasco. Autor: Original. William Winter. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Tall. Gráf., Castromán, Orbis & Cía. Buenos Aires, 15-6-47.

259.770 — Curso de electrotécnica. Teórico-práctico. 191 págs. 2980 ejemplares. Autor: Grau Dieckmann Rappaport. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Tall. Gráf. Semca. Buenos Aires, 2-2-1947.

259.771 — Tejidos y telares caseros. 176 páginas. 2890 ejemplares. Autor: J. O. P. Achterberg. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Impresor: Editorial Hobby, S. R. L. Buenos Aires, 8 de abril de 1947.

259.772 — Construcciones. Tomo IIIº. 283 páginas. 2000 ejemplares. Autor: Arq. Stella Genovese. Editor. Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Luis Casartelli, S. R. L. (Tall. Gráf. Index). Buenos Aires, 10 de mayo de 1947.

259.773 — Averías de las máquinas de corriente continua. (motores y generadores). 102 páginas. 3000 ejemplares. Autor: Ing. Carlos S. Bianchi. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Tall. Gráf. Julio Kaufman. Buenos Aires, 25-11-1947.

259.774 — Fabricación de juguetes de madera. 156 págs. 3000 ejemplares. Autor: Aldo Musarra. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Castromán. Orbiz & Cía. Buenos Aires, 24-9-1947.

259.775 — Elementos de resistencia de materiales. 192 páginas. 3000 ejem. Autor: Raúl C. Borruat. Editor: Editorial Hobby, S. A. Imp. Tall. Grá. Semca. Buenos Aires, 2-2-1947.

259.778 — Toque de difunto. Novela. Traducción del inglés. 184 páginas. 11.000 ejemplares. Autor: Baynard Kendrick. Tradc. de Alfredo de León. Editor: Lebrería Haehette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 20 octubre de 1947

259.779 — Paganini. El hombre y el artista. Biografía. Traduc. del italiano. 174 páginas. 5000 ejemplares. Autor. Tito S. Bonazzy. Traduc. de Antonio Loiacono. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf., Didot. S. R. L. Buenos Aires, 7 de octubre de 1947.

259.780 — Drury Lane abandona la escena. Novela. Tradc. del inglés. 242 páginas. 11.000 ejemplares. Autor: Ellery Queen. Traduc. de Alfredo de León. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. A. Buenos Aires, 20 octubre 1947.

259.781 — Si muriera antes de despertarme. Novela. Tradc. de Rodolfo J. Walsh. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 7 de octubre de 1947.

259.782 — El caso del bolso de la vampiresa. Novela. Traduc. del inglés. 208 páginas. 11.000 ejemplares. Autor: Erle Stanley Gardner. Traducción de Julio Vaccarezza. Editor: Li- Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, brería Hachette, S. A. Imp. Tall. 26 de noviembre de 1947.

259.783 — Adolescencia y voluntad. (ensayo). 228 páginas. 3000 ejemplares. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Cía. impresora Argentina. S. A. Buenos Aires, 1 de octubre de 1947.

259.784 — Mecánica técnica. (ciencia aplicada). Traduc. del inglés. 586 páginas. 1100 ejemplares. Autor: S. Timoshenko y D. H. Young. Traducción de J. Celdeiro Ricoy. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 13 de octubre de 1947.

259.785 — Historia de la pintura. Arte, traducción del inglés. 404 páginas. 2200 ejemplares. Autor: Jhon C. Van Dyke. Traduc. de Rodolfo J Walsh. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 16-XII-1947.

259.786 — Manual de análisis clínico. Ciencia aplicada. Traduc. del inglés. 826 páginas. 1500 ejemplares. Autor: Roy R. Kracke y Francis P. Parker. Traduc. de Ventura Morera. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Cía Impresora Argentina, S. A. Buenos Aires, 1º de octubre de 1947.

259.787 — Armenia. Semanario Nº 1827. 1200 ejemplares. En idioma Armenio. Propietario Agop Baraghián. Director, Sócrates Tertián. Se edicta en la Cap. Fed., 30 de diciembre de 1947.

259.788 — Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Mensual Nº 6 y 7 500 ejemplares. Propietario: Instituto de Genealogía. Director: Alfredo Díaz de Molina. Se edita en Buenos Aires, 22 de noviembre de 1947.

259.789 — Menschen in Buenos Aires. Novela en idioma alemán. 400 páginas. 1000 ejemplares. Autor: Félix Spielmann. Editor: Alejandro Barna e hijo. Imp. Francisco Kellermann. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947.

259.791 — La Unión. Rev. Nº 179 a 183. 700 ejemplares. Propietario: Asoc. de Fomento "Crucecita Este". Director Carlos J. Carlevaro. Se edita en Avellaneda, (Bs. As.) marzo a julio de 1947.

259.792 — Divulgación impositiva. Revista Nº 60 y 61. 1000 ejemplares. Propietario y Director: José María Bernardez. Se edita en Buenos Aires, Sept., Oct. de 1947.

259.793 — Revista médica del Hospital Italiano de La Plata. Trimestral Nº 13. 300 ejemplares. Propietario: Dr. José María Mainetti. Director Dr. José Abel Triaca. Se edita en La Plata. (Bs. As.) abril a junio de 1947.

259.794 — Sinonimia, literario, filosófica. Autor y Editor: Raúl Constancio Borruat. Impresor: Pattarone & Sors. Paraná, (Entre Ríos). 20 de noviembre de 1947.

259.795 — El comercio. Mensual número 117. 1000 ejemplares. Propietario: Centro Comercial e Industrial. De Bernal. Director: Aníbal Carro. Se edita en Bernal, (Prov. Bs. As.) diciembre de 1947.

259.796 — Claridad. Periódico Nº 376. 1200 ejemplares. Propietario: María Betancourt Vda. de Cas. Director: María B. de Cas. Se edita en Cuatro de Junio. (Buenos Aires), agosto de 1947.

259.797 — Ariel. Diario Nº 2467. 700 ejemplares. Propietario y Director: Albino Rey. Se edita en San Miguel. (Provincia Bs As.), 23 de diciembre de 1947

259.798 — Diccionario de modismos de la lengua castellana. 1184 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Ramón Caballero. Editor: Joaquín Gil. Editor: Imp. Cía Impresora Argentina, S. A. Buenos Aires, junio de 1947.

259.799 — Villa Concepción. Bailecito. Letra. Autor y Editor: José Néstor Herrera. Imp. A. Boccazzi. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

259.800 — Amor de forastero. Tango, letra. Autor: Domingo Andrés Roldán. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. Buenos Aires, 8-11-1947.

259.801 — Por las calles del ayer. Tango, música. Autor y Editor. Pedro Cerini. Imp. A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

259.803 — Problemas de contabilidad. Tomo VII, 2do. ciclo. 6000 ejemplares. Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno Landa & Cía. Buenos Aires, 22 de agosto de 1947.

259.804 — Problemas de contabilidad. Tomo VI. 192 páginas. 6500 ejemplares. Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable. S. A. Imp. Macagno, Landa & Cía., Buenos Aires, 25 de Julio de 1947.

259.805 — Problemas de contabilidad. Tomo V. 170 páginas. 6500 ejemplares. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 14 de febrero de 1947.

259.806 — Impuesto a los réditos. (Nuevo manual alfabético). 414 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Pedro D. Fourcade. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 30 de julio de 1947.

259.807 — La infración y otros problemas monetarios. 320 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Dr. Jesús Prados Arrarte. Editor. Selección Contable, S. A. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

259.808 — Manuel de Organización y Administración de las oficinas. Traducción del inglés. 602 páginas. 3000 ejemplares. Autor: William J. Donald. Traduc. de Elina von Semasco de Puertas. Editor: Selección Contable, S. A. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 11 de abril de 1947.

259.809 — Manual de organización, administración y producción fabril. Traduc. del inglés. Dos valúmenes. 454 páginas. Autor: William J. Donald. Traduc. de Elina von Semasco de Puertas. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno. Landa & Cía. Buenos Aires, 4 de enero de 1947.

259.810 — Ingeniería de valuación. Científica. Traduc. del inglés. Tres volúmenes. 999 págs. 3000 ejemp. Autor: Anson Marston y Thomas R. Agg. Traduc. del Ing. Emilio Dickmann. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1947.
e.20 feb.-Nº 41-v.2 mar.

ENERO 2 DE 1948

259.835. — St. John's Magazine. Revista Mensual. Nº 1. 450 ejemplares. Propietario: St. John's Church. Director: Canon Guy Marshall, M. B. E. Se edita en la Capital Federal en idioma inglés, Enero de 1948.

259.836. — El Pueblo. Semanario. Nº 366. 300 ejemplares. Propietario y director: Cosmo Pando. Se edita en Puerto Deseado, 17 de Diciembre de 1947.

259.837. — Las Noticias. Diario. Nº 1062. 500 ejemplares. Propietario y director: Orlando Sanguinetti. Se edita en Saladillo (Pcia. Bs. As.), 20 Diciembre de 1947.

259.838. — Haces de Luz. Semanario. Nº 383. 1.000 ejemplares. Propietario: Parroquia de Nuestra Sra. del Carmen. Director: Pbro. José Menestrina. General Roca (Río Negro), 21 de Diciembre de 1947. Se edita en Gral. Roca.

259.839. — Unión. Periódico. Nº 95. 7.000 ejemplares. Propietario: Asoc. Empleados de Comercio. Director: Victorino Rodríguez. Se edita en Rosario de Santa Fe. Diciembre de 1947.

259.840. — Ideas. Periódico. Nº 83. 600 ejemplares. Propietario: Centro Socialista. Director: Miguel A. Garmendia. Se edita en Arrecifas (Bs. As.). 15 Diciembre de 1947.

259.841. — La Arena. Diario. Nº 4263. 1.200 ejemplares. Propietario y director: Raúl I. D'Atri. Se edita en Santa Rosa (La Pampa). 10 de Diciembre de 1947

259.842. — Boletín Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero. Nº 51. 200 ejemplares. Propietario y director: Humberto Carral Tolosa. Se edita en Santiago del Estero, Setiembre de 1947.

259.844. — Alberdi. Nº 1355. 900 ejemplares. Propietario y director: Miguel Eduardo Firpo. Se edita en Juan B. Alberdi (Bs. As.). 29 de Noviembre de 1947.

259.845. — Juventud. Semanario. Nº 787. 400 ejemplares. Propietario y director: Victorio Fiz. Montes de Oca (Santa Fe). 13 de Diciembre de 1947.

259.846. — Juventud. Rev. semanal. Nº 584. 300 ejemplares. Propietario y director: Miguel T. Fortez. Pilar (Bs. As.) 3 de Enero de 1947.

259.847. — Adiós mi amor. Bolero, Letra y música de Manuel S. Marroquin. "En que quedamos". Bolero, Letra y música de Federico Baena. Interpreta ambas: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. Faz A y B, respectivamente. Nº 60, 1411. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.848. — Que es eso que llaman amor. Fox-trot, Letra y música de Cole Porter. Me tienes absorbido. Letra y música de Cole Porter. Fox-trot. Interpreta ambas: David Rose y su orquesta. Disco Nº 20, 1879. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Bs. Aires. 1º de Noviembre de 1947.

259.849. — Se vuoi goder la vita. Canción Fox-trot. Letra de Carlos A. Bixio. Música de Arnaldo Cherubini. "No se habla de comer". Fox-trot característico. Letra de Don Vargas. Música de Sebastián Paglione. Interpreta ambas: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco Nº 60, 1425. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.850. — Hoodle Addle. Fox-trot, Letra y música de Ray McKinley. "Canción del aniversario". Fox-trot. Letra de Al Jonson. Música de Saúl Chaplin. Interpreta ambas: Tex Beneke con la orquesta de Glenn Miller. Disco Nº 20, 2126. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.851. — Canción india. Fox-trot. Mús. de Nicolás Rimsky Korsakow. Arreglo de Tommy Dorsey. "Opus 1". Fox-trot. Música de Sy Oliver. Interpreta ambas Tommy Dorsey y su orquesta. Disco Nº 62, 0100. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Bs. Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.852. — Noche y día. Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. "Facil de amar". Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. Interpreta ambas: David Rose y su orquesta. Disco Nº 20, 1881. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.853. — Amores de estudiante. Vals. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. "Los ojos de mi moza". Jota. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel y Terig Tucci. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60, 1302. Faz A y B, respectivamente. Editor y Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.854. — Villoldo. Tango, Música. Autor y editor: Tomás E. Díaz. Impresor: Litografía Musical Garrot. Buenos Aires, 31 Diciembre 1947. 1.000 ejemplares.

259.855. — Pobre soy yo. Cueca. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. "Chavelita". Valsecito criollo. Letra y música de Manuel Acosta Villawañe. Interpreta ambas: Orquesta Calchaqui de M. Acosta Villafañe. Disco Nº 60, 1324. Faz A y B, respectivamente. Editor y Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares.

529.856. — That't the beginning of the end (Este es el principio del fin). Fox-trot, letra de John Whitney. Música de Albert Kramer. "Perry Como". Intérprete: "Sonata". Lera de Richard Drake y John Shirl. Música de John Alstone. Intérprete: Perry Como. Disco Nº 20, 2033. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Bs. Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares

259.857. — Soledad. Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. "Golondrinas". Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60, 1301. Faz A y B, respectivamente. Editor e Impresor: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares.

259.858. — Empieza el beguin. Beguine. Letra y música de Cole Porter. "Amor en venta". Fox-trot, letra y música de Cole Porter. Interpreta ambas: David Rose y su orquesta. Disco Nº 20, 1880. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares.

259.859. — La Noticia. Diario. Nº 2306. 1.000 ejemplares. Propietario: Sucesión Froilán H. Ferrari. Director: Antonio de Garriz. Se edita en Cnel. Pringles (Pcia. Bs. Aires). 24 de Diciembre de 1947.

259.860. — La Nota. Periódico. Nº 562. 500 ejemplares. Propietario y director: J. Leonidas Romo. Se edita en Marcos Juárez (Bs. As.). 13 Diciembre de 1947.

259.861. — La Causa. Diario. Nº 106. 3.500 ejemplares. Propietario: Guillermo Armando Ballesteros. Director: Manuel Garda. Se edita en Paraná (Entre Ríos). 26 de Diciembre de 1947.

259.862. — La Opinion. Diario. Nº 3835. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Hortensio S. Míguenz. Se edita en Balcarce (Bs. As.). 26 de Diciembre de 1947.

259.863. — Opinión. Periódico. Nº 94. 500 ejemplares. Propietario y director: Eulalio Luna. Se edita en Puán (Bs. As.). 20 de Diciembre de 1947.

259.864. — Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Rosario. Nº 3. 450 ejemplares. Propietario: Colegio de Farmacéuticos Nacionales de Rosario. Director: Dr. Francisco Cignoli. Se edita en Rosario (Sta. Fe). 3er. trimestre de 1947. Septiembre de 1947.

259.865. — Voces Amigas. Boletín. número 348. 330 ejemplares. Propietario y director: Agustín Naab. Se edita en San Gerónimo Norte (Rosario). 28 de Diciembre de 1947.

259.866. — El Obrero, Periódico. Nº 134. 4.000 ejemplares. Propietario: Sindicato Obrero de Frigorífico. Director: Clodomiro Caffaro. Se edita en Zárate (Bs. Aires). Octubre de 1947.

259.867. — Revista del Círculo Odontológico de Córdoba. Nº 125. 600 ejemplares. Propietario: Círculo Odontológico de Córdoba. Director: Dr. Hugo E. Pereyra Duarte. Se edita en la ciudad de Córdoba. Julio-Agosto de 1947.

259.874. — Muñeca divina. Vals, Letra. Autor: Santiago Adamini. Editor e Impresor: Julio Suárez. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares

259.877. — Esta es mi noche. Tango, música. Autor y editor: Ernesto Miguel Odetti. Imp.: Editorial Julio Korn S. R. L. Bs. Aires. 1º de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.878. — Boletín Municipal. Neuquén. Nº 168. 200 ejemplares. Propietario: Municipalidad de Neuquén. Director: Dr. Enrique Benedetti. Se edita en Neuquén (C). Octubre de 1947.

259.879. — Una niña. Vals, música. Editor y autor: Alberto A. Domenella. Imp.: Editorial Julio Korn. Bs. Aires, 26 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

259.880. — El Sol. Diario. Nº 5108. 2.000 ejemplares. Propietario y director: José Antonio Blanco García. Se edita en Quilmes (Bs. As.). 29 de Noviembre de 1947.

259.881. — El Plata. Semanario. número 1754. 500 ejemplares. Propietario y director: José Antonio Blanco García. Se edita en Quilmes (Bs. As.). 27 de Diciembre de 1947.

259.886. — En la obscuridad. Gato, música. Autor y editor: Eulogio B. Ponce. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 200 ejemplares.

259.887. — Tardecitas correntinas. Polka, música. Autor y editor: Eulogio B. Ponce y Pedro F. Sasso. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 20 de Diciembre de 1947. 200 ejemplares.

259.888. — Don Anaquito. Gato, música. Letra y música de Eulogio B. Ponce. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947 200 ejemplares.

259.889. — Llegando los carnavales. Chacarera, música. Autor y editor: Eulogio B. Ponce. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 200 ejemplares.

259.890. — La Concarancña. Chacarera, música. Autor: Silvan Dobajo. Dada a publicidad en la confitería "La Alameda", el día 31 de Diciembre de 1947 en Buenos Aires.

259.891. — Recuerdos de un hijo. Vals, música. Autor y editor: Eloy A. Sulpizii. Imp.: Ferrer. Bs. Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.892. — Recuerdos de un hijo. Vals, letra. Autor y editor: Eloy A. Suipizii. Imp.: Ferrer. Bs. Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.893. — Carnaval palabra mágica. Fox-trot, letra. Autor y editor: Douglas y Ralph. Imp.: Ferrer. Bs. Aires, 25 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

259.894. — Que culpa tiene. Milonga, letra. Autor: J. de la Huerta. Editor: Ediciones Musicales Ritmo (Antonio Galiana). Imp.: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.895. — ¿Qué culpa tiene. Milonga, música. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Imp.: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.902. — Balances. Rev. mensual. número 88. 400 ejemplares. Propietario y director: Claudio A. Maffei y F. E. Alvo. Se edita en la Capital Federal. Junio-Agosto 1947.

259.899. — Gran Recetario Turmix. 293 páginas. 1.500 ejemplares. Anónimo. Editor: Ibáñez y Roson S. R. L. Impresor: Lumen. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

259.901. — Practical spanish for your daily needs in Buenos Aires-Argentina (Texto de enseñanza de inglés para turistas y recién llegados) 2da. edición. Autor y editor: Sara Rosa Harris de Hayden. Imp.: Talleres Gráficos de Maucci y Curotto. Buenos Aires, 4 de Enero de 1948. 121 páginas. 6.000 ejemplares.

259.903 — La fortuna en el Hotel Martínez Comedia en 3 actos. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores. Imp.: Virtus. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947. 32 páginas. 2.000 ejemplares.

259.904. — Roosevelt y los Estados Unidos. Científica. 252 páginas. Autor: Alberto Giordano. Editor: Editorial Sophos. Imp.: Tall. Gráf. Editorial Sophos. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.905. — Historia de al literatura francesa. Traduc. del francés. 731 páginas 3.0000 ejemplares. Autor: Abel Grenier. Traduc. de Manuel Machado. Editor e Imp.: Editorial Sophos. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

259.906. — Las adelfas y el hombre que murió en la guerra. Colec. Autral, número 706. 17 páginas. 9.000 ejemplares. Autor: Manuel y Antonio Machado. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S A. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 26 de Abril de 1947.

259.907. — Un reportaje sensacional y otros cuentos. C. A. Nº 698. Traducción del inglés. 176 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: Mark Twain. Traduc. de León Mirlas. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Compañía General Fabril Financiera S. A. Bs. Aires, 3 de Junio de 1947.

259.908. — Vida de Santa Catalina de Siena (C. A. Nº 678. Traduc. del francés). 224 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: R. de Capus. Traduc. de Cayetano Romano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Imp.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1947.

259.909. — Algunas consideraciones sobre la literatura Hispano - Americana. Col. Austral Nº 703. 160 páginas. 10.000 ejemplares. Autor. Miguel de Unamuno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Fabril General Financiera S. A. Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.

259.910. — Caracteres morales, Enquiridion o máximas. La tabla de Cebes. Col. Austral Nº 733. Traduc. del griego. 160 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: Teofrasto, Epicteto, Cebes. Traduc.: de Ignacio López de Ayala, Antonio Brum y Pedro S. Abril. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 11 Agosto de 1947.

259.911. — Océano. Rev. Nº 1. 3.000 ejemplares. Propietario y director: José María Fernández. Se edita en Buenos Aires, Enero a Marzo de 1948.

259.912. — Cadáver en el viento (Col. Austral Nº 734. Trad. del inglés). 224 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: R. Porter Koehler. Traduc. de A. P. Rosende. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Fabril General Financiera S. A. Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

259.913. — Problemas de la ciencia (de colección historia y filosofía de la ciencia). Traduc. del italiano. 312 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Federico Enriques. Traduc. de Luis Scheinkestel. Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Tall. Gráf. Americalee, Bs. Aires, 6 de Agosto de 1947.

259.914. — El romanticismo alemán y las ciencias naturales. Traduc. del inglés. 342 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Alexander Gode Von Aesch. Traduc. de I. T. de Brugger. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947.

259.915. — Las hijas de Mnemosine. Poemas con mujeres. 48 páginas. 500 ejemplares. Autor y editor: Julio Imbert. Imp.: Romanos Hnos. S. R. L. Rosario, Octubre de 1947.

259.916. — Tiempo desvelado. Poesías. 80 páginas. 270 ejemplares. Autor y editor: Julio Imbert. Imp. Romanos Hnos. S. R. L. Rosario de Santa Fe. Septiembre 1947.

259.917. — El camino (versos, prosas). 96 páginas. 500 ejemplares. Autor y editor: Julio A. Imbert. Imp.: Romanos Hnos. S. R. L. Rosario de Santa Fe, Octubre de 1941.

259.919. — Memoria-Balance de "La Previsión". Ejercicio 1946|47. 56 páginas. 7.500 ejemplares. Anónimo. Editor: La Previsión. Imp.: Artes Gráficas Fernando Miralles. Tres Arroyos (Bs. As.). 9 de Mayo de 1947.

259.920. — Polémica. Semanario. Nº 103. 600 ejemplares. Propietario y director: Manuel Porcel de Peralta. Se edita en San Carlos de Bariloche, Río Negro. 23 de Diciembre de 1947,

259.926. — Argos. Boletín de información y crítica cinematográfica. Nº 4337. 100 ejemplares. Propietario y director: Alejandro F. Gómez. Se edita en la Capital Federal. 23 de Diciembre de 1947.

257.732. — Don Lumi. Seudónimo.

e.20 feb.-Nº 42-v.2 mar.

---

30 DE DICIEMBRE DE 1947

259.602—"La Película" — Quincenal — Nº 1.388 — 2.300 ejemp. — se edita en la Cap. Fed. — Propietario y director: Francisco Fernández. — Bs. As. — 15 de Diciembre de 1947.

259.603—El cangrejo — Tanguillo gitano — Letra de J. Casany — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — 250 ejemp.

259.604—El cangrejo — Tanguillo gitano — Música de Guillermo Cases — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Buenos Aires, Diciembre de 1946 — 250 ejemp.

259.605—Bin-bera-bin — (Cortejo y baile gitano). — Música de Guillermo Cases. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemp.

259.606—Bin-bera-bin — (Cortejo y baile gitano) — Letra de Guillermo Cases. — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemp.

259.607—Caracola — Canción gitana — Letra de Salvador Valverde — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemplares.

259.608—Caracola — Canción gitana — Música de Ramón Zarzoso — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemplares.

259.609—Coplas de la bamba — Letra de Guillermo Cases — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot. — Buenos Aires. — Diciembre de 1946. — 250 ejemp.

259.610—Coplas de la bamba — Música de Guillermo Cases — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemp.

259.611—Zumba de San Fernando — Canción de carnaval — Letra de Guillermo Cases — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemplares.

259.612—Zumba de San Fernando — Canción de carnaval. — Música de Guillermo Cases. — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. Dic. de 1946. — 250 ejemp.

259.613—Muy lejos de mi amor — Habanera. — Letra de J. García Guirao. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Enero de 1947. — 250 ejemplares.

259.614—Muy lejos de mi amor — Habanera — Música de Carlos Pedrerol. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Enero de 1947. — 250 ejemp.

259.615—Pero al despertar — Canción Fox — Letra de J. García Guirao. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Enero de 1947. — 250 ejemplares.

259.616—Pero al despertar — Canción Fox — Música de Carlos Pedrerol. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Enero de 1947. — 250 ejemplares.

259.617—Cuando me columpias tú — Bulerías. — Música de Ramón Zarzoso — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemplares.

259.618—Cuando me columpias tú. — Bulerías — Letra de Salvador Valverde — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemplares.

259.620—Lidia Norma — Vals — Música de Nicosia Alfio. — Editor: El Autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947 — 300 ejemplares.

259.626—Juventud — Semanario — se edita en la Cap. Fed. — Nº 164 — 400 ejemp. — Propietario: Junta Parroquial — Director: Pbro. Arnoldo Blois. — Bs. As. — 25 de Noviembre de 1947.

259.630—El Pueblo — Periódico — se edita en Avellaneda (Bs. As.) — número 5.382 — 800 ejemp. — Propietario y director: Argentino M. Esteves — Avellaneda (Bs. As.) — 27 de Diciembre de 1947.

259.631—Horizontes — Periódico — número 432 — 800 ejemp. — se edita en Muñiz (Gral. Sarmiento). — Bs. As. — Propietario: Ferreyra Hnos. — Director: Julio Erasmo Ferreyra — Muñiz (Gral. Sarmiento). — Bs. As. 20 de Diciembre de 1947.

259.632—Mecánica y Ciencia — Revista mensual — se edita en Buenos Aires. — Nº 136. — 7.000 ejemplares. — Propietario: B. Carballeira & Cía. — Director: B. Carballeira. — Bs. As. — Diciembre de 1947.

259.633—Radio Chassis — Rev. mensual — se edita en Bs. As. — Nº 151. — 7.000 ejemplares — Propietario: B. Carballeira & Cía. — Director: B. Carballeira. — Buenos Aires, Diciembre de 1947.

259.637—La Acción — Semanario. — número 1.029 — 1.000 ejemp. — se edita en Bs. As. — Propietario y director: Adolfo Farías Alem. — Bs. As. — 20 de Sept. de 1947.

259.638—Physis — Rev. mensual. — se edita en Bs. As. — Nº 55. — 450 ejemp. — Propietario: Asoc. Argentina de Ciencias Naturales. — Director: Arturo Burkart. — Bs. As. — 31 de Diciembre de 1947.

259.642—Diario del Uruguay — Diario — se edita en C. del Uruguay. — número 602 — 800 ejemp. — Propietario y director: Efraín O. Ahumada — C. del Uruguay — 18 de Diciembre de 1947.

259.643—Rosarier Lebn (Vida Rosarina). — Semanario — se edita en Rosario. — Nº 1.120. — 1.000 ejemp. — Propietario y director: Nuchim Wainer — Rosario, 19 de Diciembre de 1947. — En idioma idisch y castellano.

259.644—El Asesor Comercial de Rosario. — Mensual — Nº 40 — 1.000 ejemp. — se edita en Rosario (Sta. Fe). — Propietario y director: Francisco Antequera. — Rosario de Santa Fe — Noviembre de 1947.

259.645—El Adalid Trinitario — Revista semanal — Nº 1.155 — 550 ejemp. — se edita en Hernando — Cba. — Propietario: Parroquia de Hernando. — Director: Andrés J. Gallastegui. — Hernando — Cba. — 1º de Diciembre de 1947.

259.646—Reflejos — Quincenal — número 5.811 — 1.500 ejemp. — se edita en Rosario de Sta. Fe. — Propietario: Federico E. G. Duhein Mayada & Hnos. — Director: Federico E. G. Duchein Mayada Rosario de Santa Fe. — 16 de Diciembre de 1947.

259.647—La Revista del Hogar — Revista quincenal. — Nº 623 — 430 ejemp. — se edita en Capilla del Señor (Bs. As). — Propietario y director: Ramón Villalba — Capilla del Señor (Bs. As.) — 20 de Diciembre de 1947.

259.648—Argentina Nueva — Diario — Nº 11 — 1.500 ejemp. — se edita en Rosario. — Propietario y director: Antonio García — Rosario — Noviembre de 1947.

259.649—El gato montés — Paso-doble — Música de Manuel Panella — Editor: Ediciones Rioplatense Travc. — Imp.: Imprenta Garrot. — Bs. As. 23 de Diciembre de 1947. — 500 ejemplares.

250.650—Más allá del bien y del mal. Filosófica. Trad. del alemán. 436 págs. 2.500 ejemp. — Autor: Federico Nietzsche — Traduc. de Eduardo Ovejero y Maury — Editor: M. Aguilar — Imp.: Imprenta López — Bs. As. 25 de Noviembre de 1947.

259.653—Mercurio Musical — Revista mensual — Nº 132 — 5.000 ejemp. — Propietario: Cámara del Comercio Musical Argentino — Director: Arturo Grunberg — se edita en Buenos Aires, Agosto de 1947.

259.655—Vincees (Vencerás). — Revista mensual — Nº 24 — 350 ejemp. — Propietario: Patrocinio Arenes y Selor. Director: Nélida V. Zamudio — se edita en Bahía Blanca — (Bs. As.). — Agosto, Setiembre de 1947.

259.656—Boletín Oficial de San Juan — Nº 8.196 — 370 ejemp. — Propietario: Gobierno de la Provincia de San Juan — Director: Vicente Darío Godoy — se edita en San Juan — Diciembre de 1947.

259.657—El Tribuno — Semanario — número 340 — 320 ejemp. — Propietario y director: Raúl Angel Viaggio — se edita en Ascención (Bs. As.) — 20 de Diciembre de 1947.

259.659—El Debate — Diario — número 7.137 — 5.000 ejemp. — Propietario: José María Guerci. — Director: Juan Albano — se edita en Zárate (Bs. As.) 28 de Diciembre de 1947.

259.661—Yo Elegí la Libertad — Literaria — Traduc. del Inglés. — 687 págs. — 10.100 ejemp. — Autor: Víctor Kravchenko — Traduc. Enrique Rojas Vela — Editor: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Impresor: Guillermo Kraft. Ltda. S.A. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947.

259.662—La Flor del Lirolay — Cuentos Infantiles — 22 págs. — 5.000 ejemp. — Autor: Miguel Angel Gómez — Ilustraciones de Catalina Otero Lamas. — Editor e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires. — 15 de Octubre de 1947.

259.663—Elisena y los Doce Meses — Cuentos Infantiles — 22 págs. — 5.000 ejemp. — Autor: Miguel Angel Gómez — Ilustraciones de Raúl Soldi. — Editor e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1947.

259.664—Marco Polo — Cuentos infantiles — 40 págs. — 5.000 ejemp. — Autor: Eduardo A. Jonquieres — Ilustraciones de Juan Otano. — Editor e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

259.665—Reminiscencias — Pláticas con Anita — Literaria — 243 págs. — 3.100 ejemp. — Autor: Ricardo Sáenz Hayes — Editor e imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires, 2da. quincena de Noviembre de 1947.

259.666—La Verdad Periódico — Nº 457 — 300 ejemp. — Propietario y director: Luis Angel Legnani — se edita en Lomas de Zamora (Bs. As.) — 31 de Diciembre de 1947.

259.667—Código de la Edificación — 300 págs. y 24 planos. — Anónimo — Editor: Editorial Americana — Manuel Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1947.

259.668—Historia de la Creación — Científica — Traduc. del Francés — 614 págs. — 3.000 ejemp. — Autor: Ernesto Haeckel — Traduc. de Juan Carlos Robledo — Editor: Editorial Americana — M. Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. de Editorial Cóndor — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.669—Historia de las Creencias — Científica — Traduc. del Francés — 1.115 págs. — 3.000 ejemp. — Autor: Fernando Nicolay — Traduc. de Juan Bautista Enseñat — Editor: Editorial Americana — M. Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.670—Historia del Pueblo de Israel — —Histórica — Tres volúmenes — 1.500 págs. — 3.000 ejemp. — Autor: Ernesto Renan — Traduc. de Edith Bianchi — Editor: Editorial Americana — M. Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. "Jorge Wáshington" — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.671—Rosario Gráfico — Semanario — Nº 176 — 1.000 ejemp. — Propietario y director: Enrique Coria Escalante — se edita en Rosario de Santa Fe — 24 de Noviembre de 1947.

259.672—Tardecitas correntinas — Polca — Música de Eulogio B. Ponce y Pedro F. Sasso — Editor: Los Autores — Imp.: A. Boccazzi — Bs. As. — 24 de Diciembre de 1947.

259.673—Serrana linda — Zamba — Música — Autor y editor: Pedro F. Sasso — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires. — 20 de Diciembre de 1947. — 250 ejemplares.

259.674—El Regional Periódico — Nº 74 700 ejemplares. — Propietario y director: Evan Thomas — se edita en Gaiman (Chubut) — 1º de Noviembre de 1947.

259.675—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda — Rev. mensual — Nº 263 — 5.000 ejemp. — Propietario: Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. — Director: Isabel P. de Idoyaga — se edita en Bs. As. — Octubre de 1947.

259.676—Y. Drafod (El Mentor). Periódico. Nº 2.404. 500 ejemplares. Propietario y director: Grau Thomas. Gaiman (Chubut) — 21 de Noviembre de 1947.

259.677—La Opinión — Diario — Nº 4.269 — 1.500 ejemp. — Propietario: José Bongiorno y Román Bongiorno — Director: José Bongiorno — V. Tuerto (Santa Fe). — 17 de Diciembre de 1947 —se edita en V. Tuerto

259.678—El Heraldo — Periódico — número 1700 — 8.000 ejemp. — Propietario y director: Raquel M. Burgos — se edita en la Cap. Fed. — 23 de Diciembre de 1947.

259.682—Quixcaluros. — Narraciones norteñas. — 105 págs. — 1.000 ejemp. — Autor y editor: Irma Cairoli de Liberal. — Imp.: Francisco Colombo — Bs. As. 27 de Diciembre de 1947.

925.685—La Difteria en la Edad Escolar — Científica — 200 págs. — 300 ejemp. — Autor y editor: Joaquín Enrique Herrán — Imp.: Nemesio A. Ferrari. — Bs. As. 30 de Diciembre de 1947.

259.686—Bases Médico Sociales Para la Educación Sanitaria de los Argentinos. — Científico — 74 págs. — 100 ejemp. — Autor y Editor: Joaquín Enrique Herrán — Imp.: Nemesio A. Ferrari. — Bs. As. — 30 de Diciembre de 1947.

259.687. — Nubes de esperanzas. Tango. — Música. — Autor y editor: Norberto Samonta. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.

259.689—Programa — Revista mensual. — Nº 1. — 1.500 ejemp. — Propietario y Director: Rafael Dante (H). — se edita en Bs. As. — 20 de Septiembre de 1947.

259.690—La misa del gallo — Chacarera — Letra. Autor y editor: Chango Rodríguez. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

259.691—Chaco y Formosa — Rev. mensual. — Nº 226. — 1.200 ejemp. — Propietario: Asoc. Fomento de los Territorios Chaco y Formosa. — Director: José Reynaldo Perrotto. — se edita en Bs. As.. — Noviembre de 1947.

259.699. — La Comuna. Periódico. Núm. 2629. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Urbano Justo Zelaya. Se edita en San Isidro (Bs. As.), 20 de Diciembre de 1947.

259.700. — El Eco de Tandil. Diario. Nº 9133. 1.500 ejemplares. Propietario: El Eco de Tandil, Soc. de Resp. Ltda. Director: Juan M. Calvo. Se edita en Tandil (Prov. Bs. As.). 23 de Diciembre de 1947.

259.702. — Grita. Pieza en tres actos. Autor: José Armagno Cosentino. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el local del Consejo de Mujeres de Buenos Aires, el día 14 de Mayo de 1947.

259.703. — El Ministro está enojado. Traduc. y adaptación. Comedia musical en dos actos. Autores: Fred Heller, Bruno Engler y Leonhard Maerker. Traduc. y adaptación de Rafael Sanroma, Elvira Martín de Pubul, Salvador Ruiz de Luna, Enrique T. Susini y Alberto Smuelir. Dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro El National de Buenos Aires, el día 17 de Diciembre de 1947.

259.704. — Mentiras que matan. Drama en cuatro actos. Autor: Valentín Cirera. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Club Juventud Unida de Buenos Aires, el día 6 de Diciembre de 1947.

259.705. — Navidad. Pieza en tres actos. Autor: Marylin. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Astral de Buenos Aires el día 25 de Diciembre de 1947.

259.702 a 259.705. — Solic. el reg. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Capital Federal.

259.707. — Cuando se pierde un amor. Tango, música. Autor y editor: Norberto Samonta. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

259.708. — Pueblo Español. Periódico. Nº 123. 7.000 ejemplares. Propietario y director: Lorenzo Varela. Se edita en Buenos Aires. 1ra. quincena de Diciembre de 1947.

259.709. — El Porvenir. Diario. número 12.656. 400 ejemplares. Propietario y director: Vicente Galluppi Di Cirella. Se edita en 9 de Julio (Bs. As.). 14 de Diciembre de 1947.

259.727. — La Provincia. Diario. Nº 1106. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Eduardo Redaelli. Lomas de Zamora (Bs. As.). 30 Diciembre 1947.

259.728. — Asesor Patronal en Leyes de Trabajo y Previsión Social. Periódico. Nº 30. 8.000 ejemplares. Propietario y director: Ramón López. Se edita en la Capital Federal. Diciembre de 1947.

e.20 feb.-Nº 40 v.2 mar.

Enero 5 de 1948

260.068. — Pregonero. Semanario. S|N. 200 ejemplares. Propietario y Director: Pbro. Dr. Vicente F. Garone. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1947.

260.071. — Tribuna Popular. Semanario. Nº 1. 2.000 ejemplares. Propietario: Enrique De Eboli, Director: E. De Eboli y Rodolfo Yanson. Capital Federal, 5 de Enero de 1948.

260.073. — Por tu culpa tango triste. Tango. Música. Autor y Editor: Juan Miguel Rodríguez. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.074. — Por tu culpa tango triste. Tango. Letra. Autor y Editor: Humberto Leone. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.077. — A punta e'coraje. Vals criollo. Música de Alejandro Figueroa. Editor e Imp.: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1º de Junio de 1936. 1.000 ejemplares.

260.078. — Lírica. Tango. Música. Autor y Editor: Alejandro Figueroa. Imp.: Julio Korn. Buenos Aires, 22 de Julio de 1938. 1.000 ejemplares.

260.079. — Tome otro trago. Tango. Música. Autor y Editor: Alejandro Figueroa. Imp.: Julio Korn. Buenos Aires, Año 1932. 1.000 ejemplares.

260.080. — La influencia del Cristianismo en el derecho civil romano. Jurídica filosófica. Traduc. del francés. Autor: M. Troplong. Traduc. del Dr. Santiago Cunchillos Manterola. Editor: Dedebec (Ediciones Desclee, de Brouwer). Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. 210 págs. 2.500 ejemplares.

260.081. — Dicen las viejas del pago. Ranchera. Música, Autor y Editor: Alejandro Figueroa. Imp.: Américo A. Vivona. Buenos Aires, año 1934. 1.000 ejemplares.

260.082. — Panchito Amor. Gato. Autor y editor: Alejandro Figueroa, Imp.: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1938. 1.000 ejemplares.

260.083. — Nuestra Acción. Quincenal. Nº 263. Propietario: Sociedad Cosmopilita de S. M. Centro Cultural Social Leandro N. Alem. Director: Salvador Rogo. Gral. Rodríguez (Pcia. Bs. As.), 20 de Diciembre de 1947.

260.090. — Pasión Inmortal. (Song of Love). Película cinematográfica. Iván Tors. Irmgard von Cube, y otros, autores del argumento. Principales intérpretes: Katharine Hepburn, Paul Henreid, Robert Walker, y otros. Publicada en Nueva York, Septiembre de 1947 Productores: Metro Goldwyn Mayer.

260.091. — La Voz Infantil. Nº 64 y 64. 3.000 ejemplares. Propietario: Remigio Cordero. Director: Carmen Q. de Cordero. Capital Federal, Octubre y Noviembre de 1947.

260.092. — La locación edectiva del infarto del miocardio en el ventrículo izquierdo. Sus sindromes. Sindrome coronario lateral. Sindrome coronario anterior. Sindrome coronario posterior. 245 págs. 1.800 ejemplares. Autor: Guillermo A. Bosco. Editor: Instituto de Investigaciones Cardiológicas. Imp.: Emilio Spinelli "La Vanguardia", Bs. Aires, 20 de Diciembre de 1947.

260.068 al 260.092

e.21 feb.-Nº 44 v: 3 mar.

ENERO 3 DE 1948

259.953. — Sentido social del arte. Conferencia. 11 páginas y 13 reproducciones. 3.000 ejemplares. Autor: Cándido Portinari. Editor: Centro Estudiantes de Bellas Artes (CEBA). Imp.: Imprenta Balmes. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947.

259.954. — Guapo che rimba buey. Polca canción. Letra de Teodoro S. Mongelos. Música de Emilio Bigi. "Rumor de fiesta". Polca. Música de Prudencio Giménez. Interpreta ambas: Cuarteto Paraguay. Direc.: Prudencio Giménez. Disco Nº 60-1270. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Victor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.955. — Volvió una noche. Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. "Lejana Tierra mía". Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60-1300. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.956. — 1 y 1. Tango. Letra de José Traverso. Música de Julio Pollero. "Camuflaye". Tango. Letra de Juan García. Música de Enrique Francini. Interpreta ambas: E. Francini, A. Pontier y su Orquesta Típica. Disco número 60-1409. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.957. — Mi yesquero. Triunfo. Música de Andrés Chazarreta. "Atoj pozo". Gato. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interpreta ambas: Andrés A. Chazarreta y su Orquesta Nativa. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.958. — "María bonita". Corrido. Letra y música de Agustín Lara. "Rosa". Canción, Bolero. Letra y música de Agustín Lara. Interpreta ambas: Pedro Vargas. Disco Nº 70-7492. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.959. — Sol tropical. Rumba.Letra de Alfredo Le Pera. Música de Terij Tucci. Rubias de Nueva York. Fox-trot. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60-1303. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.960. — Después que consigues algo ya no lo quierés. Fox-trot. Letra y música de Irving Berlin. "Bogie en sí". Boogie Woogie. Música de John Nils. Intérprete: Dardanelle y su Ritmo. Disco Nº 20-1959. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.961. — Amargura. Canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Estudiante. Tango estilo. Letra de Mario Battistella. Música de Carlos Gardel y Alfredo Le Pera. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60-1305. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.962. — Hatikwa. Himno Israelita. Letra y música Anónima. "Yo Adir" Canción Palestinense. Letra y música de Jacob Wainberg. Interpreta ambas: Pinjos Borensztein. Disco Nº 68-0004. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.963. — Selección de marcas mundiales. (I) Tipperary. (II) Over There. (III) Esto es París. (IV) Dios Salve América. (V) Música de (I) Jack Judge, (II) George Cohen, (III) Camille Robert, (IV) José Padilla, (V) Irving Berlín. Deuda. Bolero. Letra y música de Luis Marquetti. Interpreta ambas: Héctor y su gran Orquesta de Jazz. Disco Nº 60-1420. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Bs. Aires. 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.964. — Rumbos. Nº 146. 2.500 ejemplares. Propietario: José S. Mazzafero Donadio. Director: Julio Argentino Mazzafero. Bs. Aires. 10 de Noviembre de 1947.

259.966. — El peregrino torturado (Vida de Almafuerte). Literaria. Autor: Rodolfo Fausto Rodríguez. Editor: Editorial Crespillo. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. 183 páginas. 2.000 ejemplares.

259.967. — Si miras desde el cielo. Vals, música. Autor y editor: Albino Kujta. Imp.: Marchetto y Cía. Pcia. de Buenos Aires. 24 de Diciembre de 1947.•120 ejemplares.

259.968. — Sin remedio. Tango, Letra. Autor y editor: Ortense Rodríguez y José A. Migliari. Imp.: Marchetto & Cía. Bs. As., 24 de Diciembre de 1947. 120 ejemplares.

259.974. — Correspondencia. Traducción del francés. 327 páginas. 1.500 ejemplares. Autor: Eliseo Reclús. Traduc. de Horacio E. Roque. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.

259.975 — Cartas a una madre. Traducción del alemán. 369 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Wilhelm Stekel. Traduc. de A. de Santillán. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Bs. As., 20 de Marzo de 1944.

259.976. — Delincuencia infantil. Traducción del alemán. 162 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Elemer Von Karman. Traduc. de Tito L. Bancescu. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Bs. As., 26 de Junio de 1944.

259.977. — Rousseau y la conciencia moderna. Traduc. del italiano. 134 páginas. 2.000 ejemplares. Autor: Rodolfo Mondolfo. Traduc. de Vicente P. Quinteros. Editor: Ediciones Imán. Impresor: Mercatali & Cía. Bs. As., 20 de Agosto de 1943.

259.978. — Shakespeare. Traduc. del italiano. 205 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Benedetto Croce. Traduc. de Ricardo Baeza. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Francisco y Mario Mercatali. Bs. Aires. 20 de Septiembre de 1944.

259.979. — El Hombre y la Máquina. Traduc. del Francés. 141 págs. 2.000 ejemplares. Autor: Julien Coffinet. Traduc. de Oberdan Caletti. Editor: Ediciones Iman. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 21 de Julio de 1943.

259.980. — Historia de la Conquista de Méjico. Traduc. del inglés. Dos tomos. 871 págs. 2.000 ejemplares. Autor: Guillermo H. Prescott. Traduc. de José María González de la Vega. Editor: Ediciones Iman. Imp.: F. y M. Mercatali. Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

259.982. — El Quinto Sello. Traduc. del inglés. 642 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Aldanov Mark. Traduc. de Pablo Atamasiu. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp.: Tall. Gráf. Peuser, S. A. Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

259.983. — La Cotorra Azul. Traduc. del francés. 356 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Maurice Dekobra. Traduc. de Luisa V. Bianchi. Editor: Ediciones Helios. Imp. Tall. Gráf. Peuser. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

259.984. — La Guerra Gaucha. 288 págs. Autor: Leopoldo Lugones. Litografías originales de Alfredo Guido. Editor: Ediciones Peuser. Imp.: Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. 3.000 ejemplares.

259.986. — El Caballero del Desierto. La Historia de Alexander Mackenzie. 330 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Maxine Shore y M. M. Oblinger. Traduc. del inglés de Juan G. L. Krohnn. Ilustraciones de Víctor L. Rebuffo. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp.: Tall. Gráf. Peuser, S. A. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947.

259.987. — Congresos y Conferencias Internacionales celebrados en Lima. 1847 -1894. 406 págs. 1.000 ejemplares. Autor: Oscar Barrenechea y Raygada. Editor: Ediciones Peuser. Imp.: Tall. Gráf. Peuser. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947.

219.988. — La Cabaña de Tío Tom. Traduc. del inglés. 419 págs. 3.000 ejemp. Autor: Enriqueta Becher Stowe Traduc. de Herminia Fernández de Puebla. Ilustraciones de Ugarte. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp. Tall. Gráf. Peuser. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1947.

259.989. — Biografía de una Catedral. Traduc. del inglés. 535 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Robert Gorden Anderson. Traduc. de Néstor A. Morales. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp.: Tall. Gráf. Peuser, S. A. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

259.990. — La Gesta Callada. Biografía de una Industria. 319 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Telmo Manacorda. Introduc. de Martín S. Noel. Editor: Ediciones Peuser. Imp.: Artes Gráficas Futura. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

259.991. — Bartolomé Herrera. Educado y Diplomático Peruano. 1808-1864. Autor: Oscar Barrenechea y Raygada. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp.: Tall. Gráf. Peuser. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

259.994. — The Mar Year Book. River Plate. Manual. 1947|1948. 16ª edición. (Anuario Mar, Manual del Río de la Plata). 520 págs. 2.500 ejemplares. Autor: Carlos Pedro Montheil Lacroix. Juan José Anderson y José Raphael, autores de la compilación. Editor: Editorial Mar. Imp.: Platt, S. A. C. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947.

260.001. — La Gaceta Filatélica Panamericana. Rev. Mensual. Nº 49. 1.000 ejemplares. Propietario y director: María Lucinda Morenza. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1947.

260.003. — El Huaqueño. Gato. Música de José S. Gómez (Báez). Editor: Pan American Music Service Corp. Impresión: Celestino Garrot. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

260.004. — El Huaqueño. Gato. Letra de Buenaventura Luna. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garot. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

260.005. — Por Dos Caminos. Milonga. Letra de Carlos Waiss. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.006. — Por Dos Caminos. Milonga. Música de Antonia Lista. Editor: Pan American Music Service Corp. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares. Imp.: Celestino Garrot.

260.007. — Como Extraño. Bolero. Múca de César S. Sesso. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.008. — Como Extraño. Bolero. Letra de Rafael Campo. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.009. — Rubio Ñu (Acosta Ñu). Polka. Música de Emilio Bigi. Editor: Pan American Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.010. — Rubio Ñu (Acosta Ñu). Polka. Letra de Federico Riera. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemp.

260.011. — Muchachita del Recuerdo. Tango. Música de Cayetano Pugliesi y Ernesto N. de la Cruz. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.012. — Muchachita del Recuerdo. Tango. Letra de Carlos Marín. Editor: Pan American Music Service Corp. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Imp.: Celestino Garrot. 250 ejemp.

260.013. — Hubba, Hubba y ya está. Foxtrot canción. Letra de Tilda Thamar. Editor: Pan American Service Music Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.014. — Hubba, Hubba, y ya está. Fox-trot canción. Música de George Andreani. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.015. — Cordion rase (Llanto de acordeón). Polca. Música de Emilio Gigi. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.016. — Ruta 14. Canción. Música de Mauricio Valenzuela. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.017. — Metalurgia. Nº 17. - 750 ejemplares. Propietario: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Director: F. Martín Maspero. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

260.018. — Cielito Chopí (Santa Fe). Danza paraguaya. Motivo popular, arreglo y descripción de Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.019. — El Casamiento de la Raela. Chamamé. Música de Mario Millan Medina. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Bs. Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.020. — El Casamiento de la Raela. Chamamé. Letra de Mario Millan Medina. Editor: Pan American Music Service Comp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.021. — La Novia del Paraná. Polca canción. Letra de J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.022. — La Novia del Paraná. Polca canción. Música de J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Bs. Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.023. — Por no quererme entender. Tango. Música de Alfredo Calabró. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.024. — Por no quererme entender. Tango. Letra de Enrique Dizeo. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.025. — Susanita - Kire'I. Música de Prudencio Giménez. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.026. — El Talismán. Vals. Música de Marvil y Manuel E. Vidal. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.027. — El Talismán. Vals. Letra de Marvil y Manuel E. Vidal. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.028. — Zamba en la noche. Zamba. Letra de Félix Palorma. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

260.029. — Zamba en la Noche. Zamba. Música de Félix Palorma. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.030. — Sueños Perdidos. Tango. Música de Alfonso Lacueva. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.031. — Sueños Perdidos. Tango. Letra de Santiago Adamini. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.032. — La Lola. Guaracha. Música de Pintín Castellano. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.033. — La Lola. Guaracha. Letra de Pintín Castellano. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.034. — Tú no sabes... - Bolero. Letra. Autor y Editor: Sinarey. Imp.: Editorial Musical Julio Korn. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

260.035. — Tú no sabes... Bolero. Música de y Editor: Sinarey. Imp.: Editorial Musical Julio Korn. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

246.522. — "Lydia Ynes". Seudónimo.

255.941. — "Danny Rey". Seudónimo.

e.21 feb.-Nº 43 v.3 mar.

e.21 feb.-Nº43-v.3 mar.

7 DE ENERO DE 1948

260.128—El Propulsor. Quincenal, número 110. 1.500 ejemp. Propietario: Asociación Rural Yerbatera Argentina. Director: Julián M. Szychowski. Posadas (Misiones), 25 de Noviembre de 1947.

260.129—Adelante. Semanario, Nº 610. 300 ejemp. Propietario y Director: José Keiner (Cura párroco). Villa Crespo (Paraná E. R.), 28|12|947.

260.130—El Combate. Diario, Nº 1.703. 350 ejemp. Propietario y director: Horacio Reyes. Bragado (Pcia. Bs. As.), 22 de Diciembre de 1947.

260.131—El Paladín. Semanario, Nº 269. 365 ejemp. Propietario y Director: Juan B. Cambiaghi. Cruz Alta (Cba.), 19 de Diciembre de 1947.

260.135—Lourdes. Semanario popular ilustrado, Nº 304 - 200 ejemp. Propietario: Néstor Grenon. Director: Carlos Serra. Rosario de Santa Fe. 21 de Diciembre de 1947.

260.136—El Pueblo. Semanario, Nº 2.090. 400 ejemp. Propietario y Director: Manuel T. Monsalvo 9 de Julio (Pcia. Bs. As.). 27 de Diciembre de 1947.

260.137—La Razón. Diario, Nº 8.676. 600 ejemp. Propietario y Director: Alberto Montiel. Villaguay (E. R.), 20 de Diciembre de 1947.

260.138—Ideas. Nº 626. 350 ejemp Propietario y Director: Mariano Ortego y Manuel Caetano. San Gregorio (Sta. Fe), 20 de Diciembre de 1947.

260.139—Lucha. Quincenal, Nº 2. 1.000 ejemp. Propietario: Marcelo H. Possi. Director: Fernando Pérez Cardama. San Cristobal (Sta. Fe), 21 de Diciembre de 1947.

260.141—El Mentor. Semanario, Nº 1.294. 300 ejemp. Propietario: Suc. de Gerardo Palacio. Director: Cruz Engracia Palacio. Choele-Choele (Río Negro), 20 de Diciembre de 1947.

260.142—Vida Parroquial. Quincenal, número 74. 450 ejemp. Propietario y Director: Lino A. Verri. Ucacha (Córdoba). 21 de Diciembre de 1947.

260.144—Pacifismo. Mensual. Nº 13. 1.500 ejemp. Propietario y Director: Santiago R. Savary. Córdoba, Noviembre de 1947.

260.146—Boletín Parroquial. Semanario, Nº 1.589. 680 págs. Propietario: Zoilo Nicanor Bel. Director: Zoilo N. Bel. Concepción del Uruguay (E. R.), 12 de Diciembre de 1947.

260.147—Diario de Sesiones, Nº 224. 500 ejemp. Propietario: Cámara de Diputados de Santiago del Estero. Director: Ramón A. Medina. Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 1947.

260.148—El Municipio. Semanario, número 230. 600 ejemp. Propietario y Director: Mario Alberto Stefanelli. Almirante Brow (Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947.

260.149—El Pueblo. Semanario, Nº 1.193. 650 ejemp. Propietario y Director: Cosme Nicolás Martino. Gral. Madariaga (Bs. As.), 27 de Diciembre de 1947.

260.150—El Sonido. Semanario, Nº 705. 450 ejemp. Propietario y Director: Guillermo Fritz. Puerto San Julian, 19 de Diciembre de 1947.

260.151—El Imparcial. Bisemanario, número 6.913. 1.200 ejemp. Propietario: Suc. de Moisés Curiel. Director: Héctor Feliciano Curiel. 25 de Mayo (Pcia. Bs. As.), 28 de Diciembre de 1947.

260.152—Actualidades. Nº 655. 1.200 ejemp. Propietario y Director: José Miguel Paez. Mendoza (C), 3 de Diciembre de 1947.

260.153—El Semanario. Diario, Nº 830. 150 ejemp. Propietario y Director: Ernesto Borre. San Salvador (E. R.), 23 de Diciembre de 1947.

260.154—Alerta. Semanario, Nº 659. 350 ejemp. Propietario y Director: Pbro. Manuel A. Tejerina. Laguna Larga (Bs. As.) 6 de Diciembre de 1947.

260.156—La Verdad. Nº 149. 300 ejemp. Propietario y Director: Angel Custodio Olivares. San Marcos Sud (Cba.), 2 de Diciembre de 1947.

260.157—Norte. La Voz Peronista. Diario, Nº 2.669. 7.000 ejemp. Propietario y Director: Dr. Juan Carlos Cornejo Linares. Salta, 30 de Diciembre de 1947.

260.162—Benedetto Croce. Filósofo de la Libertad. Filosófica. 125 págs. 5.000 ejemp. Autor: Renato Treves. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Francisco y Mario Mercatali. Bs. As., 5 de Abril de 1944.

260.163—Técnica Quirúrgica. Operaciones y Aparatos. Operaciones Abdominales. Estómago Duodeno. Tomo 10. 413 págs. 6.000 ejemp. Autor: Dr. Enrique Finochietto y Dr. Ricardo Finochietto. Editor: Ediar Soc. Anon. Editores. Imprenta: Imprenta López. Bs. As., 30 de Diciembre de 1947.

260.164—Paz y Bien. Revista, Nº 707. 300 ejemp. Propietario y Director: Lorenzo Castillo. San Antonio de Padua (Bs. As.), 14 de Diciembre de 1947.

260.166—Equitación, Nº 1. 3.000 ejemplares. Propietario y Director: Rodolfo Daimondi de la Serna. Buenos Aires, Febrero de 1947.

260.173—St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine. Rev. Nº Noviembre de 1947. 1.500 ejemp. Propietario: Iglesia Prebisteriana Escocesa de San Andrés. Director: Rev. Dr. Douglas W. Bruce. Bs. As., Nov. de 1947.

260.174—La Reforma. Diario, Nº 15.157. 800 ejemp. — Propietario y Director: Justo del Cerro. San Luis, 19 de Diciembre de 1947.

260.175—La Voz del Jubilado. Mensual, Nº 94. 800 ejemp. Propietario: Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. Director: Pedro A. Bezombo. Santa Fe, 1º de Diciembre de 1947.

260.176—Imparcial. Semanario, número 556. 600 ejemp. Propietario y Director: Tulio A. Brunel. Corral de Bustos, 25 de Diciembre de 1947.

260.177—Ascención. Semanario, Nº 602. 500 ejemp. Propietario y Director: Jacinto José Raimondi. Ascención (Pcia. Bs. As.), 27 de Diciembre de 1947.

260.178—La Semana. Semanario, Nº 788. 1.100 ejemp. Propietario y Director: Benito Rauch y Rodolfo Weibel. San Jerónimo Norte (Rosario de Sta. Fe), 27 de Diciembre de 1947.

260.179—Para Ud. Nº 288. 1.800 ejemp. Propietario: Proa - Soc. de Fomento Comercial y Propaganda Cinematográfica. Director: Adolfo Angel Pagano. Moreno (Pcia. Bs. As.), 2ª quincena de Diciembre de 1947. P. quincenal.

260.182—Defensa. Bisemanario, Nº 815. 800 ejemp. Propietario y Director: B. Marambio Ballesteros. Goya (Pcia. de Corrientes), 24 de Diciembre de 1947.

260.183—Gloria Tradicional. Milonga. Música. Editor y Autor: Fermín Valentín Favero. Imp.: Julio Suarez. Bs. As., 7 de Enero de 1948.

260.184 — Gloria Tradicional. Milonga. Letra. Autor y Editor: P. Oscar Oppici. Imp.: Julio Suarez. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

260.185—Duhovno Zivljenje (La Vida Espiritual). Mensual, Nº 239. 1.600 ejemp. Propietario y Director: Pbro. Juan Hladnik. Bs. As. 1º de Diciembre de 1947.

260.186—Proyecto de Imprenta y Editora del Estado. 14 págs. 200 ejemp. Autor: Guillermo Alfredo Terrera. Editor: Ediciones el Escorial. Imp.: Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Diciembre de 1947.

260.191—El Pueblo, Nº 702. 600 ejemp. Propietario y Director: Felipe de Robles (Hijo). Las Heras (Pcia. Bs. As.), 30 de Diciembre de 1947.

260.196—Boletín Oficial de la Pcia. de Santiago del Estero. Nº 4.342. 400 ejemplares. Propietario: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. Director: Pedro Orieta. Santiago del Estero (C.), 31 de Diciembre de 1947.

260.197—Defensa. Mensual, Nº 96. 1.000 ejemp. Propietario y Director: Mario Rumano. Don Torcuarto (Bs. As), 29 de Diciembre de 1947.

260.202—Patria, mi Tierra Querida. Zamba canción. Letra. Autor y Editor: Domingo A. Roldán. Imp.: Editorial Musical Empa. Bs. As., 16 de Octubre de 1947.

e.23 feb.-Nº 45 v.4 mar.

8 DE ENERO DE 1948

260.250—Las Montañas del Oro. Poesías. 112 págs. 2.600 ejemp. Autor: Leopoldo Lugones. Editor e Imp.: Ediciones Centurión. Bs. As., 2 de Enero de 1948.

260.254—Svobodna Slovenija. (Eslovenia libre). quincenal, Nº 1. 1.500 ejemp. Propietario: Milos Stare. Director: Rodolfo Jurcec. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

260.255—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Mensual, Nº 98. 1.500 ejemp. Propietario: Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Director: Tomás O. Ratto Valerga. Cap. Fed. Julio-Sept. de 1947.

260.256—Seudotumor Cerebral. Científica. 100 págs. 500 ejemp. Autor: Carlos A. Bardeci. Editor: Librería "El Ateneo". Imp.: Rev. Oral de Ciencias Médicas. Buenos Aires, 27 de Marzo de 1948.

260.258—El Fiscalizador del Crédito. Mensual, Nº 396. 2.000 ejemp. Propietario: Blanco & Villar Soc. Resp. Ltda. Director: Francisco Blanco y Antonio Villar. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.262—Un año en el otro mundo. (C. A. Nº 714) 160 págs. 9.000 ejemp. Autor: Julio Camba. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Bs. As., 30 de Junio de 1947.

260.263—Cartas Desde mi Molino. Traduc. del francés. (C. A. Nº 738). 176 págs. 8.000 ejemp. Autor: Alfonso Daudet. Traduc. de E. M. del Palacio. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1947.

260.264—Coriolano. Traduc. del inglés. (C. A. Nº 736). 160 págs. 8.000 ejemp. Autor: W. Shakespeare. Traduc. de Luis A. Marín. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.

260.265—Milagro de Nuestra Señora. (C. A. Nº 716). Autor: Berceo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: La misma. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1947.

260.266—El Misterio de Alejandro 1º (C. A. Nº 737. Traduc. del ruso). 224 págs. 8.000 ejemp. Autor: Dimitri Merejovsky. Traduc. de Jorge Zalamea. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947.

260.267—Generaciones y Semblanzas. (C. A. Nº 725). 160 págs. 8.000 ejemp. Autor: Fernan Pérez de Guzmán. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. General Fabril S. A. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947.

260.270—Alumni. Rev. semanal. Nº 516. 55.000 ejemp. Propietario y Director: Lorenzo Traverso. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

260.271—Mundo Israelita. Semanario, número 1.280. 4.500 ejemp. Propietario: León Kibrick. Director: Samuel Kibrick. Bs. As., 3 de Enero de 1948.

260.272—Mi Negra Linda. Milonga. Música. Editor y Autor: Julio de Angelo y Luis Chiapella. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947. 200 ejemplares.

260.273—Pregón. Diario, Nº 1.928. Año VI. Propietario: José Antonio Berges. Director: Dr. Victorio M. Tommasi. La Plata (Bs. As.), 7 de Enero de 1948.

260.276—Nuestras Mujeres. Diario, Nº 1. 6.000 ejemp. Propietario: Unión de Mujeres de la Argentina. Director: Maue Bernardo. Bs. As., 20 de Diciembre de 1947.

e.23 feb.-Nº 46-v.4 mar.

ENERO 9 DE 1948

260.307. — Bandas didácticas. Serie 19. Temas de higiene, parásitos del hombre (VII) lucha contra los vermes. 30 fotogramas dibujados. 120 ejemplares. Autor, Editor e Imp.: José Allperín. Bs. Aires, 7 de Enero de 1948.

260.308. — Bandas didácticas, Serie 18. Temas de higiene. Lucha contra las enfermedades infecciosas, Contagio y profilaxis de la difteria. 30 fotogramas dibujados. 120 ejemplares. Autor, Editor e Imp.: José Allperín. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

260.309. — Bandas didácticas. Serie 17. Temas de higiene. Parásitos del hombre (VI). Vermes o gusanos. 32 fotogramas dibujados. 120 ejemplares. Autor, Editor e Imp.: José Allperín. Bs. Aires, 7 de Enero de 1948.

260.310. — Bandas didácticas. Serie 16. Temas de higiene. Lucha contra las enfermedades infecciosas. Difteria. 30 fotogramas dibujados. 120 ejemplares. Autor, Editor e Imp.: José Allperín. Bs. Aires, 7 de Enero de 1948.

260.312. — Mi viejo acordeón. Polca, Letra. Autor: René Vicente Barbier. Editor: Editorial Prince. Imp.: Bermejo & Fucci. Rafaela, 25|12|47

260.313. — Dulce realidad. Vals, Letra. Autor y editor: Rogelio Roldán. Impresor: Luis de los Santos. Rosario de Santa Fe, 14 de Octubre de 1947.

260.324. — La Voz del Pueblo. Nº 721. 3.000 ejemplares. Propietario y director: Isaías Garro. Tucumán, 27 de Diciembre de 1947.

260.325. — La Voz de Monte. Semanario. Nº 4375. 600 ejemplares. Propietario: Suc. Juan C. Girado. Director: Pedro Omar Girado. Bs. Aires, 27 de Diciembre de 1947.

260.326. — No se achique. Corrido, Música. Autor y editor: Mario Cristiani. Imp.: A. Boccazzi. Cruz Alta (Córdoba). 2 de Enero de 1948.

260.327. — Villegas Ilustrado. Rev. semanal. Nº 14. 1.200 ejemplares. Propietario y director: Otelo Milani. General Villegas (Bs. As.). Noviembre y Diciembre de 1947.

260.329. — Llama. Quincenal. Nº 202. 1.000 ejemplares. Propietario y director: P. Salesio Babolín. Villa Guillermina, Santa Fe), 15 de Diciembre de 1947.

260.330. — Lábaro. Rev. Nº 324. 230 ejemplares. Propietario: Francisco Diez. Director: Ignacio M. Canavera. mina (S. Fe), 15 de Diciembre de 1948.

260.331. —El Linqueño. Rev. Nº 1036. 360 ejemplares. Propietario y director: Antonio Surce. Lincoln (Bs. As.), 27 de Diciembre de 1947.

260.332. — Industria y Comercio. Nº 52. 500 ejemplares. Propietario: Centro de Industria y Comercio. Director: Carlos Della Vedova. Mercedes (San Luis), 31 de Diciembre de 1947.

260.333. — Ritmo. Nº 89. 3.600 ejemplares. Propietario: Asociación Empleados de Comercio. Director: David Diskin. Bahía Blanca (Bs. As.), Agosto-Septiembre 1947.

260.334. — El Radical. Semanario. número 1277. 300 ejemplares. Propietario y director: Enrique Lespes. Baradero (Pcia. Bs. As.), 3 de Enero de 1948.

260.335. — Tribuno. Bisemanario. Número 2438. 850 ejemplares. Propietarios: Anselmo Luis Aguerre, José Eloy Aguerre y Ramón Saturnino Martínez. Director: Anselmo Luis Aguerre. Rosario de Tala (E. Ríos). 31 de Diciembre de 1947.

260.336. — Federación Gremial del Comercio e Industria. Mensual. Nº 242. 2.000 ejemplares. Propietario: Federación Gremial del Comercio e Industria. Director: Angel Borhi. Rosario, 30 de Noviembre de 1947.

260.341. — Sigues siendo flor. Tango, letra. Autor y editor: Fratan de Vergall. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

260.350. — El Semanario. Nº 897. 600 ejemplares. Propietario y director: Rodolfo M. Rodino. Rawson (Provincia Bs. As.), 9 de Enero de 1948.

260.351. — Reparación y ajuste de autómoviles (1ª parte). 205 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Víctor M. L. Aggollia. Editor: Editorial Pan Améri. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

260.352. — El globo libre. Científica. 133 páginas. 1.000 ejemplares. Autor: Tte. Cnel. de E. M. Atilio E. Cattáneo. Editor: Editorial Pan América. Imp.: Tall Gráf. "Semca". Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947.

260.353. — Manual de periodismo. Científica. 194 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Clemente Santamarina. Editor: Editorial Pan América. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

260.354. — Manual del radio armador. Científica. 2da. edición. Autor: Ralph Warwick. Editor: Editorial Pan América. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

260.355. — Tu pasado. Vals, Letra. Autor y editor: Francisco José Cerati. Imp.: A. Boccazzi. Bs. Aires, 6 de Septiembre de 1946.

260.356. — Tratado de las obligaciones. Traduc. del francés. 573 páginas. 2.000 ejemplares. Autor. R. J. Pothier. Traduc. de María del Carmen de las Cuevas. Editor: Editorial Atalaya. Imp.: "El Gráfico". Bs. Aires, 15 de Diciembre de 1947.

260.357. — Las transformaciones del derecho. Científica. Traduc. del inglés. 211 páginas. 2.000 ejemplares Autor: Gabriel Tarde. Traduc. de Adolfo Posada. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: "El Gráfico". Bs. Aires. 1º de Diciembre de 1947.

260.360. — El Paye. Rev. mensual. número 15. 11.000 ejemplares. Propietario y director: Pedro Mendoza Capital Federal. 5 de Enero de 1948.

260.361. — Camino de salvación. Libro para la 1ra. comunión (Religión). Anónimo. Editor: Newton Mazzella. Imp.: Honos Dordoni. Bs. Aires, 14 de Octubre de 1947.

260.362. — Autotécnica. Revista de la Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Nº 153. 1.500 ejemplares. Propietario: Unión Propietarios Talleres Mecánicos de Automóviles. Director Carlos Casadella. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.365. — El Gremialista. Mensual. Nº 1. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Tranquilino Vallini. Villa Madero, Mendoza, 8 de Enero de 1948.

260.366. — Sombra. Novela. 282 páginas. 2.000 ejemplares. Autor y editor: Rosa Bazán de Cámara. Editor: Editorial "LVMEN". Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

260.367. — Nueva Era. Semanario. Número 297. 500 ejemplares. Propietario y director: Victorio E. Robertazzi. F. Varela (Pcia. Bs Aires).

260368. — Rendida Golondrina. Tango, música. Autor: Pedro B. Gallina. Editor e Imp.: Genera. Buenos Aires, 9 de Enero de 1948.

260.370. — El ómnibus perdido. Traducción del inglés. 304 páginas. 3.200 ejemplares. Autor: John Steinbeck. Traduc. de B. R. Hoppenhaym. Editor: Editorial Estuario. Imp.: Talleres Gráficos "Jorge Wáshington". Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

260.371. — Fúlmine. Tomo 2, 60 páginas. 5.500 ejemplares. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall Gráf. "Jorge Wáshington". Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

260.372. — Chicas. 41 láminas en colores. 3.000 ejemplares. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Imp.: Talleres Gráficos Cía. General Financiera. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

260.376. — El Horticultor. Rev. trimestral. Nº 65|67. 200 ejemplares. Propietario: Sociedad Platense de Horticultores Cooperativa Limitada. Director Antonio Alsamora. Bs. Aires, Julio-Septiembre de 1947.

260.377. — Crónica Mensual de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Revista. Nº 19 — 3.000 ejemplares. Propietario: Secretaría de Trabajo y Previsión. Director: Elba Casal Cabrera. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.24 feb.-Nº 47-v.5 mar.

ENERO 10 DE 1948

260.406. — El boogie de los patitos. Boogie Woogie. Letra y música de Santos Lipesker. "La banda de Alejandro". Fox-trot. Letra y música de Irving Berlín. Interpreta ambas: Ahmed Ratip y su Cotton Pikers de Buenos Aires. Disco Nº 60-1499. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948. 300 ejemplares.

260.407. — Boogie del burrito. Boogie Woogie. Letra y música de José Mazzitelli (José Massi). "Brindemos". Fox-trot. Letra de Carlos Bahr. Música de Feliciano Brunelli. Interpreta ambas: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco Nº 60-1489. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

260.408. — Y entonces llorarás. Tango. Letra de Carlos Waiss. Música de Héctor Varela. "Lágrimas". Tango. Música de Eduardo Arolas. Interpreta ambas: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

260.409. — Argentina Gráfica. Mensual. Nº 133. 1.600 ejemplares. Propietario: Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. Director: Mauricio Parada Obiol. Buenos Aires, Octubre-Noviembre de 1947.

260.410. — Los Anales de Buenos Aires. Revista trimestral. Nº 18-19. 700 ejemplares. Propietario: Sara Durán de Ortíz Basualdo. Director: Jorge Luis Borges. Buenos Aires, Agosto-Septiembre de 1947.

260.412. — Neptunia. Nº 317. 7.000 ejemplares. Propietario: Suc. de Don Pedro J. Varesini. Director: Mario Dino Guida. Bueno sAires, 30 de Diciembre de 1947.

260.414. — Florecilla del Carmelo. Revista mensual. Nº 1 y 2. 2.500 ejemplares Propietario y director: P. Fernando de Santa Inés Buenos Aires, Enero - Febrero de 1948.

260.415. — La infancia espiritual. Religión. 280 páginas. 1.500 ejemplares. Autor y editor: R. P. Fernando de Santa Inés Imp.: Tall. Gráf. "Bellsola". Buenos Aires. 30 de Diciembre de 1947.

260.417. — Impulso. Poesías. 115 páginas. 500 ejemplares. Autor y editor: Haydée Vivas de Gardín. Impresor: "Penazzo". Rosario, 30 de Diciembre de 1947

260.418. — Almanaque Ucraniano para el año 1948. 272 páginas. 2.400 ejemplares. Anónimo. Editor: Bisemanario "Svitlo" (La Luz). Imp.: Editorial Eslava S. R. L. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

260.419. — No se porque. Bolero, Música. Autor y editor: Utimio Mangiantini. Imp.: Julio Korn. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

260.421. — Me voy. Vidala, Música, Autor y editor: Alfredo L. Schiuma. Impresor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

260.422. — Revista del Centro de Estudiantes de Medicina Veterinaria. Nº 23. 1.000 ejemplares. Propietario: Centro de Estudiantes de Medicina Veterinaria. Director: Humberto O. Cisale. Bs. Aires, Julio-Agosto, Septiembre de 1947.

260.426. — La Autonomía. Mensual. Número 94. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Carlos T. Rodríguez. 4 de Junio (Bs. As.), 10 de Diciembre de 1947.

260.427. — Mi Dulce Manón. Fox-trot. Música de José Rivas, Editor: Editorial Porteña. Impresor la misma. Bs. Aires. Diciembre de 1947.

260.428. — Te hablaré de mis amores. Vals. Música de José Rivas. Editor e Impresor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

260.429. — Administración Pública. Revista mensual. Propietario y director: Horacio Maldonado. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.431. — Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social "Profesor U. Fernández". 264 páginas. 1.000 ejemplares. Autor: Dr. Manuel Luis Pérez, Ramón Echeverría, Isidro Bolla y otros. Editor: Instituto de Maternidad, Hospital Alvear. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

260.432. — Don Bosco. Rev. mensual. Nº 1099. 800 ejemplares. Propietario: Colegio de Santa Isabel. Director: Guillermo Brett. Bs. Aires, 10 de Enero de 1948.

260.440. — Progreso. Rev. mensual. Nº 160. 2.000 ejemplares. Propietario: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Director: Cipriano Barreiro. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

260.441. — Monolito funerario. Artístico. Autor y editor: Salomón Chaitman. Buenos Aires. 30 de Diciembre de 1947.

260.442. — Al fín. Amor en Bahía. Tango, Letra. Autor y editor: Arturo de Oliveira César. Imp.: Julio Suárez. Buenos Aires, 1|10|1947.

260.443. — L'Etude du Chant (Tratado de canto, teoría y práctica). 157 páginas. 1.000 ejemplares. Autor y editor: Madeleine Mansion. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947.

260.448. — Mendocina. Vals criollo. Letra de Benigno Palmeiro. Editor e Impresor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

260.449. — Revista del Círculo Médico del Oeste. Revista mensual. Nº 179. 350 ejemplares. Propietario: Círculo Médico del Oeste. Director: Adolfo A. Farseti. Buenos Aires, Octubre de 1947.

246.512. — Lydia Inés. Seudónimo.

255.941. — Danny Rey. Seudónimo.

e.24 feb.-Nº 48-v.5 mar.

ENERO 12 DE 1948

260.531—La Inmaculada. — Rev. mensual, Nº 209. — 1.000 ejemp.: Propietario: Colegio de la Inmaculada. — Director: Oscar J. Dreidemie. — Santa Fe, — Noviembre, Diciembre de 1947.

260.532—La Capital. — Diario, número 10.029. — 2.000 ejemp. — Propietario: María Clementina Blanco de Morales. — Director: Raúl Mario Morales. — San Rafael (Mendoza). — 2 de enero de 1948.

260.533—Reflexión. — Semanario. — Nº 602 — 525 ejemp. — Propietario y director: Leonardo Lastra Liendo. — Monte Buey (Cba.). — 31 de diciembre de 1947.

260.534—La Nota. — Semanario. — Nº 220 — 500 ejemp. — Propietario: Gregorio C. Díaz e Hijos. — Director: Gregorio C. Díaz Cuitiño. — Verónica, (Pcia. Bs. As.), 8 de enero de 1948.

260.535—Boletín Parroquial. — Semanario. — Nº 52 — 650 ejemp. — Propietario: Parroquia Católica Esperanza. — Director: P. Pablo Steinki. — Esperanza (Sta. Fe), 26 de diciembre de 1947.

260.536—El Entre Ríos. — Trisemanario. Nº 10.849. 1.560 ejemplares. Propietario: El Entre Ríos, Soc. Resp. Ltda. — Director: Dr. Ricardo S Maxit — Colón (E. R.), 3 de enero de 1948

260.537. — Tartagal. Nº 430. 510 ejemplares. Propietario y director: Porfirio Silvano Collados. Orán (Salta). 18 de Diciembre de 1947.

260.538. — El Orden. Nº 1150. 800 ejemplares. Propietario: Dr. Carlos F. Sanguinetti. Director: Gregorio Jorge Durán. Colón, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 1947.

260.539. — El Zonda. Nº 2058. 1.000 ejemplares. Propietarios: Dr. Juan F. Díaz y Gaudio Leone. Director: Amadeo R. Gianello. La Rioja, 6 de Enero de 1948.

260.540. — La Opinión. Semanario. Número 267. 1.200 ejemplares Propietario y director: Ramón Herrán. Cosquín (Córdoba), 3 de Enero de 1948.

260.541. — 11 de Septiembre. Semanario Nº 657. 250 ejemplares. Propietario y director: Luis Adolfo Xhardez. General Pirán (Bs. As.), 20 de Diciembre de 1947.

260.542. — Nuevos Caminos. Nº 1086. 700 ejemplares. Propietario y director: Rogelio Deleón. Gualeguaychú (E. Ríos). 3 de Enero de 1948.

260.543. — Unión y Acción. Revista mensual. Nº 9. 1.500 ejemplares. Propietario y director: María C. Marchesotti. Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.). Julio-Agosto 1947.

260.544. — El Censor. Semanario. Número 803. 250 ejemplares Propietario y director: Graciano E Mendiburu. Intendente Alvear (La Pampa), 3 de Enero de 1948.

260.545. — Actualidad. Diario Nº 2055. 900 ejemplares. Propietario y director: Edmundo Atilio Valiente. Nogoyá (E. Ríos), 5 de Enero de 1948.

260.546. — Reflejos. Semanario. Nº 752. 300 ejemplares Propietario y director: Miguel C Vicario. Moldes (Córdoba), 25 de Diciembre de 1947.

260.547. — Las Rosas. Semanario. Nogomero 573. 5.000 ejemplares. Propietarios: Salvado & Annuziata. Director: Miguel C. Salvado. Las Rosas (Pcia. Santa Fe), 6 de Diciembre de 1947

260.548. — El Litoral. — Diario. Número 13.053. 1.400 ejemplares. Propietario. Antonio Leoncio De Luque. Director: José María Loinas. Concordia (E. R.), 23 Diciembre de 1947.

260.562. — El Dependiente. Mensual. Número 136. 1.000 ejemplares. Propietario: Centro Argentino Dependientes de Almacén. Director: Luis Rodríguez. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.572. — Nueva Argentina. Revista bimestral. Nº 17. 5.000 ejemplares. Propietario: Angela Rina Rodríguez. Director: Pedro F. Farías. Bs. Aires, Diciembre de 1947.

260.574. — Seguila que vas bien. Milonga, Música. Autor y editor: Domingo Bozzarelli. Imp.: Julio Suárez. Buenos Aires. 1º de Noviembre de 1947.

260.575. — Note Dell'Anima Mia. Versos. 102 páginas. 300 ejemplares. Autor y editor: Luisa Fonso: Imp.: Juan Huespe. Córdoba. 25 Septiembre 1947.

260.576. — Cantando en el silencio. Versos. 64 páginas. 300 ejemplares. Autor y editor: Luisa Fonzo. Imp.: Juan Huespe. Córdoba, 20|X|1947.

260.578. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero. Música de Ernesto L. Silvestri. Editor. Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Celestino Garrot. Bs. Aires. 31 de Diciembre de 1947.

260.579. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero. Letra de Juma Vido. Editor. Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Celestino Garrot. Bs. Aires, 31 de Diciembre de 1947.

260.581. — Ind. Ex. — Revista bimestral. Nº 1. 2.000 ejemplares. Propietario y director: Enrique J. Moreira. Bs. Aires. Enero-Febrero de 1948.

260.582. — Cámara Industrial y Comercial Argentina. Mensual. Nº 1. 1.000 ejemplares. Propietario. Adolfo Argentino Sánchez y Alberto Tealdi. Director: Adolfo Argentino Sánchez. Bs. Aires, 2 de Enero de 1948.

260.586. — Ese Bongo. Guaracha. Música de Ismael Orozco y José M. Ebrat. Editor: Editorial Musical "Arpegio". Imp.: Garrot. Bs. Aires, 10 Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.587. — Ese Bongo. Guaracha. Letra de Ismael Orozco y José M. Ebrat. Editor: Editorial Musical "Arpegio". Imp. Garrot. Bs. Aires, 10 Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.588. — El cerrarse mis ojos (When i close my eyes). Beguine. Música de Arturo Camaño. Editor: Editorial Musical Arpegio. Imp.: Garrot. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.589. — Al cerrarse mis ojos (When i close my eyes). Beguine. Letra de Carlos Ramírez. Editor: Editorial Musical Arpegio. Imp.: Garrot. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares

260.592. — Camoatí. Revista de Economía y Estadística. Mensual. Nº 91. 1.600 ejemplares. Propietario y director: Mario Segre. Bs. Aires. Diciembre de 1947.

260.593. — La Plata Hochi. Bisemanal. Nº 1. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Kempu Taira. Buenos Aires. Enero de 1948.

260.594. — Cinemop. Quincenal. Nº 40. 2.000 ejemplares. Propietario: Moderna Organización Publicitaria. Director: Agustín Pedro Fasce. Lomas de Zamora (Bs. Aires). Noviembre de 1947.

260.602. — Desdicha. Bolero. Música. Autor y editor: José Amigo, Santiago Nicotra e Italo Crovetto (Carlos Nelson). Imp., A. Boccazzi. Bs. Aires, 27 de Noviembre de 1947. 1.000 ejemplares.

260.603. — Desdicha. Bolero. Autor y Editor de la letra: José Amigo. Santiago Nicotra e Italo Croveto (Carlos Nelson). Imp.: A. Boccazzi. Bs. Aires, 27 de Noviembre de 1947. 1.00 ejemplares.

260.605. — Boletín Municipal. Publicación Quincenal Oficial. Nº 801. 500 ejemplares. Propietario: Municipalidad de La Plata. Director: Vicente Llaurado. La Plata (Pcia. Bs. As.). 31 de Diciembre de 1947.

260.609. — Dinamis. Mensual. Nº 32. 15.000 ejemplares. Propietario: Sindicato de Luz y Fuerza. Director: Miguel S. Marzano. Bs. Aires, Noviembre de 1947.

e.24 feb.-Nº 49-v.5 mar.

13 DE ENERO DE 1948

260.612. — Il sonno eterno di mia madre. Canzonetta, Música. Autor y editor: Francesco Novello. Impresor: Américo Vivona. Bs. Aires, 8 de Enero de 1948.

260.613. — Il sonno eterno di mia madre. Canzonetta, Letra. Autor y editor: Francesco Novello. Imp.: Américo Vivona. Bs. Aires, 8 de Enero de 1948.

260.642. — Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. Publicación de la Estación Experimental Agrícola de la Provincia de Tucumán. Nº 4-6. 1.500 ejemplares. Propietario: Estación Experimental Agrícola de Tucumán. Director: Ingº Agrónomo Valentín Marquines Otálora. Tucumán. Abril-Junio de 1947.

260.244. — Publicación Técnica Nº 11. Métodos de compensación de la triangulación fundamental. 78 páginas. Autor. editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires. Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.245. — Vieja pena. Tango. Letra de J. Chetino. Editor e Impresor: Editorial Crismar. Buenos Aires. 30 de Junio de 1947. 300 ejemplares.

260.646. — Vieja pena. Tango. Música de Francisco Laino. Editor e Imp.: Editorial Crismar. Buenos Aires. 30 de Junio de 1947. 300 ejemp.

260.647. — La Verdad. Semanario. Nº 1.255. 800 ejemp. Propietario y director: José Antonio Aidar. P. San Julián (Sta. Cruz). 27 de Diciembre de 1947.

260.649. — Municipalidad de General Acha. Mensual. Propietario: Municipalidad de General Acha. Director: Juan M. Garmendia. Gral. Acha (La Pampa). Agosto de 1947. 150 ejemp.

260.651. — Yo quiero. Bolero. Letra. Autor: Don Lumi. Dada a publicidad en transmisión radiotelefónica L. T. 2, Rosario de Sta. Fe.

260.652. — General Velazco (O che Rubicha) Mi Jefe). Chamamé correntino. Letra. Autor y editor: Armando R. Nelli. Bs. As., 4 de Febrero de 1947. 1.000 ejemp.

260.253. — General Velazco (O Che Rubicha) (Mi Jefe). Chamamé correntino. Música. Autor y editor: Armando R. Nelli. Imp.: Julio Korn. Bs. As., 4|2|947. 1.000 ejemp.

260.655. — Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Mensual. Nº 142, 375 ej. Propietario: Obispado de Rosario. Director: Francisco Juan Vennera. Rosario de Santa Fe. 20 de Diciembre de 1947.

260.662. — Paroles Francaises (Palabras francesas). Diario. Nº 1, 5.000 ejemp. Propietario y director: Henry Janieres. Bs. As.. 9 de Enero de 1948.

260.663. — Couche Dans le Foin. Letra de Jean Franc-Nohain. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Bs. As., 10 de Enero de 1948. — 250 ejemp.

260.664. — Couche Dans le Foin. Música de Mirelle. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Bs. As., 10 de Enero de 1948. 250 ejemp.

260.665. — Papa n'a pas voulu (Papá no quiso). Letra de Jean Franc-Nohain. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Bs. As.. 10 de Enero de 1948. 250 ejemp.

260.666. — Papa n'a pas voulu (Papá no quise). Música de Mireilli. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Celestino Garrot. Buenos Aires. 10 de Enero de 1948. 250 ejemp.

260.667. — C'est un vieux chateau. Letra de Jean Franc-Hohain. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp. Celestino Garrot. Bs. As., 10 de Enero de 1948. 250 ejemp.

260.668. — C'est un vieux chateau. Música de Mireille. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Bs. As.. 10 Enero 1948. 250 ejemp.

260.671. — Finanzas. Rev. mensual Nº 135. 400 ejemp. Propietario y director: Raúl Montmorency Fernández. Bs. As. Octubre de 1947.

260.672. — Pueyrredón. Rev. mensual Nº 41. 300 ejemp. Propietario: Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón. Director: Juan Carlos Acerenza. Buenos Aires. Diciembre de 1947.

260.673. — Acción. Mensual. Nº 400. 3.500 ejemp. Propietario y director: Oscar Enrique Desimoné. Avellaneda (Pcia. de Bs. As.). 20 de Diciembre de 1947.

260.680. — Damas y Damitas. Rev. semanal Nº 445. 112.000 ejemp. Propietario: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Directorial: Emilio Ramírez. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

260.681. — Tejiendo. Rev. mensual Nº 104. 56.000 ejemp. Propietario: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Buenos Aires, Enero de 1948.

260.682. — La Industria Argentina del Calzado. Rev. mensual Nº 369. 3.500 ejemp. Propietario: Cámara de la Industria Argentina del Calzado. Director: Felipe Fortunato Del Río. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

260.683. — La Luz. Rev. quincenal. Propietario y director: David Elnecave. Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1947. Nº 463. 1.500 ejemp.

260.684. — Decoración del Cuero. Traducción de lfrancés. 300 págs. 2.000 ejemp. Autor: George de Recy. Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires, Abril de 1947.

260.685. — Tratado de los ligamientos textiles. Traduc. del italiano. 518 pág. 2.000 ejem Autor: Carlos Montelongo Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires. Febrero de 1947.

260.686. — Montaje de telares. Traduc. del italiano. 310 págs. 2.000 ejemp. Autor: Carlos Montelongo. Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires. Febrero de 1947.

260.687. — Tratado de carpintería moderna. Traduc. del inglés. 209 págs. 2.000 ejemp. Autor: John Franck. Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor. Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires, 18 de Setiembro 1947.

260.688. — Manual para pintar y dorar el cuero. Traduc. del francés. 100 pág. 2.500 ejemp. Autor: George De Recy. Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires, Abril de 1947.

260.690. — Actas Ciba. Rev. mensual. Nº 11-12. 39.000 ejemp. Propietario: Productos Químicos Ciba S. A. Director: Dr. Félix Baur. Buenos Aires. Noviembre-Diciembre de 1947.

260.691. — Boletín estadístico. Mensual. Nº 123. 6.500 ejemp. Propietario: Banco Central de la República Argentina. Director: Enrique Siewers. Buenos Aires, Octubre de 1947.

260.692. — Pial. Literatura poética. 230 págs. 100 ejemp. Autor y editor: León Forte. Imp.: Enrique Linay. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

260.693. — Comop. Nº 38. 2.500 ejemp. Propietario: Cooperativa General de Consumos y Anexos Ltda. del Personal del M. O. P. Director: José Bollorino. Buenos Aires. Julio a Octubre de 1947.

260.698. — Plumadas. Rev. mensual Nº 1. 2.000 ejemp. Propietario: Oscar Barletta. Director: Angel J. Miel Asquia. Buenos Aires. Setiembre de 1947.

260.699. — Riachuelo. Semanario. Nº 2.362. 2.000 ejemp. Propietario y director: José Palmeiro. Avellaneda (Pcia. Bs. As.). 10 de Enero de 1940.

260.700. — Sola tu en mi corazón. Poesía. Autor: Mario Sarec. Editor e impresor: Blas Bucchieri. Buenos Aires. 10 de Enero de 1948. 10.000 ejemp.

260.757. — Boca. . . . Rev. semanario. Nº 277. 49 ejemp. Propietario y director: Salomón Kohan. Buenos Aires. 2 de Enero de 1948.

e.25 feb. Nº 50-v.6 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Ervin Esteban Kapus,

Expediente Nº 203.574|1947.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Ervin Esteban Kapus, casado, de treinta y cinco años de edad, comerciante, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Perú Nº 84, 2º piso Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, que no alcanza a comprender a ninguno de los minerales ni productos reservados por el Estado, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.600 hectáreas, situada en los lotes Nº 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, del Departamento Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén, que tendrá forma de pentágono irregular, con los siguientes límites: Al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, pasando la primera a 2.000 metros al Norte del mojón colocado en la cúspide del Cerro Lotena; y la segunda a 2.000 metros al Sud de dicho mojón; al Este, una recta de dirección Norte-Sud de 4.000 metros de largo, trazada a 5.000 metros al Este del mojón citado; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el mismo mojón; finalmente al Nordeste una recta de dirección Norte 45º Este, trazada a 8.000 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del Lote Nº 30, Sección X, Departamento de Zapala. — Para la exploración de este cateo, se emplearán cuatro hombres con palas, picos, barretas, carretillas y demás herramientas de mano corrientes en esta clase de trabajos. — Será justicia. — Fdo.: Ervin Esteban Kapus. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete siendo las trece horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano Adsto. — Octubre 31 de 1947. — Pase a Registro a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: La superficie de 2.000 Há. solicitada para cateo en las presentes actuaciones, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo al croquis de fecha 6-XII-47, dentro de los lotes 26, 27, 30 y 31, de la Sección X Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su esquinero Noroeste se encuentra a 2.000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del Cerro Lotena. — Se superpone al descubrimiento de arcilla aluminosa denominado "Lotena" expediente 198.945|47, registrado el 13-VIII-47 bajo el Nº 942 a favor de Pedro Tzaneff, publicado el 29-VIII-47 (la publicación) y el Nº 942 a favor de Pedro Tzaneff, pu- — Dentro de un radio de 2.000 m. no figura otro permiso para cateo a nombre del interesado. — Queda excluída el carbón, la asfaltita y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común. — Está fuera de los límites de la zona de seguridad (Decreto 14.587|46). — Se tomó nota de la segunda presentación. — Registro Gráfico, Enero 3 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnicos-legales tendientes al registro de la solicitud del permiso de cateo iniciada a fs. 1 para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 10, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan a su viabilidad. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 13 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe del Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera número 34-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Registrado bajo el número 3.075, folio 266 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Ervin Esteban Kapus. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adto.

e.20 feb.-Nº 44.800 v.2 mar.

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, presentado a nombre del señor Segundo Rigoni, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 200.908|1947.

Señor Director de Minas y Geología S|D. — El que suscribe Segundo Rigoni, argentino, casado, mayor de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo aprovechamiento común, en una zona de 2.000 hectáreas, rectángulo de 6.000 metros rumbo N. a S. por 3.333 metros, cuyo centro geométrico será la cúspide del Cerro Carreri, ubicado en el lote 26 del Departamento Picunches, Territorio de Neuquén. — El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado. — Se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales. Nombro apoderado al señor Adelmo T. Fadón, domiciliado en la calle Avellaneda 966 de esta Ciudad, para que prosiga las actuaciones. Sírvase Sr. Director de proveer de conformidad. Será Justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina hoy, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las diez horas veinte y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1947. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la solicitul de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Ha. ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina. dentro de los lotes 23, 26, 27 y 30, de la Sección XXI, Departamento y territorio mencionalos, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Norte-Sud por 3.333 m. de modo que su centro geométrico coincide con la cúspide del Cerro Carreri. — El interesado no posee otro permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente. — Se encuentra dentro de los límites de la zona de seguridad (Decreto 14.587|46); la planilla "Antecedentes del solicitante", corre agregada a fs. 11. — Registro Gráfico, Diciembre 18 de 1947. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe del Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones, que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 14, con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Diciembre 26 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 1.084|47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Enero 9 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3074, folio 265 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Segundo Rigoni. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 feb.-Nº 44.526 v.26 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

ESTANCIAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diecinueve días del mes de Noviembre de 1947, se reunen don Manuel Fernández y Fernández, español, estanciero, casado, domiciliado en la Avenida Callao Nº 2037; doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández, española, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la avenida Callao Nº 2037; don Joaquín Fernández y Fernández, chileno, viudo, agricultor, domiciliado en Río Gallegos y con domicilio especial en esta ciudad en la Avenida Callao Nº 2037; don Manuel Fernández y Fernández (hijo), chileno, casado, agricultor, domiciliado en Santa Cruz y representado por don Manuel Fernández y Fernández, según poder extendido ante el Escribano don Juan José Bayá Elía el veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; doña Josefina Fernández de Argüelles, argentina, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en Gijón, España, representada por don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco por ante el Escribano don Antonio González Vigil, de Gijón, España; don Emilio Fernández y Fernández, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gijón, España, representado por don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco en Gijón, España, por ante el Escribano don Antonio González Vigil; Don José Jacinto Fernández y Fernández, chileno, casado, agricultor, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 3632; Don Clemente Alfonso Fernández y Fernández, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, accidentalmente en ésta; don Jesús Fernández y Fernández, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en esta Capital en la Avenida Callao Nº 2037, representado por don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el Escribano de esta ciudad don Rogelio I. Gesino; don Ramón Fernández y Fernández, español, soltero, agricultor, domiciliado en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, accidentalmente en ésta; don Carlos Fernández y Fernández, español, soltero, estudiante, domiciliado en la Avenida Callao Nº 2037 y doña María Teresa Fernández y Fernández, española, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida Callao Nº 2037; y, siendo todos mayores de edad, manifiestan: 1. — Que por contrato de 20 de setiembre de 1945 han formado la sociedad "ESTANCIAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de continuar la explotación en propiedad de la Estancia "Cancha Carrera", en el Territorio de Santa Cruz, de la Estancia "La Araucana", ubicada en la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro inmueble o establecimiento agrícola-ganadero o de otra clase que adquiera en propiedad o en arrendamiento. Que los inmuebles que deben traspasarse a la sociedad en propiedad pertenecen actualmente al primer socio nombrado, don Manuel Fernández y Fernández, que los doce socios de la sociedad con el mencionado Sr. Fernández, su esposa, Da. Leonor Fernández Alvarez de Fernández y los diez hijos de ambos; que para integrar la cuota de capital de cada uno de los hijos el Sr. Fernández en el mencionado contrato prometió adelantos a cuenta de herencia a favor de cada uno de ellos; 2. — que el referido don Manuel Fernández y Fernández ha desistido de hacer adelantos a cuenta de herencia a favor de sus hijos don Joaquín Fernández y Fernández, don Manuel Fernández y Fernández (hijo), don José Jacinto Fernández y Fernández, don Clemente Alfonso Fernández y Fernández y don Jesús Fernández y Fernández, y que en consecuencia, éstos, con la conformidad de todos los otros comparecientes se declaran separados de la sociedad "Estancias Manuel Fernández e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre de 1945 bajo el Nº 1.558 al folio 216 del Libro 9 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 3. — Que, en consecuencia, el capital social queda igualmente constituído por la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M|n. ($ 3.500.000 m|n.), dividido en tres mil quinientas cuotas (3.500) de Mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una; que don Manuel Fernández y Fernández tiene mil setecientas cincuenta cuotas (1750) de mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández novecientas cuarenta y cinco (945) cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una y ciento sesenta y una (161) cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, cada uno de sus hijos Josefina Fernández de Argüelles, Emilio Fernández y Fernández, Ramón Fernández y Fernández, Carlos Fernández y Fernández y María Teresa Fernández y Fernández. — 4. — Que los siete únicos socios de la sociedad ratifican todo lo expresado en el contrato originario de 20 de septiembre de 1945, en lo no modificado por el presente. — 5. — Conformes las partes, en la fecha ut supra se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto quedando el extendido en el sello de ley en poder de don Manuel Fernández y Fernández, que cumplirá con los trámites que ordena el artículo 5 de la ley 11.645. — Firmado: Manuel Fernández y Fernández; María Teresa Fernández; Leonor F. de Fernández; Joaquín Fernández; p.p. Josefina Fernández de Argüelles, Manuel Fernández; Carlos Fernández; p.p. Emilio Fernández, Manuel Fernández; Ramón Fernández; p.p. Jesús Fernández, Manuel Fernández; José Fernández; Cl. A. Fernández; Manuel Fernández (h.). — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.927-v.1º mar.

INDUSTRIAS QUIMICAS CHEVALLIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Ernesto Frank, casado, alemán, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Banfield, Provincia de Buenos Aires, calle Darragueira número mil uno y accidentalmente aquí y Alberto Jorge Chevallier, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, con domicilio en la de San Blas número mil setecientos ochenta y nueve, de este vecindario, ambos de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los señores Ernesto Frank y Alberto Jorge Chevallier se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "INDUSTRIAS QUIMICAS CHEVALLIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto continuar explotando el negocio en el ramo de fabricación de productos químicos que el socio señor Frank tiene ya instalado en la calle Darragueira número mil uno, Banfield, Provincia de Buenos Aires, de esta República, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, fabricar, representar, importar y exportar toda clase de mercaderías relacionadas con su objeto, otorgando los contratos o compromisos que se requieran, intervenir en licitaciones públicas y privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, municipal, provincial, particular o extranjero, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, firmar, descontar, avalar, librar, girar y endosar toda clase de giros, vales, pagarés, letras y cualquier otro documento de crédito, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, tomar en locación bienes inmuebles aun por más de seis años, otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos, contencioso-administrativos o judiciales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Corrientes número mil quinientos noventa y ocho, piso primero, o donde en adelante se traslade pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma después de vencido el primer año con un preaviso enviado por telegrama colacionado al otro socio al domicilio social con seis meses de anticipación. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Alberto Jorge Chevallier, quien asume el cargo de Gerente y representará a la Sociedad en todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones con la firma particular, precedida de la denominación social, siéndole absolutamente prohibido comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su objeto y menos afectarla o comprometerla en garantías o fianzas de terceros. — Quinta: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, enseres, créditos, y todo lo que constituye el activo y pasivo del expresado negocio del señor Frank, así como dinero efectivo aportado por el señor Chevallier, asciende a la cantidad de Veinte y Dos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, el cual queda representado por veinte y dos cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas y totalmente integradas por los asociados por partes iguales. Dichas cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de ambos socios. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los segocios sociales, de acuerdo con las normas legales y usuales en el comercio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales podrán hacerse las amortizaciones hasta el máximo permitido por las leyes impositivas para sanear el activo social. Los balances quedarán aprobados a los treinta días de practicados. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los asociados por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. Los socios sólo podrán retirar el sesenta por ciento de lo que les haya correspondido, debiendo quedar el cuarenta por ciento restante en la caja social destinado al aumento del capital. — Octava: El socio señor Frank tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica. Ambos socios percibirán mensualmente en concepto de sueldos la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, cuyas cantidades se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". — Novena: La liquidación de la sociedad en caso de producirse o resolverse la misma será efectuada por ambos socios indistintamente, quienes podrán actuar con todas las facultades que le acuerde este contrato al Gerente en la cláusula cuarta. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad se disolverá y liquidará sin perjuicio de poder el otro socio constituir una nueva sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado para continuar los negocios sociales. Undécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero y el fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Duodécima: Para toda modificación de este contrato, de cualquier naturaleza que fuere, será necesaria la conformidad de ambos socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho, sometiéndose desde ya en todo lo no previsto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios Boletín Oficial y El Noticioso, según así resulta de los recortes y recibos que se agregan a la presente, no habiendo mediado oposición alguna dentro del término legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Miguel Gómez y don Damián Carbía, vecinos y mayores de edad. — E. Frank. Alberto Jorge Chevallier. — Tgo.: Miguel Gómez. Tgo.: Damián Carbía. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio ciento veinte y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Industrias Químicas Chevallier", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en este sello y en los numerados: un millón novecientos noventa y tres mil novecientos treinta y dos y un millón novecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y tres de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — René Tavernier, secretario

e.25 feb.-Nº 45.052-v.1 mar.

"AMOR, ARTOLA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número: ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Julián Amor, español, casado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Víctor Martínez número doscientos treinta; don Manuel Artola, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Gaona número tres mil setecientos veintiuno, departamento dos y don Gabriel Molina, español, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, y exponen: Que por este acto formalizan un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada concordante con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "AMOR, ARTOLA y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funcionará legalmente desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y durará dos años a contar de la fecha de la presente considerándose prorrogada pasado ese término por dos años más, siempre que ningún socio manifestara su deseo de retiro con seis meses de anticipación, pudiendo realizar este mismo procedimiento en cualquier momento durante la vigencia de la prórroga. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires y tiene por objeto principal la fabricación y explotación del ramo de casimires y afines, ya sea fabricándolos por su propia cuenta o adquiriéndolos por còmpra, a cuyo efecto podrá celebrar cualquier clase de convenio con uno o más fabricantes y|o facioners o formar sociedades sub-sidiarias o constituir sociedad con otras subsistentes y|o con particulares, pudiendo extender sus operaciones a todos los actos, trabajos y actividades anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia a esos fines, pudiendo adquirir asimismo derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados y constituir sobre los mismos cualquier otro derecho real y extender sus operaciones a toda actividad, comercio o industria que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Tercero: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio Señor Julián Amor, a quien se designa Gerente, teniendo el uso de la firma social, conjuntamente con cualquiera de los socios, la que se podrá usar validamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, con prohibición absoluta de ser comprometida u obligada en actos manifiestamente extraños a los fines sociales. En caso de ausencia del nombrado Gerente y siempre que el término de la misma haga necesario su reemplazo, la administración y firma social estará a cargo de los otros dos socios conjuntamente. Al Gerente Señor Amor y al socio Señor Gabriel Molina, se les otorga la autorización necesaria de acuerdo a lo prescripto por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no así al socio Manuel Artola quien deberá dedicar todo su tiempo y actividad al negocio de que se trata con exclusión de cualquier otro. — Cuarto:

El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda y queda suscripto e integrado en la siguiente forma: don Julián Amor, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional representada por igual valor en mercaderías, que integra totalmente, don Manuel Artola la suma de treinta mil pesos moneda nacional, también representada por igual valor en mercaderías e integrada totalmente y don Gabriel Molina la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional representada así: La suma de sesenta mil pesos moneda nacional en mercaderías por igual valor que integra totalmente y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, de los cuales integra el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se obliga a depositarla en dinero efectivo a nombre de la Sociedad dentro de los ocho días de la fecha. Manifiestan los comparecientes que las cantidades de dinero expresadas como correspondientes a igual valor en mercaderías, fueron determinadas y aceptadas por los socios en inventarios que practicaron y firmaron antes de ahora y son las mismas que recibieron cada uno de ellos al efectuarse la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada ''Amor, Artola y Compañía'', cuya escritura pasó ante mí, en la misma fecha, al folio doce del protocolo corriente, aclarando además que en tal oportunidad el Señor Manuel Artola recibió en mercaderías la suma de veintiún mil quinientos pesos y a cuya suma agrega ahora la cantidad de ocho mil quinientos pesos en mercaderías de igual valor de acuerdo a un inventario practicado y aceptado por los otros comparecientes, valores parciales éstos que forman en total su actual aporte. — Quinto: La contabilidad social estará a cargo del Gerente, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario de existencias, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolviera realizar y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. — Este balance, si no fuere observado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se acreditará a cada socio el seis por ciento de interés, al capital aportado con créditos a la cuenta particular de cada uno, y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al Señor Julián Amor le corresponde el treinta por ciento; al Señor Manuel Artola también le corresponde el treinta por ciento; al Señor Gabriel Molina le corresponde el cuarenta por ciento restante, proporción en que también se repartirán las pérdidas. — Además, el Gerente Señor Amor y el socio Señor Artola percibirán en concepto de sueldo la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Sexto: El socio gerente, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá asimismo solicitar dinero en efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco oficial o particular, nacional o extranjero, creado o a crearse, firmando en todos los casos, siempre de acuerdo al artículo tercero, las letras, pagarés y documentos respectivos así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, conferir toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos, firmar boletos de venta, adquirirlos o transferirlos con las cláusulas y condiciones que considere convenientes, firmar las escrituras públicas de venta, hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando los intereses y forma de pago, designar martilleros, escribanos o peritos tasadores, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales o cualquier otra gestión que sea del objeto social, pues estas facultades son meramente enunciativas y no restringe las conferidas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para obrar en nombre de la Sociedad. — Séptimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. — El gerente designado tramitará la publicación e inscripción legal del presente contrato. — Leída y ratificada la firman conjuntamente con los testigos, don Eduerdo A. Mantovani y Alfredo José Burone, vecinos y hábiles, doy fe. — Julián Amor. — Manuel Artola. — Gabriel Molina. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: Alf. José Burone. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Aramayo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trece vuelto y bajo el número ya indicado en el Registro ciento veinte y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Amor, Artola y Compañía'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cinco, al presente que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar Aramayo. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.937-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre de 1947, entre los señores Juan M. Kroch y Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Señor Enrique Ullmann, únicos socios de PRODUCTOS COBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 103, al folio 185, del libro 10 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y los Señores Juan P. Meister, suizo, domiciliado en la calle Las Heras 3847, Carlos Weidhaas, alemán, domiciliado en la calle Martínez 2041 y Carlos Enrique Hillekamps, alemán, domiciliado en la calle Presidente Quintana 2744, de Martínez, F.C.C.A., todos casados y mayores de edad, resuelven incorporar como socios de Productos Cobi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los Señores Juan P. Meister, Carlos Weidhaas y Carlos Enrique Hillekamps y aumentar el capital de la nombrada sociedad de Cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000) compuesto de doscientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, a Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. (m$n. 250.000) compuesto de quinientas cuotas del mismo importe. Aportan a este aumento de capital: el Señor Juan M. Kroch cincuenta (50) cuotas; Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada cincuenta (50) cuotas; el Señor Juan P. Meister ciento treinta (130) cuotas; el Señor Carlos Weidhaas sesenta (60) cuotas y el Señor Carlos Enrique Hillekamps diez (10) cuotas. Los aportes se hacen en dinero efectivo y en el presente acto. Además todos los socios resuelven modificar el contrato de sociedad, cuyo artículo tercero dirá: "El capital social es de Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. (m$n. 250.000), compuesto de quinientas (500) cuotas de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) cada una. Corresponden ciento cincuenta (150) cuotas al Señor Juan M. Kroch; ciento cincuenta (150) cuotas a Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada; ciento treinta (130) cuotas al Señor Juan P. Meister; sesenta (60) cuotas al Señor Carlos Weidhaas y diez (10) cuotas al Señor Carlos Enrique Hillekamps". El artículo séptimo dirá: "En las reuniones de socios, en las cuales los socios podrán hacerse representar por tercero munido de simple cartapoder, se adoptarán todas las resoluciones, también aquellas que se refieren al balance anual o a la designación y revocación de gerentes, por simple mayoría de cuotas. Las resoluciones que se refieran a la adquisición o enajenación de inmuebles o a la compra o venta de máquinas de un valor mayor de Veinticinco mil pesos m|n. (m$n. 25.000) o a obras de construcción por un valor mayor de Veinticinco mil pesos m|n. (m$n. 25.000), necesitarán la mayoría de dos tercios del capital social. En el caso del inciso primero del Art. 18 de la Ley 11 645, se requerirá unanimidad de votos. Un socio que se ausentara por más de dos meses de la Capital Federal deberá nombrar un representante con el derecho de ejercer su voto en las reuniones de socios". Se amplía además el contrato social agregando el siguiente artículo: "Décimo Primero: Si uno de los socios deseara transferir sus cuotas o una parte de ellas a un tercero ajeno a la sociedad, está obligado a ofrecer dichas cuotas a los otros socios, en proporción a su participación en la sociedad, mediante telegrama colacionado, tan pronto como tenga una oferta para sus cuotas. Cada uno de los otros socios está obligado a contestar dentro de diez días, por telegrama colacionado, si desea hacer uso de este derecho de preferencia. En caso afirmativo, tendrá que aceptar y pagar las cuotas en las mismas condiciones y plazos previstos en la oferta originaria, pero con un plazo nunca menor de sesenta días. Si solamente una parte de los socios deseara hacer uso del derecho de preferencia de adquisición de las cuotas, el derecho de preferencia de esa parte se extiende a las cuotas no adquiridas por los otros socios y siempre entre ellos en relación a su participación en la sociedad. En cuanto los socios actuales o una parte de ellos no adquiriesen las cuotas ofrecidas dentro del término de diez días, queda autorizada la transferencia al tercero". Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en los sellos de diez centavos números 1.259.774 y 1.259.778 G. Tachado: a no vale. — Firmado: Juan M. Kroch. — E. Ullmann. — Juan P. Meister. — Carlos Weidhaas. — C. E. Hillekamps. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.961-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que la sociedad ''FOMENTO AGRICOLA DE COLONIA ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' por documento privado de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, aumentó su capital hasta la suma de ciento ochena mil pesos moneda nacional, modificando el artículo Sexto del contrato constitutivo en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital de la sociedad está constituído por la suma de ciento ochenta mil pesos, dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Pedro Garaventa mil doscientas cincuenta cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos, de las que tenía integradas y suscriptas ciento setenta y cinco cuotas y mil setenta y cinco cuotas que integra en este acto con un saldo acreedor que tiene en la sociedad; —el señor Carlos Munck ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos, de las que tenía integradas y suscriptas; —la señora Eugenia Chirillo de Garaventa doscientos cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos, de las que tenía integradas setenta y cinco cuotas e integra en este acto ciento setenta y cinco cuotas con el saldo acreedor que tiene en la sociedad; — la señora Isabel Petersen de Munck ciento cincuenta cuotas, que representan quince mil pesos, de las que tenía integradas y suscriptas cien cuotas y cincuenta cuotas que integra en este acto con el saldo acreedor que tiene en la Sociedad. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.940 v.1 mar.

PIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Catorce: En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Eugenio Sica, argentino, y don Genaro De Piano, italiano, ambos casados y domiciliados en la calle Agrelo número tres mil trescientos cuarenta y seis, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: — Que vienen por la presente a formalizar la constitución de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las condiciones siguientes: — Primera. — La sociedad girará bajo la razón social de "EUGENIO SICA Y GENARO DE PIANO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en esta capital, estando actualmente en la calle Agrelo número tres mil trescientos cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero, y su objeto principal será la elaboración de mármoles y granitos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo. — Segunda. — El término de duración de la Sociedad es de Cinco Años, a contar desde el primero de enero del corriente año, fecha a la cual los socios retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando y aprobando todos los actos, operaciones y negocios realizados desde entonces hasta hoy por cualquiera de ellos, por y|o para la presente sociedad, todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma. — El plazo establecido quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años, siempre y cuando ninguno de los socios manifestase su deseo de disolver la sociedad a la expiración de dicho plazo, lo que en tal caso deberá comunicar al otro socio, o a los que en tal época pudieran serlo, mediante telegrama colacionado, expedido con noventa días de anticipación, por lo menos. — Tercera. — El capital de la Sociedad es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente y por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno. — La totalidad del capital de la Sociedad está formado por el valor de las maquinarias, instalaciones, útiles y herramientas de trabajo, camión, muebles, mercaderías y existencias que se detallan en el inventario que los socios han practicado y suscripto por separado, uno de cuyos ejemplares se agrega por cabeza de la presente. — Cuarta. — Durante los primeros tres años, ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la Sociedad sus cuotas de capital, ni parte de ellas, sin el consentimiento y conformidad del otro socio, quien en caso de dar su asentimiento, tendrá preferencia de compra en dichas cuotas, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros extraños. — Transcurridos los mencionados tres años ,los socios podrán disponer libremente la cesión de sus cuotas, o parte de ellas, pero en todos los casos la Sociedad o los que en tal fecha sean socios tendrán preferencia de compra sobre terceros extraños, en iguales condiciones a las ofrecidas por los últimos. — Quinta. — La administración, dirección y representación de la Sociedad, estarán a cargo, indistinta, separada o conjuntamente, de ambos socios, con carácter de gerentes, cargo para el cual se les designa en este acto, con las más amplias facultades para llenar su cometido, así como el uso de la firma social en iguales condiciones y sin otras limitaciones que las que les impongan los intereses de la Sociedad, pero será necesaria la conformidad de ambos socios o la mayoría absoluta de votos en el caso de que fueran más de dos, para la celebración de los siguientes actos: comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma gravar bienes raíces; vender o gravar con prenda las instalaciones, maquinarias, camiones y útiles de trabajo, y contraer deudas por sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional. — La firma social deberá usarse en la forma siguiente: ''Eugenio Sica y Genaro De Piano Sociedad de Responsabilidad Limitada" y luego la firma personal del o de los socios gerentes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, no pudiendo comprometérsela en actos extraños a la Sociedad, ni en garantías o fianzas en favor de terceros. — Sexta. — Los gerentes podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos autorizados por las leyes y en especial toda clase de operaciones bancarias, tanto con los establecimientos particulares de plaza como con los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino. Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires y los que se creen o establezcan más adelante, pudiendo abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, efectuar depósitos y girar contra los mismos o en descubierto; pedir y retirar libretas de cheques; solicitar saldos y dar conformidades; endosar, girar, descontar letras, vales, pagarés, giros y todo otro documento o papel comercial o de crédito, así como depositarlos y|o cobrarlos; dar y aceptar avales; renovar o aceptar la re-

novación de documentos; solicitar créditos o préstamos, con o sin garantías personales o reales; dar o tomar giros en cualquier clase de moneda, y retirar, cobrar y percibir los importes en todos los casos. — Podrán también los gerentes realizar las operaciones de préstamos con particulares, compañías y sociedades, con o sin garantías reales o personales y con las limitaciones determinadas en la cláusula Quinta, como asimismo conferir y revocar poderes generales o especiales para la gestión de negocios o representación de la Sociedad en toda clase de asuntos, incluso judiciales. — Séptima. — Los socios, en cualquier momento y por mayoría de capital, podrán nombrar otro u otros gerentes, sean o no socios, a quienes asignarán sus atribuciones y deberes, así como sus sueldos o remuneraciones especiales. — Podrán, también, por la misma mayoría, remover a los gerentes nombrados en este acto. — Mientras la Sociedad no tenga sino a los dos socios que suscriben este contrato y sus cuotas de capital sean iguales, las decisiones para la designación de nuevos gerentes, deberán adoptarse de común acuerdo y conformidad. — Octava. — Los socios señores Sica y De Piano deberán dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad a las tareas y negocios sociales, no pudiendo tener parte. intervenir ni interesarse en otras sociedades o negocios, similares o no al de la presente entidad. — Ambos socios percibirán mensualmente, en concepto de retribución por su trabajo personal, la suma de trescientos pesos moneda nacional, cada uno, que se imputarán a gastos generales de la Sociedad. — Novena. Todos los años, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario, para cuya aprobación se requerirá la conformidad de ambos socios, o la mayoría absoluta de votos en el caso de que los socios llegaren a ser más por cesiones de cuotas. Podrán realizarse, asimismo, balances parciales periódicos o de simple comprobación de libros, cada vez que cualquiera de los socios lo solicite. — Décima. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances generales, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus aportes de capital, pero antes de fijarse las cifras definitivas, será de rigor efectuar en el Activo Social las amortizaciones y castigos que determinen los señores gerentes, así como las siguientes deducciones: un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mismo al diez por ciento del capital, y otro cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Especial, destinado a cubrir las previsiones de la ley once mil setecientos veintinueve o de otras que se dicten en el futuro. — Establecidas las ganancias, los socios podrán retirarlas de la Sociedad o dejarlas en ella. — En este último caso, como en el de todo aporte de capital suplementario que los socios hagan, las sumas respectivas redituarán un interés del seis por ciento anual a favor de sus dueños. — Undécima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes continuar en la Sociedad o reclamar la entrega de cuanto corresponda al fallecido o incapacitado, conforme al balance general e inventario que se practicarán a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad legal del socio. Si los herederos o representantes del fallecido o incapacitado decidieran continuar en la Sociedad, deberán unificar su representación, no pudiendo la persona designada pretender ocupar dentro de la Sociedad los cargos que desempeñaba el fallecido o incapacitado, ni gozar del sueldo que el mismo tenía asignado, salvo conformidad expresa de los demás socios, determinada por mayoría absoluta de votos. — Si por lo contrario, aquéllos resolvieran el retiro de la Sociedad, estarán obligados a ceder las cuotas de capital del fallecido o incapicitado a los otros socios o a la Sociedad, y a aceptar su pago en las condiciones siguientes: veinte por ciento al contado, y el resto en dos mensualidades iguales, sin interés, a partir de la fecha del pago al contado. — En uno u otro caso, los interesados deberán manifestar su resolución a los otros socios, dentro de los sesenta días siguientes al del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, mediante telegramas colacionados. — Duodécima: En el caso de que los balances generales anuales arrojasen pérdidas que excedan del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, procediéndose de inmediato a su liquidación Décimotercera: Tanto en el caso de disolucion anticipada o por terminación del plazo de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes a tal efecto gozarán de plenas atribuciones, debiendo los demás aceptar lo que aquéllos hagan. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por medio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, pudiendo los designados, antes de entrar a laudar, nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie, será inapelable. — Décimoquinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, y constituyen domicilio en el indicado al comienzo. — Bajo las quince cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, y así lo otorgan y firman, como habitualmente lo hacen, junto con los testigos don Luis Sellitti y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Eugenio Sica. — Genaro de Piano. — Tgo: L. Sellitti. — Tgo: Julio Echechuri. — (Hay un sello) Ante mí: Francisco E. Collazo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintiuno del Registro doscientos treinta y dos, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos números: veintitrés mil seiscientos noventa y siete al veintitrés mil setecientos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: podrá — la — podrán — cumplimiento. — Vale. — (Hay un sello) Francisco E. Collazo. (Hay una nota de honorario por $ 272). — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e. 25 feb. - Nº 44.928 - v. 1 mar.

DEL SUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña,, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura Número: Cuatrocientos Quince: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen los señores don Edgardo José Pedro Da Mommio, que firma: "E. Damommio", soltero, hijo de don Nello Da Mommio y de doña Elena María Ghezzi, argentino, nacido el primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la Avenida del Tejar número dos mil trescientos cincuenta y dos y don Luis Federico D'Aloisio, que firma: "D'Aloisio Luis", casado en primeras nupcias con doña Nélida Koifman, argentino, nacido el nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, tejedor, domiciliado en la calle Margarita Wield, número doscientos veinticuatro, de la Ciudad de Lanús Partido de Cuatro de Junio, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí ambos comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dijeron: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: — Primera: — A contar desde la fecha de la presente escritura queda constituída entre ambos comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: — El domicilio real de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo número quinientos sesenta o donde posteriormente resuelvan trasladario, pudiendo establecer sucursales, agencias, o filiales para la venta o industria de sus negocios, en cualquier punto de esta República o del Estranjero. — Tercero: — El plazo de duración de este contrato es el de cinco años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Cuarta: — La Sociedad tiene por objeto la fabricación de tejidos, importación, compra y venta de maquinarias, repuestos, mercaderías en general y representación y distribución de maquinarias, mercaderías. y repuestos en general, de fabricación nacional o extranjera. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas el socio Edgardo José Pedro Da Mommio y ciento cincuenta cuotas el socio señor Luis Federico D'Aloisio, de los que entregan cincuenta por ciento en efectivo y cincuenta por ciento cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Sexta: — Las cuotas podrán ser transferidas únicamente a otros socios, estableciéndose el valor de las mismas, de acuerdo con el resultado que arroje el último balance, acordándose prioridad a los socios al mismo precio de venta. — Séptima: — La Sociedad será dirijida y administrada por un gerente, designándose en este acto para tal cargo al socio señor Edgardo José Pedro Da Mommio. — Octava: El Gerente tendrá todas las facultades que le acuerda el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola limitación de no usarla en asuntos particulares ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — Novena: — El Gerente por sus funciones no tendrá retribucion alguna mientras la Sociedad tenga cualquier clase de pasivo producido por compra de máquinas. — Cubierto totalmente el pasivo proveniente de ese rubro, se fijará la retribución mensual por mayoría de cuotas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décima: — En caso de producirse el deceso, remoción o retiro del gerente, será facultativo del cincuenta y uno por ciento de las cuotas nombrarle reemplazante, o producir la vacancia de la gerencia. — Décima Primera: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas suscriptas e integradas, tomándose todas las resoluciones sociales por mayoría de votos. — Décima Segunda: Anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de julio de cada uno; sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrá solicitar cualquiera de los socios y los que se efectuarán por lo menos cada trimestre. — Décima Tercera: — Ls balances serán practicados por el Gerente y aprobado por mayoría de cuotas presentes a la reunión y se asentarán en el libro de actas, antes de practicarse el balance del ejercicio siguiente. — Décima Cuarta: — Para la confección de los balances se seguirán las siguientes normas: — En primer término se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — De las utilidades restantes se sepárará el cincuenta por ciento con el que se formará un fondo especial para abonar el pasivo que tuviera la Sociedad, conviniendo los socios que ese fondo subsistirá en los balances, mientras la sociedad tenga pasivo. y el cincuenta por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios en la misma proporción que las ganancias. — Décima Quinta: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos del socio premuerto o incapacitado ingresarán automáticamente a la sociedad a efectos de unificar personería. — Décima Sexta: — En caso de que uno o varios de los socios pidiese la liquidación de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato. por mayoría de cuotas se resolverá si procede o no y resuelta la liquidación se designará el liquidador. — Bajo Las Diez y Seis Cláusulas Que Anteceden: — Dejan celebrado el presente contrato. el cual se obligan a cumplir y respetar en todas y cada una de sus cláusulas. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, con los testigos del acto que lo fueron los señores don Belisario Prado y don José Lanzisera, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — E. Da Mommio. — D'Aloisio Luis. — Tgo.: — B. Prado. — Tgo.: — José Lanzisera. — (Hay un sello). — Ante mí: — Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio mil ciento cuarenta y cuatro del Registro Número Catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados en la siguiente forma: — Correlativamente del un millón ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete al presente. — Que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarentisiete. — Fdo.: Luis P. Varangot. — Hay un sello.

Bunos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González de Solar, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.939-v.1º mar.

JOSE HAMBURGER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Don José Hamburger, soltero; y Don Leopoldo Schoenmann, casado, ambos alemanes, domiciliados en la calle Zabala dos mil seiscientos veintitres, mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "JOSE HAMBURGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Zabala dos mil seiscientos cuarenta de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de un taller de niquelado y de galvanoplastía en general, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Hamburger cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el socio Schoenmann. cinco cuotas, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. El socio Hamburger integra sus cuotas, transfiriendo a la sociedad el activo y pasivo de un taller de niquelado sito en la calle Zabala dos mil seiscientos cuarenta, cuyo valor se estima de común acuerdo en la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, según el balance adjunto, que forma parte del presente contrato. El socio Schoenmann integra sus cuotas en dinero efectivo. Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de los gerentes, en forma indistinta, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Al mismo tiempo nombran apoderado de la sociedad al señor Dr. Francisco Memelsdorf, alemán, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil novecientos sesenta y tres de esta Capital, quien tendrá las facultades de un gerente. El gerente Schoenmann dedicará todo su tiempo y actividades exclusivamente a los negocios sociales: el gerente Hamburger lo hará en cuanto lo estime necesario. Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Del resto se abonará un interés del cinco por ciento sobre el capital integrado, recibiendo del saldo el socio Hamburger el sesenta por ciento y el socio Schoenmann el cuarenta por ciento. Sexta: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes, aprobación de balances, modificación de contrato y demás cuestiones previstas en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. Séptima: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. Octava: En caso de fallecimiento de uno

de los socios, entrarán en el lugar del socio fallecido, los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento del socio Schoenmann, la participación de sus herederos en las ganancias y pérdidas sociales se modificará de tal manera, que esté en proporción a su participación en el capital social. Novena: En caso de liquidación de la sociedad, actuará como único liquidador el socio Hamburger, quien podrá continuar por su propia cuenta los negocios sociales adquiriendo o no las cuotas del otro socio, contra pago del valor que resulte de un balance de liquidación sin que se asigne valor alguno a los pedidos pendiente ni a una eventual llave del negocio. En caso de fallecimiento del señor Hamburger, el liquidador será nombrado por sus herederos. Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. José Hamburger. Leopoldo Schoenmann.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.924 v.1º mar.

P. VILLAHOZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 133 v. — Primer Testimonio. — Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo del Registro trescientos siete, por licencia de su titular don Pedro Saúl Briones, autorizado al efecto por resolución de las Excelentísimas Cámaras Civiles y en presencia de los testigos del acto que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Ignacio Gros, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, naturalizado, con domicilio en Pueyrredón número mil quinientos cuatro; don Martín Veis, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, naturalizado, con domicilio en calle Conde número mil quinientos sesenta y cinco; don Pedro Villahoz, casado en primeras nupcias, de nacionalidad español, con domicilio en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil novecientos setenta y seis, y don José Villahoz, soltero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil novecientos setenta y seis, todos los comparecientes de este vecindario, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes don Ignacio Gros, don Martín Veis, don Pedro Villahoz y don José Villahoz, queda constituída, a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro social de: "P. VILLAHOZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Azcuénaga número setecientos sesenta y cinco, sin perjuicio de poder cambiar en el futuro cuantas veces se juzgue necesario, así como también instalar agencias, sucursales, depósitos, talleres y fábricas en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El término de duración del contrato se fija en cinco años a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, finalizando, por lo tanto, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más si seis meses antes de su vencimiento alguno de los socios no comunicase por telegrama colacionado, dirigido a cada uno de sus otros consocios, su decisión de disolver la Sociedad. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad es la confección en general de ropa blanca, mantelería, artículos para bebés y tejidos, la compraventa al por mayor y menor, importación, representación y distribución de los mismos y demás artículos afines y en general todo acto de comercio lícito. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes, como contraer obligaciones y ejercer toda clase de acciones, civiles, comerciales y criminales; b) Comprar, vender y de cualquier otro modo adquirir y transferir o gravar bienes muebles o inmuebles; c) Invertir en bienes raíces o en títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; d) Realizar todo otro acto u operación comercial necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por los gerentes sociales representantes legales de la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cien cuotas capital, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio don Ignacio Gros; cien cuotas capital, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio don Martín Veis; cien cuotas capital, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio don Pedro Villahoz, y cien cuotas capital, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio don José Villahoz. Dicho capital social aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: los socios señores don Ignacio Gros y don Martín Veis, integran el cincuenta por ciento de su respectivo aporte social en efectivo y al contado en este acto y el cincuenta por ciento restante lo aportarán también en dinero efectivo dentro de los treinta días de la fecha, y los socios don Pedro Villahoz y don José Villahoz integran el repectivo aporte social en la forma siguiente: don Pedro Villahoz integra la suma de veintinueve mil pesos moneda nacional de curso legal y don José Villahoz la de veintiún mil pesos de igual moneda con los bienes del negocio que, bajo el rubro de "P. Villahoz", explotan en esta ciudad en la calle Azcuénaga número setecientos sesenta y cinco, de acuerdo al balance practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad de acuerdo a lo que estatuye la cláusula siguiente y el saldo de sus respectivos aportes sociales sea la suma de veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal para el señor Pedro Villahoz y la de veintinueve mil pesos de igual moneda para el señor José Villahoz lo integrarán con el setenta por ciento de las utilidades que les corresponda en la presente Sociedad en el balance a practicarse el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Si con las precitadas utilidades los señores Pedro y José Villahoz no alcanzaran a integrar el respectivo aporte social, deberán integrarlo en dinero efectivo antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sexta: Los señores don Pedro Villahoz y don José Villahoz, en su carácter de únicos y exclusivos propietarios del negocio sito en esta ciudad, calle Azcuénaga setecientos sesenta y cinco, declaran transferida a la presente Sociedad la precitada casa de comercio, con todo su activo y pasivo, transferencia que se efectúa de acuerdo al Inventario y Balance General practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que las partes conocen y aceptan y una copia del cual, firmado por los comparecientes, se agrega por cabeza de esta escritura. Queda convenido que la nueva Sociedad no se hace cargo de las deudas que el negocio que se transfiere o sus dueños con carácter personal pudieran adeudar a la Dirección General Impositiva por concepto de Impuesto a los Réditos, a las Ventas, a las Ganancias Extraordinarias y a los Artículos suntuarios, ni tampoco lo que se pudiere adeudar al Instituto Nacional de las Remuneraciones por concepto de aportes jubilatorios, las que toman a su exclusivo cargo los señores don Pedro Villahoz y don José Villahoz. — Séptima: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros sino de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Para la transferencia entre socios, basta el voto favorable de la mayoría de capital, conforme a lo estatuído en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Toda transferencia de cuotas sociales deberá hacerse por instrumento público. — Octava: La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en la forma y modo que se determina en la cláusula siguiente, pero para una mejor distribución de las tareas, los contratantes convienen en designar al señor don Ignacio Gros para que corra con la administración interna de la Sociedad, en tanto que el señor don José Villahoz tendrá a su cargo la dirección técnica de la misma. La firma social podrá ser empleada en toda clase de operaciones lícitas, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones y derechos y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley, incluso los legislados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, décimotercero, décimoquinto y décimoséptimo, los que se dan en este lugar por especialmente transcriptos. Asimismo, dicha firma social podrá ser empleada en toda clase de operaciones bancarias, pudiendo solicitarse créditos, girar en descubierto, firmar cheques, pagarés, letras, giros, endosarlos o en cualquier forma negociarlos, siendo la enumeración de los actos precedentes meramente enunciativos y no limitativos, pues la Sociedad queda facultada para realizar todo otro acto lícito y la firma social puede ser empleada en toda clase de operaciones y actos que expresamente no estuvieren prohibidos por la ley. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad y en especial en fianzas y garantías de terceros. — Novena: Nómbrase en este acto Gerentes de la Sociedad a los señores don Ignacio Gros, don Martín Veis, don Pedro Villahoz y don José Villahoz, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en la siguiente forma: Don Ignacio Gros, conjuntamente con don Pedro Villahoz o don José Villahoz, y don Martín Veis, conjuntamente con don Pedro Villahoz o don José Villahoz. — Décima: Los socios tendrán la dirección de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que juzguen más conveniente. Con este objeto, se reunirán en el local social una vez por mes por lo menos, o tantas veces como cualquiera de los socios lo requiera. Las decisiones sociales, para ser válidas, requerirán la mayoría de cuotas capital presentes en la reunión en que se tome la decisión; sin embargo, se requerirá la totalidad de votos favorables, computados según capital, para adoptar decisiones que versen sobre el cambio del objeto social, disolución anticipada, formación de reservas especiales, firma de escrituras o boletos de compraventa de inmuebles, contratación de préstamos con garantía hipotecaria, ya sea como acreedora o como deudora; aceptación de nuevos socios, aumento o disminución de capital social y apertura de agencias y sucursales. Para que las reuniones sociales puedan realizarse válidamente, los socios deberán ser citados por telegrama colacionado, remitido, por lo menos, con ocho días de anticipación al día de la reunión. Las decisiones sociales serán asentadas en un libro de actas, el que será firmado por todos los asistentes a cada una de las reuniones que se realicen. — Undécima: El socio don José Villahoz deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse a toda otra clase de negocios o pertenecer a otras sociedades ajenas a la presente. Los otros tres socios podrán dedicar su tiempo y actividad a asuntos ajenos a esta Sociedad, así como también ser socios, gerentes o directores de cualquier otra sociedad o entidad comercial o civil. — Duodécima: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquier socio lo solicite. Dicho balance general será discutido en una reunión social especial que se efectuará al efecto. Las ganancias, previa deducción del cinco por ciento que irá a constituir el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social, será distribuído entre todos los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décimatercera: Con imputación a gastos generales, los socios don Ignacio Gros y don José Villahoz percibirán mensualmente la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional en calidad de sueldo. Los otros dos socios don Martín Veis y don Pedro Villahoz no percibirán sueldo, pero tendrán derecho a él desde el día en que, por acta debidamente firmada, contraigan la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. En este caso, gozarán del mismo sueldo que los socios Gros y José Villahoz. — Décimacuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia de uno o algunos de los socios o de gerentes. Disuelta por vencimiento del plazo de constitución o por otro motivo, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación. Si uno o varios socios desearen, al vencerse el término del contrato social, seguir con los negocios sociales, haciéndose cargo de su activo y pasivo con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato, harán saber su decisión a los otros socios, mediante telegrama colacionado, que les enviarán a los domicilios legales de los mismos. Si el que desea hacerse cargo del activo y pasivo social es un solo socio, o dos de ellos que obren de común acuerdo, a los efectos de liquidar el haber a los socios que se retiran de la Sociedad, se practicará al día del vencimiento del término del contrato social un balance e inventario general de los bienes sociales que se efectuará en cuanto a fijación de los valores de marcas y llaves y demás bienes sociales, en la misma forma que la que se legisla en la cláusula décimaquinta, inciso b), de este contrato, liquidándose el haber que así resulte a favor del socio que se retira en la siguiente forma: cincuenta por ciento de su monto en efectivo y al contado al firmarse la escritura de disolución social, la que se otorgará dentro de los cuarenta y cinco días de vencido el término del contrato social y el cincuenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales, que ganarán el doce por ciento de interés anual, pagadero por adelantado, debiendo documentarse dicha deuda con pagarés hipotecarios a satisfacción del socio que se retira y otorgados por él o los socios que se hagan cargo del activo y pasivo social y afianzados por la Sociedad que los mismos formalizaren, pagarés estos cuya fecha de vencimiento será a los noventa días, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días, respectivamente, de efectuado el primer pago. Si los que desearen hacerse cargo del activo y pasivo social fueren dos o tres socios, cada uno de ellos, con independencia de los demás, sin perjuicio de fijarse y pagarse el haber de los que se retiren en definitiva en la forma estipulada precedentemente, entre los que deseen hacer uso de dicha opción el día de vencerse el término del contrato social y por ante el Escribano Público, designado de común acuerdo, o en su defecto ante el notario que en el momento de la puja ejerza la Presidencia del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, se procederá a efectuar un remate, en el que los interesados irán ofertando las sumas que en efectivo y al contado al firmarse la escritura de disolución social abonarán en concepto de indemnización a cada uno de los socios que hubieren intentado hacerse cargo del activo y pasivo social, el que será adjudicado al mejor postor en dicho acto, en el que el Es-

cribano actuante labrará el acta correspondiente y recibirá de mano del mayor postor, en calidad de depósito y en efectivo, la suma en que se le adjudicó el remate, en caso de que hubiera habido un solo opositor y doble importe sin que hubieren intervenido en la misma todos los socios, cantidades éstas que el Escribano, el día que se otorgue la escritura de disolución social, procederá a entregarlas a los beneficiarios. Esta indemnización no limitará en forma alguna la liquidación que corresponda a los socios que se retiran, de acuerdo a lo que se estipula al comienzo de esta cláusula. Décimaquinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad judicialmente declarada, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada su incapacidad, los herederos, en el primer caso, por mayoría de votos, o el curador, en el segundo caso, deberán optar: a) Por continuar en la Sociedad por todo el término del contrato, en cuyo caso no tendrán sueldos ni funciones administrativas en este ente jurídico, pero sí tendrán derecho a voto en las decisiones sociales, a cuyo efecto deberán unificar la representación en un mandatario único con poder suficiente, teniendo la obligación los socios supérstites de continuar los negocios sociales; b) O bien podrán optar por exigir a la Sociedad la liquidación del haber del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso los socios supérstites o capaces tendrán la obligación de continuar en la Sociedad. A tal efecto, practicarán un balance e inventario general de los bienes sociales al día de acaecido uno de los dos hechos, en el que a las marcas y llaves sociales se les fijarán el mismo valor que resulte de promediar las ganancias habidas en la Sociedad en los tres últimos ejercicios sociales, aprobados por todos los socios, a los muebles, útiles y rodados el precio de su costo, disminuído en un veinte por ciento y al resto del activo el precio de costo. Fijado en esta forma el haber del muerto o del socio incapaz, su importe será abonado al curador de este último o a los herederos legales del primero en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una, pagaderas a los seis, doce y diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, respectivamente, contados desde el momento en que los herederos o el curador del socio incapaz aprobaron el balance respectivo, a cuyo efecto deberán ser llamado a revisar el mismo dentro de los diez días de finiquitado dicho trabajo, el que se realizará en un plazo máximo de duración de veinte días. Las cuotas a pagarse ganarán un interés del doce por ciento anual, pagadero en cada vencimiento de cuotas. Mientras duren estos pagos, el curador del socio incapaz o los herederos del fallecido, por intermedio de un representante único, no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control. — Décimasexta: Toda divergencia o dificultad que hubiere entre los socios sobre la interpretación de este contrato o marcha de los negocios sociales, será resuelta por un tribunal de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que, en caso de divergencia, someterán la cuestión a un árbitro único, que lo será el Presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El fallo de éste, será inapelable, y el que se alzare contra el mismo deberá responder por todos los gastos, honorarios y costas que demande su cumplimiento. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran constituída la sociedad "P. Villahoz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia: Que se han publicado en el "Boletín Oficial" y el diario "La Ley" los edictos de transferencia de negocio, sin que mediare oposición alguna con referencia al sito en la calle Azcuénaga setecientos sesenta y cinco, el que, de acuerdo a los certificados que agrego a la presente, no adeuda suma alguna en concepto de patente ni impuestos municipales a la fecha. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos don Egidio Roque Zampaglione y don Julio García, vecinos, hábiles y de mi conocimiento. doy fe. — Ignacio Gros. — Martín Veis. — Pedro Villahoz. — José Villahoz. — Egidio Zampaglione. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale.— Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete, interinamente a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad "P. Villahoz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta, números: veinticuatro mil setecientos veintidós al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo L. Giugale. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.943-v. 1 mar.

W O L I K
Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1948. — Entre don Jacobo Wolanow, por una parte; doña Syma Merzer de Wolanow, por la otra; y doña Celina Malka Wolanow, por la otra; los dos primeros casados, la última soltera; los tres polacos, mayores de edad, domiciliados en la calle Malabia Nº 2801 y hábiles para contratar, se conviene formalizar el presente contrato de modificación de contrato social y ampliación de capital, que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: Declaran que los tres son actualmente únicos y exclusivos socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Wolik, Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Donato Alvarez número dos mil doscientos sesenta y uno, cuyo contrato de constitución es de fecha 28 de Mayo de 1942 y se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Julio de 1942, bajo el Nº 532, folio 151, del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Sus modificaciones fueron suscriptas con fechas 10 de Mayo de 1943, 6 de Junio de 1944, y 23 de Julio de 1946 e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio: el 12 de Junio de 1943, bajo el Nº 508, folio 487, libro 6; el 1º de Agosto de 1944, bajo el Nº 891, folio 28, libro 8; y el 14 de Octubre de 1946, bajo el Nº 1051, folio 40, libro 11, todos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que el capital actual de la sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada cuota, que corresponden a los socios en la proporción siguiente: al señor Jacobo Wolanow ciento ochenta y cinco cuotas, a doña Syma Merzer de Wolanow noventa cuotas, y a doña Celina Malka Wolanow veinticinco cuotas. Y que el objeto de la sociedad es el de explotar el ramo de importación, exportación y compra-venta de maderas y mercaderías en general. — Tercero: Que con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete queda aumentado el capital de la sociedad "WOLIK, SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado en la proporción de diez mil pesos moneda nacional por el socio don Jacobo Wolanow y cuarenta mil pesos moneda nacional por doña Syma Merzer de Wolanow. Dichos aportes han quedado totalmente integrados con las utilidades y créditos que corresponde a las partes en la sociedad, según inventario y balance general practicado de común acuerdo por las partes. En virtud de este aumento, el capital de la sociedad "Wolik, Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada", a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuyo efecto retrotraen todos los efectos del presente contrato, se eleva a la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que corresponden ciento noventa y cinco cuotas a don Jacobo Wolanow, ciento treinta cuotas a doña Syma Merzer de Wolanow y veinticinco cuotas a doña Celina Malka Wolanow. — Cuarto: Los tres socios resuelven modificar el contrato que rige la sociedad en la forma siguiente: 1) Las utilidades corresponderán a los socios en la siguiente proporción: a don Jacobo Wolanow y a doña Syma Merzer de Wolanow el treinta y siete y medio por ciento a cada uno, y a doña Celina Malka Wolanow el veinticinco por ciento restante. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — 2) Todas las resolucoines, aprobación de balances y demás que corresponda disponer en lo no previsto en el contrato y sus modificaciones será tomado por decisión de la mayoría de capital, entendido que cada cuota equivale a un voto. — 3) Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas entre los socios, necesitándose la conformidad de todos los socios para la transferencia de cuotas a terceros. El señor Jacobo Wolanow queda facultado desde ya ceder sus cuotas, total o parcialmente a terceras personas sin limitación alguna. — 4) Don Jacobo Wolanow y doña Syma Merzer de Wolanow, queda ratificados en sus cargos de gerentes de la sociedad, sin limitación alguna de facultades, con derecho al uso de la firma social indistintamente en la forma establecida en el contrato de fecha 10 de Mayo de 1943. — 5) Doña Celina Malka Wolanow tendrá a su cargo la ejecución de los trámites administrativos de la sociedad, obligándose aportar su trabajo personal. — 6) Todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato originario y sus modificaciones, no modificadas por el presente, quedan en todo su vigor y fuerza legal. — De conformidad firman en el lugar y fecha ut-supra. — J. Wolanow. — Syma Wolanow. — C. M. Wolanow. — Sobre raspado: actualmente — 40 — corresponden — ciento. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.938-v.1º mar.

El señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña (Juzgado Nº uno), Secretaría Nº dos del Dr. Bautista S. Laurencena, hace saber por el término de cinco días, que por Escritura de fecha 22 de Diciembre de 1947, pasada ante el Escribano don Longinos Plaza, los Sres. Dr. Alberto Duhau y Juan Hércules Scarpa, cedieron y transfirieron a favor de la S. A. Agrícola Ganadera "El Roble", las siguientes cuotas de capital, que son parte de las que tienen en la sociedd denominada: "ESTABLECIMIENTO METALURGICO SCARPA, SOC. DE RESP. LTDA.", a saber: a) El Dr. Duhau cede doscientas cuotas de quinientos pesos c|u. por un valor nominal de cien mil pesos; y b) El Sr. Scarpa, cede trescientas cuotas, también de quinientos pesos c|u. o sea un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.914 v. 1 mar.

ITALPLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 466 vto. — Testimonio: Escritura Número Doscientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el día diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Daniel Turani, que firma "Daniele Turani", casado en únicas nupcias con Doña Nava Iride, italiano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince de la Capital Federal; y Don Alejandro Rustioni, que firma "Alessandro Rustioni", casado en únicas nupcias con Doña María Pietranera, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado también en la calle Cangallo número trescientos quince de la Capital Federal; ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por el presente instrumento público a formalizar el contrato que ha de regirla bajo las bases y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad queda constituída entre los comparecientes y girará en la Capital Federal bajo la denominación de "ITALPLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la calle Cangallo número trescientos quince de la Capital Federal, o donde por resolución de la Asamblea se fijare posteriormente. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho término no podrá ser prorrogado por diez años más por la Asamblea de socios, debiendo hacerse esta manifestación con seis meses de anticipación a su vencimiento. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de cueros, pieles, lanas y demás productos del país, como exportadores de los mismos e importación de materias primas los mismos; y esos u otros inmuebles, y producción, pudiendo realizar la Sociedad todas las operaciones comerciales e industriales que se relacionen con este género de operaciones. — Podrá también la Sociedad ejecutar los siguientes actos y contratos: a) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, donación, dación en pago o por cualquier otro título, al contado o a plazos, en dinero efectivo o en la especie que se conviniere y bajo cualquier condición o pacto, afectando en seguridad de lo mismo que adquiera sea con hipoteca, u otros derechos reales y aceptando las hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos; y esos u otros inmuebles, permutarlos, darlos en pago, venderlos al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria por los plazos acordados, totalmente o en fracciones y en toda forma enajenarlos e hipotecarlos. — b). Dar y tomar bienes en arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, contratar empréstitos, dar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, con garantías reales o personales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco o Institución Oficial, particulares, personas o sociedades de cualquier especie. — c) Comprar y vender toda clase de productos cosechas, frutos y semovientes, maquinarias y accesorios para la buena marcha de los negocios sociales. — d) Firmar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio sin limitación alguna, aceptar y conceder créditos y cuenta corriente y girar en descubierto. — f) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales sin restricción alguna, pudiendo hacerlos además por cuenta propia de la Sociedad o por cuenta de terceros. — Esta enumeración es sólo enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar cualesquiera otros actos y contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El Capital social está representado por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que queda dividido en cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y con derecho a un voto, que los asociados han suscripto totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Daniel Turani cincuenta acciones o sea un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Alejandro Rustioni cincuenta acciones o sea un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento de lo suscripto en dinero efectivo, conforme a lo prescripto en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La integración de las cuotas del capital subscripto será realizado por los socios en el tiempo y forma que lo resuelva la Asamblea en su primera sesión. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo, por el período de un año, del Señor Ricardo Horacio González, quién por este acto queda nombrado Gerente y en tal carácter usará de la firma social para todos los actos, asuntos y contratos de la Sociedad sin limitación alguna. — Para el caso de ausencia, incapacidad o impedimento legal del Gerente y notificada la Asamblea de tal circunstancia será reemplazado provisoriamente con las mismas atribuciones por ambos socios contratantes, debiendo actuar y firmar indistintamente todo lo referente a la Sociedad, pudiendo conferir los poderes necesarios para el nombramiento de un nuevo Gerente. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios se reunirán anualmente dentro de los sesenta días de cada balance e inventario general para la aprobación de éste y distribución de utilidades. — El Gerente tiene la obligación de suministrar a cualquier socio o persona delegada por él para representarlo que individualmente lo solicite en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de números y saldos el día treinta de Junio de cada año se practi-

cará un balance e inventario general de las operaciones sociales, como así también la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido. — Noveno: Si del balance e inventario general practicado de acuerdo al artículo anterior resultaren utilidades, éstas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) El resto de las utilidades será prorrateado entre los socios por partes iguales. — Si el balance e inventario arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por la Sociedad. — La Asamblea de socios queda ampliamente facultada para destinar fondos a amortizaciones, pagos, intereses y reservas facultativas, incluyendo los que correspondan por despidos, indemnizaciones y pagos extraordinarios establecidos por las leyes vigentes. c) Como remuneración de sus ocupaciones el Gerente percibirá la suma equivalente al uno y medio por ciento del importe de las mercaderías vendidas por su valor franco a bordo (fob) si es exportada o el de facturación si es vendida localmente; sobre todas las operaciones finiquitadas, sin derecho a otra retribución, asegurándole un mínimo de doce mil pesos moneda nacional por año, autorizándolo para retirar a razón de un mil pesos moneda nacional mensuales, y el excedente una vez establecido por los balances la suma que le haya correspondido. — A su vez al Gerente le es absolutamente prohibido realizar negocios en competencia con los que realiza la Sociedad, ya sea directa o indirectamente bajo su u otros nombres, con cualesquier país, excepto con los Estados Unidos de Norte América, sin perjuicio de los negocios que en otros renglones el Señor Ricardo Horacio González realice por medio de la firma que él tiene establecida bajo el rubro de "R. H. González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, si éste no hubiere sido prorrogado. — b) Por la quiebra. — c) Por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — Y d) Por voluntad de los socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la finalización del término pactado, con la intervención de un solo representante de los herederos del fallecido o del incapaz, quien podrá inspeccionar la contabilidad y percibir la parte que corresponda a su representante. — Duodécimo: Disuelta la Sociedad será liquidada por los socios y las sumas que se perciban durante la liquidación y provenientes de la misma, después de atender todos los compromisos pendientes de la Sociedad, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno de los mismos represente, con desmedro de las pérdidas o reducciones que hubiera o con el aumento proporcional si el capital social fuera excedido al final de la liquidación. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será resuelta por un árbitro único, que será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo estas bases los comparecientes dan por perfeccionado este contrato de la Sociedad "Italplata", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de lo estipulado. — Presente a este acto desde un principio el Señor Ricardo Horacio González, que firma "R. H. González", casado en únicas nupcias con Doña Clelia Magiione, argentino, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, de mi conocimiento y hábil, manifiesta que acepta el cargo de Gerente para el cual ha sido designado por el presente contrato. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando ante mí y los testigos del acto, Don Juan Ferrari y Don Jorge Lavaller, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número Doscientos veinte y uno otorgada el quince del corriente mes al folio cuatrocientos sesenta y cuatro de este protocolo corriente. — Daniele Tarani. — Alessandro Rustioni. — Tgo.: Juan Ferrari. — Tgo.: Jorge Lavaller. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Benguria. — Concuerda. — Con su escritura matríz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y seis vuelto del Registro Doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Italplata" de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del novecientos trece mil trescientos setenta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Benguria. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.942-v.1º mar.

ROSCAMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Don José Hamburger, alemán, soltero, domiciliado en la calle Zabala dos mil seiscientos veintitrés, Don Luis Angel Roascio, y don Luis Antonio Roascio, estos últimos argentinos, casados, domiciliados en la calle Zabala dos mil seiscientos setenta y nueve, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ROSCAMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Zabala dos mil seiscientos setenta y nueve de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, importación, exportación, compra y venta de tornillos para metales y artículos afines, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Hamburger setenta y cinco cuotas, o sean Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Luis Angel Roascio, setenta cuotas, o sean Setenta mil pesos moneda nacional; y el socio Luis Antonio Roascio, cinco cuotas, o sean Cinco mil pesos moneda nacional. — El socio Hamburger integra sus cuotas, transfiriendo a la sociedad una fábrica con negocio de compra-venta de tornillos estampados para metales, sita en la calle Zabala dos mil seiscientos setenta y nueve y Zabala dos mil seiscientos cuarenta, y cuyo valor de común acuerdo se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, según inventario adjunto, que forma parte de este contrato. — El socio Luis Angel Roascio integra sus cuotas en la siguiente forma: Veinte mil pesos moneda nacional en máquinas, herramientas e útiles de trabajo, detallados en la lista dos adjunta, que forma parte de este contrato, y el resto, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — El socio Luis Antonio Roascio integra sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes de la misma, teniendo los socios Hamburger y Luis Angel Roascio la representación de la sociedad en forma indistinta, y el socio Luis Antonio Roascio conjuntamente con un apoderado nombrado por la asamblea de socios. — En tal forma tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. — Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — La asamblea de socios podrá nombrar uno o más apoderados quienes tendrán las facultades que se les asignen en cada caso. — Quinta: Los gerentes Luis Angel Roascio y Luis Antonio Roascio, se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales, con la única excepción que Don Luis Angel Roascio además podrá dirigir la carpintería mecánica de la cual es dueño. — El gerente José Hamburger se dedicará preferentemente a los negocios sociales, pudiendo también ocuparse de otras actividades comerciales de cualquier ramo que sea. — Los gerentes retirarán mensualmente y a cargo de gastos generales, las sumas que se les asignen por resolución de la asamblea de socios. — Sexta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. — Del resto recibirá el socio Hamburger el cuarenta por ciento; el socio Luis Angel Roascio el cuarenta por ciento; y el socio Luis Antonio Roascio el veinte por ciento. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes, aprobación de balances modificación de contrato y demás cuestiones previstas en el artículo 18 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán con simple mayoría de votos existentes, confiriéndose a cada cuota un voto. — Octava: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de liquidación actuarán como liquidadores los señores José Hamburger y Luis Angel Roascio, en forma conjunta o en su caso, personas designadas por sus herederos. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación, disminuyéndose —en tal caso— en cuanto había sido mayor, su participación en las ganancias y pérdidas sociales, de tal manera que esté en proporción con su participación en el capital social. — El porcentaje excedente se repartirá entre los socios sobrevivientes, guardando la relación en que participaban con anterioridad en las ganancias sociales. — Décima: Cualquier diferencia que surje entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — S. R.: "y". Vale — Fdo.: Luis Angel Roascio. — José Hamburger. — Luis Antonio Roascio. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.923-v.1º mar.

EMPRESA DE TRANSPORTES EL RAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Noviembre de 1947, entre los señores José D'Ornellas, portugués, soltero, domiciliado en Maipú 919; Amadeo (Amedee) Maurel, francés, soltero; domiciliado en Larrea 1078; Amadeo (Amedee) Lorgeril, francés, soltero, domiciliado en Larrea 1078; se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada, y las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTES EL RAYO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Moreno 640, y en adelante donde se fije. Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a los transportes en general y demás actividades accesorias de dicho servicio. Tercero: El término de duración de la Sociedad será de tres años a contar desde la fecha de su constitución, pero se prolongará automáticamente por un año; más si una de las partes no denunciara este contrato con tres meses de anticipación a la feha de su terminación. Cuarto: El capital de la Sociedad estará constituído por la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional distribuído en cuotas de un mil pesos moneda nacional y que los socios aportan en la siguiente proporción: Los socios José D'Ornellas, Amadeo Maurel y Amadeo Lorgeril aportan por un valor de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el camión de su propiedad marca Fiat, Motor Nº 102441, y un acoplado, que reconoce una prenda agraria a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aporte que se efectúa en la siguiente proporción: Veinticinco mil pesos o sea veinticinco cuotas, el senor José D'Ornellas; veinticinco mil pesos o sea veinticinco cuotas el socio Amadeo Maurel; veinticinco mil pesos o sea veinticinco cuotas, Amadeo Lorgeril; Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Lorgeril y D'Ornellas, que actuarán con el cargo de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todos los actos relativos a la misma. Para todas las operaciones bancarias se requerirá la firma de uno de los dos gerentes. Igualmente los Gerentes podrán designar uno o varios apoderados en quienes pueden sustituir total o parcialmente sus facultades. Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se efectuará un balance general de los negocios sociales. Una vez pagados los gastos de explotación y los sueldos que corresponda abonar, de acuerdo a lo que establezca la asamblea de socios y efectuadas las reservas de ley, se determinará el monto de las utilidades líquidas. De esas utilidades el cincuenta por ciento se repartirá entre los socios señores Maurel, Lorgeril, en concepto de retribución de la exclusividad de su tiempo y actividad que deberán dedicar a los negocios sociales, y el cincuenta por ciento restante que se imputa a la retribución del capital, será repartido en proporción a los aportes efectuados por cada socio. Si hubiera pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción a su capital. Séptimo: Cualquier cuestión entre los socios, será resuelta por árbitros, debiendo designarse uno por cada parte, y en caso de discordia, un tercero que nombrarán los árbitros de las partes, y si estos no se pusieran de acuerdo, su designación corresponderá al Presidente de la Cámara de Comercio de la Capital. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, el original en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos cincuenta y uno y un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos cincuenta y dos, y el duplicado en dos sellos de un peso con cincuenta cada uno numerados un millón setecientos treinta mil trescientos veinticinco y un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos quince, en el lugar y fecha indicados al principio. — Sobre raspado: "acoplado, dos gerentes". — Vale. — A. de Lorgeril. — H. J. J. d'Ornellas. — A. Maurel. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.918 v. 1 mar.

RICHARDSON, PYKE & Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Artículo Preliminar. — En Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los que suscriben: Señores Don Arturo Richardson, inglés, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Rosa Mackey, domiciliado en la calle San Martín número trescientos treinta y tres de esta Capital; don John (Juan) S. Prescott, inglés, de setenta y cuatro años de edad, viudo, domiciliado en la calle San Martín número trescientos treinta y tres de la Capital Federal, Don Eric John (Juan) White, argentino de veinte y seis años, casado en primeras nupcias con Doña Alicia Juana Roca, domiciliado en la calle Aguirre número setenta y tres de la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por los presentes estatutos: Artículo Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "RICHARDSON, PYKE & CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín número trescientos treinta y tres, y en adelante donde se fijare, y tendrá una duración de diez años a contar desde el Primero de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete; entendiéndose que este plazo se considerará automática y sucesivamente prorrogado de año en año sin necesidad de trámites, diligencia judicial o extrajudicial alguna si por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado o de sus prórrogas anuales sucesivas, el o los socios que representan la mayoría del capital no manifestase a los otros su propósito y voluntad de disolver la sociedad. — Los firmantes dejan expresamente establecido

que para que dicha manifestación se tenga por auténtica y válida, deberá ser efectuada por medio de escribano o judicialmente por intermedio de Alguacil o Juez de Paz. — La disolución deberá notificarse a los terceros por medio de la prensa, en la forma de estilo, y además, inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de exportación e importación de toda clase de mercaderías, máquinas y accesorios, así como también representar a una o más firmas extranjeras o nacionales, explotar industrias por si o por cuenta ajena, comprar o vender propiedades, títulos, acciones, máquinas y|o cualquier otra clase de mercaderías y realizar operaciones en los Mercados a Término, Bolsas y en general toda clase de operaciones comerciales lícitas. — Artículo Tercero: El capital social será de $ 100.000.— m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), repartidos en mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, las que son aportadas por los socios en la manera siguiente: Quinientas cuotas (500) por el señor Arturo Richardson; cuatrocientas cuotas (400) por el Señor John (Juan) S. Prescott y cien cuotas (100) por el señor Eric J. White. — Queda entendido que el capital social podrá ser aumentado de acuerdo con el artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: Esta Sociedad se constituye contemplando la posibilidad de que forme parte de la misma la Sociedad Joseph Pyke & Son (Liverpool) Ltd. de Londres. Inglaterra, y los socios se autorizan recíprocamente a ceder a dicha Sociedad la cantidad que consideren conveniente de las cuotas que por este acto suscriben. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán firmar conjuntamente o no según resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El gerente o gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o socios que representen la mayoría del capital social de conformidad al artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

El gerente o gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos o contratos que se originen, tales como: compras, ventas, cesiones. permutas, ceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras al exterior contra conocimientos de embarue, endosar documentos, cobrar, giros postales. hacer gestiones judiciales o administrativas, municipales, autónomas o cualesquiera otras. intervenir en licitaciones de todas clases. establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago; fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones; cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones; transar judicialmente o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores, con la designación de tercero para el caso de discordia; nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y|o general — Igualmente quedan facultados para iniciar o seguir en representación de la Sociedad toda clase de gestiones administrativas o judiciales. sean contenciosas o de jurisdicción voluntaria, a cuyo efecto se les acuerdan las facultades generales de la materia judicial y las especiales de poner y absolver posiciones, desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso, prorrogar la competencia, recibir judicialmente cualquier cantidad que pertenezca o se adeude a la Sociedad, conciliar o transar sobre bienes o derechos que pertenezcan o integren al patrimonio de la misma, acordar o solicitar quitas o esperas, aceptar adjudicaciones de bienes en pago, hacer innovaciones, renunciar expresamente los recursos legales. — Artículo Sexto: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social para que el gerente o gerentes puedan: solicitar a nombre de la Sociedad a bancos o particulares, préstamos en dinero; otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito; comprar, vender, ceder, permutar o enajenar bienes raíces. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. — Artículo Octavo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, gerente o gerentes, como también por sus relaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Artículo Noveno: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Artículo Décimo: Por el presente acto quedan nombrados Socios Gerentes los señores Arturo Richardson, John S. Prescott y Eric John White, con domicilio en la Capital Federal, manteniéndose en vigor las facultades de los socios expresados en el arteulo quinto y con las restricciones que establece el artículo sexto. — Artículo Undécimo: El balance se realizará el treinta de septiembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo, previa eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades, con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgara oportuno establecer, serán repartidas en la proporción de los cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Artículo Duodécimo: La Asamblea General de socios se reunirá ordinariamente una vez al año y dentro de los sesenta días inmediatos al cierre del ejercicio (treinta de Septiembre) de cada año y extraordinariamente cuando así lo decida él o los socios tenedores de por lo menos el cincuenta por ciento del capital. — Artículo Décimo Tercero: En los casos de fallecimiento o incapacidad de cuelquiera de los socios, la Sociedad continuará en vigencia en la forma y condiciones que se establecen en este contrato, interviniendo en ella por el socio que se encuentre en los casos a que esta cláusula se refiere, sus herederos o representantes legales. — Cuando varias personas sean llamadas a heredar a un socio fallecido, estarán obligados a designar un representante común. — Artículo Décimocuarto: a disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviese constituída por menos de cinco socios. — La mayoría de los socios tendrá facultad para nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Artículo Décimo Quinto: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deben expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Artículo Décimo Sexto: Las dudas o cuestiones que puedan surgir sobre interpretación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas extrajudicialmente por jueces árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El nombramiento deberá hacerse dentro del tercer día en que surjan las cuestiones que lo motivan .— Artículo Décimo Séptimo: El socio Gerente, señor Arturo Richardson, tendrá facultad de aportar a la presente acta constitutiva, todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a fin de obtener su debida aprobación. — A. Richardson. — J. S. Prescott. — Eric J. White. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.916-v.1º mar.

S A E B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. René Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.816. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Seis. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Miguel Riz, polaco, casado, domiciliado en la calle Pavón tres mil cuarenta y seis, don Arón Slinin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Medrano mil trescientos ochenta y dos, don Juan Golceker, casado, polaco, domiciliado en la calle Pavón tres mil cuarenta y seis, don Manuel Garber, polaco, soltero, domiciliado en la calle Hidalgo trescientos sesenta y tres, don Luis Lázaro Lerner, ruso, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga quinientos cincuenta y seis, y don Jacobo Garber, polaco, casado, domiciliado en la calle Serrano mil ochocientos sesenta y ocho todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo formalizar una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SAEBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Núñez número tres mil ochocientos sesenta y seis. sin perjuicio de su cambio y de instalar sucursales, filiales, agencias, representaciones en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de maderas en general, así como la explotación industrial y comercial de las maderas en todas o cualquiera de sus formas, siéndole permitido a tal fin realizar toda clase de operaciones, exportar, importar, como así también comprar, vender y gravar bienes inmuebles afectados a su giro comercial. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de dos años a contar desde el día primero de Octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: El capital social es de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es integrado por los socios en la siguiente proporción: don Miguel Riz veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional, don Arón Slinin cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, don Juan Golceker veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, don Manuel Garber veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, don Luis Lázaro Lerner treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional y don Jacobo Garber veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital se halla integrado totalmente a la fecha por las mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles y demás que se detallan en el inventario que se firma por separado. — Quinta: La administración y firma social estará a cargo de los socios don Miguel Riz y don Jacobo Garber, quienes conjuntamente y en su carácter de socios gerentes, tendrán todas las facultades que les acuerda la Ley pertinente, debiendo suscribir con su firma particular a continuación de la denominación de la Sociedad. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro comercial y social, quedando prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma o en garantías y fianzas a favor de terceros. — Podrán suscribirse toda clase de actos, contratos, escrituras públicas y privadas, compra-venta de inmuebles, hipotecas, cancelaciones, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos, trámites judiciales y administrativos, firmar toda clase de operaciones bancarias, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Para este mandato, los socios citados, como asimismo el Señor Juan Golceker, no se hallan sujetos a la obligación de una concurrencia fija y regular a la sede social, ni regidos por horarios de ninguna naturaleza. — Sexta: Las actividades generales de la Sociedad en sus escritorios y talleres estarán a cargo de los Señores Manuel Garber, Arón Slinin y Luis Lázaro Lerner, quienes deberán dedicar todo su tiempo y trabajo personal a la atención de esas obligaciones, con concurrencia diaria y regular a la sede social, no pudiendo dedicarse ninguno de los socios a ninguna otras actividades comerciales o industriales similares a las de esta sociedad. — Séptima: Para el caso de que cualquiera de los socios mencionados en la primera parte del artículo anterior, quebrantase sus respectivos compromisos, o realizare gestiones o actos contrarios a los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma, por decisión de simple mayoría, abonándose la parte de capital y su participación de los beneficios, establecidos por balance general practicado en la fecha de la separación, dentro de los noventa días de dicha fecha, sin interés. — Las cuotas de capital del o de los separados serán distribuídas entre los restantes en proporción al aporte de cada uno. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general al treinta de Setiembre, que debe ser aprobado por simple mayoría de votos, dentro de los diez días de conocerse el resultado definitivo, pasado cuyo término se considerará aprobado si no existiere observación en contrario. — Las utilidades resultantes serán distribuídas en la siguiente proporción: el cinco por ciento para el fondo de Reserva legal, y el resto entre los socios: Miguel Riz el quince por ciento, Juan Golceker el quince por ciento, Arón Slinin el dieciocho por ciento, don Manuel Garber el quince por ciento, Jacobo Garber el quince por ciento y Luis Lázaro Lerner el veintidós por ciento; las pérdidas resultantes serán soportadas en igual proporción. — Novena: En caso de enfermedad prolongada, incapacidad o muerte de alguno de los socios, los restantes se harán cargo de la continuación, de la Sociedad abonando al socio, curador o herederos legalmente autorizados la parte de capital y las utilidades que le corresponda, determinada mediante balance e inventario general practicado a tal efecto dentro de los sesenta días de producida la situación, en un plazo no mayor de un año. — Si un socio expresara su deseo de retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, deberá esperar hasta el término del ejercicio en vigencia, cediendo sus cuotas a los restantes, que se le abonará dentro de los ciento ochenta días del cierre de ejercicio. — Décima: En cualquier circunstancia que se comprobara una pérdida equivalente al veinte por ciento o más del capital social, se practicará un balance e inventario general, de inmediato, para su debida comprobación y establecida la exactitud de tal pérdida, se procederá a la liquidación total de la sociedad, nombrándose por mayoría de votos, a dos socios para tal fin. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato será sometida al fallo de la mayoría de votos equivalentes a las tres cuartas partes del capital social, y las decisiones serán acatadas por todos los socios e inapelables. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída la Sociedad "Saeba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Diego S. Villafañe y don Ramón F. Castilla, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron y firmaron los otorgantes, junto con los expresados testigos, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Miguel Riz. — Arón Slinin. — Juan Golceker. — Manuel Garber. — Luis L. Lerner. — Jacobo Garber. — D. S. Villafañe. — Ramón F. Castilla. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos diez y seis del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Ley de numeración correlativa del Un millón novecientos veintisiete mil doscientos cincuenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Enero del mil novecientos cuarenta y siete. — Alberto J. Garrido. — Hay un sello. — Entre Líneas: y - similares - de - las pérdidas resultantes serán soportadas en igual proporción - que surgiere durante la vigencia. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.946-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Julián A. Goitia con fecha 30 de Enero de 1948, con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1947, don Erwin Jorge Vadnai cedió a don Walter Herzfeld las 20 cuotas de capital de $ 1.000.— m/n. cada una que tenía en "PLATA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando el primero al cargo de Gerente y quedando separado de la Sociedad, ingresando como socio de la misma el señor Walter Herzfeld, casado, austríaco, domiciliado en Ciudad de la Paz 1882 de esta Capital. — En consecuencia, se resuelve modificar los tres primeros apartados del artículo cuarto del contrato social, reemplazándolos por los siguientes: "Cuarto: La Gerencia estará a cargo de ambos socios. El señor José Gutman usará la firma social en forma conjunta, indistinta, sucesiva o alternativamente, con el señor Walter Herzfeld. El señor Walter Herzfeld usará la firma social conjuntamente con el señor Moisés Socolovsky, casado, argentino, domiciliado

en Arcos 2245 de esta Ciudad." — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.934-v. 1 mar.

FARMACIA COLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Héctor Pedro Canzani, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Callao mil quinientos ochenta y cinco, y don Emilio Santiago Canzani, de cuarenta y ocho años de edad; ambos argentinos, casados, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FARMACIA COLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Callao número mil quinientos uno. Esta Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Su objeto será la compraventa y elaboración de artículos de farmacia y perfumes, tomando como base la explotación del establecimiento denominado "Farmacia Colón", situado en el domicilio indicado, de acuerdo con la Ley cuatro mil seiscientos ochenta y siete, con el Decreto del Superior Gobierno número treinta y tres mil ochocientos noventa y resoluciones reglamentarias dictadas por la Secretaría de Salud Pública de la Nación. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años, con opción a otros cinco años más. — Tercera: El capital social es de Doscientos Mil pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de partes iguales, es decir: cien cuotas para cada uno de ellos, en dinero, créditos, instalaciones, mercaderías y todas las existencias del activo líquido de la Farmacia Colón, de acuerdo con las cifras del balance practicado a la fecha. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, indistintamente, quienes desempeñarán la gerencia, y podrán usar en la misma forma, es decir, cualquiera de ellos, la firma social, con todas las facultades legales inherentes a su cargo, entre las que, naturalmente, se considera incluído el suscribir válidamente toda clase de documentos públicos. — Quinta: Las utilidades, previa reserva legal, se distribuirán por partes iguales, al vencer cada ejercicio, al treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando se juzgue conveniente. — Sexta: Los socios percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda legal cada uno, con imputación a gastos generales y en razón de sus actividades como gerentes de la Sociedad. — Séptima: A los efectos de la Ley cuatro mil seiscientos ochenta y siete y decretos reglamentario, se establece que el socio don Emilio Santiago Canzani es Director Técnico Titular del Establecimiento. — Octava: Cada acción equivale a un voto y todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, aprobación de balances, gerencias futuras, se tomarán de común acuerdo. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán por partes iguales. — Novena: La liquidación o disolución, en caso de que se resolviera o fuera necesaria, será practicada por uno de los gerentes, o por la persona que ambos, o sus representantes, designen, y la partición se hará de acuerdo al aporte. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan formalizada la Sociedad. En su testimonio, así lo otorgan y, previa lectura, en la que se ratifican, firman, habiendo presenciado el acto como testigos don Carlos S. Schinelli y don Antonio Spinelli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe.— H. P. Canzani. — Emilio S. Canzani. — Tgo.: Carlos S. Schinelli. — A. Spinelli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.931-v. 1 mar.

SOCIEDAD METALERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea con fecha 15 de Diciembre de 1947, ha sido modificado el contrato de la sociedad "SOCIEDAD METALERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Que habiendo resuelto entre todos los socios aumentar una vez más el capital de la Sociedad en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional mediante el aporte de los socios Fernando y Enrique López Huici y Luis Octavio Benoist Cádiz y la incorporación como nuevo socio de la sociedad "Artulop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con aporte de capital, contando para ello con el asentimiento del socio que no comparece a esta escritura señor Enrique López Huici, por hallarse momentáneamente ausente, pero que ha efectuado ya su entrega en dinero efectivo correspondiente, vienen por este acto a formalizar lo convenido y, en su consecuencia, otorgan y declaran: en unión del señor López Frugoni, por la representación que éste ejerce: Primero: Con efecto a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho próximo, queda incorporada a la referida "Sociedad Metalera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en calidad de nuevo socio, la sociedad "Artulop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todos los derechos y obligaciones emergentes de la ley y de los contratos de constitución y modificación relacionados anteriormente, cuyos términos y condiciones conoce y acepta el representante del nuevo socio señor López Frugoni, quien así lo declara y hace constar expresamente en este acto.— Segundo: La sociedad "Artulop, Sociedad de Responsabilidad Limitada" aporta en concepto de capital la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean tres mil quinientas cuotas. En concepto de aumento de sus respectivos capitales, los demás socios efectúan los siguientes aportes: el señor Fernando López Huici, ciento cuarenta mil pesos, o sean mil cuatrocientas cuotas; el señor Enrique López Huici, veinte mil pesos, o sean doscientas cuotas; y el señor Luis Octavio Benoist Cádiz, ciento noventa mil pesos, o sean mil novecientas cuotas. El señor López Pérez no efectúa aporte alguno sobre su actual capital. De las expresadas sumas de aporte de capital detalladas en el presente, han ingresado ya en la Sociedad el cincuenta por ciento, mediante la entrega que de la mitad de sus respectivos aportes ha efectuado cada uno de los socios en fecha once del corriente y el total de dichas cantidades, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad en la misma fecha dicha once del corriente mes y año, como así se acredita con la respectiva boleta de depósito que yo, el Escribano infrascripto, tengo a la vista para este acto, doy fe. El saldo de sus respectivos aportes de capital deberá ser integrado por los socios, en dinero efectivo, en el plazo y forma que la mayoría de votos lo establezca. — Tercero: Como consecuencia de lo expuesto, el capital de la referida "Sociedad Metalera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del día primero de Enero próximo, se eleva a la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas, que corresponde a los socios componentes en la siguiente forma: Al señor Arturo López Pérez, ciento cincuenta mil pesos, o sean mil quinientas cuotas; al señor Fernando López Huici, doscientos mil pesos, o sean dos mil cuotas; al señor Enrique López Huici, cincuenta mil pesos, o sean quinientas cuotas; al señor Luis Octavio Benoist Cádiz, doscientos cincuenta mil pesos, o sean dos mil quinientas cuotas; y a la sociedad "Artulop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", trescientos cincuenta mil pesos, o sean tres mil quinientas cuotas. — Cuarto: Quedan en plena vigencia, sin modificación alguna, todas las demás cláusulas y condiciones que resultan de los contratos antes relacionados, inclusive en lo que se refiere a la dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, que estará, como hasta el presente, a cargo de los señores Arturo López Pérez, Fernando López Huici y Luis Octavio Benoist Cádiz, en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con todos los derechos y facultades establecidos. Por su parte, el señor López Frugoni declara que acepta los términos de la presente y ratifica que su representada conoce las cláusulas y condiciones de los contratos por los cuales se rige la Sociedad a la que aquella se incorpora. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.958-v. 1 mar.

Por disposición del señor Juiz de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Laurencena, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 10 de Enero de 1948, los señores Isidoro Blatt, Gorgonio Pérez Orti y Bernardo Hoffer, ceden, venden y transfieren al señor Francisco Crosta sus setenta cuotas sociales, treinta y cinco cuotas sociales y treinta y cinco cuotas sociales, respectivamente, todas de un mil pesos cada una; que tenían y le pertenecían en la sociedad Hilandería Nueva Pompeya Soc. de Resp. Ltda., por la suma de setenta mil pesos, treinta y cinco mil pesos y treinta y cinco mil pesos, respectivamente, que reciben en el acto y en efectivo de manos del señor Francisco Crosta.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.950-v. 1 mar.

Por disposición de señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Yalueiro Rey, cede, vende y transfiere en favor de su consocio señor Juan Manuel Rico, las cuotas de participación que aportara al constituirse la sociedad denominada "Riema Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José M. Orelle, con fecha 12 de Noviembre de 1947.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 45.068 v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Hirsch y Zollfrei, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgó poder general de administración a favor de los señores Alfredo Alvarez y Pablo Israel o Pablo Fleischmann, mayores de edad, procediendo siempre en forma conjunta, según así consta de la escritura otorgada ante el Escribano Don Amaranto C. Fraga, con fecha veintitrés de Enero del año en curso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb. Nº 45.032 v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada con fecha veinte y dos de Diciembre de 1947, por ante el Escribano Público de esta Capital Don Julio Otaegui, la "Sociedad Anónima Bally Limitada Sociedad Comercial" cedió a "C. F. Bally, S. A." la participación de 480 cuotas de valor nominal de mil pesos cada una que le correspondía en el capital de "Bally, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 45.035-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días que don Juan Kemps, gerente de Pilotes Franki Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha delegado sus funciones en la persona del señor Carlos César Cavallo, según escritura del 24 de Octubre de 1947 otorgada ante el Escribano Leonidas I. Ferrando. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 feb.Nº 45.067 v.1º mar.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad "Calegás. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle Lascano 3351, ha modificado el expresado rubro por el de "INSTALADORA TECNICA ARGENTINA (I.T.A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual en la calle Hidalgo 651, de esta Capital, según escritura de fecha 21 de enero de 1948, ante el Escribano Félix Gorga. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.919-v.1º mar.

AVISOS DIVERSOS

ACLARACION

En la edición del B. O. se publicó el acta de Sorteo Nº 200 de la Metropolitana, Compañía de Acumulación y Ahorro, insertándose con error el número de la Beneficiaria María G. de López, Balcarce 871 Salta, emisión 31-10-47.

En consecuencia el número del título es 590.148 en lugar de 590.158 como apareció.

T. A. S. A., S. A.

Comercial, Industrial
Financiera e Inmobiliaria
Bebedero 4262 - 84
T. A. 51 - Urquiza 3072

Se hace saber que "T.A.S.A." S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria por resolución del Directorio de fechas 8 de Agosto y 16 de Octubre de 1947, ha aumentado su capital hasta la suma de $ 2.000.000.— mediante la emisión de las series tercera a veinte en acciones ordinarias, por un valor de $ 1.800.000.—. Esas resoluciones fueron reducidas a escritura pública con fechas 2 de Septiembre y 6 de Noviembre de 1947, ante los escribanos don Saúl Enrique Machline y don Juan Alberto Gardey e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre y 3 de Diciembre de 1947, respectivamente.

e.24 feb.-Nº 45.016 v.26 feb.

TITULOS PERDIDOS

"La Negra" Rey Basadre, S. A., Compañía Frigorífica Argentina, comunica que le ha sido notificada la pérdida de los siguientes títulos al portador de dicha sociedad:

2 títulos de 200 accs. ord. c|u. número 2.122 - 1.680.

1 título de 100 accs. ord. c|u. número 0819.

4 título de 10 accs. ord. c|u. número 253|4 - 5215|6.

17 títulos de 1 accs. ord. c|u. número 5981 - 0433 - 743|4 - 882|4 - 4333|7 - 2697|700 - 0881.

El valor nominal de estas acciones es de m$n. 5.— c|u., de acuerdo con el art. 750 del Código de Comercio, se declaran provisoriamente nulos dichos títulos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948.

e.25 feb.-Nº 45.059-v.3 abr.

Troteras, S. A. Financiera e Inmobiliaria comunica a los señores accionistas, que están a su disposición, en la sede de la Sociedad, calle Santa Fe 2690, los dividendos correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre ppdo., pudiendo hacerse efectivo los mismos todos los días hábiles, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.040-v.26 feb.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Se hace saber que David Urman, con negocio de venta de tejidos en la calle AZCUENAGA 310, ha transferido el mismo a los Señores Salomón Asseff e Hijos S.R.L., constituyendo ambos, domicilio en la calle 25 de Mayo 293, 2º piso. — Reclamos a los efectos Ley 11.867, Manzano y Cappagli en domicilio indicado. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948.

e.25 feb.-Nº 45.062-v.1º mar.

"B"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos

Matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo la 1/3 parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital calle BONPLAND Nº 1649, al señor Lucio Gonzalo quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Vendedor: Agapito Mallo. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1948.

e.25 feb.-Nº 45.053-v.1º mar.

"CH"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital Calle CHARLONE Nº 889 y CESPEDES 3692; a la señorita Damiana Barbarita López. — Reclamaciones de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Ramiro Vázquez Abad. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1948.

e.25 feb.-Nº 45.055-v.1º mar.

"E"

"Vega-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Esmeralda 150, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento sastreril a "Vega, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación) domiciliada en ESMERALDA 150, y que sus socios señores Juan Carlos Vega, Arnoldo Ducatenzeiler, Domingo Somolinos, Donato Fernández, Fernando Cersosimo y José Vijande, domiciliados en Esmeralda 150, aportarán sus cuentas capital, personales y utilidades en concepto de suscripción de acciones. — Reclamaciones: Domicilio de las partes, Esmeralda 150.

e.25 feb.-Nº 45.063-v.1º mar.

"G"

José Figueroa y Cía. martilleros y balanceadores públicos, oficinas Nicasio Oroño Nº 69 (63-6160) comunican que remataron el día 19 de Febrero de 1948, todas las existencias que constituyen el negocio de despensa, sito GORRITI número 3501, orden Secundino Paraján, reclamos término Ley nuestras oficinas.

e.25 feb.-Nº 45.028-v.1º mar.

"I"

Avísase que el Sr. Luis Carpinelli ha vendido a los Sres. Pedro Mario Bragazzi y Adolfo Bragazzi domiciliados en Jujuy 534 dep. 6, su negocio de tintorería "Anita" sito en INDEPENDENCIA 2944, donde se domicilia. — Reclamaciones por el término de ley en Sarmiento 1562 piso 7º dep. "F" — (estudio del Dr. Alfredo G. Aguilar).

e.25 feb.-Nº 45.064-v.1º mar.

"L"

Lodos, Rivas y García Martilleros Públicos, oficinas Matheu 24, T.A. 47 Cuyo 0970, avisan: Bautista Breccioli, vende a Ester Rosales y Amparo Fernández negocio despacho pan, calle LAFINUR número 3001 domicilio de los contratantes. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas.

e.25 feb.-Nº 45.019-v.1º mar.

Avisan: Ciminelli - Rubino y Guasch, oficinas Av. Sáenz Nº 953 61-2006 referente a la venta, Segundo Alberto Alé de la parte mitad del taller mecánico de su propiedad sito calle LOS PATOS número 3250 de esta Capital, a la señora Delia Ramagnano, publicada el 14 al 19 del corriente, ha sido anulada y quedado sin efecto por resolución de las partes. — Domicilio de Segundo Alberto Alé en el taller, señora Delia Ramagnano Caseros Nº 3075. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.25 feb.-Nº 45.075-v.1º mar.

Se hace saber por cinco días que Josefa Rama Andrade vende, cede y transfiere a Angel Viescas el hotel de su propiedad sito en LAVALLE 636, 4º piso. — Oposiciones de ley Viamonte 1337-3º piso, D; domicilio constituído por las partes.

e.25 feb.-Nº 45.037-v.1º mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.A. 38-0372 y 4536, avisan que Arturo Montes y Edmundo Pérez, venden a Higinio Vega, Alarico Capriles y Tomás Tascón, el negocio de Restaurant "La Cubana", sito en esta Ciudad, calle LAVALLE Nº 388, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 feb.-Nº 45.061-v.1º mar.

"M"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital calle MONROE 2099; a la señora María Eugenia Chiodi de Alvarez. — Reclamaciones de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Esperanza Pérez Vda. de Chiodi. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1948.

e.25 feb.-Nº 45.054-v.1º mar.

Al comercio, Francisco Suero y Vicente Martino venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos establecido calle MONROE número 1627-31 domicilio vendedores, a José Arturo González y Américo Domingo Amerelli, domiciliados Vieytes número 1355. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1365 Capital.

e.25 feb.-Nº 45.047-v.1º mar

"N"

Saúl Copquin, Escribano Público con oficinas en Corrientes 1393, piso 5º, avisa: Que Francisco Conti vende: a Marcos Gordon la farmacia denominada "Farmacia Inglesa" instalada en esta Ciudad, calle NAZCA Nº 2602|8, esquina ARREGUI Nº 2921. — Reclamaciones término de ley, en mi Escribanía, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.25 feb.-Nº 45.060-v.1º mar.

Gabriel Pablo González, vende a Francisco Fernández Rodríguez la parte indivisa que le corresponde del negocio de despensa y venta de bebidas envasadas ubicado NOGOYA 6200, que tenía en sociedad con el mismo. — Reclamos Ley y domicilio las partes en NOGOYA 6200.

e.25 feb.-Nº 45.050-v.1º mar.

"S"

Por ante el escribano que suscribe, Ignacio Rodrigo, Fábrica de Artículos de Goma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de pasivo a Francisco Gesualdo, José Di Nardo y León Berman la fábrica de artículos de goma, sita en esta Capital calle SINCLAIR Nº 2961 y 2963. — Reclamaciones a escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61. — Domicilio constituído por las partes.

e.25 feb.-Nº 45.033-v.1º mar.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: Antonio San Martín, vende a Juan San Martín, almacén comestibles, vinos, cervezas, sito SARAZA 602, domicilio ambas partes. — Reclamaciones Ley en nuestras oficinas.

e.25 feb.-Nº 45.076-v.1º mar.

Enrique M. Moine, vende a José G. Sedó, despacho de pan y facturas, sito en la calle SARANDI 1315, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e.25 feb.-Nº 45.071-v.1º mar.

Avisan José Díaz y Compañía, oficina Ramón L. Falcón 2755: Francisco Zárate y Narciso Zárate venden a Lubomir Jasprica, negocio "café, despacho de bebidas alcohólicas", SAN JUAN 3294, domicilio partes. — Reclamos Ley, nuestra oficina.

e.25 feb.-Nº 45.069-v.1º mar.

"T"

José Figueroa martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño Nº 69 (63-6160) comunican que el día 2 de Marzo de 1948, a las 14 horas, rematarán todas las existencias que constituyen el negocio de despensa, sito TERRADA número 2399, orden Aquiles Marcatelli, reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.

e.25 feb.-Nº 45.029-v.1º mar.

Avisa Agapita G. de Gallego, que vende a Ramiro Bermúdez, la pensión sita en TALCAHUANO 860, 3º, "H", domicilio partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.25 feb.-Nº 45.038-v.1º mar.

CONVOCATORIAS — Primera Publicación

"A"

Asociación de Fomento UNION VECINAL LINIERS SUD Edilicio - Cultural

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, tenemos el deber de comunicarle que el domingo 29 del corriente a las 9,30 horas se llevará a cabo en nuestra sede social Teniente Manuel Félix Origone 946 la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior:

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Consideración de la Memoria y Balance.

4º Elección de autoridades; (corresponde elegir): Vicepresidente, prosecretario, protesorero, 3 vocales titulares, 6 suplentes, Por renuncias, presidente, secretario de actas, 2 vocales titulares. Además corresponde elegir 3 revisadores de cuentas titulares y 2 suplentes.

Nota. — La Comisión Directiva recuerda a todos los socios que tienen la obligación de concurrir a la asamblea. — Raúl Muñoz, vicepresidente en ejercicio. —Manuel Alimena, secretario.

e.25 feb.-Nº 45.026-v.25 feb.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo que dispone el artíulo 18 del Estatuto, ha resuelto convocar a la H. Asamblea para el día miércoles 3 de Marzo próximo a las 21,30 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio: Arts. 8 b, y 24 a, del Estatuto.

2º Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1947: Arts. 8 b, y 24 a, del Estatuto.

3º Elección de presidente de la AFA: Art. 26 del Estatuto.

4º Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1948: Arts. 10, 67, 68 y 69 del Estatuto.

5º Condiciones de los clubes "Gimnasia y Esgrima La Plata" y "Colegiales" para ascender a primera y segunda categoría, respectivamente: Arts. 18 e, 24 e, 103 y 106 del Estatuto.

6º Afiliaciones y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo: Arts. 8 d, y k, 24 a, y b, y 42 o, del Estatuto.

7º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para 1948: Arts. 8 e, y 24 a, del Estatuto.

8º Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación de los artículos 42 y 95 incisos c, e, y j, del Estatuto.

9º Proyecto del Consejo Directivo sobre supresión del Tribunal de Cuentas y, a esos fines, derogación de los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 y modificación de los artículos 7, 8, incisos b, c y j; 18 b, 46 d, 114 a, y d, 116 y 117 del Estatuto.

10 Pedido de conmutación de la pena aplicada a los árbitros señores Ricardo Riestra, Humberto Battiston y Onofre Forgia: Arts. 8 i, y 24 c, del Estatuto. — Oscar L. Nicolini, presidente. — Juan Rey, secretario.

e.25 feb.-Nº 45.049-v.3 mar.

ASOCIACION AYUDA MUTUA ENTRE EMPLEADOS Y OBREROS DEL MATADERO Y FRIGORIFICO MUNICIPAL Y MERCADO DE HACIENDA.

Asamblea General Ordinaria, de la Asociación de Ayuda Mutua entre Empleados y Obreros del Matadero y Frigorífico Municipal y Mercado de Hacienda de Liniers a realizarse el día 29 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en nuestro local social calle Manuel Artigas 6055, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de la Comisión Directiva.

4º Elección de miembros a la Comisión Directiva y suplentes a la misma y por último elección de dos titulares y dos suplentes a la Comisión Revisora de Cuentas.

Una hora después de la fijada se sesionará como en segunda convocatoria. — Andrés Melo, presidente. — Teodoro Hodes, tesorero.

e.25 feb.-Nº 45.046-v.26 feb.

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º oficina 26, el día 18 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar un certificado bancario, hasta tres días un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.034-v.12 mar.

"B"

Bodegas y Viñedos "EL PARQUE" S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 17 de Marzo de 1948, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, un director suplente, por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración del Director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1947 a los directores que prestaron servicio a la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.024-v.12 mar.

"C"

Compañía Proveedora de Productos Alimenticios (C I P R A) Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Marzo a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, 5º piso, escr. 518, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.025-v.12 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en Solís 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir síndico, síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.042-v.12 mar.

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL ESTADO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Febrero de 1948.

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del Estatuto vigente, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el da 28 de

febrero corriente, a las 17 horas, en el local de nuestra sede social, Malabia 2379|83, Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea y nombrar la Junta Escrutadora (Artículo 74).

3º Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 del Estatuto, cumplen el período para el cual fueron elegidos.

4º Consideración de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1947 (artculo 37 e inciso a) del artículo 68 del estatuto).

5º Consideración del presupuesto general de gastos para el año económico y social (artículo 37 e inciso a) del artículo 68).

Saludo a Vd. muy atentamente.

Pedro L. Castiglioni, presidente. — Julián L. E. Monti, secretario.

e.25 feb.-Nº 45.043-v.25 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anmima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el dia 16 de Marzo del año corriente, a las once horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, 9º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Décimo Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948.
ma. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.058-v.12 mar.

"E"

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos. el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria. el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndicos: Titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 12 de Marzo de 1948. — Director Gerente.

e.25 feb.-Nº45.097-v.12 mar.

EL SAUZAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convóease a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26 el día 18 de Marzo de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.036-v.12 mar.

EVANS, THORNTON & CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera
Calle Defensa 465 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la calle Defensa número 465 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero. Artículo 3 de los Estatutos.

2º Aumento del capital de $ 3.500.000 a $ 5.000.000 c|l. y autorizar al Directorio para aumentarlo eventualmente hasta la suma de $ 10.000.000 c|l.

3º Modificación del artículo 14 del Estatuto.

4º Modificación del artículo 26 del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada (Artículo 21 de los Estatutos). — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.020-v.12 mar.

EL OMBU
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de Marzo de 1948, a 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.044 v.6 mar.

"H"

HILLIARD, S. A.
Lanera y Comercial
Wool Exporters

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo Nº 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Tucumán Nº 348, piso 6, escritorios 601|610 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.039-v.12 mar.

"I"

IGLESIA DINAMARQUESA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 3 y 22 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria ,que se celebrará el día 15 de Marzo 1948, a las 21 horas, en la sede social de la asociación ,Carlos Calvo 257, Capital con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.

2º Presentación del Balance revisado y el Inventario para la aprobación de la Asamblea.

3º Deliberaciones generales sobre los intereses de la asociación.

4º Elección de miembros de la C. D. por dos años: 1 presidente; 1 secretario; 2 vocales; 1 suplente; 1 revisor de cuentas. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — Por la Com. Directiva: Aage Cortsen, presidente.

e.25 feb.-Nº 45.031-v.25 feb.

"S"

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 14 y 17 del Estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura ,consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio (Art. 16 del Estatuto).

3º Reforma del Estatuto (artículos 11 y 12).

4º Elección de un director en reemplazo de uno renunciante hasta el 31 de Diciembre de 1949.

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año (artículo 13 del Estatuto).

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto ,para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por arreglo a lo dispuesto con el artículo 14 del Estatuto. — Sociedad Anónima Financiera Argentina: Vicepresidente. — Director.

e.25 feb.-Nº 45.045-v.12 mar.

Convocatorias Rectificadas

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio convócase a la Asamblea de accionistas de C. E. S. I. A. Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina S. A. la que se efectuará en el local social calle Hipólito Yrigoyen 658, el día martes 2 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.

2º Consideración y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio social.

3º Distribución de las utilidades, remuneración de los miembros del Directorio y síndico y gratificaciones a acordarse al personal superior.

4º Designación de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del directorio por el plazo de un año. en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el plazo de un año. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.124-v.13 feb.
R. e.14 feb.-Nº 44.124-v.26 feb.

A. 787

F. I. N. C. A.
S. A. Argentina de Ahorro

Domicilio legal: San Martín 501.
Autorizada por Decreto del P. E. del 29 de Febrero de 1936 y 5 de Noviembre de 1942. — Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Junio de 1936 y 18 de Diciembre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado .. .. c|$. 250.000.—
Suscripto .. .. c|$. 250.000.—
Realizado .. .. c|$. 250.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 — 4º TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n
I. Activo Fijo:			
Automóviles		4.260.—	
Muebles y útiles		15.695.91	
Instalaciones		3.273.84	23.229.75
II. Activo Circulante:			
Títulos de renta		18.622.18	
Edificios		164.769.97	183.392.15
III. Activo Disponible:			
Caja		3.571.75	
Banco de la Nación Argentina		70.371.21	
Banco de la Nación Argentina (Sucursales)		2.525.92	
Banco de la Provincia de Buenos Aires..		73.470.51	
Banco de la Provincia de Bs. Aires (Sucur.)		42.08	
Banco Popular Argentino		23.321.53.	173.303.—
IV. Activo Exigible:			
Préstamos Hipotecarios	4.419.941.41		
menos: Amortizaciones	1.257.837.85	3.162.103.56	
Préstamos Hipotecarios Especiales		451.275.88	
Inversiones para construír la ciudad jardín Lomas del Palomar		1.753.697.79	
Deudores por casas vendidas en mensualidades	1.060.096.55		
menos: Amortizaciones	204.949.51	855.147.04	
Deudores en cuenta corriente		27.394.74	
Agentes e inspectores		285.827.02	
Depósitos de garantía		400.—	
Obligaciones a cobrar		200.—	
Rentas devengadas a cobrar		2.307.36	
Suscriptores a Revista "F. I. N. C. A."		1.410.60	6.539.763.99
V. Activo Transitorio:			
Anticipos al Impuesto a los Réditos		877.50	
Gastos corresp. a ejercicios futuros		2.077.96	
Partidas en suspenso		14.537.14	17.492.60

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
VI. Activo Nominal:			
Gastos de producción a amortizar ..			66.777.18
Cuenta de Explotación:			474.219.71
			7.478.178.38
Cuentas de Orden:			
Hipotecas en garantía		1.107.300.—	
Adjudicaciones pendientes de escrituración		1.354.300.—	
Valores descontados		15.228.02	
Depósito de acciones en garantía ..		3.000.—	2.479.828.02
			9.958.006.40

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		250.000.—	
Fondo de reserva legal		6.884.60	
Ganancias y pérdidas		162.66	
Fondo de reserva especial (Rec. de Comp.)		32.678.37	
Fondo de previsión (Art. 26 Decr. Regl.)		29.602.45	
Reserva para reajuste de intereses ..		10.577.03	
Reserva para ejercicios futuros (Garantizada con hipotecas)		539.404.28	869.309.39
II. Pasivo Exigible:			
Fondo de préstamos		4.275.630.03	
Fondo disponible para devoluciones ..		10.093.70	
Acreedores hipotecarios		527.664.17	
Acreedores garantizados con hipotecas a cargo de terceros		976.200.—	
Saldos a pagar sobre préstamos hipotecarios		40.108.25	
Acreedores en cuenta corriente		128.435.08	
Fondo de participaciones de libretas de hipotecas "F. I. N. C. A." ..		22.822.54	
Agentes e inspectores		3.265.48	
Rentas corresp. a ejercicios futuros .		14.952.75	
Depósitos de garantía		1.480.—	
Dirección del Impuesto a los Réditos		1.504.99	6.002.156.99
III. Pasivo Transitorio:			
Partidas en suspenso			4.888.19
Cuentas de Explotación:			601.823.81
			7.478.178.38
Cuentas de Orden:			
Hipotecas en Garantía		1.107.300.—	
Préstamos Adjudicados en Trámite..		1.354.300.—	
Descuentos con Firmas de Terceros..		15.228.02	
Depositantes de Acciones en Garantía		3.000.—	2.479.828.02
			9.958.006.40

Erich Zeyen, Presidente. — Germán R. Wernicke, Director
Enrique J. Morón, Director. — Mario A. Rivarola, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Dentro del rubro del Pasivo Exigible, Fondo de Préstamos se encuentra incluída una partida de c$l. 699.904.96 correspondiente a los saldos a reembolsar a los suscriptores que no aceptaron la conversión de sus contratos. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.24 feb.-Nº A - 787 s|p|p.-v.26 feb

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley No. 11.867

"A"

Juan Cupryk vende a Waldimiro Kruszelnicki, Elías Kruszelnicki, Juan Junik y José Dubimski, su parte mitad del negocio restaurant-bar sito AV. PARRAL 1598, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio término ley.

e.24 feb.-Nº 44.968 v.28 feb.

Alfredo Atilio Attili, vende su negocio de despacho de pan, factura y venta de helados, sito en la AVENIDA PARRAL 1932, a Manlio Guglielmino. Reclamos en Piedras 264, quinto piso, departamento A., domicilio de las partes.

e.21 feb.-Nº 44.829-v.26 feb.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. A. 48 - 4785, avisan: bajo su intervención el Sr. Manuel Mato vende libre de toda deuda a Damián Brito su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares sito en la AVENIDA CARABOBO Nº 1499 Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.21 feb.-Nº 44.853-v.26 feb.

Avisa Adolfo Pasqualini y Ernesto P. Cristina venden su negocio de bombonería, cafés y tés sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4477 a José Cajide. Domicilio partes el negocio. Reclamos Ley Estudio Dr. Podhorzer, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 4º piso, esc. 411, Capital Federal.

e.21 feb.-Nº 44.848-v.26 feb.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación balanceadores y martilleros públicos Moreno 1796, 38 - 1817 que Manuel Alvarado domiciliado mis oficinas vende libre gravamen a Pedro Huergo negocio tostación molienda y venta café y helados "Los Tangerinos" AV. SAENZ Nº 1046|71 domicilio comprador, reclamos Ley mis oficinas.

e.21 feb-Nº 44.843-v.26 feb.

E. J. Ramos, martillero público avisa: con su intervención Rosa P. de Canzoniero vende negocio lechería, ACHA 1290, su domicilio a Gregorio Vicente domiciliado Rondeau 3505. Reclamos ley interponer en mis oficinas, Mendoza 1514.

e.21 feb.-Nº 44.873-v.26 feb.

Se hace saber por cinco días que don Carlos Alberto Agüero vende a doña Esther Ziguelman su "Farmacia Americana" calle JUAN B. ALBERDI 4928, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley: Escribano Patiño Lavalle 1330.

e.21 feb.-Nº 44.864-v.26 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los corredores y martilleros públicos, Cerisola y Alemán, Oficinas Piedras 781, vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 5011, a la señora María Pedrali de Tronfi. Reclamaciones término ley en n|oficinas domicilio partes. Venderora: Cornelia Antonia de Dionigi de Williams.

e.20 feb.-Nº 44.719-v.25 feb.

David Urman, Azcuénaga 372 Dpto. D. avisa que ha vendido a Valentín Kaufman, Azcuénaga 386, las existencias que constituían su negocio de venta de Tejidos sito en AZCUENAGA 310, Cap. Para reclamos a Azcuénaga 372 Dpto. D. Se hace constar que el Sr. David Urman, se retira de las actividades relacionadas con el ramo de Tejidos.

e.20 feb.-Nº 44.740-v.25 feb.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119 T. A. 37 - 0236 que Muzio M. Girardi y César Ollero de la Soc. Resp. Ltda. Ideal Avda. AMERICA 4314 venden sus partes a sus condominios Indalecio y Francisco Janeiro quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Reclamos de ley en n|oficinas domicilio de las partes

e.20 feb.-Nº 44.725-v.25 feb.

El doctor Jorge Philipsborn comunica por el término de ley, que los señores Curt Jonas y Rudi Schmul, ambos con domicilio en Avda. R. S. Peña 760 transfieren el activo y pasivo de su negocio de compra-venta, exportación e importación de productos químicos y mercaderías en general, que bajo la razón social de "Curt Jonas y Rudi Schmul S. C. C." y la designación comercial de "Repexim" tienen establecido en la AVDA. R. S. PEÑA 760, a "Repexim, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avda. R. S. Peña 760. Reclamos de ley: Avda. R. S. Peña 760.

e.20 feb.-Nº 44.771-v.25 feb.

Avisa Augusto Mazzoni, balanceador y martillero público, oficina Vera 1343, 54-2741, con su intervención, Nicolás Sassone, José Cruces y Domingo Antonio Pellati, venden libre de gravamen a Carlos Angel Porto y José García, su negocio de café y bar, sito AGÜERO 588, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.20 feb.-Nº 44.781-v.25 feb.

Jacobo Cosin vende a Szolom Zilberblat el negocio de artículos para niños que posee en AVENIDA SAN MARTIN Nº 1845. Reclamos ley oficinas escribano Simón Weinschelbaum calle Lavalle 1454, piso 4º, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 feb.-Nº 44.789-v.25 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Juan Lagorio, domiciliado Bartolomé Mitre 1164, vende a Mario Juan Gambetta, domiciliado Azopardo 409, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle AZOPARDO Nº 409. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.20 feb.-Nº 44.808-v.25 feb.

"B"

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Lorenza Redondo viuda de Gómez, vende a Juan Alvarez, su casa de pensión, BELGRANO 1472, piso 2º izquierda. Domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.24 feb.-Nº 44.971 v.28 feb.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. A. 48-4785 avisan: que bajo su intervención el Sr. Luis Debarbieri vende libre de toda deuda al Sr. José Fernández su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas sito en la calle JOSE BONIFACIO Nº 801 Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.21 feb.-Nº 44.858-v.26 feb.

L. Roberto Torres y Cía. martilleros públicos, ofic. V. Cevallos 150, T. A. 37 - 8034 avisan Josefa Espiritusanto de González y Francisco Alonso venden a Antonio Gómez, libre de gravámen, su negocio Hotel-Alojamiento, sito BELGRANO 1975, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.20. feb.-Nº 44.753-v.25 feb.

Avisa José Marzeletti, martillero público, que César Notte y Carlos Colombos, vende su negocio de pizzería sito en BERMUDEZ 2402 a Feliciano López, reclamo ley en mi oficina, Tacuarí 143, domicilio partes.

e.20 feb.-Nº 44.759-v.25 feb.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que María Pariente de Benítez vende a Antonio Degli Antoni, su negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, sito en BILLINGHURST 1098. Reclamos ley, en n|oficinas, H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. A. 34-8987.

e.20 feb.-Nº 44.784-v.25 feb

"C"

Los señores Israel Reiter y José Konig transfieren al señor Aarón J. Weinberger el activo y pasivo de la cuarta parte que cada uno participa en la "Confitería Paso", Soc. de Responsabilidad Limitada, bar y restaurante, CORRIENTES 2621, domicilio partes. Reclamos: Rybka, Corrientes 2024.

e.24 feb.-Nº 44.008 v.28 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Armando Buzzurro, vende a Nicolás Revello, su negocio carnicería, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 599. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 feb.-Nº 45.003 v.28 feb.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565, avisa José Aleuy vende a Manuel Fernández Lamela, Francisco Alvarez, su café, bar, billares, denominado A. B. C. CORDOBA 6402, sus domicilios reclamos ley.

e.24 feb.-Nº 45.002 v.28 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Salustiano Rodríguez vende a Victorino García & Angel Otero Vázquez, su negocio de carnicería, establecido en la calle CANGALLO 1520. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 feb.-Nº 45.004 v.28 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando Ferrarotti, vende a Juan Lovito, su negocio carnicería, calle CAFAYATE número 1498. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 feb.-Nº 45.000 v.28 feb.

Juan Bernardo Seré, domiciliado CORRIENTES 2002, vende la farmacia Seré, establecida mismo domicilio, a Francisco Giannotti y Adina Grunberg, domiciliados Corrientes 2014, 7º piso, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.24 feb.-Nº 44.992 v.28 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Teodosio Geremías Capobianco, vende a Jesús Luis Lecrin negocio almacén, despacho bebidas, calle CARLOS CALVO Nº 2801, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.24 feb.-Nº 44.984 v.28 feb.

Fernando A. Siegfried, oficinas Sarmiento 348, T.A. 33-7232, avisa que don Antonio Rodríguez, quien se hace cargo del pago de los acreedores, vende a don José Alfredo Hernández todas las instalaciones, muebles y útiles del negocio de zapatería denominado "Gilda" ubicado en la calle CANGALLO Nº 1524 de esta Capital, reclamos de ley en mis oficinas donde los contratantes constituyen domicilio.
e.23 feb.-Nº 44.936 v. 27 feb.

Matías Turner, domiciliado Crámer 2885, vende a Luis Springer, domiciliado Valle Grande 786, Juan B. Justo, negocio de tienda, CRAMER 2881. Reclamaciones: escribano Halpern, Corrientes 1955, piso 3º, dpto. E.
e.23 feb.-Nº 44.941 v. 27 feb.

Antonio Ariza, martillero público, oficina Corrientes 3429, 4º piso, avisa que Francisco Tiberio vende a Luis María Galíndez y Antonio Paradiso, el negocio de sombrería situado en la calle CORDOBA Nº 3050. Reclamos términos de ley: Corrientes 3429, 4º piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 feb.-Nº 44.956 v. 27 feb.

El señor Raúl Alberto Fernández comunica por el término de ley, que el señor Juan Di Bona, con domicilio en la calle Zamudio 1378, vende la fábrica de calzado que explota en la calle CARACAS 852|54, al Dr. Rodolfo Rende, con domicilio en la calle Caracas 852|54. Reclamos de ley: Caracas 852|54.
e.23 feb.-Nº 44.930 v. 27 feb.

Valentín Nicciolo vende a Manuel Martínez su comercio de hotel y bar denominado "Hotel Británico" sito en SAN MARTIN 601 de Comodoro Rivadavia, Chubut. — Reclamaciones ante escribano Salso con oficina en Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.
e.23 feb.-Nº 44.933 v. 27 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABEZON Nº 2701|05|11|15 esquina Condarco Nº 5118; domicilio de ambas partes. Vendedor: Bernabé Blanco, compradores: José Pazos y Alberto Canoura. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Buenos Aires 18|2|1948.
e.21 feb.-Nº 44.827-v26 feb

Ley 11.867

José Velásco, con oficinas en Avenida medio Vicente Tabanelli, vende su negocio de farmacia sito CABILDO 1901, a Vicente Tabanelli y Compañía, sociedad de Capital e Industria, integrada por Vicente Tabanelli y Julio Víctor De Lucca. Reclamaciones de ley, únicamente en Escribanía de Don Roberto N. Scaricabarozzi Avenida de Mayo 749, domicilio de las partes.
e.21 feb.-Nº 44.825-v.26 feb.

Ley 11.867

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Jorge Crispín González Casco, vende su negocio de farmacia sita CABILDO 1541, a Crispín González y Compañía, sociedad de Capital-Industria, integrada por Jorge Crispín González Casco y Crispín González Souza. Reclamaciones ley, únicamente en Escribanía de Don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, domicilio de las partes.
e.21 feb.-Nº 44.824-v.26 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas 'La Intermediaria'', vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, etc., sito en esta Capital calle COCHABAMBA Nº 770|82; a los señores José María Castro, José Alfredo Seoane y Jesús Seoane. Reclamaciones de Ley a los Intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Rivas Matalobos, Isolino Rivas Matalobos y Benito Rivas Matalobos. Buenos Aires, Febrero 18 de 1948.
e.21 feb.-Nº 44.856-v.26 feb.

Se avisa al comercio: Rosa Palma de Albert y Carlos Albert, (que giran en plaza bajo el rubro de "Albert y Cía.") venden a Emilio Ruíz y Melchor Maestu fábrica de artefactos eléctricos, calle CORDOBA 6046 sus domicilios. Reclamos ley en el mismo domicilio.
e.20 feb.-Nº 44.775-v.25 feb.

Se avisa al comercio que el señor Amadeo Antonelli, domiciliado en la calle Cangallo 1455, vende a don Ricardo Amadeo Antonelli, domiciliado en Cangallo 1455, su fábrica de fantasías, botones, broches y clips, denominada "Antonellli y Cía.", ubicada en la calle CANGALLO Nº 1455. Reclamos de ley en la misma.
e.20 feb.-Nº 44.780-v.25 feb.

Se hace saber que Jaroslao Loewnstein e Hilda Ryll de Schiff, domiciliados en la calle Freyre 2420, transfieren a Ricardo Douglas Sibbald y Alejandro Roberto Bell, domiciliados en la calle Moreno 2074, todas las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "Davarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la compra, venta, importación, fabricación y distribución de productos y equipos mecánicos para contabilización, correspondencia, gráficos y demás de carácter comercial e industrial, con domicilio en la calle CORRIENTES 545, Capital Federal. Escritúrase ante escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán presentarse reclamos de ley.
e.20 feb.-Nº 44.809-v.25 feb.

Tomás Félix Bolado, farmacéutico, comunica vender libre de pasivo a José Hamberger, farmacéutico, su farmacia denominada "Selecta" calle CANGALLO mil quinientos uno de esta Capital. Domicilio de las partes Cangallo 1501. Reclamos a escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, Capital Federal.
e.20 feb.-Nº 44.797-v.25 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores Talcahuano 52 comunican: Angel Rubio vende parte-mitad a su condómino Herminio Fuente, Casa de lunch, despacho bebidas CABELLO 3602 domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos al negocio.
e.20 feb.-Nº 44.729-v.25 feb.

M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38 - 0372, avisan que Manuel Diéguez, vende a Enrique Pascual Zabala, el negocio de café y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle CUENCA Nº 5001 esquina LADINES, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.20 feb.-Nº 44.754-v.25 feb.

M. Ardáiz y Cía. balaceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38 - 0372 y 4536, avisan que "Restaurant Parrilla Corrientes 11 S. R. L." vende a José Antonio Gruñeiro y José María García, el negocio de Restaurant sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nº 131|43, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.20 feb.-Nº 44.755-v.25 feb.

Gualterio Ricardo Rocamora, con domicilio en Cabildo 1278, vende su comercio de fiambrería ubicado en CABILDO 1278, al señor Fajwel Malachowski, con domicilio en Corrientes 2843. Reclamos de ley Estudio Goldman, Corrientes 1485, piso 1º Dto. "B".
e.20 feb.-Nº 44.718-v.25 feb.

"CH"

Antonio Mograce, domiciliado Timoteo Gordillo 65, vende a Francisco Vázquez, domiciliado Monte 3142, el taller de radiotelefonía, sucursal de la "Casa Dinamic", sito calle CHILE 2600. — Reclamos ante Dr. Cabrera, Viamonte 1337.
e.23 feb.-Nº 44.909 v. 27 feb.

Don José Sigalovsky vende a don Gerardo Del Valle García su negocio de panadería denominado "La Perla" sito en calle AVELLANEDA Nº 376 de esta ciudad, libre de pasivo. Reclamos y domicilios contratantes: Moreno 862. Sáenz Peña, Chaco, Armando P. Echeverría, Escribano Público.
e.21 feb.-Nº 44.836-v.26 feb.

J. Liberatore y Cía. Boedo 1870, comunican: que, ha quedado sin efecto la compra-venta del negocio CHICLANA 4131, despacho, pan, facturas y helados, entre Ignacio Toledo y Elvira Gianelli de Ortiz.
e.21 feb.-Nº 44.840-v.26 feb.

Avisan: S. Onega y Cía. martilleros públicos oficinas Alsina 2041, Ignacio Toledo vende despacho pan y facturas calle CHICLANA 4131 a Felisa F. de Blasco-tto, reclamos ley y domicilios contratantes nuestras oficinas.
e.21 feb.-Nº 44.862-v.26 feb.

El copropietario don Carlos Capararo venderá a su condómino don Atilio Capararo su parte en la fábrica de hielo y bebidas sin alcohol, denominada la "San Carlos", sita en BARRANQUERAS (Chaco), quedando el adquirente a cargo activo y pasivo. Reclamos en término en Escribanía Durmuller, Pirovano 253, Resistencia (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.
e.20 feb.-Nº 44.733-v.25 feb.

Los señores Luis y Atilio Capararo venderán al señor Carlos Capararo su negocio de bar, denominado "Bar Richmond", sito en calle RAWSON Nº 162 de Resistencia (Chaco). Reclamos en término legal en Escribanía Durmuller, Pirovano 253 Resistencia, donde las partes contratantes constituyen domicilio.
e.20 feb.-Nº 44.735-v.25 feb.

"D"

Se avisa que Alfredo Prospere, transfiere a Vermiglio Maccaroni, la parte que tiene en el negocio de "Manufactura plástica Argentina" calle DONADO 3553, por disolución de la sociedad "Próspere y Maccaroni" tomando el último a su cargo el activo y pasivo de la misma; por ante el escribano don José A. Micheli, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos, término de ley, donde se domicilian las partes.
e.21 feb.-Nº 44.841-v.26 feb.

Por cinco días se hace saber que José Ramognino transfiere la farmacia "Defensa" sita en la calle DEFENSA Nº 702 esquina CHILE Nº 394 a la Sociedad colectiva "Langier y Ramognino" que se constituye entre el nombrado farmacéutico y el idóneo Isaac Langier, conforme al Decreto Nº 33.890|947; haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo del Establecimiento. Reclamos de ley Escribano C. Pini Achával, Avenida R. S. Peña 628 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.20 feb.-Nº 44.749-v.25 feb.

"E"

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Benito Quirós vende a Antonio Rodríguez, su parte restaurant, vinos, cervezas, ESTADOS UNIDOS 970 que explotaba condominio Alejandro Rodríguez. — Partes domicílianse negocio. — Activo, pasivo, nueva firma.
e.23 feb.-Nº 44.921 v. 27 feb.

Al comercio: Lino M. Pais y Cía., Bmé. Mitre 1176 avisan que Filomena La Rocca de Echave vende a Aurora Torrelli su negocio de hotel sito en la calle ENTRE RIOS 1917, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
e.23 feb.-Nº 44.953 v. 27 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados, sito en esta Capital calle ESMERALDA Nº 999; a los señores Ramón Crego, Manuel Crego y Rodolfo Gnocchi. Reclamaciones de ley a los Intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Manuel Oro. Buenos Aires, Febrero 18 de 1948.
e.21 feb.-Nº 44.851-v.26 feb.

Sucesión Ambrosio Garbarino, constituída por Adela Berthoud de Garbarino y sus hijos menores Alicia María y Alberto Luis Garbarino y Berthoud con domicilio en la calle Esmeralda Nº 714, vende a Gilda Scaparone de Sestri, domiciliada en la calle Corriente N 3789 el negocio de optica y afines; denominado "Optica, Fotografía A. Garbarino", sito en la calle ESMERALDA Nº 714. Reclamos de Ley, Escribano Giles Florida 229, escritorio 208.
e.21 feb.-Nº 44.838-v.26 feb.

Avisa Manuel Alen que Juan De Faria Couto vende a José Rodríguez su despensa sita EL SALVADOR 5100. Domicilios partes, reclamos ley, mis oficinas: Hipólito Yrigoyen 1208.
e.20 feb.-Nº 44.773-v.25 feb.

Gareli, Wiercieliszki & Freidzon, establecidos con fábrica de muebles en la calle ESPINOSA Nº 1568, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando el giro del negocio los señores Abraham Wiercieliszki y Lipman Freidzon. Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Av. Corrientes Nº 2783, 1º piso, esc. 4|5, domicilio de las partes.
e.20 feb.-Nº 44.747-v.25 feb.

"F"

José Pesacane transfiere a Guillermo Delger Márquez, titular de "G. Delger Márquez, Comercial e Importadora", el establecimiento de garage, FRENCH 2149. Domicilio partes y oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dto. "A".
e.24 feb.-Nº 45.009 v.28 feb.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T.A. 38-7842, que Leandro Remón vende a Antonio Pérez Dorrego, la parte que tenía en condominio con el mismo en el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito calle FEDERICO LACROZE 2720, siguiendo en sociedad con el señor Mario Marinoni, constituyendo domicilio las partes en el mismo negocio. Nueva firma "Pérez y Marinoni". — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.23 feb.-Nº 44.903-v.27 feb.

Evelina Gos de García y Alfredo Salazar compran a Rómulo Drimer, el negocio de electricidad y radio sito en la calle FRENCH 2995, Capital. Reclamo de ley en el mismo. Domicilio de las partes, French 2995, Capital.
e.21 feb.-Nº 44.865-v.26 feb.

Por liquidación de la sociedad Lesbegueris Hermanos con ramos generales en Pirané FORMOSA, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Raúl G. Lesbegueris a quien deberán dirigirse los reclamos de ley en su domicilio San Martín esquina Sáenz Peña, Pirané, F.C.C.N.A.
e.21 feb.-Nº 44.880-v.26 feb.

Al comercio: José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, 38 - 1571, 37 - 1225 avisan que: Ramón Reymondo vende a Horacio Portela, despacho de comestibles al por menor vinos y cervezas envasadas, sito JUAN AGUSTIN GARCIA 3350 esquina PASAJE CALINGASTA. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.21 feb.-Nº 44.868-v.26 feb.

"G"

Aviso: Que por disolución y liquidación de la sociedad comercial colectiva "Fernández y Rodríguez" integrada por Pablo Fernández Gago y Francisco Rodríguez García, establecida con negocio de venta de vinos en general y marca "La Cosecha" en calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 3132|38, se retira el socio señor Pablo Fernández Gago, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Francisco Rodríguez García, por escritura que pasará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberá interponerse seclamaciones. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.
e.24 feb.-Nº 45.005 v.28 feb.

Ahmed Menehem, comerciante, domiciliado en Guanacache 5547, comunica que constituirá con el señor Meres Halabi, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 4775, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de: $ 100.000,— (Cien mil pesos), la que se hará cargo del activo y pasivo de la fábrica de artículos de punto que tiene actualmente establecida en GUANACACHE 5547. — Reclamos de ley en el estudio de los doctores José Benito Fajre y Fernando Nadra, José Evaristo Uriburu 411, cuarto piso, departamento A.
e.23 feb.-Nº 44.954 v. 27 feb.

Ricciotti Domingo Pirozzo, domiciliado General César Díaz 5334, comunica vender libre de pasivo a Eduardo José Gutiérrez, domiciliado Araujo 153, la mitad de su negocio de imprenta instalado en esta capital, GENERAL CESAR DIAZ 5334. Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, Capital, domicilio constituído.
e.20 feb.-Nº 44.796.v-25 feb.

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, se disolverá la sociedad "José Ivaldi y Cía.", que explota el negocio de fábrica de tacos para calzados, sita en la calle GRAL. IRIARTE 4056, retirándose de la misma el socio señor José Ivaldi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Pedro M. Vassallini y Aldo Orlando Carrozzino, quienes constituirán una socie-

dad colectiva para explotar el mismo negocio, con el señor Eugenio M. Ivaldi, la que girará con la razón social de "Ivaldi y Cía." y con el mismo domicilio. Reclamaciones al escribano en Avda. Mayo 749, donde todos constituyen domicilio.
e.20 feb.-Nº 44.765-v.25 feb.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Teodoro Juan Cerolli vende a Celmira Acevedo de Del Campo, su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en GORRITI 5868. Reclamos ley n|oficinas, H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. A. 34-8987.
e.20 feb.-Nº 44.783-v.25 feb.

"H"

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención José Antonio Fernández vende a Francisco Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte del negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HUMAHUACA 4201, esquina GASCON 806, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de Ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.24 feb.-Nº 44.981 v.28 feb.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres" vendemos al Sr. José Ogando, nuestro negocio de panadería mecánica, calle HERRERA Nº 1663|65 y anexo Avda M. DE OCA Nº 2151. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Benito Balboa y Juan Ameal. — Buenos Aires 19 de Febrero de 1948.
e.23 feb.-Nº 44.911 v. 27 feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres" vendo al Sr. Angel Fernández, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle HUMBERTO 1º Nº 1202. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Gabriel Gutiérrez. — Buenos Aires 19 de Febrero de 1948.
e.23 feb.-Nº 44.913 v. 27 feb.

"J"

Remigio Messina con domicilio en la calle Yapeyú Nº 733 vende su negocio de golosinas situado en la calle JOSE E. URIBURU Nº 102 a los señores Orvieto Rafael y Nella Bauer de Orvieto todos con domicilio en esta Capital Federal. — Reclamos de ley en la calle José E. Uriburu 102 domicilio de las partes.
e.23 feb.-Nº 44.932 v. 27 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Andrés Guzmán, vende a Ramón Del Río, su negocio carnicería, calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 4424. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.21 feb.-Nº 44.894-v.26 feb.

"L"

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T.A. 38-7842, que Manuel Ríos Mosquera vende a Juan Antonio López, la tercera parte que tenía en condominio con los señores José Ledo y Eduardo Pérez Durán, en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito LOPE DE VEGA 3497|99 esq. ASUNCION 5296; domicilio constituído por los contratantes. — Nueva firma "Pérez, Ledo y López". — Reclamos ley, en el mismo negocio.
e.23 feb.-Nº 44.904-v.27 feb.

Al comercio y al público en general, se hace saber que con intervención del martillero público don Maxmiliano H. Viana con oficinas en la calle Tellier 1723, T.A. 68-2030, don Nicolás Barbuto y Antonio Losada ambos domiciliados en la calle Larrazábal Nº 2480, Cap. Fed., la parte que le corresponde en el negocio de comestibles y despacho de vinos y cerveza al menudeo sito en la calle LARRAZABAL Nº 2482, el cual gira con el rubro de Profiti, Barbuto y Losada, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley ofic. martillero.
e.23 feb.-Nº 44.910 v. 27 feb.

Se hace saber por el término de Ley que la Sociedad que gira en Allen, Territorio del Río Negro, en los ramos de panadería, facturería y anexos, calle LEANDRO N. ALEM Nº 234, bajo el nombre de "José Benedetucci y Compañía"; será disuelta, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio José Benedetucci. Reclamo de ley a Arturo A. Llanos, calle Don Bosco Nº 480, General Roca, Río Negro.
General Roca, Febrero 13 de 1948.
e.21 feb.-Nº 44.834-v.26 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de depósito y fraccionamiento de aceite comestible y lavado de botellas, sito en esta Capital, calle LAUTARO Nº 1344|46; domicilio de ambas partes. Vendedor: Hernan Fuchs. Comprador: Manuel Utón. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 18|2|48.
e.21 feb.-Nº 44.826-v.26 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Miguel Spinazzola, vende a Pedro Taverna, su negocio Carnicería, establecido en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 152|54. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.21 feb.-Nº 44.887-v.26 feb.

Avisan Di Cuffa, García y Brandolín, Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325 que Manuel y Claudio Rodríguez venden a Lucilo Velázquez, chocolatería, lunch y helados, INDEPENDENCIA 2553 domicilio comprador, vendedores y reclamos ley nuestras oficinas.
e.20 feb.-Nº 44.779-v.25 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: José López Mosquera vende a Hilario Baigorri y José Lucci, chocolatería, lechería, elaboración y venta de helados, INDEPENDENCIA 2886, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.20 feb.-Nº 44.812-v.25 feb.

"M"

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Luis Mourente Cancela vende a Rosa Dolores Parada de Balseiro y Manuel Balseiro, negocio despensa, calle BARTOLOME MITRE Nº 3702, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.24 feb.-Nº 44.983 v.28 feb.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Ignacio Fernando Rosso vende a su condómino Juan Antonio Cavallotti la parte mitad pro-indivisa del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, repartos y anexo sitos MANUELA PEDRAZA 5919|21 y Mdo. SAN JOSE, MANUELA PEDRAZA 6040, Capital. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo del citado negocio. — Domicilio partes: Cangallo 2170, Capital.
e.23 feb.-Nº 44.944 v. 27 feb.

D. Cozzani e Hijo, mart. púb., Avda. S. Martín 2862, T.A. 59-1762, avisan que Francisco Torre, vende a Cayetano De Marzo su negocio desp. de pan, caramelos y helados, calle MURATURE 4892. Dom. part. mismo neg. Reclamos ley n|oficinas.
e. 23 feb.-Nº 44.951 v. 27 feb.

Avisa Augusto Mazzoni, martillero público, oficina Vera 1343, Esteban Roncaglia, vende a Albertino Pelagalli su negocio de comestibles y bebidas alcohólicas, MENDOZA 3988 esquina TRONADOR domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley en mi oficina.
e.20 feb.-Nº 44.778-v.25 feb.

Sabas Atilio Pedroche y Herminia Dolores Martínez de Pedroche, venden a Juan Cesario su negocio de despacho de pan, sito en la calle MORENO 3301, de esta Capital. Reclamos en Belgrano 1255, domicilio de las partes.
e.20 feb.-Nº 44.811-v.25 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos Corredores y Martilleros Públicos Matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital calle MONROE 2847; al señor Andrés Coya. Reclamaciones de ley a los Intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Alvaro Hermanos. Buenos Aires Febrero 18 de 1948.
e.21 feb.-Nº 44.859-v.26 feb.

"N"

Al comercio: José Lois rematador público, oficina Curapaligüe 369, T.A. 66 2919. Avisa que el señor Abdala Hechem Sufan, vende al señor Sadek M. Merji, el negocio de mercería al por menor sito en esta ciudad calle NOGOYA Nº 6076 6080, domicilio de ambas partes; reclamo de ley en mis oficinas.
e.23 feb.-Nº 44.952 v. 27 feb.

Juan Bautista Fantini con domicilio en NAZCA 2306 con negocio de venta de calzado y anexos al por menor transfiere el activo y pasivo del mismo a favor de "Juan B. Fantini y Cía." que quedará formada por Juan Bautista Fantini, Jorge Héctor Fantini y Alberto Bernardo Fantini. Reclamos de ley ante el Escribano Dr. Roberto Vicente Cárdenas, Uruguay 412. Piso 1º, Dto. 2º, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 feb.-Nº 44.833-v.26 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Destéfano, vende a Mario Falasca, su mitad indivisa del negocio de carnicería calle NEUQUEN Nº 531. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.21 feb.-Nº 44.892-v.26 feb.

Los señores Rodolfo, Teodoro y Clara Liptak, venden al señor Aurelio Leonardi su planta de beneficiación de minerales, edificios y minas, sitas en el paraje HUARACO, Departamento Minas, Territorio Nacional del NEUQUEN, próximo al pueblo Andacollo. Reclamos término de ley: domicilio de las partes en Buenos Aires, Bolívar 218.
e.20 feb.-Nº 44.813-v.25 feb.

"O"

Al comercio, avisa Héctor Casanello, martillero público, Oro 2183, T. 71 - 6599 que Félix Alberto Di Sciascio vende a Bonifacio Martínez, su negocio Fiambrería sito en ORO 2208-10. Reclamo ley en el mismo, domicilio de las partes.
e.21 feb.-Nº 44.875-v.26 feb.

"P"

Máximo Carlos Hauptmann, Loreto 2438, Capital, vende su parte en el negocio de fabricación y venta de aparatos de radiotelefonía y accesorios, denominado Radio Arax, Botz & Cía., calle PINO 2412, Capital, al señor Emerich Botz, domiciliado Francisco Beiró 1928, Florida, Provincia de Buenos Aires, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley Pino 2412, Capital.
e.23 feb.-Nº 44.959 v. 27 feb.

Aviso al comercio que la sociedad "E. C. Bottinelli y Compañía" compuesta por los señores Eugenio Carlos Bottinelli, Miguel Vives y Jacobo Slullitel y que se dedica, al negocio de comisiones y representaciones en general con domicilio en la calle PIEDRAS 111 que es domicilio de las partes, se disuelve totalmente, retirándose de ella los socios Vives y Slullitel y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bottinelli. Reclamos término ley escribano Severo Currao, Diagonal R. S. Peña 636.
e.20 feb.-Nº 44.816-v.25 feb.

Horacio Jorge Collazo, vende su taller de galvanoplastia, denominado "Casa Coma" a don Alfredo Bringas y Nélida Irene López, ubicado en la calle POLA Nº 238. Reclamo término de ley, escribanía Sinclair, calle Perú 77, domicilio de las partes contratantes.
e.20 feb.-Nº 44.790-v.25 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Benigno Berdasco y José Berdasco, domiciliados Bartolomé Mitre 1164, venden a Valentín Fernández Fernández, domiciliado Paraguay 492, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito PARAGUAY Nº 492. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.
e.20 feb.-Nº 44.802-v.25 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Fausto Goncalves, domiciliado Bartolomé Mitre 1164, vende a Benigno Fernández, domiciliado Paraguay 1524, el negocio de chocolatería y despacho de vinos y cervezas, sito calle PARAGUAY Nº 1524. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.
e.20 feb.-Nº 44.807-v.25 feb.

"R"

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos, avisan: Santos Alberto Manfredi vende a su condómino Pedro Varela la parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de depósito y venta de vinos, calle RIVADAVIA 5073, activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley en nuestras oficinas. calle Matheu Nº 24, T.A. 47 Cuyo 0970.
e.23 feb.-Nº 44.949 v. 27 feb.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, domiciliado en Brown 312, hace saber que don Ramón de la Cruz Moreyra, venderá a don Omar Hermes Ortíz, su negocio de almacén y despensa "Frade Hermanos", sito en AVENIDA 9 DE JULIO 1412 en RESISTENCIA. — Reclamos al Escribano actuante en su oficina, donde los interesados constituyen domicilio especial.
e.23 feb.-Nº 44.898-v.27 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio García, vende a Rodolfo Alberto Mucci, su negocio carnicería, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 2036. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.21 feb.-Nº 44.893-v.26 feb.

Avisan: S. Onega y Cía. Martilleros Públicos oficinas Alsina 2041, Gregorio Vicente vende despacho de pan y facturas calle RONDEAU 3505 a Elvira Gianelli de Ortiz, reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.21 feb.-Nº 44.863-v.26 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital calle RIOJA Nº 492|94, a los señores José Blanco y Adolfo Marcote. Reclamaciones de ley a los Intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Constantino García. Buenos Aires, Febrero 18 de 1948.
e.21 feb.-Nº 44.857-v.26 feb.

Por el término de ley, se hace saber que don Leopoldo Gómez, con domicilio en Villa Regina, vende el negocio de hotel, bar y restaurant, de su propiedad, denominado "Parque Hotel", sito en ese lugar, a don Santiago Panero, domiciliado en Godoy. Reclamos de ley: escribanía Julia Esther Irigoyen de del Valle, Bartolomé Mitre 978, GENERAL ROCA, RIO NEGRO.
e.20 feb.-Nº 44.793-v.25 feb.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. A. 37 - 0236 que Severino Ordoñez vende café y bar denominado La Blanqueada RIVADAVIA 11.608 libre de todo gravamen a Ceferino Ordoñez y Sixto Rodríguez que giran Ordoñez y Rodríguez. Reclamos de ley en n|oficinas domicilio de las partes.
e.20 feb.-Nº 44.724-v.25 feb.

González y Cía. avisan queda nula la venta del Hotel Restaurant El Rápido, RECONQUISTA 116 - 1120 y 1124 que vendían Constantino Ortiz, Jesús Bargados, Antonio Novoa y Manuel Seijas a Juan Couto Amigo y Edistio Segundo Alonso. Domicilio contratantes y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531.
e.20 feb.-Nº 44738-v.25 feb.

González y Cía. avisan Constantino Ortiz. Jesús Bargados, Antonio Novoa y Manuel Seijas venden a Juan Couto Amigo Hotel y Bar RECONQUISTA 1116 al 1124

domicilio comprador, vendedores y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531.
e.20 feb.-Nº 44.737-v.25 feb.

"S"

Al comercio: Gerardo González avisa que vende al señor Manuel Sánchez la mitad del negocio de Tintorería que posee en la calle SAN JOSE 220, denominada el "El Aguila", reclamos de ley, en la misma dirección domicilio de las partes.
e.24 feb.-Nº 44.985 v.28 feb.

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 1130, avisa que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba Genaro Santoro a Juan Muratore de su negocio de Zapatillería sito SAN JOSE 1891. Reclamaciones Pozos 1130.
e.24 feb.-Nº 44.979 v.28 feb.

Avisan: G. Gimena Cano e Hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. A. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Ernesto Mussio, vende al señor Modesto Blanco, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1518 al 1520, domicilio partes, reclamos término de ley en nloficins.
e.24 feb.-Nº 44.977 v.28 feb.

Alfredo Esma y Cía., martillero público, hace saber que ha vendido al Sr. Esteban Costal con domicilio Arenales 2741, por cuenta y orden de su propietario, Sr. Pedro Demitk, domiciliado en Salguero 1368, su negocio de carnicería, sito en la calle SALGUERO 1368, reclamos en Florida 640.
e.24 feb.-Nº 45.014 v.28 feb.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad M. Schebes y Compañía, constituída por los señores Martion Schebes y José Carchembuem, instalada con negocio de compraventa y exportación de mercaderías en general, del país o del extranjero en la calle SAN MARTIN 365 de esta Capital, traspasa su activo y su pasivo a la sociedad M. Schebes y Compañía, integrada por el mismo señor Martion Schebes y don Curt Markus. Reclamaciones al doctor Ernesto Biagosch, calle San Martín 50 (subsuelo), donde compradora y vendedora constituyen domicilio legal.
e.24 feb.-Nº 45.006 v.28 feb.

Al Comercio: Lino M. Pais y Cía., Bmé. Mitre 1176, avisan que Armando Barrios vende a Angela C. de Otrosky su negocio de hotel sito en la calle SOLIS 306. 2º p. Dto. D. Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
e.23 feb.-Nº 44.960 v. 27 feb.

José Suluja vende a Francisco Suluja, su negocio lunch y anexos, sito SAN MARTIN 913, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.
e.23 feb.-Nº 44.900-v.27 feb.

Se hace saber al comercio por cinco días que los señores José López Mossi y Fernando Longuet con domicilio en Boedo 91 venden, ceden y transfieren al señor Julio C. Rolandelli las cuotas de capital que poseen de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Estamperia Abeltex Rolandelli & Cía., dedicada al ramo de estampados de tejidos, sita en SAN PEDRITO 665, domicilio del comprador. Reclamos de ley estudio Dr. Samuel Siminovich, Diagonal Norte 825 oficina 20.
e.23 feb.-Nº 44.935 v. 27 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Marcelino Fernández, Gerónimo Armayor y Luis Fuentes, domiciliados Bartolomé Mitre 1164, venden a Rosalío Garisoain, domiciliado San José 1529, el negocio de hotel, alojamiento, sito calle SAN JOSE Nº 1529, Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal
e.21 feb.-Nº 44.872-v.26 feb.

David Martín, martillero público, oficinas Sarmiento 1236, 4º piso, T. A. 35-1697, avisa que Nicolás E. Iannone, vende a Ubaldo Antonelli, libre de todo gravamen su negocio del ramo de carnicería, sito en esta capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 4100, domicilio de las partes, reclamos de ley en mis oficinas.
e.20 feb.-Nº 44.801-v.25 feb.

Al comercio: Manuel González Cuenva Martillero Público, oficinas Salom 676, avisa que la firma Camelli Hermanas venden a Angélica Noemí González su negocio de carteras y fantasías sito en SUAREZ 1291 Cap. dom|par. Rec. m|of. Bs. Aires.
e.21 feb.-Nº 44.884-v.26 feb.

Al comercio: ofic. Cayo y Cía. balanceadores Salta 489 37-1908 y 8233, avisan que ha quedado sin efecto la venta que el S. José Arias Fuentes vendía al Sr. Casimiro García Martínez, su negocio café bar billares, sito esta Capital SUAREZ 300 esq. NECOCHEA. Reclamos término ley mismo negocio.
e.20 feb.-Nº 44.743-v.25 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de la Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que José Ramón Gómez Alvarez y Manuel Gómez Alvarez, domiciliados Bartolomé Mitre 1164, venden a Higinio Martínez y José Carpintero, domiciliados Sarmiento 2202, el negocio de despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas en general y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle SARMIENTO Nº 2202 esq. JOSE EVARISTO URIBURU Nº 290|296. Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.
e.20 feb.-Nº 44.788-v.25 feb.

"T"

Constantino Suárez, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 822, T. A. 34-4883, avisa que con su intervención el señor José Yañez, vende a los señores Serafín Corso, Vicente Corso y Manuel Yañez, el negocio de elaboración de pastas "La Hispano Argentina", sita en la calle TALCAHUANO 954, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.24 feb.-Nº 45.007 v.28 feb.

Se hace saber por el término de Ley que el señor Luis Graziadio vende libre de todo gravamen a los señores Adolfo Juan Pisano, Guillermo Federico Spraggon y Alfredo Martínez con domicilio en la calle Vallejos Nº 2244, su negocio de venta de joyería, relojería y óptica sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4673. El vendedor constituye domicilio en Triunvirato Nº 4673. Reclamos en ambos domicilios.
e.24 feb.-Nº 44.998 v.28 feb.

Se avisa al comercio que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Di Benedetto y Garone" que se dedica a la explotación del negocio de cigarrería y venta de billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional, sito en TRIUNVIRATO 4710, se disuelve totalmente, retirándose de la misma los herederos de don Cayetano Di Benedetto, y haciéndose cargo del activo y pasivo la socia doña Isabel Garone, todos domiciliados en la calle Triunvirato Nº 4710, domicilio social. Oposiciones Ley Escribanía Gallo, Lavalle 710.
e.24 feb.-Nº 44.994 v.28 feb.

Avísase que José Pérez vende a su condómino Elías Scioti, la parte que le corresponde del negocio de tienda y confecciones por menor, calle TACUARI 21, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.24 feb.-Nº 44.972 v.28 feb.

Se hace saber por el término de ley que el doctor Silvio Barberis Migliarini, domiciliado calle Tucumán 1581, vende y transfiere al señor Juan Alberto Batallan, domiciliado calle Treinta y Tres número 461, la parte que a él corresponde en el activo y pasivo del diario "Gaceta de Paz", que se edita en esta Capital, calle TUCUMAN número 1331.— Reclamos escribanía Alberto Rillo, Reconquista 331, T.A. 31-1862.
e.23 feb.-Nº 44.929 v. 27 feb.

Se hace saber por cinco días que Leandro Gamba vende libre de pasivo a Osvaldo A. Arnoni y Gabino Botana, el taller mecánico ubicado en esta Ciudad, calle TERRERO Nº 2281. — Reclamos ley en domicilio partes. Vendedor: Donato Alvarez Nº 3129; compradores: Terrero Nº 2281 y escribanía Federico Raúl Sylvester, Bernardo de Irigoyen Nº 582, Dpto. A.
e.23 feb.-Nº 44.917 v. 27 feb.

Juan Urbán, con taller mecánico y electricidad para el automóvil y afines, sito en la calle THAMES 573|75, transfiere activo y pasivo a "Talleres Urbán", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) que integrará con Aldo Laborero, para dedicarse al mismo ramo y con idéntico domicilio, que lo es de las partes para reclamaciones de ley.
e.21 feb.-Nº 44.847-v.26 feb.

Don Miguel Jaime, José Jaime, Alfonso Jaime, Francisco Jaime, Catalina Isabel Jaime, María Elena Jaime o Jaime y Plaza y Doña Isabel Plaza de Jaime, únicos y universales herederos de Alfonso Jaime domiciliados en Estados Unidos 1352, venden a Francisco Perelli y Gerónimo Salvador Francisco Perelli domiciliados en Taucahuano 420 el negocio de empresa conservadora de obras sanitarias domiciliarias "La Necesaria" antes ubicado en Cerrito 746, hoy en TALCAHUANA 420. Reclamos: Escribano Miguel Girón, Corrientes 1447.
e.21 feb.-Nº 44.882-v.26 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Vicito, vende a Lorenzo Ramella y Delia Ramella, su negocio de carnicería, calle TACUARI Nº 226. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.21 feb.-Nº 44.890-v.26 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52 comunican que Emilio Gariazzo y León Ceria venden a José María Boullón y Venancio Viña, almacén comestibles, despacho bebilas 3 DE FEBRERO 3001 domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.20 feb.-Nº 44.728-v.25 feb.

"V"

Emilio Fernández y María Irma Gómez, venden a María Isabel Coria sus dos terceras partes del negocio bar-lunch, sito 25 DE MAYO 627, domicilio de las partes. — Reclamos término ley mismo negocio.
e.23 feb.-Nº 44.901-v.27 feb.

Se hace saber que doña Blanca Fay de Deshayes vende la parte que tiene y le corresponde en los Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas, instalado en la calle VENEZUELA 1600, de propiedad de la sociedad "Deshayes y Bruel", al consocio Emilio Mauricio Bruel, quien se hará cargo del activo y pasivo al disolverse dicha sociedad. Reclamos de ley 11867: Escribanía de Francisco E. Collazo, Uruguay 520, donde ambas partes constituyen domicilios.
e.21 feb.-Nº 44.871-v.26 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando Benito Arcangelo, vende a Luis Grillo, la mitad indivisa del negocio de carnicería, calle VENEZUELA Nº 2839. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.21 feb.-Nº 44.891-v.26 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital; calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle JOSE PEDRO VARELA Nº 6096|100; al señor Guillermo Lorenzo Ferreiro. Reclamaciones de ley a los Intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Luis Cofiño Carus. Buenos Aires, Febrero 18 de 1948.
e.21 feb.-Nº 44.850-v.26 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, Capital, T. A. 38-1766, que Jesús Díaz, Pedro Díaz, Marcelino Díaz y Enrique Díaz, domiciliados Bartolomé Mitre 1164, venden a José María Camino y Alvaro Rodríguez, domiciliados Viamonte 1399, el negocio de restaurant, despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle VIAMONTE Nº 1393|1399 esquina URUGUAY Nº 703. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.
e.20 feb.-Nº 44.804-v.25 feb.

"W"

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Agustín Mier, domiciliado Bartolomé Mitre 1164, vende a Juan Agripino Docampo, José Docampo Méndez y Juan Docampo Méndez, domiciliados Warnes 99, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle WARNES Nº 95|99 esquina LAVALLEJA. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.
e.20 feb.-Nº 44.798-v.25 feb.

"Y"

Se avisa que Luis Fernández transfiere a la sociedad "Luis Fernández e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en el mismo acto se constituye el establecimiento de tintorería industrial que tiene instalado en la calle YERBAL 5287, domicilio de las partes. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.20 feb.-Nº 44.766-v.25 feb.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Domingo Felipe Raffo vende a doña María Josefina Graziano, el negocio de artículos navales denominado "Bitácora" instalado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 850, domicilio de las partes. Reclamos de ley escribanía del Dr. Rossi, Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 320.
e.20 feb.-Nº 44.815-v.25 feb.

"Z"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique García, vende a Delia Pellerano de Nogara, su negocio de carnicería calle ZAÑARTU Nº 466. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.21 feb.-Nº 44.889-v.26 feb.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 28 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local social: San José 1162, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio del año 1947.

2º Elección de presidente, vicepresidente 1º, secretario, tesorero, protesorero, síndico, síndico suplente y seis vocales, dos de ellos para integrar la comisión de Cuentas, por terminar el 28 de Febrero próximo el mandato conferido a los Sres. Bartolomé Zanetta, Leonardo Fabiano, Ariel Barbat, Eduardo Jara Saavedra, Iván Morh, Patricio Eleazar Barrionuevo, Raúl E. Cafier, Juan M. Rosselli, Juan M. Mallo, Martín Justo Fernández, Julián Miranda. Raúl V. Pittavino y Alfredo Isola.

3º Designación de dos socios para suscribir el acta de está asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — Bartolomé Zanetta, presidente.
e.24 feb.-Nº 45.010 v.26 feb.

ARNOTT & CO.
Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas en Av. de Mayo 695, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del síndico y Distribución de utilidades del 3er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1947.

2º Elegir tres directores, síndico titular y su suplente.

3º Modificación de los Estatutos, autorizando al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, aceptando las modificaciones que éste proponga.

4º Emisión de las acciones correspondientes a las series 11 a 20.

5º Fijar la retribución del Gerente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — E. Sánchez Chopitea, Director-Secretario. — H. J. Wrightson, síndico.
e.24 feb.-Nº 44.976 v.11 mar.

ASOCIACION ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, Febrero de 1948.

Estimado consocio: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de asociados, que tendrá lugar en nuestro local social Independencia 3422, el sábado 28 de Febrero en curso, a las 16 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de 5 socios para constituir la Comisión Escrutadora art. 47 y elección por dos (2) años de seis (6) miembros titulares, dos (2) por un (1) año; cinco (5) miembros suplentes. — Además cinco (5) miembros por un (1) año para formar la Comisión Revisora de Cuentas

3º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1947.
4º Informe de la Comisión Escrutadora y proclamación de los miembros electos para integrar las comisiones.
5º Aumento de cuota social.
Con tal motivo, saludamos al señor Director con nuestra mayor consideración. — José Portela, presidente. — Patricio J. Murray, secretario.
e.24 feb.-Nº 44.970 v. 25 feb

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "NUEVA SPERLINGA"

CONVOCATORIA:

La Asociación Italiana Nueva Sperlinga de Socorros Mutuos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas en el local sito en la calle José León Suárez Nº 2430 a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de Memorias, Balance e Inventario Anual.
3º Disolución de la Asociación si ésta fuese aprobada por la Asamblea, se nombrará una comisión liquidadora compuesta por 3 asociados que nombrará la asamblea, del seno de la misma; los cuales deberán dar término a su labor dentro de los sesenta días de la fecha de la asamblea, una vez pagadas las deudas sociales el remanente será depositado en el Banco Central a cuenta especial, para contribuir a mantener el Policlínico Mutualista y Colonias de Vacaciones Regionales a crearse por Decreto Ley 24.499|45.
Si no se aprobara la disolución de la Asociación y hubiera veinte asociados al corriente con tesorería dispuestos a sostenerla como lo indica el artículo 61 de nuestros estatutos, se procederá a renovar la Comisión Directiva de acuerdo a los Arts. 44 y 45 de nuestros estatutos. — Bernardo L. Bérutti, presidente — Aldo E. Farina, secretario.
e.23 feb.-Nº 44907-v.26 feb.

ASOCIACION DEL BASQUETBOL
Entidad Amateur

CONVOCATORIA:

El Consejo Directivo de la Asociación del Basquetbol, de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 21 del estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1948, a las 19 horas, en el local social, Viamonte 1366, piso 1º, a efecto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XIº ejercicio, fenecido el 31 de diciembre 1947.
2º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1948.
3º Consideración de las condiciones del Club Sportivo Alsina para los efectos prescriptos en los Arts. 5 del estatuto y 62º del reglamento general.
4º Interpretación del Art. 29, inc. b) del estatuto en relación con el Art. 38 del Código de Penas y posterior consideración del Expte. Nº 663, Art. 2º del fallo dado por el Tribunal de Penas en fecha 7|1|48.
5º Elección de presidente de la Asociación para 1948.
6º Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1948. (6 titulares y 3 suplentes).
7º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (3 titulares y 2 suplentes).
8º Designación de dos miembros presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de la fijada en la convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el Art. 23º del estatuto, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes. — My. Bernabé N. Villegas, presidente. — Mariano D. Aguirre, secretario general.
e.20 feb.-Nº 44.819-v.25 feb.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Asociación Carboneros Minoristas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Domingo 29 de Febrero de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local social Agrelo 3913, de esta Capital, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general Ordinaria de 1947.
2º Nombramiento de dos socios para firmarla.
3º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.
4º Aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1947.
5º Aumento de la cuota social.
6º Elección total de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Organo de Fiscalización, para el período de 1948. — Feliciano González, presidente. — Hilario Spalasso, secretario.
e.20 feb.-Nº 44.785-v.29 feb.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Marzo de 1948, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
e.20 feb.-Nº 44.770-v.8 mar.

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO, S. A.

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, y el informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un presidente por dos años, un pro-secretario, por dos años, dos directores por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Directorio.
NOTA: En caso de no realizarse esta Asamblea por falta de quórum, se llevará a cabo en Segunda Convocatoria, el día 30 de Marzo de 1948, a las 22 horas.
e.23 feb.-Nº 44926-v.10 mar.

BABY, S. A.
Fábrica de Calzado, Industrial y Com.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
La reunión se realizará en la sede social, calle Mármol Nº 763, el día 26 del mes en curso, a las 18 horas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.151 v.25 feb.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes Nº 2346, el día 6 de Marzo a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó, para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.
3º Elecciones de 1 vice-presidente por 2 años, 1 secretario por 2 años, 4 vocales por 2 años, 1 síndico por 1 año, 1 síndico suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario
Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.
Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 28 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la calle Paso número 429.
e.17 feb.-Nº 44.613 v.5 mar.

"BECCAR", S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948, a las 15.00 horas en la Avda. R. S. Peña 720, piso 9º, esc. "G", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y Dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes por terminación de mandato de los actuales.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Remuneración del síndico.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Jaime Suárez, Presidente.
Extracto del Artículo 11 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
e.6 feb.-Nº 44.163 v.25 feb.

BANCO INDUSTRIAL S. A.
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Febrero corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elecciones de directores y síndicos.
a) por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.
b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.
En caso de no obtener el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija para la realización de la Asamblea, en segunda convocatoria, el día Domingo 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social.
Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar, en cualquiera de los dos casos, de 10 v 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.
e.4 feb.-Nº 44.070 y 44.087 v.27 feb.

"C"

CASA COIROS EN BUENOS AIRES
Asociación Cultural y Mutualista
FUNDADA
EL 6 DE OCTUBRE DE 1906

Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación el 4 de Febrero de 1932
Secretaría: México 1660 - T.A. 38-1741
Buenos Aires
Convocatoria
a Asamblea General Ordinaria
Buenos Aires, Febrero de 1948.

La Comisión Directiva en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 21 horas, en nuestra secretaría social, calle México 1660, en primera y única convocatoria, de acuerdo a lo que establece el artículo 33, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la convocatoria.
2º Designación de dos socios presentes para que por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
3º Discusión y aprobación del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
4º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
5º Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas que a continuación se indican:
Presidente, Dos años.
Tesorero, Dos años.
Prosecretario, Dos años.
Tres Vocales titulares. Dos años.
Dos Vocales suplentes, Dos años.
Un Revisador de Cuentas titular, Dos años.
Un Revisador de Cuenta suplente, Dos años.
Manuel Vara Pérez, presidente. — Juan Crespo, Secretario.
e.24 feb.-Nº 44.969 v. 25 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUZ S. A.

Convócase a Asamblea General para el día 16 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas en Sarmiento 1853, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.997 v.11 mar.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar en representación de la asamblea el acta respectiva. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 45.012 v.11 mar.

C.A.P.T.A.
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 294 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Utilidades del ejercicio y su destino.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designar a dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.967 v. 11 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 en su local social calle Cangallo número 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.990 v.16 mar.

CLUB A. BARRACAS CENTRAL
Avda. Vélez Sársfield 67

CONVOCATORIA:

A Asamblea General Ordinaria
Buenos Aires, Marzo de 1948.
Señores Asociados:
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 32, inc. a) del Estatuto, la H. C. D. convoca a los señores asociados

a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1948, a las 20.30 horas, en el Local Social, Avda. Vélez Sársfield 67, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de 2 socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
2º Lectura del acta anterior.
3º Amnistía general para socios morosos.
4º Expedirse acerca de la conveniencia de practicar fútbol amateurs o profesional conforme a lo solicitado por la A. F. A.
5º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6º Renovación parcial de la H. C. D.
a) Elección de 8 vocales titulares por 2 años.
b) Elección de 6 vocales suplentes.
c) Elección de comisión revisora de cuentas.
Disposiciones Estatutarias
Art. 50. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con el derecho a voto y una hora más tarde, en segunda convocatoria cualquiera sea el número de los presentes con derecho a voto.
Art. 53. — El acceso al recinto donde se realice la Asamblea será permitido previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que la misma se realice o la comprobación por Secretaría de encontrarse en las condiciones requeridas.
Art. 65. — Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las asambleas. — Angel S. Tuculet, presidente. — Orlando P. Mennella, secretario.
e.23 feb.-Nº 44.906-v.25 feb.

CONTIMAR S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
Buenos Aires — Reconquista 320
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al primer ejercicio (1947).
2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948.
El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44.905-v.6 mar.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, (3er piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital, Modificación de Estatutos.
2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44915-v.27 feb.
e.28 feb.-Nº 44920-v.10 mar.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Se convosa a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1947;
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de ésta. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44.955 v. 10 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 11 del próximo mes de marzo, a las 17 horas, en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente para el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1948.
5º Nombramiento del director-gerente y su remuneración.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1948. — Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas, (C.A.I.F.), El Presidente.
e.20 feb.-Nº 44.799-v.8 mar.

CONTIMAR, S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio (1947).
2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.20 feb.-Nº 44.776-v.25 feb.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA" S. A.
CONVOCATORIA:
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Consideración de renuncias presentadas por Directores de la Sociedad.
3º Reducción del número de Directores al mínimo previsto por los Estatutos.
4º Elección de cinco directores por tres años, y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 feb.-Nº 44.450 v.2 mar.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1947.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — El Directorio.
e.18 feb.-Nº 44.631-v.5 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5º piso, Dto. 51, el día 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de escrutadores.
2º Consideración de Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad y Memoria del síndico y su Informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946.
3º Consideración del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1947, e Informe y Memoria del síndico.
4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, por terminación del mandato de los actuales directores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.
Art. 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario. — Síndico Titular.
e.11 feb.-Nº 44.288-v.27 feb.

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.
4º Elección de presidente y vice- presidente del Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales
e.11 feb.-Nº 44.261-v.27 feb.

C U A R E T A
Sociedad Anónima Volcán Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo establecido en los art. 18 y 19 el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659 el 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio, art. 13 inc. K.
4º Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes por tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 24 de los Estatutos.
e.11 feb.-Nº 44.277-v.27 feb.

Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz
SUDAMLUZ S. A.
CONVOCATORIA:
Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1948 a las 18 horas en su local Paso 256, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de nuevas autoridades; gerente, tesorero y síndico suplente. Aprobación del nombramiento de vicepresidente y síndico.
3º Ratificar la remuneración del director-gerente, y determinar la remuneración de los miembros del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.293-v.27 feb.

"CIMAFA"
Compañía Importadora de Máquinas Famosas Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 28 de febrero de 1948, a las 10 hs., en la sede social, Maipú 73, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo quinto de los estatutos, aumentando el capital social autorizado a la cantidad de pesos quinientos mil (m$n. 500.000.—).
2º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cinco series de veinte acciones cada una.
3º Dar opción a los accionistas para que en plazo que fije la Asamblea, suscriban e integren las nuevas series de acciones a emitirse, a la par.
4º Facultar al Directorio para que, con la aprobación del síndico, ofrezca y coloque las acciones que no fueren cubiertas por no haberse hecho uso de la opción.
5º Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.182 v.25 feb.

COMPAÑIA TODDY, S. A.
Comercial e Industrial
Virrey Cevallos 155 - Buenos Aires
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 1º de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades de acuerdo al Artículo 32 de los estatutos.
3º Nombramiento de nuevos directores (artículos 11 y 12 de los estatutos) por término de mandato de los señores Pedro E. Santiago, Santos Caudina Izaguirre, Roberto Macaggi Rocha, Elías R. de la Torre y Pedro Emilio Santiago.
4º Nombramiento del síndico (artículo 20 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.139 v.25 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SIDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1948, a las 10.— horas, en la calle Cavia Nº 3333.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.6 feb.-Nº 44,177 v.25 feb.

"D"
DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Dirección telegráfica: Dewalco-Baires
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, a las 11.30

en Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.337-v.28 feb.

DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON

Paseo Colón 285

Capital

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Marzo de 1948, a las 10.30, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.336-v.28 feb.

"E"

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A., COM. E IND.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de Marzo de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 3º de los Estatutos para ampliar el objeto de la Sociedad y modificar el nombre de la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.989 v.11 mar.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convocamos a los señores accionistas de Estudios Técnicos Industriales Compañía Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 447, Oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Artículos 1º y 4º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y de la o las personas que gestionarán la reforma e inscripción del Estatuto, ante las Autoridades Públicas correspondientes. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44.548 v.5 mar.

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

(Segunda Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) a realizarse el día 27 de Febrero de 1948, a las diez horas, en el local de Rivadavia 767, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación. Por las acciones o certificados será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada en la asamblea. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.521-v.25 feb.

ESFOR S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Marzo 1948 a 18 horas, en Córdoba 1344.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347 inciso 1º Código de Comercio.

2º Elegir ocho directores por dos años, síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44568-v.4 mar.

"EL PUMA"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 466, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio y su aprobación.

2º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.340-v.28 feb.

"EL PLANETA"

Compañía de Seguros Soc. Anón.

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a la primera Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día dos de Marzo, a las 17 horas, en el local social calle Lavalle 435, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos siete, nueve, diez, veintiuno, y veinticuatro de los Estatutos.

2º Prórroga del cierre del primer ejercicio hasta el 30 de Junio de 1949.

3º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente, el acta de la misma (artículo veinte de los Estatutos).

Para poder concurrir, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales ante el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al presidente. Por resolución del Directorio, su presidente, doctor Jorge A. Robirosa.

e.7 feb.-Nº 44.206-v.26 feb.

"EL PLANETA"

Compañía de Seguros, Soc. Anón.

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día dos de Marzo, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Lavalle 435, piso 2º para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de miembros del Directorio de cinco a siete.

2º Elección de siete Directores, cuatro por dos años y tres por uno, y un síndico titular y otro suplente, ambos por dos años.

3º Ratificación de todo lo actuado por el presidente y los directores desde la constitución provisoria de la Sociedad hasta la fecha, al efecto de su personería definitiva.

4º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea aprueben, y conjuntamente con el presidente firmen el acta (artículo veinte de los Estatutos).

Para poder concurrir, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales ante el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al presidente. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Jorge A. Robirosa.

e.7 feb.-Nº 44.209-v.26 feb.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del directorio titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Enero 31 de 1947.

e.6 feb.-Nº 44.133-v.25 feb

E M P E R A D O R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 2 de Marzo próximo, a las 11 horas, en la sede social Av. Pte. Roque S. Peña 995, 3ro. D, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales, a fin de solicitar la ampliación del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.279-v.27 feb.

"F"

FLUVIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local social, Reconquista Nº 341, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales en su artículo 2º (objeto de la Sociedad).

2º Autorización a un miembro del Directorio o a un apoderado especial para efectuar los trámites legales de aprobación, protocolización e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 feb.-Nº 44.489-v.3 mar.

F I N A G A

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 12º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Desafectación de las reservas para futuras compras y su distribución como dividendos.

4º Elección de tres directores por el término de tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Febrero 14 de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.442 v.2 mar.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 o 7 Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director. — J. A. Wilkinson, secretario.

e.7 feb.-Nº 44.239-v.26 feb.

F I D O C O

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Avda. Roque Sáenz Peña 995

Buenos Aires

PRIMERA MEMORIA ANUAL

31 de Octubre de 1947

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 995, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año y síndico titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones a los Directores y síndico de acuerdo al artículo 10º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.184 v.25 feb.

"FEMA" FABRICA DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1948, a las 9.— horas, en el local Corrientes 447, escritorio 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico y disposición sobre las utilidades.

2º) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 13 feb.-Nº 44.416-v. 1 mar.

FIDOCO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Av. Roque Sáenz Peña Nº 995

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1948, a las 11 y 30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña Nº 995, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la reforma de los artículos 4º, 5º y 10º de los estatutos en la forma proyectada por el Directorio.

2º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar, ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada, y aceptar, en su caso las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los arts. 4º, 5º y 10º de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.192-v.25 feb.

"G"

Grandes Avenidas Sociedad Anónima Inmobiliaria

G.A.S.A.I.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 45.001 v.11 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A.
de Productos Fotográficos
Bmé. Mitre 1902 - Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio Social cerrado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Designación de un presidente, un director delegado y tres directores por el término de dos años.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del presidente, director delegado, directores y síndico titular, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
e.13 feb.-Nº 44.379-v.1º mar.

G R A N A R
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Corrientes 222, Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes 222. 3er. piso, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1948. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.125-v.25 feb.

"H"

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, en Corrientes Nº 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de beneficios
3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.265-v.27 feb.

HYGRADE INTERNACIONAL S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera

Convócase a los señores accionistas de "Hygrade Internacional S. A., Comercial, Industrial y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria General del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución a los directores y síndico.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día de la asamblea.
e.6 feb.-Nº 44.180 v.25 feb.

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
PASEO COLON 285 — BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social Autorizado.
2º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.20 feb.-Nº 44.730-v.8 mar.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1948 a las 10 horas en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1948.
e.13 feb.-Nº 44.387-v.28 feb.

I N D A R G E N T O L
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación — Importación

El Directorio convoca a los señores accionistas de Indargentol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea.
Buenos Aires, Enero 31 de 1948. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.181 v.25 feb.

"L"

LEMA
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind. Com. e Inmobiliaria
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día quince de Marzo de 1948, a las 19 horas, en las oficinas de la sede social, Mármol Nº 1215, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de la finca en esta Capital, calle Esmeralda Nros. 1072 al 1082, y en caso necesario, autorización al directorio para gravarla en primer grado con derecho real de hipoteca.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos).
Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44925-v.10 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

En cumplimiento de la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1948, a las 17 horas en la sede social, Sarmiento Nº 320, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 29º fenecido el día 31 de Diciembre de 1947 y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 36 de los estatutos.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Arturo Scala, Presidente.
e.23 feb.-Nº 44908-v.10 mar.

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 10 de Marzo de 1948, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores, del síndico titular y síndico suplente.
3º Determinación de la remuneración de los Directores y del síndico.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.
e.18 feb.-Nº 44.635-v.5 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local Junín 508, con siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.
e.19 feb.-Nº 44.678 v.6 mar.

LA PLATA CEREAL Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Buenos Aires, el 10 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de acciones al portador en nominativas.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.18 feb.-Nº 44.651-v.5 mar.

LOMBARTOUR, S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local Social calle Maipú Nº 322, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3º Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del directorio que prestan servicios a la sociedad, independiente de la función de directores conforme al artículo 16º de los estatutos.
4º Designación de cuatro directores titulares por el término de tres años, por haber terminado su mandato los señores Mario Lombart, Andrés Trillas, René Kahn y Victorio A. A. Bocchi, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de los estatutos.
5º Designación de dos directores suplentes por el término de un año, conforme al artículo 8 de los estatutos.
6º Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año, conforme al artículo 8º de los estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de asistencia y acta de la asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú Nº 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44601-v.4 mar.

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo V de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en la calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44591-v.4 mar.

LONGARELA Y LOURIDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Marzo próximo, a las 15 horas en su sede social Avda. de Mayo 1365 tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, primer ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 feb.-Nº 44.374-v.1º mar.

LA MARTONA S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 26 y 27 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital de la sociedad.
2º Reforma del estatuto.
3º Reembolso a los accionistas del monto de la reducción del capital a que se refiere el punto primero.
4º Distribución del monto existente en el Fondo de Previsión, como dividendo.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota: En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — El Directorio.
e.12 feb.-Nº 44.314-v.3 mar.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción Exportación e Importación
Sociedad Anónima en Liquidación
Tucumán 612 - 3er. piso
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la reunión que se celebrará el 4 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local de la calle Tucumán 612, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1947.
2º Designación de reemplazante del Dr. Eduardo F. Maglione.
3º Remuneración de la Comisión Liquidadora por sus trabajos en el primer ejercicio de liquidación.
4º Asuntos varios. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — La Comisión Liquidadora.
e.11 feb.-Nº 44.258-v.27 feb.

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima - Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en

Avda.. R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar el período fiscal con vencimiento al 30 de Junio de cada año.

3º Aumento del número de directores de cinco a siete miembros.

4º Elección de dos directores titulares por el período de tres años.

5º Elección de un director titular por el término de un año para reemplazar un director, renunciado.

6º Elección de dos directores titulares por el período de un año.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos. deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.453 v.2 mar.

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION

(En liquidación)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Negroni Hnos S. A. de Importación (en liquidación), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el destino del fondo de reserva creado en la asamblea del 12 de Marzo de 1947.

2º Consideración del Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución final y definitiva de las utilidades.

3º Remuneración del liquidador y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con los estatutos. hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Liquidador.

e.12 feb.-Nº 44.350-v.28 feb.

"P"

PASAJE LA PIEDAD S. A. INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.947 v. 15 mar.

PAPINI HERMANOS

"Nuevas Cristalerías"

Comercial e Industrial. - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social. Venezuela 758 de esta Capital, el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución o destino de utilidades y reservas.

4º Elección de diez directores titulares por un período de dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad-referéndum de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 43.966-v.28 feb.

"Q"

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección de cuatro directores síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 feb.-Nº 44.879 v.3 mar.

"S"

SUPEROCRE

Buenos Aires

Sociedad Anónima, Ind. y Comercial

(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social Bolivia 3057, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la disolución social resuelta por Asamblea de fecha 7 de Diciembre de 1946.

2º En su caso, la reforma general de Estatutos y tratar todo lo relacionado con las cuestiones señaladas en los incisos 4, 5, 6 y 7 del art. 354 del Cód. de Comercio, con autorización para gestionar la aprobación de las reformas que se introduzcan; y elección de nuevo Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.982 v.11 mar.

SUPEROCRE S. A.

Industrial y Comercial

(en liqudación)

Convócase a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 5 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social Bolivia 3057, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al año 1946.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.945 v. 10 mar.

SIGANORTE, S. A.

Sociedad Financiera y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Marzo de 1948, a las 9,30 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1947.

2º Fijar número y elegir directores, síndico titular y suplente.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.20 feb.-Nº 44.777-v.8 mar.

SOCIEDAD MIXTA

Zonas Oeste y Norte de Aerolíneas Argentinas

Z.O.N.D.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1948, en el local social de esta entidad (Avenida Alem 884), a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración a los directores y síndicos.

3º Elección de un director titular y un suplente en reemplazo de los señores Carlos N. Posadas y Narciso Machinandiarena, respectivamente, cuyo mandato ha fenecido.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.

NOTA: Se previene que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por Bancos establecidos en la República Argentina. Para permitir el contralor, deberán designarse los números de las acciones y personas a cuyo favor se hubieran expedido.

e.17 feb.-Nº 44594-v.4 mar.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo a las 15 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947 y Distribución de utilidades.

2º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3º Aumento del capital social a pesos 1.500.000.— m|n.

4º Adquisición de dos molinos harineros en el Paraguay.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Febrero 11 de 1948. — El Directorio.

e.16 feb.-Nº 44.507-v.3 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 4 de Marzo p. v., a las 11 hs., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.448 v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría Nº 10, se hace saber por el término de quince días, que se convoca a los señores Debenturistas de la S. A. Yerma Compañía Financiera Industrial y Comercial para la Asamblea General Extraordinaria de Debenturistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el Fideicomisario Dr. Leocadio Paz.

2º Designación de un nuevo Fideicomisario en reemplazo del renunciante.

Nota: Tres días antes de que tenga lugar dicha asamblea, los títulos se depositarán en la secretaría actuaria. — Ricardo Williams, secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.449 v.2 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE

Comercial e Industrial

Buenos Aires

17º Ejercicio

Convocatoria

a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 24, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local social de Avenida M. A. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 17º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1947;

2º Aplicación y distribución de las Utilidades;

3º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1948; ;

4º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17º);

5º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el artículo 15º de los estatutos; y

6º Designación de dos señores accionistas para que, conforme al artículo 30, aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma. para obtener la tarjeta de entrada en la que se determinará el número de votos que les corresponde (Art. 27º). — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.322 v. 2 mar.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

Di Tella Ltda.

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y atento a lo establecidos por los artículos XXI y XXVI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 3 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo; Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam S. A. en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.307-v.27 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX

Aparatos Domésticos

Convocatoria a las 22ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al 22 ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1947 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a, de los Estatutos, e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.

3º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes de acuerdo al art. 9.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Determinar la retribución de los

señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.

6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.310-v.27 feb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1947.

2º Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.233-v.26 feb

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria "S A C I M A"

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 27 Febrero 1948, a las 15 horas en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.132-v.25 feb.

"T"

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1948 a las 10 horas en Lima 229, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos en el número que fijará la asamblea según art. 8º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 45.011 v.11 mar.

"V"

"VALEMAS"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de Marzo de 1948, a las 9,30 horas, en el local de Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Destino de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores que prestan servicios en la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

e. 13 feb.-Nº 44.431-v. 1 mar.

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 11 de Marzo de 1948 a las 16 horas en su local Sarmiento Nº 3401 con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital y modificación estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 feb.-Nº 44.874 v.9 mar.

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 26 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.135-v.25 feb.

WILLEY-BIGGIN, S. A. COMERCIAL

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Reconquista 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución y liquidación de la sociedad.

2º Nombrar una comisión especial de liquidadores, determinando sus atribuciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44576-v.4 mar.

LICITACIONES

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 418

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Elementos Radioeléctricos para la Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 feb.-Nº L-509 v.11 mar.

Licitación Pública Nº 417

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para la adquisición de "artículos varios de proveeduría (discos de papel, relojes, tinta, hilos, estufas, ventiladores, etc.)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.21 feb.-Nº L-384-v.26 feb.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transporte)
Exp. 22.435-DC|46

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, para contratar la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Las Toscas (Dto. 5º) y Basail (Dto. 26º) o entre Reconquista (Dto. 5º) y Resistencia (Dto. 26º). Por pliegos de condiciones y demás datos ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 5º (Santa Fe) y 26º (Resistencia) o la División de Transporte de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.18 feb.-Nº 478 v.19 feb.
e.20 feb.-Nº 478 v.28 feb.

Se deja constancia por el presente aviso que los días 18 y 19|2|48, se publicó con error.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las sucursales, estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay (Dto. 12º).

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.18 feb.-Nº L-479 v.28 feb.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 del mes de Marzo del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de maquinarias y elementos para la Sección Taller Mecánico y Garage (Servicios de Abastecimientos)

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.20 feb.-Nº L-486-v.2 mar.

Aviso de licitación pública Nº 7

Llámase a licitación pública, hasta el día 1º del mes de Marzo del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y Servicio Veterinario, para el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General.

e.12 feb.-Nº 406-v.28 feb.

Aviso de Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 del mes de Febrero del año 1948, a las 10 horas, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1459, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.5 feb.-Nº L. 368-v.26 feb.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 3|48
(Expediente Nº 27.532|47)

Llámase a Licitación Pública para la explotación de una Planta de Clasificación y Elaboración de Hormigón y|o agregados gruesos y finos, de propiedad de la Entidad, ubicada en el Departamento Chimbas (San Juan), por el término de un año, con opción a ser renovada anualmente, de común acuerdo de las partes contratantes.

Fecha de apertura de propuestas: El día 2 de Marzo y año corriente, a las 10 horas, en calle Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros). Precio del Pliego de Condiciones, $ 10.00 (diez pesos m|n.).

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, con sellado de Ley, bajo sobre cerrado, hasta el día y hora indicado. Por más datos y retiro de Pliegos de Condiciones, dirigirse en horas hábiles a la Oficina mencionada. — San Juan, 4 de Febrero de 1948. — Ramón Francisco Benoit, Representante del Banco Hipotecario Nacional a cargo de la presidencia.

e.17 feb.-Nº L-457-v.27 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para la provisión de 58 máquinas de escribir de mesa (Expte. 9600|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas.

Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Officina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.23 feb.-Nº L. 504 v. 4 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de laboratorio (Expediente Nº 1241|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.20 feb.-Nº L.492-v.2 mar.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Administración Nacional de la Vivienda

Estructuras de hormigón armado y, conjunta o separadamente, instalaciones eléctricas.

1º Ejecución de estructuras de hormigón armado de los pabellones "E" y "F" de la Casa Colectiva "Gobernador Martín Rodríguez", sita en calles Martín Rodríguez y Lamadrid de esta Capital Federal.

2º Instalaciones eléctricas de los mismos pabellones.

Los documentos relativos a esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Administración Nacional de la Vivienda, calle San Juan Nº 250, Cap. Fed., los días lunes a viernes de 12.30 a 18.30 hs., y sábados de 9 a 11. Precio de adquisición $ 50.— m|n. para los de estructuras de hormigón armado, y $ 30.— moneda nacional para los de instalaciones eléctricas. Depósitos de garantía de propuestas $ 6.000.— para la de estructuras, y $ 800.— para la de electricidad.

La apertura de propuestas se efectuará el día y hora indicados en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia General del Banco, 25 de Mayo 245. — El Director.

e.7 febr.-Nº L-388-v.26 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 24|2|948 para resolver con destino a la Dirección General de Personal, la adquisición de ficheros de acero, muebles de madera y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de cauerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|3|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración

e.24 feb.-Nº L-521 v.5 mar.

Licitación Pública Nº 47

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948.

Licitación Nº 47; Ramo: Prov. const. e instalación de estantería; Apertura: mes Marzo, día 4, hora 10, Exp. número 32.000|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.24 feb.-Nº L-522-v.4 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Llamado a Lic. Priv. Nº 48, ramo: art. de imprenta, apertura: 26 de Febrero, hora: 10 hs., 16658|947; llamado a Lic. Priv. Nº 49, ramo: hilo acarreto, apertura: 26 de Febrero, hora: 10 hs., 18776|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.23 feb.-Nº 513 v.26 feb.
e.23 feb.-Nº 514 v.26 feb.

DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de droguería y farmacia, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse

bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 459 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de escritorio y papelería, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 1|3|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 460 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ropería, mercería y tocador, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de la Administración.

e.18 feb.-Nº L. 461 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y electricidad que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 462 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948, para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 463 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carbón y leña, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 18 feb. - Nº 464 - v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carne, verdura y leche, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 18 feb. - Nº 465 - v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de almacén, café y te, molino, que les serán necesarios durante el 2º semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 18 feb. - Nº 466 - v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|1|948, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral San Martín" de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División. Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 27|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-454-v.27 feb

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|2|948, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén, limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-477-v.27 feb.

DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|2|948 para resolver con destino a la División Suministros para su stock la adquisición de mapas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|2|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-442 v.26 feb.

Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|2|948 para resolver con destino a División Suministro para su stock la adquisición de elementos de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|2|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-443 v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 325|948

Llámase a Licitación Pública Nº 2, con el fin de resolver la adquisición de:

200 Pantalones de montar.
500 Capotes con esclavina.
1.300 Capotes sin esclavina.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a las 10 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.23 feb.-Nº L. 501 v. 28 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública para las 11 del 3 de Marzo de 1948, para la venta del instrumental y aparatos radiológicos pertenecientes a la sucesión presuntivamente vacante de Dn. Federico Huys Merat. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.20 feb.-Nº L-484-v.2 mar.

Expte. Nº 26.629|1947.

Llámase a licitación pública para las 11 del 27 de Febrero de 1948, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, compuesto de 7.500 hectáreas, ubicado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote 9 en las proximidades de la laguna "La Pava", Departamento Coronel Pringles, sobre la base de tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.250 m|n.), en concepto de arrendamiento anual y por un término de cinco (5) años prorrogable por otros cinco (5) a favor del arrendatario. — Datos: Administración de Propiedades, Charcas 1690, piso 1º, Capital. — El Secretario General.

e.21 ene.-Nº L-206-v.26 feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Sanidad

Llámase a licitación pública Nº 4 para la adquisición de drogas, medicinales, productos químicos y similares, penicilina, estreptomicina, útiles de farmacia y laboratorio, material de odontología, gasa, vendas, algodón, ampollas de vidrio, cajas de cartón, frascos para farmacia, tarros de lata, cajones de madera para embalaje, etc.

Apertura de propuestas el día 8 de marzo de 1948, a las 16,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciines), calle Pozis 2045.

Documentación $ 5.00 m|n. (cinco pesos moneda nacional). Pliego e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad Interino.

e. 13 feb.-Nº L-436-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 508|48 (DCI)
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para contratar la "provisión de hierros perfilados para los hornos Martín Siemens, Nº 1 y 3", de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 2 de marzo de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, Piso 3º, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 2.— el ejemplar, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas. Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo. Rodolfo O. L. Jeckeln, Coronel, Director General Acc. de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

e.21 feb.-Nº L-495-v.26 feb.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 - T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1008 1948 para el día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas, para la venta de: productos químicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección

General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. de 1948.

e.23 feb.-Nº L. 508 v. 5 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1004 1948 para el día 6 de Marzo de 1948 a las 11,30 horas, para la venta de: maquinarias en desuso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.23 feb.-Nº L. 507 v. 5 mar.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 31, para el día 4 de Marzo de 1948

Nº 31 — Hora: 10,00. — Provisión de Materiales para Cercados (Alambre Ovalado, de Púa y Torniquetes). Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 4027 — $ 10,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Febrero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.23 feb.-Nº L. 500 v. 27 feb.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican; para la provisión de los materiales que en cada caso se consignan:

(Nº 6), 2 de Marzo de 1948, 10 horas: Vestuario y equipo (uniformes, telas, sábanas, zapatos, borceguíes, correajes, guantes, cubiertos, etc.

(Nº 7), 4 de Marzo de 1948, 10 horas: Dotación integral (bazar y menaje, manteles, servilletas y repasadores.

(Nº 8), 4 de Marzo de 1948, 10,20 horas: Maquinarias (cepilladora, escopladora, tupí y garlopa).

(Nº 9), 4 de Marzo de 1948, 10,40 horas: Molinos a viento, cargadores aereos, acumuladores reforzados y equipos electrógenos.

(Nº 10), 4 de Marzo de 1948, 11 horas: 15 motores completos marca Chevrolet, modelos 1938|41.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes, podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 feb.-Nº L-342-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-343-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-344-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-345-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-346-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|48, para el día 30 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la constitución de una sociedad mixta destinada a la explotación del Vivero Forestal de Pirané (Formosa).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L-376-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 48| 48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la provisión de torno de precisión; máquina fresadora plana de precisión, máquina para rectificar roscas; máquina rectificadora Universal; máquina afiladora Universal, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-469-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 49| 48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de ampliadora tipo Dejur profesional; pulidoras de dos platos; aplanadora de copias; impresora por contacto; lámparas luz verde; reflectores para fotografías; lámparas quemadoras de magnesio; placas ortocromáticas; ventilador; armario metálico; termómetros; higrómetro; balanza de Mohr Westphal; electroanalizador; crisoles de platino; pirómetros portátiles; extractor de aire, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-470-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 50| 48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.20 horas, para el transporte de combustibles líquidos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-471-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 51| 48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de uniones dobles, roscas dobles, bridas, tapones machos, niples de hierro, cruz de hierro, té de hierro, cuplas, codos, curvas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-472-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 52| 48, para el día 8 de Marzo de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de un equipo radiográfico con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-473-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 53| 48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de cartuchos de propulsión para mortero, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-474-v.27 feb.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 4 de Marzo próximo a las 10.00 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle Nº 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de quince (15) lanchas de Servicio General de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.

Se proveerá en las Oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2º piso) a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

e.16 feb.-Nº L-455-v.26 feb.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 5 para el día 5 de Marzo de 1948 a las 11 horas, para la adquisición de cartulinas de distintos colores de 55 kilos la resma y papeles tamaño carta, oficio y doble oficio de 32 kilos la resma, para imprimir en Rotaprint., requerido por la Dirección General de Ganadería, en Expediente número 216.196|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 feb.-Nº L-548-v.4 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 623.-Exp. 414|1943

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo del año 1948, a las 11.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de propuestas que se presenten para adjudicar la "Explotación de un campo de veranada, denominado Lote Nº 2, con superficie aproximada de dos mil hectáreas en jurisdicción de la Reserva Nacional Copahué", Territorio Nacional de Neuquén. El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor escribano público en representación del señor escribano general del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor juez letrado con asiento en Neuquén, F.C.S., Capital del Territorio Nacional del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles, de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor juez letrado mencionado y en las Intendencias A. G. P. N. y T., en Reserva Nacional Copahué (Neuquén), Lanín, en San Martín de los Andes (Neuquén), y en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro), sin cargo. — J. Carlos Zednik, 2º Jefe Departamento de Contaduría.

e.21 feb.-Nº L-496-v.3 mar.

Licitación Pública Nº 617
Exp. Nº 11.856|47
2º Llamado

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del año 1948, a las 11.30 horas, para adjudicar la "Construcción de los Edificios Destinados a Casa para Empleados, Movilidad, Intendente y Torre-Tanque", en Loncopué, Jurisdicción de la Reserva Nacional Copahué (Territorio Nacional del Neuquén). El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante escribano público y simultáneamente en el despacho del señor juez letrado con asiento en Neuquén F.C.S., Capital del Territorio Nacional del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, con cargo de $ 10.— m|n. c|u., en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado, mencionado y en las Intendencias A.G.P.N. y T. en Loncopué (Neuquén), y San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro); asimismo en la Intendencia de San Martín de los Andes (Neuquén). Presupuesto de Obra: $ 613.838,96 m|n., pliego, $ 10.— m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dpto. Contaduría.

e.21 feb.-Nº L-497-v.26 feb.

Licitación Pública Nº 631
Exp. Nº 1536|48

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo del año 1948 a las 11,00 horas, para adjudicar la "Confección y Provisión de dos Películas Cinematográficas sobre el Parque Nacional Nahuel Huapí, Lanín, Los Alerces e Iguazú, de 300 metros cada una".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe Nº 690 —2º piso— Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido.

Pliego: sin cargo.

J. Carlos Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-Nº L.491-v.2 mar.

Licitación Pública Nº 628
Exp. 629|1948

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo del año 1948 a las 11.30 horas, para adjudicar la "Construcción de la Estación Inferior del Cable Carril en el Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapí", en jurisdicción del Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano Público en representación del Escribano del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de la Obra: $ 222.601,36 m|n. Pliego $ 10.— m|n. c|u. — J. Carlos Zednik, 2º Jefe del Departamento de Contaduría.

e.18 feb-Nº L-481 v.28 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas;

16 Marzo 1948 — 14,30 Horas. — Guantes tipo mosquetero. —OC. 58|47 A.57.

23 Marzo 1948. — 14,00 Horas. — Puertas, ventanas, etc. metálicas. — O. C. 64|47 Ax. 13.

23 Marzo 1948 — 15,00 Horas. — Alambre de cobre para juntas. — OC. 36|47 A.18.

30 Marzo 1948 — 14,00 Horas. — Soda para lavar. Soda Solway. Sulfato de aluminio. — OC. 63|47 Ax. 34.

30 Marzo 1948 — 14,30 Horas. — Correas sin fin de tela y goma. — O.C. 29|47 Ax. 10.

31 Marzo 1948 — 14,30 Horas. — Caños y accesorios de hierro fundido. — O.C. 12|48 Ax. 1.

1 Abril 1948 — 14,00 Horas. — Electrodos p.|soldadura eléctrica. — O.C. 35|47 Ax. 8.

1 Abril 1948 — 14,30 Horas. — Máquinas esmeriladoras, taladradoras, etc. O.C. 51|47 Ax. 34.

1 Abril 1948 — 15,00 Horas. — Palas, picos, machetes, etc. — OC. 18|47 A.3.

21 Abril 1948 — 15,00 Horas. — Equipo central de propalación sonora. — OC. 14|48 Ax. 2.

1 Junio 1948 — 15,00 Horas. — Máquina alesadora. — OC. 51|47 Ax. 19.— La Administración.

e.24 feb.-Nº L. 531 v. 5 mar.

Licitación Pública Nº 1.210

Llámase a licitación pública Nº 1.210 hasta el día 8 de Marzo de 1948, a las 16 horas, provisión de tanques, intermediarios y tanques de chapa galvanizada lisa. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Precio del pliego: $ 2.— m|n. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-515 v.5 mar.

Licitación Pública Nº 1.215

Llámase a licitación pública Nº 1.215 hasta el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 horas, provisión de tanques intermediarios y tanques de chapa galvanizada lisa. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación de propuestas: piso tercero. Precio pliego tres pesos moneda nacional ($ 3.— m|n.). — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-516 v.5 mar.

Comunícase a los interesados en presentar ofertas en la Licitación Pública Nº 1.201 para la provisión de martinetes sobre y sin pontón y sobre ruedas con sus repuestos para incar pilotes, que la fecha de apertura fijada para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas ha sido prorrogada para el día 9 de Abril a las 11.30 hs. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, Capital. Piso segundo. Presentación propuestas piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-517 v.11 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.181 hasta el día 15 de Abril de 1948, a las 11.30 horas; provisión 500 m. tablestacas metálicas de 10 m. de longitud y 500 m. de tablestacas metálicas de 14 m. de longitud. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Precio: Tres pesos moneda nacional. Presentación propuestas: piso 3º. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-518 v.11 mar.

a licitación pública Nº 1.207 ... día 31 de Marzo de 1948 a las horas, provisión de diez (10) excavadoras mecánicas. — Consultas y retiro pliego, sin cargo: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-519 v.11 mar.

Licitación Pública Nº 1.213

Llámase a licitación pública Nº 1.213 hasta el día 10 de Abril de 1948, a las 16 horas, provisión aparatos, instrumental y elementos varios para habilitación Hospital. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. Precio pliego $ 5.— m|n. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-520 v. 11 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 339

Llámase a licitación hasta el 1º de Marzo de 1948. 11 horas, para el pulido de pisos de mosaicos del Sanatorio Colonia de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal; sede Vª Zona, San Luis 3000, Santa Fe.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 1º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Paraná hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 23.670.07 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor de la D. N. Arquitectura.

e.16 feb.-Nº L-453 v.26 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 300 casillas y 400 carpas, $ 550.000.—, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.24 feb.-Nº L-410 v.11 mar.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos tendrá efecto el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital o el 24 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos en vez del 13 y 7 de Marzo, respectivamente, como se había fijado en un principio. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 feb.-Nº L. 524-v.10 mar.

Licitación pública para la adquisición de escarificadores pesados, $ 304.000, aproximadamente. C.I.F. o despachado. Presentación propuestas: 9 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.23 feb.-Nº L-503-v.4 mar.

Licitación pública de las siguientes obras: Cam. de Tte. Origone a Mayor Buratovich, $ 2.260.975,24 y cam. de Mayor Buratovich a Hilario Ascasubi, pesos 2.086.533,40. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o por separado. Presentación propuestas: Marzo 23, 15 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe. Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.21 feb.-Nº L-498-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la est. Domselaar h|el Este, $ 61.402.20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Marzo 17, 15 hs. en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.16 feb.-Nº L-450 v.26 feb.

Licitación pública de las obras para la construcción del edificio propio para sede del 12º Distrito en la ciudad de Neuquén, $ 740.756,25. Presentación propuestas: 2 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11 feb.-Nº L-387-v.27 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller — serruchos para carpinteros —. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Marzo próximo a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 3679-LP-948. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.24 feb.-Nº L. 527 v. 5 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller, — limas, machos y mechas —. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Marzo próximo a las 15.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 3682-LP-948. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.24 feb.-Nº L. 528 v. 5 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de esmeriles en pasta y en tela, papel de lija, pasta para pulir metales, piedras carburundun, circulares, cuadrilongas, esmeril, pómez natural en trozos y piedras para afilar guadañas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las ppropuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas1840, 1er. piso, hasta el 22 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 4203-LP-1948. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.24 feb.-Nº L. 529 v. 5 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de sierras en cintas y en hojas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 4200-DGEC-1948. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº 510 v.4 mr

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 10 y 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 4204-DGEC-1948. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº 511 v.4 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de ganchos para fundición, puntas París y puntas patentes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Marzo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 4.201-LP-948. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº 512 v.4 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones y tuercas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Marzo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 4.199-LP-948. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº L. 525 v. 4 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de espárragos, tirafondos, tuercas, tornillos arandelas y remaches. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 4198-LP-1948. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº L. 526 v. 4 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de leña, para el Distrito Posadas (Territorio de Misiones). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito mencionado, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa. Charcas 1840. Capital Federal, 1er. piso, hasta el 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 1.097-LP-948. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.17 feb.-Nº L-476-v.27 feb

Expte. 2.876-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de capas impermeables y trajes de loneta encerada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 feb.-Nº L-451 v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio de la Casa de Administración en el distirto Mar del Plata, ubicado dentro del radio comprendido por las calles 9 de Julio, Buenos Aires, Falucho y Avda. Independencia. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito local, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 2.566-L-948. — Buenos Aires, 28 de Enero 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 feb.-Nº L. 365-v.25 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 5 de Marzo a las 10 horas, para la provisión de sillas, mesas, colchones, almohadas, ropa de cama, vajilla y batería de cocina con destino al Hospital Regional Junín, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia de los Miembros del Consejo de Administración y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras y Suministros todos los días hábiles de 7 a 13 horas con excepción de los días sábados que será de 8 a 12 horas. — Florencio Soto, Sub-Director General.

e.24 feb.-Nº L. 530 v. 5 mar.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECCION DECRETO LEY 31.665|44

2º llamado Licitación Pública Nº 26|947

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948 a las 16 horas, para la construcción de guardarropas aplicados a 500 mesa - tipo, de propiedad de la Sección.

Los pliegos de condiciones, nóminas de efecto y planos correspondientes, deben retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4º piso, días hábiles de 11,30 horas a 17,30 horas y sábados de 8 a 13 horas. — Jefe Seccional.

e.23 feb.-Nº L-546-v.27 feb.

Dirección de Menores

Llámase a Licitación Pública Nº 7, por tercera vez, para el día 26 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de los renglones que resultaron desiertos en el rubro material de construcción, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de los funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones, podrán retirarse (sin cargo), en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.21 feb.-Nº L-493-v.26 feb.

Dirección de Asistencia Social

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes

Hipólito Yrigoyen 2858 - Capital

Aviso de Licitación Pública Nº 1|48

Convócase a Licitación Pública - Nº 1 a realizarse el día 25 de Febrero de 1948, a las 9 y 30 horas, para la contratación de ropas, uniformes, mercería, colchonería, tejidos, material para juguetería, etc., con destino a nuestras dependencias durante todo el año 1948.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, 1º piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la institución y los interesados que concurran al mismo.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como consulta de muestras y todo otro dato de interés, en la mencionada oficina, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. Dr. Héctor C. Ferrari Guzmán, Director de Administración. — Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.

e.14 feb.-Nº 444 v.25 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle: Nº 6, para la adquisición de "muebles para oficina". (Apertura: día 3 de marzo a las 10.00 horas) y Nº 5, para la adquisición de "repuestos para camiones Austin". (Apertura: día 9 de marzo a las 10.00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-480-v.27 feb.

Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados

Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47 para el día 27 de Febrero de 1948 a las 10,00 para la provisión del renglón 5 "Muebles".

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1190, 8º piso, Capital Federal, donde podrán ser consultados los detalles generales de 7,30 a 13,00 cualquier día hábil.

e.23 feb.-Nº547-v.27 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública Nº 833 para el día 6 de Marzo a las 10.30 horas para la adquisición de sifones de caños de plomo. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.24 feb.-Nº 549 v.5 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 10, a las 10.00 horas (pliego Nº 834) equipo de soldadura eléctrica. Marzo 10, a las 10.30 horas (Pliego Nº 835) compresor de aire, rompedoras neumáticas de pavimentos, etc. Marzo 11, a las 10.00 horas (Pliego Nº 836) válvulas registradoras de presión de acero o hierro fundido. Marzo 11, a las 10.30 horas (Pliego Nº 837) válvulas para gas y vapor de acero o hierro fundido. Marzo 11, a las 10.45 horas (Pliego Nº 838) válvulas de acero fundido, codos, bridas, etc. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.24 feb.-Nº L-550 v.5 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 1º, a las 10.00 horas (Pliego Nº 829) ejecución trabajos de taller máquina torneadora, rectificadora, etc.

Marzo 1º, a las 10.15 horas (Pliego Nº 830) equipos transmisores.

Marzo 1º, a las 10.30 horas (Pliego Nº 831) motores a nafta.

Marzo 1º, a las 10.45 horas (Pliego Nº 832) furgón y acoplado.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.17 feb.-Nº L-458-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 828, para el día 6 de Marzo, a las 10 horas, para la adquisición de: 23.000 cilindros para gas líquido, construídos en chapa de acero. — Retirar pliegos en Alsina 1169. Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.12 feb.-Nº L-432-v.5 mar.

Llámase a licitación pública Nº 826, para el día 27 de Febrero a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de plantel producción gas-Butane-aire, de 4.500 a 4.690 cal.|m3., en la ciudad de Santiago del Estero. Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 13 horas. — Dirección General de Gas del Estado.

e.7 feb.-Nº L-405-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 37|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.15 horas, para la construcción de cámaras subterráneas de hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 KVA, destinadas a la Divisional Mendoza.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Mendoza. San Martín 1143, 1er. piso, (Mendoza), todos los días hábiles de 8.30 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.16 feb.-Nº L-446 v.3 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.30 horas, para la ampliación Edificio Central Sarmiento de la Ciudad de Tucumán. Presupuesto Oficial m$n. 1.500.000.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras. Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Tucumán. 24 de Septiembre 501 (Tucumán), todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.16 feb.-Nº L-447 v.3 mar.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. Nº 32|48, a las 15 horas: Grúa de puentes corredizos, eléctrica y transformadores trifásicos.

L.P. Nº 33|48, a las 15.15 horas: Locomotoras Decauville; vía Decauville y chassis con volquetes.

L.P. Nº 35|48, a las 15.45 horas: Cables armados subterráneos.

L.P. Nº 36|48, a las 16 horas: Tranformadores.

L.P. Nº 37|48, a las 16.15 horas: Cámaras subterráneas hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 Kva. destinadas a la Divisional Mendoza.

L.P. Nº 38|48, a las 16.30 horas: Ampliación Edificio Central Sarmiento de la Divisional Tucumán.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.13 feb. Nº L-435-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|48, para el día 6 de Abril de 1948, a las 14 horas, para la construcción de un edificio destinado a los depósitos de la Repartición, en el Dique III, costado Este del Puerto de la Capital Federal.

El presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 985.300,—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.13 feb.-Nº L-437-v.1º mar.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 28|48, a las 10 horas: Interceptores fusibles.

L. P. Nº 29|48, a las 10.15 horas: Electrobombas centrífugas.

L. P. Nº 30|48, a las 10.30 horas: Hierro, ángulo, en barras, en planchuelas, para hormigón. etc.

L. P. Nº 31|48, a las 10.45 horas: Cajas de fusibles y torpederos.

L. P. Nº 34|48, a las 11 horas: Motores trifásicos y monofásicos.

L. P. Nº 39|48, a las 11.15 horas: Crucetas de madera.

L. P. Nº 40|48, a las 11.30 horas: Brazos ,crucetas y patillas de madera.

L. P. Nº 41|48, a las 11.45 horas: Equipos y moldes para construcción de bloques huecos de hormigón.

L. P. Nº 42|48, a las 12 horas: Repuestos para medidores de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e. 12 feb.-Nº L-431-v.28 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Prorrógase apertura licitaciones 5.169 y 5.172 para el 20|3|48, 12.30 hs. y 13|3|48, 12 hs. respectivamente. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.24 feb.-Nº L-523 v.28 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de lo siguiente:

Día 15|3|48 envases hojalata (5314) 8,30 hs., tambores chapa negra (5313) 12 hs.

Solicitar pliegos en R. S. Peña 777, Bs. As. de 7,30 a 12 hs.

e.23 feb.-Nº L. 505 v. 9 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de lo siguiente:

Día 8|3|48 envases hojalata (5312) 11,30 hs.; montaje tanque (5315) 12 hs.; 9|3|48 víveres frescos (5306) 9 hs.; pan y galleta (5307) 11 hs.; fideos (5308) 11,30 hs.; 10|3|48 comestibles almacén (5309) 8,30 hs.; víveres frigorífico (5311) 9,30 horas.

Los pliegos deberán solicitarse en R. S. Peña 777, Bs. As de 7,30 a 12 horas.

e.23 feb.-Nº L. 506 v. 4 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

3-3-48, hierro redondo (5240), 10; 4-3-48, repuestos motores Man (5244), 9,30; productos químicos (5245), 10,30; material acústico (5246), 11; máquinas para hojalatería (5247), 11,30; ácido sulfúrico (5248), 12; 5-3-48, recopilación de leyes y decretos (5249), 8,30; material fotográfico (5250), 9; batidora universal (5251), 10,30; mimeógrafo eléctrico (5252), 11.30; 6-3-48, productos químicos (5255), 10; carpetas de cartón (5256), 10,30; 8-3-48, máquinas escribir y calcular (5257), 10; bornes para electricidad (5258), 10,30; tuercas exagonales (5259), 11; 9-3-49, elementos seguridad (5260), 9,30; herramientas albañilería (5261), 10; alambre para rebobinaje (5262), 10.30; 11-3-48, reducciones de bronce (5265), 30; alambres (5266), 9; Muebles (5267), 9,30; patines trepadores, etc. (5269), 10,30; 12-3-48, juntas (5270), 11; herramientas (5271), 11,30; máquinas escribir y calcular (5272), 12; 13-3-48, herramientas albañil (5273), 8,30; repuestos para motores International (5276), 10; uniformes (5277), 10,30; llaves (5297), 11; 15-3-48, útiles fotográficos (5278), 10.30; aguarrás vegetal (5279), 11; llaves (5298), 11,30; 16-3-48, productos químicos (5280), 10,30; máquinas para taller (5281), 11; corta cables (5302), 11,30; 17-3-48, drogas (5282), 14; fichero metálico (5283), 14,30; pistones y vástagos (5299), 15,30; 18-3-48, muebles de oficina (5285), 14,30; 22-3-48, transformadores estáticos (5288), 16; 24-3-48, empaquetaduras (5290), 14,30; 30-3-48, herramientas para taller (5292), 14,30; casillas desarmables (5213), 15; 31-3-48, herramientas para taller (5294), 16; 2-4-48, herramientas (5295), 15,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.19 feb.-Nº L-488-v.1º mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

13|3|48 Transformadores eléctricos (5284) 16; 19|4|48 Máquinas para taller mecánico (5296) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.19 feb.-Nº 489-v.6 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 128|48. — Apertura 8 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de carpintería.

Nº 129|48. — Apertura 9 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de taller mecánico.

Nº 130|48. — Apertura 11 de Marzo de 1948, 14 horas. Productos químicos.

Nº 131|48. — Apertura 12 de Marzo de 1948, 14 horas. Utiles de limpieza.

Nº 132|48. — Apertura 5 de Marzo de 1948, 14 horas. 6 hornos para calentamiento de aceros.

Nº 133|48. — Apertura 4 de Marzo de 1948, 14 horas. 3.200 ms. caño de hierro, sin costura y 7.500 ms. cable de cobre.

Pliegos de condiciones en el Instituto Aeronáutico, Casilla de Correo 121, Córdoba y Oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. El precio de cada ejemplar es el siguiente: Lic. Púb. Nº 128, 130, 131, 132 y 133|48, $ 2.— y Nº 129|48, $ 3.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.18 feb.-Nº L-467 v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 5|948 a las 9.— horas: Vestuario. Equipos: de vuelo, de verano e invierno; para zonas frías: motociclistas. Impermeables. Botas y guantes de goma. Distintivos y emblemas.

Licitación Pública Nº 6|948 a las 9,15 horas: Máquinas de escribir, sumar, calcular, mimeógrafos (a mano y eléctricos) e impresoras tipo Rotaprint.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Oreste Modesto Defeo, Vice-Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.6 feb.-Nº L-400-v.25 feb.
e.6 feb.-Nº L-401-v.25 feb.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE PROTECCION A LA MADRE Y AL NIÑO

Llámase a licitación pública Nº 32, para el día 3 de Marzo de 1948, a las 9 horas, para contratar el suministro diario de leche fresca de vaca al Centro de Higiene Maternal e Infantil en Santiago del Estero (ciudad capital).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, en Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.20 feb.-L-Nº 485-v.2 mar.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Expte. Nº 56.496|47

Llámase a licitación pública Nº 31 para el día 3 de Marzo de 1948 a 9,30 horas para contratar la adquisición de equipos dentales y demás elementos para la instalación de consultorios odontológicos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la Dirección del epígrafe (Arenales 1132, Capital) o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.20 feb.-Nº L.490-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 5 de Marzo de 1948, a 10.30 horas para contratar la adquisición de muebles metálicos para oficina con destino a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 4653|48. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.19 feb. Nº L-483-v.1º mar.

DIRECCION DE HOSPITALES

Expte. 2.970|48

Llámase a licitación pública Nº 29 para el día 1º de Marzo de 1948 a las 9.30 horas para contratar la adquisición de papel y sobres con membrete destinados a la División de Materiales Sanitarios del establecimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 feb.-Nº L-438 v.25 feb.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a licitación pública Nº 26 para el día 5 de Marzo de 1948 a las 9 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto de Cirugía Toráxica y de la Tuberculosis.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 feb.-Nº L-440 v.2 mar.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA

Expte. 70.521|47

Llámase a licitación pública Nº 25 para el día 27 de Febrero de 1948 a las 9 horas para la contratación de trabajos de albañilería, carpintería, electricidad, etc., en el inmueble Tucumán 366 (Capital Federal) sede de la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819. Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 10 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-441 v.26 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 061 para el 4 de Marzo de 1948 a las 11,30 para la provisión de 29.830 frascos para mamaderas con destino a los establecimientos de la Institución.

Informes y muestra: Droguería, Reconquista 269, Capital Federal. — El Interventor.

e.23 feb.-Nº L. 502 v. 4 mar.

Llámase a licitación pública Nº 060 (3er. llamado), hasta el día 27 de febrero de 1948, a las 12 horas, para la provisión de dos ambulancias y una camioneta rural. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir a la Sección Suministros, Reconquista 269, Capital, de 7 a 13 horas. — El Interventor.

e.21 feb.-Nº L-494-v.26 feb.

Llámase a licitación pública Nº 062, hasta el día 2 de marzo de 1948, a las 12 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, con su cabina y puertas telescópicas, en Casa Cuna, Av. Montes de Oca Nº 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir a Sección Suministros, Reconquista Nº 269, Capital. — El Interventor.

e.21 feb.-Nº L-499-v.1º mar.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo de 1948, a las 11.30, para la provisión de gasa hidrófila y tela adhesiva con destino a los establecimientos de la Institución.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital.

e.16 feb.-Nº L-456-v.26 feb.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don Castagno Félix, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Autos y vistos y considerando: No habiendo opuesto excepciones el Sr. Defensor Oficial, sentencio de venta este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Castagno Félix y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, más sus intereses y las costas del juicio. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 feb.-Nº 274 s|p.p. v.26 feb.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-Nº 268 s|p.p. v.1 abr.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 sep.-Nº 3.099 s|p.p. v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3.099 s|p.p. v.2 dic.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.12 feb.-Nº 3.099 s|p.p. v.28 feb.

Núm. 11

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, exp. 238", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Pedro Morán entre las de Gavilán y Caracas, sección 61, manzana 139, parcela 7 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, exp. 108.644, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Febrero tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.24 feb.-Nº 278 s|p.p. v.11 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERRARO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativas de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso sobre Tucumán. Palacio de Justicia.

e.3 feb.-Nº 156 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO DOMINGO BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 ene.-Nº 76 s|p.p.-v.6 mar.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. R. Ocampo, int. a|c. Juzg. de Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC AISEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Rodolfo R. Lezeza, secretario.

e.31 ene.-Nº 77 s.|p.p. v. 8 mar.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black. Secretario.

e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL FERREIRO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.

e.28 ene.-Nº 58 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ROQUE VICTORIO VETTI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y violación de domicilios, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.

e.28 ene.-Nº 59 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ARTURO MENDEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justi. 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.

e.28 ene.-Nº 60 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO REYNALDO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: piso tercero, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Dr. Eduardo E. Malbrán, Secretario.

e.27 ene.-Nº 48 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-Nº 34 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ALMA QUIRNO MONTES DE OCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 1 de 1948. — Pedro M. Jantus secretario.

e.22 ene.-Nº 36 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-Nº 37 s|p.p.-v.27 feb.

Núm. 4

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Carlos M. Ure, secretario.

e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo A. BERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Uure, secretario.

e.11 feb.-Nº 22 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NICOLAS PILOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Secretaría 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5 feb.-Nº 164 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo JOSE ROITMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 12 de 1948. Rodolfo A. Cámpora, Secretario.

e.27 ene.-Nº 47 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO QUINTEROS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — José Mancinelli, Secretario.

e.27 ene.-Nº 40 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a AMOR BIANCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de firmas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 10 de 1948. Rodolfo E. Cámpora, Secretario.

e.27 ene.-Nº 39 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARTA DE MARIA DE CICERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Francisco Carranza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ene.-Nº 38 s|p.p.-v.27 feb.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ y a MIGUEL o JUAN ADELAIDA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.

e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. J ez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.

e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.5 feb.-Nº 165 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO COLQUHOUN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28 ene.-Nº 66 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARCONI y CARLOS BELTRAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28 ene.-Nº 64 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTELA RAMOS DE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Jugado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28 ene.-Nº 65 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ESPINOLA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, Secretario.

e.27 ene.-Nº 53 s|p.p.-v.3 mar.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO LAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.28 ene.-Nº 69 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PASCUAL BARROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.28 ene.-Nº 70 s|p.p.-v.4 mar.

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948.

Esteban García Susini, secretario.

e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 259 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 260 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCHINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.27 ene.-Nº 41 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA VELEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.27 ene.-Nº 42 s|p.p.-v.3 mar.

...ión del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MANDIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 43 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MENENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 44 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDA DE GONZALEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27ene.-Nº 45 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 46 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOINA GRIMBLAT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 49 s|p.p.-v.3 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DIP para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Mariano Aguilar, secretario. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.
e.3 feb.-Nº 157 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO PETRONILO MERCADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 57 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO HAYY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 72 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA AGUIRRE de ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, Secretario.
e.28 ene.-Nº 61 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUCICELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 62 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 67 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.22 ene.-Nº 35 s|p.p.-v.27 feb.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANSELMO YANTORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 270 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Alfredo Angel Fanton, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948 — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e 11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrié, secretario.
e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 feb.-Nº 163 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OTTO SANTIAGO PASTENE a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-Nº 78 s.|p.p. v. 8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 ene.-Nº 75 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO SCHVIR o SHVIR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 19 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 ene.-Nº 63 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.22 ene.-Nº 33 s|p.p.-v.27 feb.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dor. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICENTE CARNUCCIO o CARLOS GALLARES para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 feb.-Nº 232 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de terinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de

treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PILAR MONASTERIO DE FALCONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e. 5 feb. - Nº 166 s|pp.-v. 12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declardo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e.5 feb.-Nº 167 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA ESTHER VILA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — César A. Orozco, Secretario.
e.28 ene.-Nº 71-s|p.p.-v.4 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO UNZAIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, veinte y tres de Enero de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 feb.Nº 162 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.30 ene.-Nº 73 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARINO CESAR DIAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.30 ene.-Nº 74 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PAULO ALFREDO RICARDO CABRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.28 ene.-Nº 68-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.28 ene.-Nº 55-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo ILSEM RAUL CORLETO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 54-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE D'URSO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Rodolfo O. Pessagno, Secretario.
e.27 ene.-Nº 50-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo S. SMITH, procesado por el delito de fraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 51-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO NOHER procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 52-s|p.p.-v.3 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal doctor Benjamín A. M. Bambill, se cita y emplaza por el término de quince días, a DOMINGO RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le sigue la Administración General de Vialidad Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Secretaría actuaria a cargo del suscripto. — La Plata, Diciembre 12 de 1947. — Alberto García Piñeiro, secretario.
e.21 feb.-Nº 44.828 v.9 mar.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Juez en lo Comercial, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, que don Alfonso Kahane ha transferido su parte en la COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO C.I.N.T.A. SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA. a don Martín Braniss, según contrato de fecha 4 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.
e. 24 feb.-Nº 44.883-v. 28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que con fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por escritura ante el Escribano don Jorge A. Roffo, el señor Herbert Honan cedió y transfirió a favor del señor Julio Caran, quince cuotas de mil pesos cada una que posee en la Sociedad "AERO TALLERES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.
e. 24 feb.-Nº 44.870-v. 28 feb.

El señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber, por cinco días, que por escritura pública de fecha 25 de Octubre de 1947, pasada ante el Escribano Público de la Ciudad de la Plata, don Carlos M. Trueba, los señores doctores Emilio Carreira, Graciano Francisco Alvares y Emilio Gimeno, vendieron y transfirieron a los doctores Enrique García Mata y Ricardo Víctor José Murtagh las sesenta cuotas de capital social que tienen en la Sociedad: "LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" denominada "L.A.U.D.A.", adjudicándose treinta cuotas cada uno de los adquirentes. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.
e. 24 feb.-Nº 44.855-v. 28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin A. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que don Cristóbal Rubio cede y transfiere sus cinco cuotas que tiene y le pertenecen en la Sociedad que gira bajo el rubro de "JUAN A. RUBIO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, como así mismo se modifica la cláusula Quinta, en la siguiente forma: "Quinta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente integradas, correspondiendo al socio don Juan Antonio Rubio cuarenta y cinco cuotas, a su esposa señora María Artero de Rubio, cuarenta cuotas, al socio don Enrique Rubio, cinco cuotas, al socio don Ricardo Rubio cinco cuotas y al socio don Héctor Alfredo Rubio cinco cuotas"; según así consta de la escritura pasada ante el escribano C. H. Barbosa Sarmiento, con fecha 28 de Enero de 1948.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.
e.24 feb.-Nº 44.844 v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Alfonso Stoiber, vende, cede y transfiere las noventa cuotas de un mil pesos cada una, que le corresponden en el capital de la sociedad "Polytan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la "Sociedad Guelfi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Agustín Pita con fecha 27 de Enero de 1948.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.
e.24 feb.-Nº 44.845 v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días que por escritura del 5 de Septiembre de 1947, ante B. Raúl Goyenechea, Juan Bautista Merlo cesó como Gerente de Virumar Sociedad de Responsabilidad Limitada y cedió las 20 cuotas de su aporte capital, en ella a sus consocios así: 7 a Eduardo García del Villar; 7 a Ricardo Sebastián Ruiz y 6 a Félix Conrado Martorell; modificándose la cláusula tercera que regirá así: "El capital se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: veintisiete cuotas por Don Eduardo García del Villar; veintiséis cuotas por don Félix Conrado Martorell y veintisiete cuotas por don Ricardo Sebastián Ruiz. El cincuenta por ciento de las cuotas, ha sido aportado antes de este acto y el cincuenta por ciento restante será integrado a medida que el giro de los negocios sociales así lo requiera".
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.
e.24 feb.-Nº 44.849 v.28 feb.

LIAMVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:
Testimonio: Entre los señores Salomón Litvack, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 2575, de nacionalidad ruso; Mauricio Litvack, argentino, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre 2575; Israel Vaingurt, argentino, casado, domiciliado en Dr. Luis Belaústegui 4570; y Francisca Amadori, argentina, soltera, domiciliada en Mármol 374, todos mayores de edad, integrantes de la sociedad "LIAMVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Junio de 1947 bajo el Nº 742 al Folio 283 del Libro 12 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven formalizar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Salomón Litvack y Mauricio Litvack son titulares en Liamva, Soc. de Resp. Lda., respectivamente, de cuarenta cuotas de capital de cien pesos, cada una. En el carácter indicado, ceden y transfieren a favor de los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori, quienes aceptan la cesión y transferencia de las ochenta cuotas referidas por el precio total y único de $ 7.000,00 m|l. — Segundo: Los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori abonan en efectivo en este acto a los cedentes, el importe establecido en la cláusula anterior sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: En virtud de las cláusulas precedentes, los señores Salomón Litvack y Mauricio Litvack, transfieren a los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori, todos los derechos, obligaciones y facultades, que las cláusulas del contrato de dicha sociedad, confiere a los cedentes. — Cuarto: Los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori se hacen cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, quedando en virtud del pre-

...ato, completamente desligados ...ociedad los señores Salomón Lit... y Mauricio Litvack, declarando las partes, que recíprocamente no se adeudan suma alguna por ningún concepto. — Quinto: Las partes declaran que el contrato de locación verbal existente entre Liamva, Soc. de Resp. Lda. y Salomón Litvack, ha quedado rescindido de común acuerdo, encontrándose el locador en posesión del local que la sociedad ocupaba en la calle Bartolomé Mitre 2571. Encontrándose aun efectos de la sociedad dentro del local, los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori, se comprometen a retirarlos el día 15 del cte. y si así no lo hicieran pagarán una multa al señor Salomón Litvack de $ 50.— diarios y facultan desde ya éste a retirar los objetos por su cuenta y a depositarlos a cargo de los señores Vaingurt y Amadori en cualquier empresa guardadora de muebles. — Sexto: Queda modificada la cláusula octava del contrato en lo que se refiere a distribución de utilidades, siendo en lo sucesivo por partes iguales. — Séptimo: La administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori, con todos los derechos que acuerda el contrato, de conformidad se firman dos ejemplares en Buenos Aires, el 14 de Enero de 1948. — Israel Vaingurt. — Mauricio Litvack. — Salomón Litvack. — Francisca Amadori.

Bs. As., 14 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.861-v.28 feb.

CRUZ HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Víctor Eleuterio Zudaire, de 42 años de edad, casado, don Alfredo Cruz, de 40 años de edad, soltero, don Julio Armando Cordomí, de 38 años de edad, casado, y don Emigdio Alberto Cruz, de 51 años de edad, casado; los cuatro argentinos y vecinos de esta Ciudad, realizan un Contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los suscriptos, Don Víctor Eleuterio Zudaire, don Alfredo Cruz, don Julio Armando Cordomí y don Emigdio Alberto Cruz, una compañía que girará con la denominación de "CRUZ HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la fabricación de toldos, sus armaduras, colocación y sus afines. — Segunda: La Sociedad podrá extender su actuación y realizar operaciones en cualesquiera partes de la República, estableciendo las Agencias, Sucursales y Talleres, fijando los domicilios especiales que al efecto considere necesarios o convenientes, pero el asiento y domicilio principal lo tendrá siempre en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: El capital social se fija en cuarenta mil pesos m|n. de c|l., dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. que ya ha sido introducido en dinero efectivo en partes iguales o sea con 10 cuotas cada uno de los cuatro socios. — Cuarta: Este contrato se realiza por el plazo de veinte años a contar desde el día 31 de diciembre del año próximo pasado 1947, con la salvedad que después de los primeros cinco años, cualesquiera de los socios podrá retirarse con aviso en telegrama colacionado, previo de tres meses por lo menos de anticipación, a los otros socios. — Quinta: Los cuatro socios serán directores, gerentes y administradores de la Sociedad, y cada uno de ellos sin necesidad de justificar el acuerdo habido entre sí, con absoluta independencia el uno de los otros a nombre de la Sociedad podrá libremente realizar compras, ventas, cesiones, permutas, recibir préstamos de dinero, cédulas, acciones, otros documentos de crédito o de renta y cualesquiera otras cosas, realizar locaciones de servicios y en garantía de las obligaciones que convenga dar y exigir fianzas, prendas y otras personales o reales, contratando con particulares, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y con todos y cada uno de los demás Bancos e Instituciones de crédito que actualmente existen o en adelante lleguen a crearse. — Retirar de los Bancos, Sociedades, otras personas jurídicas y de las personas de existencia visible, y particulares, los dineros, títulos, acciones, bonos, cédulas y los demás valores y cosas que la Sociedad tenga, o llegue a tener depositadas, ya en custodia, cajas de seguridad, cajas de ahorros, cuentas corrientes o de otro modo a nombre exclusivo de la Sociedad o en común con otras personas de existencia visible o sociedades y entidades jurídicas y abrir nuevas cuentas; hacer novaciones y renovaciones de obligaciones, descuentos de pagarés, letras de cambio y de otros documentos de crédito, girar también sobre los créditos que se le acuerden y en descubierto, estableciendo los plazos, amortizaciones formas de pago, interés y los demás pactos, cláusulas y condiciones que le pareciere y efectuar toda clase de depósitos, a cuyos efectos, también podrá firmar los recibos, cheques, vales, pagarés, letras de cambio sea como aceptante, girante, endosante, o avalista y las demás órdenes de pago que fueren menester; cobrar y hacer efectivos los cheques, vales, pagarés, letras de cambio y los demás documentos de crédito que estén o vengan concebidos a la orden a nombre de la Sociedad, firmando los endosos y recibos que se requieran. — Hacer aceptar y firmar transferencias de guías de transportes, conocimiento de embarques, fletamentos, manifiestos y representar a la sociedad en todos los asuntos de transportes, ante la Aduana y Marina, Comisiones de Cambio, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Impuestos Internos Crédito Público, Bolsas, Juntas, Corporaciones, Poderes Ejecutivos Congreso Nacional, Legislaturas, Ministerios y sus Secciones y Divisiones correspondientes, Municipalidad de la Capital Federal, y de las Provincias y Comunas, y ante todas las autoridades que existen o que en lo sucesivo se llegaren a crear o establecer lo mismo que ante los Directores y las Asambleas Comerciales y de Sociedades donde podrán votar. — Reconocer y confesar obligaciones anteriores y también garantir con prendas y otros derechos reales, cualesquiera obligaciones anteriores. — En los préstamos que reciban, en las compras, en las ventas, en las locaciones de obras y de servicios en los arrendamientos y en todas y cada una de las convenciones y de los otros contratos que realicen, estipular también los precios, las sumas y valores y establecer los plazos, la clase de moneda y la especie en que deban satisfacerse las amortizaciones y los pagos, y fijar la elección de domicilio especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convengan, hacer y exigir declaraciones o las renuncias que les pareciera sobre leyes y decretos de curso forzoso y de las demás disposiciones que autoricen hacer los pagos, o a seguir los procedimientos en otra forma y términos que no sean los que estipulen, conferir y aceptar poderes irrevocables para que se vendan los bienes en caso de falta de pago y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que dejen formalizados, establecer cualquier limitación al dominio de los bienes a inhibir a la sociedad para que no se disponga de ellos y estipular los demás pactos, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que juzguen convenientes, aceptando lo mismo todos los pactos cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que en cada caso exijan o le impongan los Estatutos. Leyes Oargánicas, Reglamentos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Crédito Industrial Argentino, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y de los otros Bancos, Sociedades e Instituciones establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, y de los demás prestamistas, vendedores, compradores, locadores, arrendatarios, aparceros, y otros contratantes, cobrar, reclamar y percibir todo lo que se adeude o se llegue a adeudar a la Sociedad y recibirse de todo lo que le corresponde o pueda corresponder, por las operaciones que realice, o por las causas, motivos, o conceptos que fueren, ya sean dinero, valores, derechos y acciones y cualesquiera cosas, que sin excepción, podrán recibirse al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones y antes por adelantado o también después si le pareciere y declarar extinguidos los derechos reales y personales que accesoriamente garanticen los créditos y realizar toda clase de contratos y transacciones; comparecer ante los tribunales de Justicia y ante las demás autoridades judiciales o administrativas y reparticiones públicas de la Nación, de las Provincias y de las Comunas y del Exterior e iniciar, seguir y terminar todos los expedientes, pleitos, causas civiles, comerciales correccionales, criminales, administrativas, y contenciosos administrativas, y asumir personería en los ya iniciados o pendientes en que la Sociedad tenga algún interés sea como actora o demandada y ante cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones y derechos reales, posesorios y personales, hacer concordatos y conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, transar cualquier cuestión o divergencia y someterlas a juicios de árbitros, arbitradores y de amigables componedores con nombramiento de tercero en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella, aceptar albaceasgos, sindicaturas, curatelas, administraciones, tasaciones y liquidaciones y ejercer esos cargos bajo el nombre y responsabilidad de la Sociedad o de las personas que la Sociedad represente, nombrar factores, conferir poderes especiales y generales, establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas y resolutorias y otorgar y firmar las escrituras públicas y todos los demás instrumentos públicos y privados que fuera menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las extraordinarias que les pareciere y hacer uso de todas y cada una de las demás facultades que les acuerdan las leyes. — Queda prohibido a los socios, emplear o comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la sociedad, o como garante o fiadores de terceras personas. — Sexta: A cada uno de los cuatro socios se les reconoce como sueldo de gerente la cantidad de cuatrocientos pesos m|n. de c|l. mensuales, que podrán extraer de la caja social y se cargarán a gastos generales. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que deberán quedar concluídos dentro de los primeros treinta días y operaciones que si no fueran observadas dentro de los primeros veinte días subsiguientes de hecho se considerarán aprobadas estén o no firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas líquidas resultarán después de efectuarse las amortizaciones que corresponda y de constituirse las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones etc. — De las utilidades netas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cuyas obligaciones cesarán cuando el fondo de reserva llegue a sumar el 10 % del capital. — Y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los cuatro socios en partes iguales. — Octava: Por fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, bajo una sola representación, podrán, todos o cualquiera de ellos continuar en la sociedad, para lo cual deberán mantener o introducir el haber que hubiere correspondido a su causante, en cuyo caso los herederos o herederos que sustituya a su causante tendrá el derecho de participar en las utilidades y las obligaciones de soportar las pérdidas en la misma proporción que su causante pero sin derecho a ejercer las funciones de Gerente y la salvedad que el sueldo o asignación mensual que le era respectivo al causante, será repartido en partes iguales entre los Gerentes que hubieren sobrevivido. — Novena: Si por fallecimiento de socios sus herederos no optaren por continuar en la Sociedad de acuerdo a la facultad que le acuerda la cláusula inmediata anterior o por retiro de socios, los sobrevivientes o salientes, cualquiera de ellos tendrán derecho de tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, pagando a los herederos del fallecido o al socio saliente el haber que haya correspondido considerada la sociedad al día del fallecimiento del socio o de su retiro, sin tener participación alguna de las utilidades ulteriores sino en cuanto sean consecuencia necesaria de lo que se hizo antes de la muerte o salida del socio o socios. Será facultativo del socio o de los socios que optaren por tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad para el período o año comercial no vencido establecer y fijar como utilidades del socio o socios fallecidos o salientes una parte igual a la que en proporción del tiempo transcurrido corresponda, según el balance del período o año comercial que le sea inmediato anterior. — El haber que resulte del socio o socios fallecidos o salientes, será satisfecho a elección del deudor o deudores al contado o en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o retiro, cuyas cuotas devengarán el interés que rija en plaza. — Si a los socios no salientes o sobrevivientes o a cualquiera de ellos no les conviniera tomar a su cargo el activo y pasivo entonces la sociedad será liquidada en la forma prescripta por la ley. — Décima: Los socios o socio que optaren por tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad con la facilidad del pago acordado por la cláusula inmediata anterior estarán obligados a garantir con hipoteca sobre inmuebles de doble valor los créditos que resulten a los socios salientes o causa habientes de dichos socios. — Décima Primera: En cualesquiera momento en que se justificara una pérdida que llegare hasta un 25 % del capital dará derecho a los socios a pedir la liquidación de la Sociedad. — Décima Segunda: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta o dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para constancia y su cumplimiento se firman cuatro de igual tenor al presente, en el lugar y fecha arriba expresados. — Víctor Eleuterio Zudaire. — Julio Armando Condomi. — Emigdio Alberto Cruz. — Alfredo Cruz. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.837-v.28 feb.

COMINAR, COMERCIAL, INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el Señor Manuel Doiny, de estado soltero; Doña Frida Zulema Doiny, de estado soltera, —domiciliados en la calle Fragata Presidente Sarmiento novecientos treinta y seis— y Doña Odila Diz, de estado soltera, domiciliada en la calle Galicia mil doscientos noventa, —todos argentinos, mayores de edad—, convienen celebrar el presente contrato, que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los firmantes una Sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto comerciar en el ramo de compra y venta de artículos de electricidad, ferretería y afines, materiales para la Industria, metales, etcétera, importación y exportación de los mismos, como así de mercaderías en general, pudiendo además, dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento número novecientos treinta y seis, pudiendo trasládarlo en cualquier época. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "COMINAR, COMERCIAL, INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de seis años, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma, siempre que lo haga saber al otro socio en forma fehaciente, con una anticipación de ciento ochenta días, anteriores al vencimiento de períodos de dos años. — Tercera: Será Gerente y administrador de la Sociedad, el socio Don Manuel Doiny, quien podrá usar de la firma social pudiendo actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la Sociedad, en fianzas a favor de terceros y en operaciones bancarias ajenas a la Sociedad. Son facultades del Gerente-administrador: celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro Establecimiento Bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y despedir empleados, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa, ya que el Señor Doiny en su - (continúa en el sello de $ 1,50 m|legal Nº 018.831) - (continuación del sello de $ 1,50 m|legal Nº 018.830) - carácter de gerente-administrador de la Sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones que fueran menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que fuere necesario poder especial. — Cuarta: El

capital social lo constituye la cantidad de Sesenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Don Manuel Doiny, seiscientas cuotas o sean: sesenta mil pesos moneda nacional; por Doña Frida Zulema Doiny, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional y por Doña Odila Diz, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado y firmado de conformidad. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables, representando cada una de ellas un voto. En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la Sociedad, deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Cada año en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se realizará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios, la que se operará por simple mayoría de votos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Séptima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios, a los efectos de continuar en la Sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del socio Don Manuel Doiny, realizado el activo y previa extinción del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios, en proporción de los respectivos aportes. — Novena: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionado con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el - (continúa en el sello de $ 1,50 m|legal Nº 018.833) - (continuación del sello de $ 1,50 m|legal Nº 018.831) - artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Décima: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Odila Diz. — M. Doiny. — Frida Z. Doiny.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

c.24 feb.-Nº 44.869-v.28 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos Setenta y Nueve. — Folio setecientos ochenta y siete. — Primer Testimonio. — En la Ciudad Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Vicente Carlos Toppino, que firma ''Vicente Carlos Toppino'', de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias y Don Vicente Toppino, de veinte años de edad soltero, hijo de Don Vicente Carlos Toppino y Doña Ana Teresa Raggio; ambos argentinos, domiciliados en la calle Bustamante número ochocientos sesenta y cinco de esta Ciudad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento de lo que doy fé y el primero expone: Que autoriza especialmente a su nombrado hijo nacido el quince de Enero de mil novecientos veintisiete para ejercer con absoluta libertad de acción el comercio en todos sus aspectos. En consecuencia ambos comparecientes otorgan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes condiciones. — Primera: A partir de Julio del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ''VICENTE C. TOPPINO E HIJO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Bustamante número ochocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en esta Ciudad o en cualquier otro punto dentro o fuera de la República — Tercera: El objeto social de la Sociedad será realizar operaciones de consignatarios de aves y artículos afines; mayorista y todo lo que se refiera al comercio e industrialización de huevos. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Vicente Carlos Toppino ciento cuarenta y cinco cuotas o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Vicente Toppino cinco cuotas o sean cinco mil pesos de igual moneda. Las cuotas referidas que suscriben los socios en la proporción mencionada se integran las del socio Vicente Carlos Toppino mediante la cesión y transferencia que se hace por este acto a esta Sociedad del activo y pasivo de su extinguido negocio que giraba bajo el rubro de Vicente C. Toppino, que arroja un capital líquido a su favor de ciento veinte mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta y siete centavos; y Don Vicente Toppino mediante el crédito a su favor que en el mismo negocio tenía por cinco mil pesos que cede y transfiere también a la Sociedad, todo de acuerdo al inventario y balance realizado el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete que los socios conocen y dan fé. En consecuencia el mencionado negocio con todo su activo y pasivo queda de propiedad exclusiva de esta Sociedad con efecto retroactivo a dicha fecha, retrotrayendo las operaciones a la misma. El socio Don Vicente C. Toppino se obliga a entregar el saldo de veinticuatro mil seiscientos veintisiete pesos con trece centavos que faltan para completar sus cuotas suscriptas en el término de un año a partir del primero de Julio próximo pasado y a medida que las necesidades del negocio lo hagan necesario. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha retrotraen las operaciones. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios Señores Vicente Carlos Toppino y Vicente Toppino indistintamente como gerentes generales quienes tendrán la representación de la sociedad pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán realizar en la forma expresada toda clase de operaciones sobre muebles e inmuebles, ventas, compras, prendas, hipotecas y de toda índole, así como bancarias para la sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o privados de la Capital Federal o interior de la República, firmado con motivo de esas operaciones, cheques, vales y pagarés y los documentos y obligaciones que sean necesarias. — Séptima: Los socios gerentes Señores Vicente Carlos Toppino y Vicente Toppino, percibirán un sueldo mensual que se cargará a la ''cuenta'' Gastos Generales fijándose como máximo las sumas de un mil y trescientos pesos moneda nacional de curso legal respectivamente cada uno. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación y saldos que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios en cualquier época del año. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y las sumas que se estimen necesarias para reserva de leyes sociales y facultativas. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: noventa y cinco por ciento para Don Vicente Carlos Toppino y cinco por ciento para Don Vicente Toppino. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios. Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por los socios, cualquier saldo deudor o acreedor de los socios devengará un interés no mayor del seis por ciento anual. — Décima: Si uno de los socios resolviese separarse de la sosiedad el otro tendrá la preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente por el valor que resulte de un balance general que se practicará al efecto en el cual no se considerará valor alguno como llave del negocio. Para opción de compra de las cuotas del capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar del que dicho socio haga saber por telegrama colacionado al otro su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas escalonadas dentro de un plazo no mayor de veinticuatro meses con un interés del cinco por ciento. — Undécima: En caso de fallecimiento de los socios, él o los sobrevivientes podrán admitir si les conviniera en la sociedad uno o más de los herederos en representación de lo sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo. En caso de negarles la inclusión, deberá reintegrársele a los herederos el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor en igual forma a la establecida en la cláusula décima. En caso de incapacidad absoluta de alguno de los socios se procederá al reintegro de las cuotas en la misma forma que en el párrafo anterior. — Duodécima: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación etcétera será sometida a la consideración del Doctor Salvador G. Morrone, quien actuará como único árbitro e inapelable, debiendo su resolución ser acatada por los socios bajo apercibimiento del pago de una multa en beneficio de los restantes que en cada caso fijará el árbitro. La aprobación de los balances nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de cuotas de capital y registrarse en un libro de actas que deberá llevarse al efecto. — Décima Tercera: En caso de disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses desde la fecha en que fuera solicitada.

La liquidación será practicada por los socios Gerentes conjuntamente. Bajo los trece artículos que anteceden los otorgantes dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho, agregando que la cesión y transferencia que efectúan a la sociedad ambos comparecientes del mencionado negocio, comprende las instalaciones, mercadería, nombre y enseña comercial, clientela, derecho al local involucrándose la transferencia de los respectivos contratos que harán oportunamente, patentes de invención, marcas de fábrica y todos los demás elementos que constituían el mismo, así como todo su activo y pasivo del que se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. Aclaran además que el único inmueble que resta a la sociedad del rubro del balance ''Inmuebles'', son los lotes treinta y treinta y uno que más adelante se deslindarán habiendo sido ya vendido otro que figuraba en el mismo. Y que con posterioridad al cierre de dicho balance el Señor Vicente Carlos Toppino adquirió al contrato por el precio de setenta y cinco mil pesos moneda nacional con el efectivo disponible la finca calle Florentino Ameghino número setecientos cincuenta y cinco y setecientos cincuenta y siete en Avellaneda. Que en consecuencia completando la transferencia del activo y pasivo el Señor Vicente Carlos Toppino otorga y ambos socios aceptan por la sociedad: Transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tienen sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Cuartel Primero del Partido de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a saber: A) Dos lotes de terreno en el paraje denominado Piñeyro designados con los números treinta y treinta y uno de la manzana veintitrés. A. con las soguientes constancias: Pasaje Cuba entre Teniente General García y Teniente General Fraga, miden por estar unidos: dieciseis metros novecientos catorce milímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo con superficie de quinientos ochenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Este con Pasaje Cuba por el Nord Oeste con fondos de los lotes veintinueve y treinta y dos; por el Nord Este lote veintisiete y por el Sud Oeste lote treinta y tres y fondos de los lotes treinta y seis y reinta y siete. Y B) Finca calle Ameghino o Florentino Ameghino antes número setecientos cincuenta y siete, hoy números setencientos cincuenta y cinco y setecientos cincuenta y siete entre las de Veinticinco de Mayo y Sarmiento, edificada en terreno cuya extensión según sus respectivos títulos anteceden es de: diez metros trescientos noventa y dos milímetros en su frente al Este, por cuarenta y ocho metros setenta y nueve centímetros de fondo, teniendo en su contrafrente al Oeste catorce metros setecientos veintidós milímetros, lindando por su expresado frente al Este con la calle Florentino Ameghino, por el fondo con propiedad de Doña Raimunda Ruiz, por el Norte con la de Don Ignacio Nelson, hoy la sucesión de Doña Adriana Montes de Oca de Moreu y por el Sud con la de Don Marcelino Abraham y según mensura practicada por el Agrimensor Nacional Don Luis Roasenda, cuyo plano especial se halla agregado al folio ciento setenta y dos vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos del Registro número cuarenta y cinco de la Ciudad de Avellaneda y que cita su título, consta de diez metros setenta y seis centímetros de frente al Nord Este por cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros de fondo en el costado Sud Este y treinta y seis metros diez centímetros en el del Nord Oeste, a cuya altura se abre un martillo a favor de cuatro metros, a continuación del cual prosigue el fondo en otros once metros trece centímetros, hasta encontrar la línea del contrafrente al Sud Oeste que mide quince metros quince centímetros, encerrando el polígono una superficie de quinientos noventa y dos metros ochenta y un decímetro cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por su mencionado frente al Nord Este con la calle Florentino Ameghino; por el Sud Este con propiedad de Don Adolfo B. Cambiasso, Don Santiago Oberty, Doña Carmen N. de Fernández; por el Nord Oeste con las de Don Samuel Kesselmann, de Doña Celestina Capurro y Don Manuel P. Traba y por el contrafrente al Sud Oeste con la de la sucesión de Don Antonio Emanuelli, por lo que esta transferencia se efectúa ad corpus. — Le corresponde lo deslindado por el punto A. por compra que hizo a la sociedad ''Collazo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', según escritura que Don José Collazo en representación de la misma le otorgó con fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano de esta Ciudad Don J. H. Martínez Medrano, inscripto en el Registro de la propiedad de la Ciudad de La Plata con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número dos mil doscientos cuatro del Partido de Avellaneda; y lo deslindado en el punto B) por compra que hizo a Don Hirsch Schon, según escritura pasada ante mí con fecha doce de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad con fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número dos mil ciento noventa y uno del Partido de Avellaneda; cuyas escrituras en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Estas transferencias se efectúan por sus valores de compra, la del punto B) en pesos setenta y cinco mil y la del punto A. en diecinueve mil quinientos treinta pesos. — Queda en consecuencia la Sociedad ''Vicente C. Toppino e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' como única dueña de dichos inmuebles, la que ya se encuentra en posesión de los mismos y yo el autorizante doy fe que por la transferencia de negocio que encierra esta escritura se publican edictos en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''El Noticioso'', del diecisiete al veintidós de Septiembre próximopa sado, no habiéndose presentado ningún acreedor oponiéndose a la transferencia; y que de los certificados que tengo a la vista y devuelvo a los interesados estando expedidos los del Registro de la Propiedad con fechas veintitrés de Diciembre corriente bajo los números doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y uno y doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y tres, se justifica que por el nombre de Vicente Carlos Toppino no existen inhibiciones para disponer de sus bienes y que los deslindados, cuyos dominios constan en la forma relacionada no adeudan impuestos de Contribución Territorial, Obras Sanitarias, afirmados ni municipales hasta este año inclusive y no reconocen embargos ni hipotecas y no le afecta la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Don Amador Matas y Don Manuel Taboas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Vicente Carlos Toppino. — Vicente Toppino. — Amador Matas. — Manuel Taboas. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad

"Vicente C. Toppino e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en seis sellos de actuación números un millón quinientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete al un millón quinientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: novecientos - número - cinco - fecha - sueldo - valor - completando - Dos - diez - Norte - autorizante. — Entrelíneas: soltero - unde - cima - y cinco. — Todo vale. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.842-v.28 feb.

CENTRI
Compañía Argentina de Bombas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 2.007. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Don Roque Di Meo, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pablos número cuatrocientos cincuenta y tres; don Eduardo Hopp, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número dos mil ochocientos setenta y nueve; la Señora Gertrudis Duck de Hacker, húngara, casada, de treinta y tres años de edad, domiciliada en la calle Moldes número dos mil trescientos cincuenta y cinco; y don José Vugdelija, argentino, casado, domiciliado en la calle Ingeniero Huergo número mil trescientos noventa y dos de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, de veinte y siete años de edad; todos los comparecientes comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que autoriza la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la denominación de "CENTRI, COMPAÑIA ARGENTINA DE BOMBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto continuar los negocios de la Sociedad "Centri, Compañía Argentina de Bombas e Instalaciones Hidráulicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuya Sociedad se hizo cargo del activo y pasivo, el compareciente Señor Hopp, y fué totalmente disuelta con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de este año por escritura de la fecha pasada ante mí al folio dos mil cuatro de este protocolo corriente. — Tiene entonces por objeto principal la Sociedad que se constituye, la fabricación y compra-venta al por mayor y menor de máquinas y artículos industriales de toda índole y en especial de bombas para agua; así como también la importación y exportación de artículos de su ramo; y además cualquier otra actividad comercial que consideren conveniente a los intereses sociales. — Tercera: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la Avenida Vélez Sársfield número doscientos treinta y dos y doscientos treinta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior de la República, como también designar agentes o representantes. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Quinta: Forma el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Di Meo, cuarenta y cinco mil pesos; el Señor Hopp veinte y dos mil quinientos pesos; la Señora Duck de Hacker veinte y dos mil quinientos pesos; y el Señor Vugdelija, diez mil pesos. — Los Señores Di Meo, Hopp y la Señora de Hacker hacen su aporte en el activo de la Sociedad "Centri, Compañía Argentina de Bombas e Instalaciones Hidráulicas Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el Señor Hopp conforme al Balance practicado y agregado en la escritura de disolución referida, haciendo por este acto las correspondientes cesiones al Señor Di Meo y señora de Hacker, por las sumas que los mismos aportan a esta sociedad valiendo la presente de suficiente recibo y carta de pago; y el Señor Vugdelija hace su aporte en dinero efectivo. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos cada una. — Sexta: — La Dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidas a los socios señores Di Meo y Hopp, los que tendrán el cargo de Gerentes, actuando en forma separada; ejercerán en esa forma la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la Sociedad adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pagos, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos nacionales y extranjeros, declarando expresamente que aceptan las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial; endosar y aceptar letras; firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando autorizados en todos los casos los socios gerentes, para otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, en la forma consignada, es decir, en forma separada. — No podrán usar ni comprometer la firma social ni particular, en fianzas, garantías, actos u operaciones extrañas a ella. — Séptima: Se observará la Contabilidad prescripta por la ley; cada ejercicio anual terminará el treinta de Noviembre, fecha en que se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios en forma proporcional a los aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Al final de cada ejercicio se distribuirán las ganancias y se establecerán las pérdidas. — Se podrán practicar balances parciales o de comprobación, siempre que cualquiera de los socios lo solicite. — Octava: — Las sumas que los socios tengan depositadas en sus cuentas particulares, así como también cualquier otra que depositen en la Caja social, fuera de su capital, gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Novena: — La Sociedad llevará además de los Libros que señala el Código de Comercio, uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que tomen. — Décima: — El Señor Di Meo podrá dedicarse a sus demás negocios y Sociedades comerciales de que forma parte; no así los otros tres socios, que deberán dedicar a la Sociedad que se constituye por este acto, todo su tiempo, celo y actividad. — Undécima: — Toda patente de invención a nombre individual de cualquiera de los socios, podrá ser explotada únicamente por la Sociedad, mientras el socio inventor permanezca en la misma. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad y del giro de sus negocios, bajo el rubro de la actual denominación social, abonando a los herederos del socio fallecido, el haber que éste tenga en la Sociedad, que se conocerá por un Balance General, que se practicará dentro de los cuarenta y cinco días de ocurrido el hecho. — El haber del socio fallecido se abonará en cuotas a convenir de común acuerdo, cuando tal hecho ocurra, con los herederos del causante. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de interdicción legal declarada de cualquiera de los socios. — Décima Tercera: Cualquiera de los socios podrá retirarse en el momento en que lo desee, después de los tres años de vigencia de este contrato y con un preaviso a los otros socios por telegrama colacionado de seis meses de anticipación. Vencidos los seis meses se practicará un balance general. — Establecida la cuota capital del socio saliente y las utilidades que le correspondan a esa fecha, los socios restantes, si es que no deciden entrar en liquidación, le abonarán al saliente, un saldo líquido en cuotas a convenir de común acuerdo. — Décima Cuarta: — Toda duda, diferencia, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero, antes de entrar a conocer el asunto, para el caso de desacuerdo. — El fallo que aquellos o éste pronuncien será inapelable, sin recurso de ningún género, ni sin el de nulidad. — Bajo Las Catorce Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto Señores Américo Bálsamo y Carlos L. Currarino, ambos vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Roque Di Meo. — Eduardo Hopp. — Gertrudis D. de Hacker. — J. Vugdelija. — A. Bálsamo. — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil siete del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Interesada, expido el presente Primer Testimonio, extendido en cuatro sellos de ley números un millón novecientos nueve mil doscientos diez, once, correlativos, un millon novecientos nueve mil doscientos ocho, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.885-v.28 feb.

VERITAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 19 de diciembre de 1947, los Sres. Dora Libman de Bidaman, uruguaya de 47 años, Isaac Galster, polaco, de 37 años y Sewerin Israel Glazer, polaco de 36 años, los tres domiciliados en Talcahuano 481, casados y hábiles, otorgan este contrato; A) Declaran constituída entre los tres las "VERITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, y con el objeto de explotar una fábrica de medias y anexos; B) El capital social será de ciento diez mil pesos nacionales, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos cada una, de las que, ochenta, diez y veinte corresponden, a la Sra. de Biderman, al Sr. Galster y al Sr. Glazer, respectivamente, aportados en efectivo. C) La Sociedad se constituye por tres años. D) Serán gerentes de la Sociedad: don Simón Biderman conjuntamente con uno de los Sres. Galster o Glazer. — E) Anualmente se practicarán balances generales, sin perjuicio de los que todo socio podrá mandar realizar cuando lo desee. — En los mismos se amortizarán, los rubros del activo con los coeficientes máximos que permita la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Se creará un fondo legal de reserva y otro con las tres cuartas partes de las utilidades de los Sres. Galster y Glazer. — G) Se llevará además de los libros comerciales uno de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones importantes. — H) Las ganancias y pérdidas se adjudicarán a los socios por partes iguales. — I) La Sra. de Biderman, percibirá intereses a razón del 6 % anual con cargo a gastos generales, sobre los capitales que tenga invertidos en cuanto excedan de cincuenta mil pesos de las utilidades que hubiere. — J) Los Sres. Galster y Glazer se obligan a dedicarse exclusivamente a la Sociedad y por lo menos ocho horas diarias. — La Sra. de Biderman queda libre para ocuparse de cualquier otro negocio, que no sea del mismo ramo que el social. K) Los Sres. Galster y Glazer y el Gerente Sr. Biderman, gozarán de un sueldo mensual de trescientos pesos cada uno. — L) Cada socio incurriendo en las responsabilidades legales podrá retirar hasta cuatrocientos pesos mensuales, con cargo a su cuenta particular. — M) La Sra. Libman de Biderman, observa que firma "Dora Libman", y que el dinero aportado lo ganó con su trabajo personal. — N) Toda duda o divergencia que se suscite entre los contratantes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad lo firman. — Dora Libman. — I. Galster. — S. I. Glazer. — E|L. de las utilidades que hubiere. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-N 44.886-v.28 feb.

TALLERES GRAFICOS RIVADAVIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.110. — Primer Testimonio — Escritura Número Quinientos Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don José Manuel Villarino, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elena Domínguez, español, domiciliado en la calle Piedras número mil doscientos noventa y siete, don Ernesto Zúgaro, que firma "E. Zúgaro" y expresa ser como el anterior, casado en primeras nupcias con doña Carmen De Luca, argentino, domiciliado en la calle Hidalgo número trescientos sesenta y tres; don Horacio Alberto Scolari, que firma "Horacio A. Scolari", y dice ser casado igualmente, en primeras nupcias con doña Ana Palou, argentino, domiciliado en la calle Perú número ochocientos sesenta y nueve, y don Ramón Pérez, que declara ser de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Uspallata número dos mil seiscientos sesenta y ocho; los cuatro comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada en la fecha y por ante mí, al folio mil ciento tres vuelto de este mismo Registro y Protocolo, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "Luis Rubino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los dicentes, y en virtud de lo cual los comparecientes son las únicas personas que tienen derecho al mismo y en su mérito otorgan y declaran: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que continuará con los negocios de la anterior y se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, a partir de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TALLERES GRAFICOS RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número seiscientos ochenta y seis, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del interior o exterior de la República. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el día treinta de septiembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de imprenta, encuadernación, grabados y papelería y librería, pudiendo negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales. Dicho aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos, muebles, máquinas, útiles, instalaciones y demás efectos que constituyen el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Luis Rubino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, según resulta del respectivo balance que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad, del cual se agrega un ejemplar a la presente. — Quinta: La Sociedad será administrada por los cuatro socios, señores José Manuel Villarino, Ernesto Zúgaro, Horacio Alberto Scolari y Ramón Pérez, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les impone, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios sociales, en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar la posesión de los bienes, materia del acto o contrato; — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; — c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y, en general de los Bancos Nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de cré-

ditos con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; — d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; — e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; — f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; — g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarios, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; — h) contratar aun por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria; — i) concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares; — j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; — k) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; — l) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; — m) celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines; n) sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designen, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria ni en provecho particular. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Anualmente, al día treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de las parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. Cinco por ciento para fondo de previsión hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones. La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, siendo facultativo de los socios que quedaren optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido o al incapacitado, el capital y utilidades que pudieren corresponderle en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del cuatro por ciento anual; b) continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la Sociedad; y c) disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio. Bajo las disposiciones de las diez cláusulas precedentes —a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho— los comparecientes dan por constituída la sociedad de la referencia. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Salomón Sklaroff y don Andrés Luis Merello, por ante mí, doy fe. — José Manuel Villarino. — E. Zugaro. — Horacio A. Scolari. — Ramón Pérez. — S. Sklaroff — A. Merello. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Talleres Gráficos Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos un millón novecientos sesenta y un mil, doscientos cincuenta y siete al un millón novecientos sesenta y un mil doscientos sesenta, Serie G, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.832-v28 feb.

"O. M. D. A."
ORGANIZACION MECANICA DIESEL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Carlos Antonio Zita, argentino, casado, con domicilio en la calle Teniente General Donato Alvarez dos mil doscientos cuarenta y dos de esta ciudad; Vicente José Viscardi, italiano, casado, con domicilio en la calle Juan de Garay tres mil doscientos cincuenta y seis de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Andrés Galasso, argentino, casado, con domicilio en la calle Franklin quinientos setenta y siete de esta ciudad, convienen en celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con la denominación y razón social de "ORGANIZACION MECANICA DIESEL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su emblema será "O. M. D. A.", sigla formada por las letras iniciales del nombre y razón social. Su domicilio tendrá asiento en la calle Teniente General Donato Alvarez dos mil doscientos treinta y ocho de esta ciudad, pudiendo trasladarlo, y además podrá tener y establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de la Nación o del extranjero, a cuyo efecto podrá celebrar y firmar toda clase de instrumentos, contratos o convenios que sean menester. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación de la industria mecánica en general. En su consecuencia podrá dedicarse a la compra y venta de toda clase de motores, maquinarias, repuestos y demás accesorios y herramientas, dedicándose además a la reparación de motores y maquinarias y construcción de repuestos para máquinas y motores en general. Podrá ser agente, representante o consignatario de cualquier organización comercial o industrial, nacional o extranjera, que tenga un objeto análogo o similar al de esta Sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años contados a partir del dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, retrotrayendo a esa fecha los efectos de este contrato. A su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual o menor, según lo resuelvan oportunamente los socios, siempre que, con una antelación de noventa días a la expiración del plazo, alguno de los socios manifestare por telegrama colacionado su deseo de retirarse de la Sociedad. Ante esta alternativa, los dos socios restantes, resolverán si han de continuar con la marcha de los negocios sociales, si lo hicieren así y si tomaren la cuota del socio saliente, le será abonada a éste en la forma indicada en la cláusula Duodécima. Si son dos los socios que expresaren sus deseos de retirarse, se procederá a liquidar y partir los bienes sociales, en la forma prevista en la cláusula Décima Tercera. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo diez cuotas a cada socio, es decir, que los aportes son hechos por partes iguales. El capital queda integrado de la siguiente forma: veintiún mil ciento diecinueve pesos representados por las maquinarias, herramientas, instalaciones, materiales, muebles y existencias detallados en el inventario, que firmado por los tres socios acompañará a este contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el resto, es decir, la suma de ocho mil ochocientos ochenta y un pesos, en efectivo, que será integrado a medida que el giro de los negocios sociales lo hagan necesario. — Quinta: La dirección, fiscalización y administración de la Sociedad y el uso de la firma social será realizada en forma conjunta por los tres socios con el carácter de gerentes, cuyos nombres y apellidos, nacionalidad y domicilio, han sido indicados más arriba; en su consecuencia, la Sociedad por intermedio de sus socios gerentes, tendrá las más amplias facultades para nombrar y remover el personal, fijando sus remuneraciones; comprar y vender toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, semovientes, toda clase de mercaderías, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, con facultad como se ha dicho anteriormente, de comprarlos y venderlos y aún de gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, percibiendo o pagando el importe correspondiente en la forma que se convenga. Celebrar y suscribir toda clase de instrumentos, contratos, convenios, etc., renovarlos, rescindirlos, ampliarlos. Solicitar préstamos en dinero con o sin garantía, a cualquiera institución oficial, mixta o privada, creadas o que se crearen en el futuro, conviniendo sus formas de pago, condiciones y tipo de interés. Registrar marcas de comercio y de fábrica, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o reconocer el derecho de su explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo; constituir derechos reales de hipoteca o de prendas, dar dinero en préstamo, con las garantías reales o personales que fueran del caso; firmar toda clase de documentos y papeles de comercio que originen créditos a la Sociedad o produzcan obligaciones para ésta. Intervenir en toda clase de licitaciones o contratos con el Gobierno y Administración Nacional, Provincia o Municipal, sociedades o particulares. Intervenir por sí o por medio de representante o apoderado para realizar cualesquiera gestión o trámite ante el Gobierno y Administración Nacional, Provincial o Municipal, empresas de transporte, sean aéreas, terrestres, marítimas o fluviales. Realizar operaciones de consignación, importación o exportación; contratar toda clase de seguros, y|o transferir pólizas. Formar toda clase de sociedades o participar en sociedades ya formadas, aportando a las mismas, dinero, bienes u otros valores; ejercer y dar consignaciones y representaciones y conferir toda clase de poderes generales y especiales. Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, ya sea como actora o demandada, como en cualquier otro carácter, ante magistrados y tribunales de todo fuero y jurisdicción, como también ante toda autoridad administrativa de la Nación, de las Provincias o Municipalidades, con facultades para presentar demandas y reconvenciones, escritos, peticiones, solicitar medidas precautorias, pedir y proponer peritos y realizar todo cuanto sea menester para salvaguardar los intereses sociales. Esta enunciación no es taxativa y en consecuencia la Sociedad posee la más amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos y comerciales que las Leyes y Decretos de la Nación permiten o permitieren. — Sexta: Los socios deberán dedicar sus actividades, aptitudes y conocimientos única y exclusivamente a la Sociedad que por este instrumento se constituye, tanto en las tareas administrativas como en la ejecución, atención y dirección de las tareas que forman el objeto de la Sociedad, sin perjuicio de que tomen el personal necesario para el mejor y más inteligente desenvolvimiento de la misma, quedándoles terminantemente prohibido, a los socios, dedicarse a otras actividades u ocupaciones similares o distintas de las que forman el objeto de la Sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los balances mensuales u otros que cualquiera de los socios pidiere se practiquen, a los efectos de conocer en cualquier momento el estado de las operaciones sociales, semestralmente se practicará un balance general e inventario para establecer el giro de los negocios sociales. Transcurridos treinta días de la fecha de la realización del balance sin haberse hecho manifestación en contra o guardado silencio, se lo considerará definitivamente aprobado. De las utilidades que resultaren, se separará en primer término un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; un veinte por ciento pasará a integrar un fondo de reserva especial, que cuando los socios lo juzgaren oportuno será incorporado al capital; un quince por ciento, al que se agregará el cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal una vez satisfecho el mínimo de la misma, será separado para formar un fondo de reserva que responderá por las indemnizaciones de las Leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno y de todas las de índole social u obrera actualmente en vigencia o que estuvieren en el futuro; y el sesenta por ciento restante será repartido entre los socios por partes iguales. Para el caso que los balances arrojaren pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales, pero si excedieren el veinte por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Octava: Los fondos disponibles y los que ingresen a la Sociedad a consecuencia de las operaciones sociales, serán depositados en uno o más Bancos de la plaza, que los socios elijan, pudiendo en su consecuencia, realizar toda clase de operaciones y negociaciones bancarias, de conformidad con la cláusula Quinta, quedando en poder de la administración una suma módica, en concepto de caja chica, para hacer frente a erogaciones pequeñas, urgentes e impostergables. — Novena: Los socios, de común acuerdo y cuando lo juzgaren oportuno, podrán aumentar el capital, ya sea incorporando a el fondo de reserva especial de que habla la cláusula Séptima, ora haciendo nuevos aportes por partes iguales o ya admitiendo nuevos miembros a la Sociedad; además podrá la Sociedad recibir aportes de los mismos socios o de terceras personas, para la realización de determinadas operaciones o trabajos. — Décima: Si alguno de los socios quisiere transferir todo o parte de su cuota, deberá ofrecerla a los demás socios, no pudiendo ser cedida a terceros extraños a la Sociedad si no cuenta con la aprobación unánime de los restantes socios. — Undécima: Todos los actos de disposición que se hallen referidos en este contrato, si no existiere procedimiento en contrario en cualquier cláusula, serán resueltos de común acuerdo. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad total física o legal de alguno de sus integrantes. De ocurrir el deceso de uno de los socios, sus sucesores, y el o los legatarios, deberán nombrar dentro de los sesenta días de acaecido el suceso, un representante en quien unificaran personería y que se incorporará a la Sociedad carente de voto, no pudiendo ni administrar, ni dirigir, ni fiscalizar la Sociedad. Empero podrá por si o por cualquier persona o perito, revisar la contabilidad e interiorizarse así de la marcha social en cualquier momento, sin limitaciones de ninguna naturaleza. Si por el contrario, quisieran retirarse de la Sociedad y en su consecuencia le cedieran la cuota o lo hicieren a terceros en la forma prevista en la cláusula Décima, se procederá a determinar el capital y utilidades que le correspondían al causante al día de su fallecimiento en la siguiente forma: El haber se fijará con el importe que arrojare un balance general e inventario que se practicará más el prorrateo de las reservas libres, excluída la Reserva Legal, que solamente será distribuída en caso de liquidación total. El curador podrá optar entre seguir en la Sociedad en las mismas condiciones que las previstas para los sucesores y el o los legatarios o retirarse de ella en la forma prevista, es decir ceder la cuota a la Sociedad o a terceros, también en la forma estipulada en la clusula Décima, practicándose en ambos casos un balance general e inventario para determinar el capital y utilidades que le correspondían al incapaz a la fecha de la declaración de insanía. Lo que pudiere corresponderle al socio fallecido o incapaz, será entregado o al representante o directamente a los interesados, como así al curador, en cuatro cuotas semestrales consecutivas del veinticinco por ciento cada una con más un interés del seis por ciento anual. En caso de incapacidad física o total de uno de los socios, el damnificado podrá optar entre retirarse de la Sociedad en la forma que se estipula en la cláusula Décima o permanecer en ella en las mismas condiciones que los sucesores, el o los legatarios y el curador, teniendo todos sin excepción, pura y exclusivamente, derecho a las utilidades que se produjeren. Los causahabientes, el curador y el socio físicamente incapaz que se retiraren de la Sociedad en la forma precedentemente prevista, en ningún caso podrán reclamar por el retiro, participación, derecho o indemnización alguna por cualquier marca de fábrica o de comercio o por llave de negocio. — Décima Tercera: Son causales de disolución de la Sociedad: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren el veinte por ciento del capital social; b) A la expiración del plazo convenido, si los socios no convinieren lo contrario. La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo de la siguiente manera: a) Cuando se declare disuelta, se practicará un balance general e inventario para determinar el activo y pasivo de la Sociedad. En este estado la razón social llevará el aditamento de "en liquidación" y en el interín se procederá a la realización de todo el activo y a la extinción de todo el pasivo. Los tres socios serán los encargados de efectuarla, es decir serán los liquidadores; b) El importe neto de la liquidación y todos los fondos de reserva, serán partidos entre los socios por partes iguales. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la

Sociedad en el valor que arrojare un balance especial, sin poder los restantes socios, sucesores el o los legatarios, el curador o el socio incapacitado físicamente, impedírselo. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualesquiera cuestión relacionada con este contrato durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte decidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En todo cuanto no se hubiere previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones aplicables del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de este tipo de sociedad y no hayan sido derogadas por la ley citada en primer término. Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y fírmanlo en este único ejemplar confeccionado en seis sellados de uno con cincuenta de la serie H y cuyas numeraciones correlativas van del cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco al cuarenta y cinco mil setecientos inclusive, en el lugar y fecha al comienzo enunciados. Carlos A. Zita, Vicente Viscardi, Andrés Galasso. Sobreborrado: cinco, hicieren, saliente, carácter, créditos, cualquier, jurídicos, u, reserva, ciento, De ocurrir, quisieran, cedieran, le, sucesores, cualesquiera, amigables, con, Código, ejemplar. — Todo vale. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.24 feb.-Nº 44.867-v.28 feb.

MUÑOZ Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pos disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que por escritura de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Escribano Público don Ricardo Martín, al folio doce vuelto del Registro Veintisiete a su cargo; por fallecimiento del consocio don Cristino González, su señora viuda y única heredera, doña María Emma Araceli Múlgura de González, se ha retirado de la Sociedad "Muñoz y González", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital Federal, calle Santa Fe número mil cuatrocientos dos, y sucursales calle Suipacha número doscientos cincuenta y seis, y calle Cabildo número mil novecientos sesenta y cinco, dedicada al comercio relativo a lencerías, medias, guantes, fajas y afines, cuyo activo ha pasado, en virtud de lo expuesto en dicho acto, a sus únicos consocios don Romualdo Muñoz y don Segundo González, y cuyo contrato originario fué constituído en forma privada y por tiempo ilimitado, con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio en diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho bajo el número trescientos cincuenta, al folio doscientos dos del Libro Tres. — Igualmente se hace saber los siguientes artículos: Primero: Que la Sociedad "Muñoz y González", Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará ejerciendo el comercio objeto de su constitución, por el tiempo ilimitado que determina el contrato originario, suscripto el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, cuyas cláusulas y demás atribuciones establecidas en el mismo se consideran en toda su fuerza y vigor y dan aquí por reproducidas, salvo en lo que fué modificado por la presente escritura, que se considera parte integrante del citado contrato, como así también sus reservas. — Segundo: El capital social está representado por la cantidad originaria de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y las cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que lo integran, divididas así: el señor Romualdo Muñoz, ciento cinco cuotas y el señor Segundo González, setenta cuotas, totalmente integradas por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de los tres negocios mencionados, según inventario practicado al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre las cuales están comprendidas las que correspondían al consocio y actual causante don Cristino González, hoy su señora viuda doña María Emma Araceli Múlgura de González, por transferencia de su activo que efectúa la misma en virtud de su retiro de la Sociedad. — Tercero: La firma social adoptada: "MUÑOZ Y GONZALEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, podrá ser empleada indistintamente por los socios señores Romualdo Muñoz y Segundo González, quienes, al usarla, agregarán también su firma personal. — Se deja además constancia que su socio el señor Romualdo Muñoz, propietario de la marca "Clase", con la cual se distinguen en la actualidad los artículos a cuyo comercio se dedican los establecimientos de la firma, cede el derecho al uso de dicha marca a la Sociedad "Muñoz y González", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años, prorrogables y mediante el pago de mil quinientos pesos mensuales. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 24 feb.-Nº 44.881-v. 28 feb.

"I.S.A." INDUSTRIAS SALINERAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don José Pita Durán, nacionalizado argentino, domiciliado en la calle Cerrito número cuatrocientos sesenta y seis y don Ronald A. Mac Donald, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano seiscientos treinta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don José Pita Durán y don Ronald A. Mac Donald, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación comercial e industrial de la refinería de sal que, con fecha tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, al folio cuatrocientos diez y nueve de este Registro a mi cargo, adquirió a los señores Patricio Hermoso Marcos y Fulvio Carlos Nicolás Frittoli, ubicada en la calle Ayacucho número ochocientos cincuenta y cuatro de la vecina localidad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, cuyas condiciones y contrato pasarán a esta Sociedad para su cumplimiento. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "I. S. A." INDUSTRIAS SALINERAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará veinte años, contados desde hoy y tiene su domicilio en la calle Cerrito número cuatrocientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta fracciones de cien pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de cien cuotas el señor José Pita Durán y cincuenta cuotas el señor Ronald A. Mac Donald, consistiendo el aporte del socio señor José Pita Durán, en pagos realizados a los anteriores propietarios de la refinería de sal que incorporan a esta sociedad como patrimonio y el aporte del socio señor Ronald A. Mac Donald, en pagos realizados en la misma forma y con igual fin que el otro socio y en documentos y gastos, como consta en el balance que, certificado por contador público nacional, agrego a la presente escritura. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: Anualmente, al treinta de junio de cada año, los socios practicarán un balance general del giro social. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, dividiéndose el noventa y cinco por ciento restante, por iguales partes, entre los socios, lo mismo que las pérdidas. — Sexto: Cada socio dispondrá mensualmente, para sus gastos personales, de la suma de Quinientos pesos nacionales, que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Séptimo: La sociedad se regirá en un todo, por las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance practicado al efecto. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños conforme a la ley. — Noveno: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios por la interpretación de este contrato, será sometida al juicio arbitral, designando cada uno un árbitro y éstos un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Previa lectura firman de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Alfredo M. Barry y don Jorge F. Cobas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. A. Mac Donald. — J. P. Durán. — Alfredo M. Barry. — Jorge F. Cobas. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de mi Regencia, doy fe. — Para los contratantes expido el presente primer testimonio en dos sellos de Ley, numerados un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y el presente, un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.860-v.28 feb.

JOSE GUTHMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Franklin Barroetaveña (Secr. F. González del Solar) se ordena la publicación por cinco días en el Boletín Oficial, del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuarenta y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don José Guthmann, casado en primeras nupcias, francés; don Pedro Alejandro Guthmann, argentino; don Pablo Leopoldo Guthmann, francés y don Raymundo Enrique Guthmann, francés, estos tres solteros, todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de los dos últimos que sin serlo tienen la capacidad legal de excepción por autorización de su señor padre como se verá al final - domiciliados en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y ocho, de mi conocimiento doy fé como de que concurren a este acto todos por sus propios derechos y el señor Pedro Alejandro Guthmann además en representación de su señor hermano don Santiago Jorge Guthmann, según poder otorgado por ante este propio Registro al folio seiscientos cincuenta y nueve vuelto del protocolo correspondiente al año próximo pasado, cuyas partes pertinentes transcribiré al final. Y los dos primeros dicen: Que de varios años atrás vienen explotando el negocio de joyería y sus anexos instalado en su mismo domicilio y habiendo resuelto con los demás comparecientes formar una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a constituirla sobre las bases siguientes. Primera: La sociedad seguirá explotando el negocio de joyería y anexos con facultad de ampliar el objeto a cualquier otra actividad comercial, fijando su domicilio en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y ocho y continuando con los mismos libros para sus operaciones futuras. Segunda: Girará en plaza bajo la denominación y firma social de "JOSE GUTHMANN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional representado por seiscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, que es suscripto: seiscientas cuotas por el señor José Guthmann; cincuenta cuotas por el señor Pedro Alejandro Guthmann y diez cuotas por cada uno de los señores don Santiago Jorge, don Pablo Leopoldo y don Raymundo Enrique Guthmann. El aporte de los señores José y Pedro Alejandro Guthmann se integra con las existencias del negocio aludido de conformidad al inventario y balance que firmado por todos, sin transcribirse, se agrega a la presente y el de los socios restantes con dinero efectivo. Cuarta: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que los socios deberán firmar considerándose cumplida esa formalidad después de transcurridos cinco días de notificados en forma. Se apartará el cinco por ciento hasta lograr el diez por ciento del capital para fondo de reserva; diez por ciento para imprevistos y cumplimiento de leyes sociales y hasta que lo permitan sus utilidades cinco por ciento al capital social; el excedente, sean utilidades o pérdidas, se distribuirá: cuarenta y cinco por ciento para el señor José Guthmann; veinticinco por ciento para el señor Pedro Alejandro Guthmann y diez por ciento para cada uno de los demás socios. Los valores reservados se repartirán en la misma proporción que las utilidades y cuando lo resuelva el señor don José Guthmann. Quinta: La sociedad será administrada por los propios socios que asumen el carácter de Gerentes los señores José y Pedro Alejandro Guthmann y sub-gerentes los otros tres socios y quienes representarán a la sociedad indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los señores don José, don Pedro Alejandro y don Pablo Leopoldo Guthmann, y conjuntamente de los otros dos sub-gerentes don Raymundo Enrique y don Santiago Jorge Guthmann. La firma social será destinada exclusivamente para asuntos de la sociedad y bajo ningún concepto podrá comprometerse para garantir obligaciones de terceros. Por acta se resolverá establecer sucursales o agentes en cualquier punto del país así como también la fijación de sueldos a los Gerentes y Sub-gerentes. Sexta: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces y por intermedio de sus representantes realizará todos los actos especificados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil —con excepción de los incisos quinto y sexto— y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo también conferir poderes y negociar con todos los bancos de la plaza, particularmente con el Central de la República, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de la plaza conforme a sus cartas orgánicas y demás reglamentos, realizando así toda clase de operaciones incluso la de pedir descuentos, préstamos, girar en descubierto, descontar cualquier valor firmando a tal efecto los documentos, papeles, cheques y pagarés que comercialmente proceden al giro de las operaciones, así como todos los contratos y escrituras públicas que por la naturaleza de las operaciones se requiera. Séptima: El fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Ella continuará hasta el vencimiento de su plazo. Con la conformidad de los socios sobrevivientes podrá admitirse en la sociedad, bajo representación unificada, a los herederos y cónyuge del socio fallecido para ocupar así el lugar del socio ausente o incapacitado. Si se resolviera no aceptar la incorporación, los haberes del socio fallecido o incapacitado serán determinados por un balance especial al día del deceso o incapacidad y sobre la base del último firmado y lo que resulte corresponderle le será pagado a sus herederos judicialmente declarados en seis cuotas semestrales con el cinco por ciento del interés anual. Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin antes obtener la negativa de todos los socios para adquirirlas. La cesión se hará por su valor nominal a los socios entre sí y para los sucesores, sean a título singular o universal, no habrá valor de llave y serán definitivos los demás establecidos en el último balance. Novena: La sociedad así constituída tendrá un plazo de duración de diez años a partir del primero de Enero del corriente año. Podrá disolverse anticipadamente si del resultado de los balances hubiera una pérdida de treinta por ciento del capital o lo resolviera la mayoría del capital. Toda resolución será tomada conforme al voto de la mayoría del capital. La autorización invocada por los señores Pablo Leopoldo y Raymundo Enrique Guthmann les fué conferida por escritura pasada ante mí, al folio ochenta y ocho de este propio registro, protocolo corriente, cuyas partes pertinentes transcribo conjuntamente con lo pertinente del poder invocado por el señor Pedro Alejandro Guthmann: "En la Ciudad de Buenos Aires... "a veintisiete de Enero de mil novecien- "tos cuarenta y ocho... comparece al se- "ñor... José Guthmann... francés... "mayor de edad, de mi conocimiento doy "fé y dice: Que contrajo matrimonio en "primeras nupcias con la señora... Geor-

"gette (Jorgelina) Bickart... Que de "esa unión entre otros hijos, nació el diecisiete de Diciembre de mil novecientos "veintiseis Pablo Leopoldo y el nueve de "Diciembre de mil novecientos veintinueve Raymundo Enrique Guthmann y Bickart... En tal concepto, acreditado como queda el legítimo parentezco y siendo sus hijos ya mayores de dieciocho, "años de edad en la cual puede autorizarlos a ejercer el comercio de conformidad a la facultad conferida por los "artículos diez y once del Código de Comercio, viene por este público instrumento a conferir la autorización paternal con efecto retroactivo al primero del "corriente para que sus hijos Pablo Leopoldo y Raymundo Enrique Guthmann "y Bickart puedan legalmente ejercer el "comercio, dotándolos así de la capacidad "correspondiente y en la amplitud que "legisla el artículo nueve del citado Código... J. Guthmann. Lucia Susana "Scala. Tgo.: H. Colombo. Tgo.: J. E. André. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo "Buttini". "En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de Septiembre de mil "novecientos cuarenta y siete... comparece el señor Ingeniero Santiago Jorge "Guthmann, soltero, argentino, domiciliado en la calle Paraguay seiscientos cuarenta y ocho, mayor de edad, de mi "conocimiento doy fé y dice: Que confiere poder en favor de su señor hermano Pedro Alejandro Guthmann para "que en su nombre... ejecute los siguientes actos: Para que cuide y administre todos sus bienes... casas de comercio y en todo cuanto su actividad "personal tenga o haya engendrado un "interés comercial, representándolo así "en todas esas actividades a cuyo efecto "firmará contratos... Para que pueda "constituir en su nombre, en concurrencia con el propio mandatario y con otras "personas... sociedades comerciales de "la naturaleza que ellas fuesen y con el "aporte de capital, cargo de obligaciones... firmando al efecto los contratos "de sociedad con las cláusulas, obligaciones, condiciones, plazos y demás que a "juicio del mandatario sea conveniente... "a su actividad comercial. J. Guthmann, "Tgo.: A. André. Tgo.: J. E. André. Hay "un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini". Es conforme con las partes pertinentes de sus originales, doy fe. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Alfredo André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé. J. Guthmann. Pedro A. Guthmann. R. Guthmann. P. L. Guthmann. Tgo.: J. E. André. Tgo.: A. André. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fé. Para la sociedad "José Guthmann - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie H., numerados correlativamente desde el cero cuarenta mil setenta y tres hasta el cero cuarenta mil setenta y seis inclusive, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Alejandro - en - Capital - vale. Honorarios pesos tres mil ochocientos cincuenta y dos m|n. Decreto Nº tres mil cuatrocientos cuarenta. Hay un sello. Rodolfo Buttini. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.846-v.28 feb.

FABRIL PORTEÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2254. V. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Stepan Melkon Sukiassian, don Parnak Sandaldjian, casado y don Sarkis Mikaelian, soltero, de nacionalidad armeños, el primero naturalizado argentino, domiciliados éste en la calle Uruguay número treinta y siete y los otros dos en la calle Fornier número tres mil setenta, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí, Escribano autorizante, al folio doscientos setenta y uno del presente Registro, los comparecientes formalizaron un contrato de sociedad sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que gira en esta plaza bajo la denominación de "FABRIL PORTEÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un plazo original de duración de dos años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y con el fin de dedicarse a la fabricación, elaboración y explotación de tejidos de seda, hilados, lanas y algodón; contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el día doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos nueve, al folio trescientos treinta y cuatro, Libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que en consecuencia de ello y venciendo el plazc de duración de la sociedad, anteriormente referida, el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, vienen por la presente escritura a prorrogar dicho plazo por un período de un año más, el que vencerá por lo tanto el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, plazo éste que se considerará improrrogable si los comparecientes o sus sucesores en su caso, no manifestaren expresa voluntad en contrario. — Los comparecientes dejan establecido que ninguno de los socios podrán retirarse de la sociedad, antes del vencimiento de dicho plazo, sin previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación y en forma fehaciente. — Asimismo convienen modificar la última parte de la cláusula sexta del referido contrato, en el sentido que no sólo el socio Gerente señor Parnak Sandaldjian recibirá una retribución mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, en calidad de sueldo, sino también percibirá esa retribución y en igual concepto el socio señor Sarkis Mikaelian, con la obligación por parte de ambos de dedicar todo su tiempo y acción a los negocios sociales. — Estas sumas serán acreditadas a la cuenta de gastos generales. — Por último, los comparecientes ratifican todas las demás cláusulas del contrato antes referido, las que subsistirán con toda su fuerza y vigor, quedando sujetos a las mismas con las modificaciones introducidas en la presente escritura. — A los efectos de la Ley Impositiva que corresponde, los otorgantes dejan constancia que el capital social, lo constituye la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Isidro Longo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. M. Sukiassian. — Parnak Sandaldjian. — Sarkis Mikaelian. — J. C. Morano. — Isidro Longo. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad doy este testimonio en dos sellos de ley número un millón ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y dos y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Enrique F. Ghezzi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.852-v.28 feb.

COMPAÑIA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS "PIRE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Luis Pini, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Víctor Martínez número trescientos cincuenta; Alfredo Pini, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Puán cuatrocientos sesenta y siete; Raúl Pini. argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Puán cuatrocientos sesenta y siete; Alberto F. Facciuto, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Varela ciento cuarenta y ocho y Rodolfo Redondo, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Dorrego un mil ciento ochenta y nueve, todos en la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "COMPAÑIA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS "PIRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento en la Cápital Federal. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la compra-venta de inmuebles y toda clase de inversiones inmobiliarios, pero podrá asimismo hacer cualquier clase de operaciones que a criterio de los socios fuera conveniente a la Sociedad. — Tercero: Su duración se fija en dos años a contar desde la fecha del presente contrato, pero se considerará prorrogado por otros dos años si antes de tres meses de su vencimiento, ninguno de los socios expresara su deseo de disolución al vencimiento del contrato de sociedad, y así sucesivamente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, (40.000.— $ m|n.), dividido en cuarenta cuotas de pesos mil cada una que son suscriptas en la siguiente proporción: cinco cuotas por cada uno de los Señores Luis Pini, Alfredo Pini. Raúl Pini, y Alberto F. Facciuto y las veinte cuotas restantes son suscriptas por el Señor Rodolfo Redondo, aportando los socios en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento (60 %) del capital suscripto. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional cuando así lo determine una reunión de socios en la que exista la voluntad de todos ellos, debiendo redactarse en ese caso el respectivo contrato de ampliación de capital. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general con fecha treinta y uno de Marzo. — A pedido de dos de los socios deberán efectuarse en cualquier momento balances parciales de comprobación. — Las utilidades que arroje el balance serán repartidas entre los socios, proporcionalmente al capital suscripto, previa deducción del diez por ciento (10 %), para la formación de un fondo de reserva legal. — Estas utilidades podrán ser retiradas por los socios dentro de los tres meses posteriores al balance anual. — En caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, las mismas serán soportadas de acuerdo con el capital suscripto por cada socio. — Séptimo: Los saldos deudores o acreedores en cuenta particular, devengarán un interés del cuatro por ciento (4 %) anual que se debitará o acreditará a las cuentas particulares de los socios por semestre vencido. — Octavo: La administración de la Sociedad será ejercida por los señores Luis Pini y Rodolfo Redondo, quienes podrán realizar cualquier clase de operaciones que afecte al rubro social, sin limitación alguna, a no ser la afectación en garantía que les queda expresamente prohibida. — Novena: Mensualmente los socios se reunirán a los efectos de estudiar la marcha de al sociedad, debiendo en esas oportunidades informar los socios administradores sobre las funciones a su cargo y el estado financiero de la sociedad, como asimismo las operaciones en trámite, ya que no podrán realizar ninguna inversión sin la previa consulta y la aprobación de la mayoría de los socios. — Las resoluciones que se tomen en esas reuniones deberán ser transcriptas en un libro especial, que se llevará a esos efectos. — Cuando las resoluciones cuenten con la aprobación de la mayoría deberán ser cumplidas por todos los socios. — Décimo: La cuota social no puede ser transferida a terceros extraños sin la voluntad expresa de todos los otros socios y en caso de acordarse esa transferencia tendrán prioridad a esa transferencia los otros socios. — Undécimo: Ningún socio podrá retirarse durante la vigencia del presente contrato, a no ser que cuente con la conformidad de todos los otros socios, en cuyo caso como única remuneración recibirá su parte de capital de acuerdo al último balance general practicado por la sociedad. — Duodécimo: La sociedad por intermedio de sus socios administradores podrá otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y sustituirlos, para ser representada en asuntos de carácter judicial o administrativo. — Décimo-Tercero: La liquidación de al Sociedad se producirá en caso de qué en un ejercicio hubiere pérdidas superiores al 50 % del capital social, a no ser que la totalidad de los socios resuelvan continuar con el giro comercial, o a la expiración del plazo del presente contrato. — La liquidación será llevada a cabo por los socios administradores y a esos efectos se efectuará un balance general y último. — El producido de la liquidación será distribuído en la siguiente forma: 1º) Pago de las deudas y devolución de los aportes en cuenta particular por los socios: 2º) Devolución del capital suscripto y realizado en forma proporcional. — 3º) Remanente como se estipula en la cláusula Sexta para las utilidades. — Décimo-Cuarto: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos tendrán la obligación de continuar en la sociedad hasta la terminación de la vigencia del presente contrato, en cuyo caso deberán unificar la representación, teniendo los mismos derechos y deberes del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos quisieran retirarse y siempre que los otros socios lo aceptaren, el capital del socio fallecido o incapacitado será pagado en ocho cuotas iguales a dos años de plazo pagaderas por trimestre vencido. — Décimo-Quinto: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse, serán resueltas por amigables componedores, nombrados por las partes, los que a su vez, antes de estudiar el caso en discordia nombrarán un tercero, para el caso de no ponerse de acuerdo entre ellos, y su laudo será inapelable para las partes. — Décimo-Sexto: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley Nº 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las Leyes Generales. — Bajo tales conceptos los firmantes dejan constituída esta sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a esos efectos al Señor Rodolfo Redondo, efectuando las publicaciones de ley, y en fe de su aceptación y cumplimiento, se firma este contrato en Buenos Aires, de plena conformidad por todos los contratantes a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Alberto F. Facciuto. — Fdo.: Raúl Pini. — Fdo.: Alfredo Pini. — Fdo.: Rodolfo Redondo.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.821-v.27 feb.

REX, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 623 vto. — Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante José Roberto del Río y testigos que se expresarán, comparecen don Raúl Julio May, que firma "Raúl J. May", de cuarenta y dos años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Pichot, domiciliado en la calle Moreno trescientos setenta y seis de la Capital Federal, de paso en ésta, hábil de mi conocimiento doy fe y expone: Primero: Que por escritura de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizada por el Escribano de la Capital Federal, Estanislao M. Rojas y al folio cuatro mil trescientos ochenta y siete del Registro a su cargo, el exponente en unión de los señores José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rex, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la que entre otras convenciones se estableció en la cláusula séptima, que la gerencia de la misma estaría a cargo de los cuatro socios indistintamente, debiendo actuar el compareciente en unión de cualquiera de los otros tres socios para operar por más de diez mil pesos; se establecieron las demás convenciones y estipulaciones que resultan de dicha escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento veinticinco, Folio treinta y cinco del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el de Mandatos Generales de la Provincia de La Plata, el seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro, Tomo treinta y seis. — Segundo: Por escritura de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el Escribano de la Capital Federal Oscar E. Carbone y al folio dos mil quinientos doce del Registro ciento veintidós a su cargo, el compareciente señor May cedió y transfirió en favor de sus consocios los citados señores José y Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, la totalidad de las cuotas de capital que totalmente suscriptas e integradas tenía y le correspondían en la sociedad de referencia, subrogando a los nombrados cesionarios en todos sus derechos y acciones, quienes tomaron a su cargo la obligación de inscribir dicha escritura en el Registro,

Público de Comercio y Registro de Mandatos y de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, con respecto al dominio del inmueble de propiedad de la Sociedad, ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos, Provincia de Buenos Aires, inscripto bajo el número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco en el Registro del Partido citado. — Que dicha escritura en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil trescientos ochenta y siete, al folio ciento treinta y siete, del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en el Registro de Mandatos Generales de La Plata, el siete de Mayo del corriente año, al folio diez y siete mil doscientos ochenta y seis, Tomo diez y ocho, con relación al Contrato Social e inscripción antes referida; y en el Registro de la Propiedad de la Provincia, se anotó el siete de Febrero del corriente año, al margen de la inscripción número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, del año mil novecientos cuarenta y cinco, del Registro del Partido de General Pueyrredón. — Tercero: Por escritura de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el citado Escribano Oscar E. Carbone y al folio dos mil quinientos diez y siete del Registro ciento veintidós, los cesionarios señores José y Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, constituyeron en favor del exponente derecho real de hipoteca en segundo término por la suma de Trescientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos con diez centavos moneda nacional, gravando en favor del exponente señor Raúl Julio May, el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y los efectos mobiliarios que alhajan la finca en Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón, edificada en la fracción C., parte del lote tres de la Manzana doscientos veintiocho, calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos, entre Alvear y Viamonte, que se ha referido anteriormente como de propiedad de la entidad y cuyo dominio estaba inscripto como se ha dicho, bajo el número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, año mil novecientos cuarenta y cinco del Registro del Partido de General Pueyrredón. — Dicho gravamen hipotecario se inscribió el trece de Marzo del corriente año, bajo el número cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres, de la Serie A. — Cuarto: Que por otorgamiento pasado ante mí el autorizante y al folio trescientos setenta y cuatro vuelto del Registro setenta y cuatro a mi cargo y con fecha tres de Junio del corriente año, el compareciente otorgó escritura de cancelación total a favor de sus deudores los citados señores José y Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, del gravamen hipotecario antes referido, otorgando en favor de los mismos carta de pago total por la suma adeudada y levantando todas las restricciones e interdicciones que contenía el documento de su constitución. — De dicha escritura en testimonio se tomó razón en el Registro de Hipotecas de La Plata, el diez y siete de Junio último. — Quinto: Que con fecha tres de Junio del corriente año, por escritura pasada ante mí el Escribano autorizante y al folio trescientos setenta y ocho del Registro sesenta y cuatro a mi cargo, los señores José Mazar Barnett; Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, en su carácter de únicos componentes de la entidad denominada "Rex, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vendieron al señor Salomón Salmún, la finca antes mencionada de pertenencia de la Sociedad, situada en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de esta Provincia, con frente al Boulevard Marítimo, hoy Patricio Peralta Ramos números tres mil ciento cuarenta y tres al tres mil ciento cuarenta y tres al tres mil ciento cincuenta y cinco, entre las calles Alvear y Viamonte, edificada en una fracción de terreno que forma parte del lote demarcado en el plano que menciona su título, con el número Tres, de la manzana doscientos veintiocho, de la ampliación del egido de dicha Ciudad y se designa con la letra "c", en el plano levantado por el Ingeniero Civil Eustaquio F. Ballester, en Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, agregado a la escritura de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizada por el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, Diego Roquero y al folio ocho del Registro a cargo de Benicio C. Lagos, componiéndose dicha fracción de veinte metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, lindando con el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos; cuarenta y cinco metros setenta y seis centímetros en el lado Sud Este, lindando con parte del lote cuatro; diez y ocho metros veinte centímetros en el contrafrente al Sud Oeste, lindando con las fracciones "A" y "B", del mismo lote tres; y treinta y siete metros treinta y cinco centímetros en el lado Nord Oeste, por donde linda con parte del lote dos, cuyas dimensiones encierran una superficie de setecientos setenta y seis metros catorce decímetros cuadrados. — El inmueble enajenado se halla registrado en Catastro Parcelario en la Circunscripción I. — Sección C. — Manzana ciento setenta y cuatro y Parcela número tres y cuyo inmueble reconoce un gravamen por la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional a favor del Banco Hipotecario Franco Argentino, según escritura de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano Diego Roquero, inscripto el diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número veintidós mil ochocientos noventa, A, el que tomó a su cargo y responsabilidad el señor Comprador. — Y el Compareciente Declara: Primero: Que en virtud de lo establecido en las escrituras antes relacionadas, dejó de pertenecer como socio a la entidad "Rex-Inmobiliaria-Financiera y Comercial -Sociedad de Responsabilidad Limitada" desde la fecha del otorgamiento relacionado en el punto segundo y que en tal virtud es ajeno a todos los derechos, acciones y obligaciones que resultan del concontrato social originario, lo que ratifica en este acto, en cuanto sea necesaria su renuncia y especialmente a su cargo de Gerente administrador con uso de la firma y las restricciones que establece el artículo de la escritura de constitución que se ha relacionado anteriormente. — Segundo: Que el hecho de dejar de pertenecer a la Sociedad y dejar de tener obligaciones con la misma y sus componentes, quedó ratificado con la cancelación de la hipoteca que en segundo lugar tenían constituída en su favor los consocios citados, como también se ha relacionado precedentemente; y Tercero: Que a los efectos de salvar cualquier objeción legal, ratifica plenamente y en todas sus partes la escritura de venta que los señores José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt en su carácter de únicos componentes de "Rex-Inmobiliaria-Comercial y Financiera-Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgaron por ante mí, el autorizante, el tres de Junio del corriente año, en favor del señor Salomón Salmún, transfiriendo el inmueble en Mar del Plata, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos números tres mil ciento cuarenta y tres, al tres mil ciento cincuenta y cinco que se ha detallado en el párrafo Quinto del presente otorgamiento, ratificación y declaratoria que igualmente establecen y confirman sus consocios y el señor comprador, en la forma que se establece más adelante. — Expresa: el declarante que consiente que de la presente escritura, se expidan los testimonios que fueren necesarios a los efectos a que hubiere lugar. — Presentes también a este acto los señores Jose Mazar Barnett, que firma "José Mazar" o "José Mazar Barnett", indistintamente, de cuarenta años, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Felicitas Sánchez; Don Max Mazar Barnett, que firma "Max Mazar", de treinta y cinco años, argentino naturalizado, constructor, casado en primeras nupcias con doña Celia Goldstein y Don Hernán María Giralt, que firma "H. M. Giralt", de treinta y seis años, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Josefina Llurba e hijo de Agustín Giralt y María Luisa Lastreto, domiciliado en la calle Cangallo número mil novecientos diez y siete, de la Capital Federal, de paso en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además como únicos componentes de la entidad denominada "Rex-Inmobiliaria-Comercial y Financiera-Sociedad de Responsabilidad Limitada", carácter y personería que se encuentra justificada con la documentación relacionada y con el contrato social otorgado como se ha dicho el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano don Estanislao M. Rojas, que se encuentra íntegramente transcripto al folio trescientos setenta y ocho de este mismo Registro y protocolo corriente, cuya parte pertinente dice así: "…. Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "REX-INMOBILIARIA-COMERCIAL Y FINANCIERA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; el presente contrato durará hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en Cangallo mil novecientos diez y siete, sin perjuicio de las actuaciones que pueda realizar en el interior del País….. Tercera: El Capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional representado por seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio Raúl Julio May suscribe trescientas y entrega en este acto en dinero efectivo el valor de ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; los socios José y Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt, suscriben por partes iguales entre sí las restantes trescientas cuotas, que integran totalmente en su valor de trescientos mil pesos, transfiriendo a la Sociedad que constituyen el dominio y posesión del inmueble de que son únicos propietarios, sito en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, fracción denominada lotes tres de la manzana doscientos veintiocho, calle Boulevard Marítimo, hoy Patricio Peralta Ramos, entre Alvear y Viamonte y con lo edificado sobre dicho solar, lo que han efectuado por la escritura pasada en esta misma fecha y al folio trescientos noventa y tres vuelto del Registro de la Ciudad de La Plata, a cargo del Escribano don Roberto C. Boracchia…… Quinta: La Sociedad se hace cargo de la atención de la hipoteca sobre la finca individualizada en la precedente cláusula Tercera que por un total de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, tienen otorgada y comprometida los socios José y Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt, con el Banco Hipotecario Franco Argentino, por escritura otorgada en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y que fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número veinte y dos mil ochocientos noventa, sin perjuicio de la responsabilidad que con el Banco prestamista tienen comprometida los nombrados y que la sociedad que por este acto se constituye, les subroga en todas sus partes….. Sexta: El objeto de la Sociedad será la construcción, compra-venta, arrendamiento, financiación y explotación de bienes inmuebles, derechos reales y muebles al contado o a plazo, con o sin garantías y cualquier otro negocio lícito sin limitación alguna y especialmente el de la finca que se adquiere…… Séptima: La gerencia estará a cargo de los cuatro socios, indistintamente, sin cobro de retribución alguna, debiendo actuar conjuntamente el señor Raúl Julio May y cualquiera de los otros tres socios para operar por más de diez mil pesos o efectuar locaciones. Los socios no tendrán impedimento alguno en actuar por separado en negocios afines o no por su exclusiva cuenta o por entidades que también puedan formar parte….. Es Copia Fiel de la parte pertinente del contrato transcripto doy fe, como de que la personería invocada se encuentra Vigente, con la salvedad de la cesión de capital efectuada por el señor May, según resulta de los certificados del Registro de Mandatos que se agregan, expedidos el veintiocho de Agosto último, bajo los números veintiún mil doscientos noventa y seis y veintiún mil doscientos noventa y siete, respectivamente. — Y En Tal Carácter por sí y la Sociedad de que son únicos miembros enterados que fueron del contenido de la presente escritura y de las declaraciones formuladas por el compareciente señor Raúl Julio May, declaran ratificadas y aceptarlas en todas sus partes por estar de acuerdo a lo convenido y el texto y contenido de las diferentes escrituras que se han referido en el curso de este instrumento y en unión del mismo señor Raúl Julio May, agregan expresamente que para salvar cualquier objeción que se hiciere y tal como lo ha hecho personalmente el ex-socio de la entidad señor May, ratifican en todas sus partes a nombre de la entidad "Rex-Inmobiliaria-Comercial y Financiera-Sociedad de Responsabilidad Limitada", la escritura de venta de fecha tres de Junio del corriente año, que a nombre de la Sociedad otorgaron en favor del señor Salomón Salmún, de la finca en Mar del Plata, de que se viene haciendo referencia y relacionada en el punto Quinto de este otorgamiento. — Presente también a este acto el comprador de la finca don Salomón Salmún, sirio, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Cabouli, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos ochenta de la Capital Federal, de paso en ésta, hábil, de mi conocimiento doy fe; y enterado que fué del contenido de la presente escritura y las declaraciones y ratificaciones formuladas por los señores Raúl Julio May, José y Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, manifestó su completa conformidad y aceptación de las mismas, declarando que ratifica en todas sus parres igualmente que dichos señores, la escritura de fecha tres de Junio del corriente año, pasada por ante mí en este mismo Registro y por la cual adquiriera de la entidad "Rex-Inmobiliaria-Comercial y Financiera-Sociedad de Responsabilidad Limitada", la finca en Mar del Plata, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos números tres mil ciento cuarenta y tres al tres mil ciento cincuenta y cinco, que se ha deslindado, relacionado y referido ampliamente en el punto Quinto del presente otorgamiento, y cuyo testimonio se encuentra en el Registro de la Propiedad pendiente su inscripción por haberse exigido la conformidad del titular de la hipoteca que reconoce el inmueble y que tomó a su cargo al adquirirlo. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que son los señores Javier Mazzotta y Liber Ranovsky, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, consintiendo los otorgantes en que se expidan los testimonios que sean necesarios para las inscripciones respectivas. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo, al folio seiscientos diez y nueve vuelto, bajo el número ciento cuarenta y cinco y con fecha de hoy. — Raúl J. May. — José Mazar. — Max Mazar. — H. M. Giralt. — Salomón Salmún. — Tgo.: J. Mazzotta. — Tgo.: Liber Ranovsky. — Hay un sello. — Ante mí: José Roberto del Río. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio seiscientos veinte y tres vuelto del Registro número sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente Testimonio, en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente los seis primeros del número cero cuatrocientos veinte y seis mil trescientos treinta y siete, al cero cuatrocientos veinte y seis mil trescientos cuarenta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado cincuenta. Ramos, hipoteca, sociedad, trescientas, números. Vale. — José Roberto del Río. Escribano. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.808-v.27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, los Señores Carlos Novoa Limeses, español, de cuarentisiete años, comerciante, casado, domiciliado Florida quinientos veinticinco y Francisco Greco, italiano, de cincuentiséis años, casado, comerciante, domiciliado Fragata Presidente Sarmiento mil quince, únicos componentes de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "NOVOA LIMESES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la explotación del Negocio de Venta de Cigarros, Cigarrillos, Tabacos y Artículos para fumadores, Venta en General de Lotería y Negocio de Peluquería, con domicilio en la calle Florida quinientos trece y local designado "Cigarrería y Peluquería Greco" acompañado siempre y sin excepción de las palabras de "Novoa Limeses y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con una duración de Siete Años, según contrato de constitución de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochocientos veinticuatro, folio trescientos setentiocho, del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primero: Nombrar también Gerente de la Sociedad "Novoa Limeses y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al socio Señor Francisco Greco, pero Unicamente con Facultad para Retirar todas las Jugadas de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, los Billetes que le Corresponden a la Sociedad de Conformidad con la Concesión Número Tres Mil Cien, Pudiendo Firmar Recibos, Hacer Pagos, Cobrar los Premios y Presentar Solicitudes. — Segundo: Fuera de lo expuesto, el Señor Greco, como Gerente, no tendrá ninguna otra facultad para obrar en nombre de la Sociedad. — Es decir, que las atribuciones conferidas al Gerente Señor Greco para obrar en nombre de la Sociedad, son limitativas y se reducen pura y exclusivamente a lo expresado. — Tercero: El contrato social, solo se modifica en la parte que expresa este documento, y el Socio Gerente Señor Carlos Novoa Limeses, tiene además de la facultad acordada al

Señor Greco, todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad sin limitación alguna. — En prueba de conformidad se firma el presente para su presentación en el Registro Público de Comercio. — C. Novoa. — Francisco Greco.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.805-v.27 feb.

KERKHOVE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez F. Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Paulina Petijean de Kerkhove, belga, viuda, don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, argentino, soltero, domiciliados en la calle Gorostiaga dos mil veinte, y don Juan León Goldberg, polaco, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Pasco seiscientos veinte y tres, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Respnsabilidad Limitada que gira en esta Ciudad, bajo la razón social de KERKHOVE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída en escritura de fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano doctor Julio E. Zamit, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el Número ciento cincuenta y cinco, al folio doscientos once del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar el referido contrato de la siguiente manera: a) Se suprime la segunda parte del artículo tercero quedando el mismo así redactado: Tercero: El plazo es el de diez años contados desde la fecha citada o sea el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, y b) Los artículos quinto, octavo y décimo, quedan así redactados: Quinto: La sociedad será dirigida y administrada exclusivamente por el socio señor Juan León Goldberg, quien únicamente queda por unanimidad nombrado gerente de la Sociedad pudiendo el mismo organizar las ventas, realizar y atender las compras y la buena marcha de los negocios y en forma individual tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, usará y empleará la firma social en todos los actos jurídicos comerciales o civiles y operaciones bancarias que la Sociedad deba ejecutar para el desarrollo y consecución de sus fines sin excepción alguna, quedando facultado para efectuar locaciones, constituir o aceptar hipotecas, prendas o prendas agrarias, firme cheques solicite créditos en descubierto, efectúe depósitos, confiera poderes y mandatos generales o especiales siendo la enumeración que antecede solamente enunciativa y no limitativa de cualquier otro acto comercial o jurídico, gestión o negociación, necesaria o conducente al logro de los fines sociales. — Octavo: Unicamente el socio gerente señor Juan León Goldberg gozará de un sueldo mensual de mil pesos nacionales, y la suma mensual de trescientos pesos nacionales para viáticos y gastos de representación, los cuales serán cargados a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse a solicitud de los socios, anualmente se practicará un balance general al treinta de Junio de cada año y las ganancias que el mismo arroje se distribuirá en la siguiente proporción: Préviamente será distraído un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, según lo determina el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y se establecerá otro fondo de reserva de sueldos y despidos hasta el diez por ciento del valor de los haberes abonando por esos conceptos anualmente y según corresponda al promedio de la ley número once mil setecientos veinte y nueve. El saldo se distribuirá así: la señora Paulina Petitjean viuda de Kerkhove y a don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove el treinta y tres por ciento por partes iguales y a don Juan León Goldberg el sesenta y siete por ciento restante. Las pérdidas si las hubiere serán repartidas en la misma proporción. Los socios señores Paulina Petitjean viuda de Kerkhove y a don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, dedicarán su mayor atención a los negocios sociales. Conforme con lo estipulado dejan modificada la Sociedad de referencia y se obligan con arreglo a derecho. Leída que lès fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Reinaldo Schiaffino y don Tomás G. O'Reilly, vecinos hábiles doy fe. — P. Kerkhove. A. Kerkhove. J. León Goldberg. S. Schiaffino. T. G. O'Reilly. — Hay un sello. Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números un millón seiscientos veinte y cinco mil ochocientos catorce y el presente. Raspado "Kerkhove" vale. — Fdo.: Lorenzo A. Bacigalupo. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena. secretario.

e.23 feb.-Nº 44.817 v.27 feb.

BISCAY Y GOBELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2. — Primer Testimonio: Escritura número Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Job Lozada Chaves, Escribano Público del Registro doscientos cincuenta y nueve y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Humberto Gobelli, de estado viudo; don Juan Antonio José Gobelli, o Juan Antonio José Gobelli y De Francisco, soltero; don Sebastián Mario Gobelli o Sebastián Mario Gobelli y De Francisco; don Humberto Félix Gobelli o Humberto Félix Gobelli y De Francisco, ambos casados; don Arnaldo Antonio Biscay o Arnaldo Antonio Biscay y Arteche, soltero, y doña Juana Tita Arteche de Biscay o Tita Arteche de Biscay viuda de don Pedro Biscay; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles, de mí conocimiento, doy fe, como de que todos ellos concurren a este acto por su derecho propio y la señora Arteche de Biscay lo hace además en nombre y representación de sus hijos: María Julia Biscay de Ureta o María Julia Biscay y Arteche de Ureta, casada en primeras nupcias con don Roberto Ureta; doña Juana Esther Biscay de Mordeglia o Juana Esther Biscay y Arteche de Mordeglia, casada en primeras nupcias con el doctor Miguel Mordeglia; doña Luisa Tita Biscay de Hertzog o Luisa Tita Biscay y Arteche de Hertzog, casada en primeras nupcias con el señor Otto Hertzog; don Pedro Eugenio Biscay o Pedro Eugenio Biscay y Arteche, soltero; doña Ana Carmen Biscay o Ana Carmen Biscay y Arteche, soltera, y doña Clotilde Casilda Biscay, o Clotilde Casilda Biscay y Arteche, soltera, lo que justifica con la escritura de poder general que copiada íntegramente dice: "Folio doscientos treinta y uno. Primer testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: doña María Julia Biscay de Ureta, casada con don Roberto Ureta; doña Juana Esther Biscay de Mordeglia, de estado casada con el doctor Miguel Mordeglia, quien también concurre al solo efecto de conceder a su esposa la venia marital que en derecho fuere necesaria para este otorgamiento; don Pedro Eugenio Biscay, doña Ana Carmen Biscay; doña Clotilde Casilda Biscay; doña Luisa Tita Biscay y don Arnaldo Antonio Biscay estos cinco últimos solteros; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí número cincuenta y seis, de mí conocimiento, de que doy fe y dijeron los comparecientes hermanos Biscay; Que confieren poder general amplio a favor de su señora madre doña Juana Tita Arteche de Biscay, de estado viuda, y de este vecindario, para que los represente en todos sus asuntos, causas y negocios que actualmente tengan pendientes y en los que se le ocurran en lo sucesivo, en cualquier punto de esta República ya sean civiles, comerciales, correcionales, criminales, administrativos, del fuero federal o de cualquier otro fuero o jurisdicción y en todo otro asunto que requiera la personería de los otorgantes, de cualquier índole que fuere. Para que demande, cobre y perciba de quien corresponda todo lo que se le adeudare o les pertenezca por cualquier concepto, actualmente o en lo sucesivo y expida, otorgue y firme los recibos y cartas de pago o cancelaciones que fueren de darse. — Para que haga toda clase de pagos. Para que administre, rija y gobierne libremente todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores o de otra clase que ahora posean y en adelante adquieran en esta República, pudiendo arrendar los inmuebles a quien le parezca, comprar otros y también arrendarlos y todos ellos venderlos, hipotecarlos, donarlos, permutarlos, darlos en pago, en prenda, o en cualquier otra forma enajenarlos, cederlos, transferirlos o gravarlos por los precios pactos, plazos, interés, forma de pago y demás condiciones que crea convenientes, otorgando, aceptando y firmando las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y abonando o percibiendo los precios, ya sea al contado o a plazos, que se establecieren. Para que pueda tomar en arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, cualesquiera bienes inmuebles o de otra clase, celebre sublocaciones o cesiones de los mismos, fije el precio de los alquileres y otorgue, acepte y firme los contratos públicos o privados que fueren necesarios. Para que pueda tomar dinero en préstamo en oro sellado, en papel moneda nacional de curso legal en cédulas hipotecarias o de otra especie, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional o de otros Bancos o compañías establecidas en esta República y de sus respectivas sucursales con arreglo a las leyes orgánicas, reglamentos o estatutos respectivos, con garantías personales o reales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés y otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real, para garantizar las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tengan contraídas, con anterioridad a este mandato, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como las que tengan firmadas anteriormente, todo bajo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes y perciba las sumas que se les acordaren. Para que hipoteque tanto los bienes que actualmente posean como los que adquieran en lo sucesivo y establezcan plazos, intereses formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, incluso las de prorrogar y declinar de jurisdicción, constituir domicilios especiales y renunciar a los trámites judiciales, percibiendo las sumas que se le acuerden en préstamo y tomar a su cargo gravámenes que reconozcan los inmuebles que adquieran. Para que haga préstamos en dinero, por los plazos, interés, formas de pago y demás condiciones que convenga con el tomador y acepte por ellos las garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, las que podrá prorrogar o cancelar oportunamente percibiendo el importe y otorgando y firmando los recibos, escrituras y cancelaciones correspondientes. Para que tome y dé posesión de bienes, haga novaciones de obligaciones ya existentes o que se contraigan en lo sucesivo, releve de hipotecas los inmuebles que reconozcan ese derecho real a favor de los mandantes, haga renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas. Para que los constituya en fiadores, consignatarios, depositarios o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadores o gratuitamente, acepte herencias con o sin beneficio de inventario o las repudie, así como cualesquiera donaciones y legados. — Para que acepte o constituya usufructos a título oneroso o gratuito y celebre contratos de mutuo, comodato, uso y habilitación, servidumbre y anticresis, sobre toda clase de bienes, ya sea como acreedores o deudores, bajo las condiciones y por los plazos que estime convenientes. Para que constituya o disuelva condominios sobre bienes inmuebles, y forme, renueve, prorrogue, modifique y liquide toda clase de sociedades civiles o comerciales, haciendo figurar a los otorgantes con el capital, carácter social y utilidades que crea más convenientes, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. Para que celebre cualquier contrato por las operaciones civiles en que intervengan, amplie los ya existentes, prorrogue o exija el fiel cumplimiento de los mismos. Para que compre y venda mercaderías, haciendas de toda clase, cereales y demás frutos o productos resultantes de la industria agropecuario, al contado o a plazos, perciba y pague los precios, registre marcas, solicite guías y celebre contratos de transporte. Para que solicite descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros documentos de crédito en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o en cualesquiera otro establecimiento bancarios asociaciones, o compañías establecidas o que se establezcan en esta Capital o en otro punto de la República y de particulares, estipulando la tasa del descuento y amortizaciones, intereses y garantías reales o personales que podrá dar, firmando como girante, endosante o avalista letras, vales, pagarés u otros documentos. Para que haga depósitos de dinero a plazo fijo, en cuenta corriente o en custodia, tanto en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, en el Banco Hipotecario Nacional y en otros establecimientos bancarios, asociaciones y Compañías y pueda retirarlos por cantidades parciales o el todo si lo creyere conveniente, así como todas las sumas de dinero, intereses, títulos ,cupones, cédulas hipotecarias o cualquier otro valor que tengan depositados a su nombre o en su orden actualmente o en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia a plazo fijo, Caja de Ahorros, o en otra forma, girando o firmando cheques y documentos respectivos. Para que de y tome giros y cartas de crédito sobre cualquier punto de esta República o del extranjero, en papel moneda legal o en metálico. Para que pueda endosar giros y cheques y percibir sus importes. Para que acepte u otorgue declaratorias, ratificaciones, rectificaciones o confirmaciones de actos y contratos otorgados o que lleguen a otorgarse en lo sucesivo. — Para que retire de las Oficinas de Correos y Telégrafos y de la Aduana toda la correspondencia epistolar, telegráfica y encomiendas dirigidas a los otorgantes. Y para que comparezca en juicio como actora o demandada ante las autoridades y Tribunales Superiores e inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones de toda clase, presentando escrituras, escritos, documentos, testigos y demás medios de pruebas pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales, asista a juicios verbales y a reuniones de acreedores para verificación y graduación de créditos; solicite reconocimientos de firmas, cotejos de letras, compulsas, nombramientos de peritos, calígrafos, síndicos, contadores y martilleros, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, declaratorias de quiebras, sus levantamientos y venta de bienes de los deudores; oiga autos y sentencias, absuelva y haga absolver posiciones, preste juramentos y cauciones, tache, recuse, formule protestas, apele, desista, diga de nulidad, decline y prorrogue de jurisdicción, pida desalojos y lanzamientos, así como rescisión de contratos, estime o haga estimar daños y perjuicios; celebre, acepte o rechace concordatos arreglos y transacciones, comprometa en árbitros, impugne regulaciones de honorarios, perciba dividendos, conceda o impugne quitas o esperas, acepte bienes de toda clase en pago de deudas; confiera poderes generales y especiales, sustituya el presente en todo o en parte, revoque y nombre nuevos apoderados y sustitutos. Pues para todo lo expuesto y demás anexo le confieren este mandato si la menor limitación, aprobando desde ahora cuanto en su virtud lleve a cabo. Los otorgantes agregan: Que la intervención que directa o indirectamente tomen en alguno o algunos asuntos que comppprenden este poder, no lo revoca, pues se considerará subsistente mientras no sea revocado por escritura pública, como asimismo tampoco revoca los poderes otorgados hasta la fecha con el mismo objeto. Leída que les fué se ratificaron, así lo otorgan y firmaron junto y en presencia de los testigos instrumentales don Prudencio Klappembach y don José B. Suárez, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, de que yo el autorizante, doy fe. — Luisa Tita Biscay. — Arnaldo A. Biscay. — Pedro E. Biscay. — Clotilde C. Biscay. — Ana Carmen Biscay. — María Julia Biscay de Ureta. — Juana Esther Biscay de Mordeglia. Tgo.: P. Klappembach. — Tgo.: José B. Suárez. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Camilo Rodríguez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular en el Registro diez de mí adscripción. Para la mandataria expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de

Agosto de mil novecientos cuarenta y uno en cuatro sellos de un peso y cincuenta numerados del novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos al novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos tres. Sobre raspado: hipotecario, de, hipotecas aceptante, documento, vale. Hay una estampilla y un sello. Camilo J. Rodríguez. Certifico que don Camilo J. Rodríguez es Escribano Público de la capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos tres, son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. C. F. Degreef. El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Carlos F. Degreef, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Buenos Aires, doce Agosto mil novecientos cuarenta y uno. César Tezanos Pinto. Hay dos sellos. — La Plata, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones al folio ocho mil setecientos setenta del tomo cuarenta y cuatro. Rafael A. Oyuela. Hay un sello". — Es Copia Fiel doy fe como de que los comparecientes en el carácter en que se presentan dicen: Que por escritura de fecha tres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos pasada ante el Escribano de esta Capital don Julio Pedernera, los señores don Pedro Biscay y don Humberto Gobelli, celebraron un contrato de sociedad comercial Colectiva, como únicos y exclusivos miembros, que tenía por objeto la explotación de canteras, negocios de campos, compra venta de propiedades, explotación agrícola y ganadera y constitución de pavimentos, comisiones, hipotecas consignaciones y en general todo otro negocio que considere útil y conveniente, a cuyo efecto podría constituir sociedades y formar parte de otras similares o de cualquier otra naturaleza. Que dicha sociedad se constituyó por el plazo de diez años contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, con domicilio legal en esta ciudad y la firma social adoptada la de: "Biscay y Gobelli"; con un capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional aportado por los socios por partes iguales y representado por dinero efectivo, muebles e inmuebles, que en la citada escritura se especifican; escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos cincuenta y nueve del libro doscientos diez y nueve de Contratos Públicos. Que habiendo fallecido el socio señor Pedro Biscay y tramitado su juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta capital a cargo del doctor Francisco D. Quesada, y secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos, a fojas ciento cuarenta y cinco del citado expediente se dictó la correspondiente declaratoria de herederos que copiada dice: "Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos treinta y seis. Autos y Vistos: Atento lo pedido, las constancias de autos y lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación señor Asesor de Menores y Señor Agente Fiscal, aceptando la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar, se declara en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Pedro Biscay, le suceden en carácter de herederos sus legítimos hijos, doña María Julia, don Arnaldo Antonio, doña Luisa Tita, don Pedro Eugenio, doña Juana Esther, doña Ana Carmen doña Clotilde Casilda y doña María Elena Biscay y Arteche, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, doña Tita Arteche. (Artículo tres mil quinientos cuarenta y cinco y tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil). Satisfecho que sea el impuesto escolar, cesen en su intervención el Consejo y el Señor Agente Fiscal, F. D. Quesada. Ante mí: L. M. Bunge. "Posteriormente falleció la heredera instituída doña María Elena Biscay y Arteche, cuyo juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a cargo del doctor Juan José Paz y Secretaría de Pedro Guillermo Altamira, en cuyo juicio se dictó la declaratoria de herederos que en testimonio tengo a la vista y copiado dice: "Copia. Córdoba. Julio veintinueve de mil novecientos cuarenta y dos. Y Vista: La solicitud de declaratoria de herederos presentada con motivo del fallecimiento de la señorita María Elena Biscay, ocurrido el dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta, por su señora madre doña Tita Arteche de Biscay. Y considerando: Que con la partida de fallecimiento corriente a fojas dos, se acredita el deceso de la causante. Que con la partida de nacimiento de fojas tres y de casamiento de fojas cuatro se justifica el carácter hereditario de la solicitante. Que se han publicado los edictos citatorios de ley. Que la audiciencia prescripta por el artículo quinientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles no tuvo lugar por incomparencia de partes. Que se ha dado la debida participación al Señor Agente Fiscal. Que los impuestos Fiscales a la herencia se encuentran debidamente afianzados. Por ello y estando cumplidos los demás trámites de ley se resuelve: Declarar, sin perjuicio de terceros, única y universal heredera de doña María Elena Biscay a su señora Madre doña Tita Arteche de Biscay, a quien se le reconoce la posesión judicial de la herencia. Transcríbase, hágase saber y dése copia. Juan José Paz. Ante mí: Pedro Guillermo Altamira. Que en mérito de las declaratorias de herederos transcriptas los herederos de don Pedro Biscay entraron a formar parte de la sociedad, y en virtud del vencimiento del plazo de la misma, por escritura del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el Escribano de esta capital don Eduardo Pedernera constituyeron juntamente con el socio señor Humberto Gobelli, un nuevo contrato social por el término de cinco años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con el mismo rubro e igual objeto, de cuya escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio el quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ciento sesenta y seis del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. — Ocurrido el fallecimiento de la cónyuge del socio señor Humberto Gobelli, doña Carolina De Francisco de Gobelli, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Horacio H. Dobranich secretaría del doctor Luis R. Gandia hijo, en el cual después de llenados los trámites de Ley se dictó la correspondiente declaratoria de herederos que obra a fojas cuarenta y tres y que en testimonio tengo a la vista y copiada dice: Testimonio. "Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos treinta y seis. Y Vistos: estos autos sucesorios de los que resulta: Que con la partida de fojas tres se comprueba el fallecimiento de doña Carolina De Francisco de Gobelli, con la de fojas cuatro su matrimonio con Humberto Gobelli y con las de fojas catorce, dieciséis, diecisiete, diecinueve, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho respectivamente el nacimiento de sus hijos Sebastián María, Dora Angela, Humberto Félix, Juan Antonio José, Carolina Irene Elvira Amelia, Arturo Eduardo, María Aída, Delia Angélica. Con los diarios y recibos agregados de fojas treinticinco a treintinueve se comprueba haberse publicado los edictos ordenados por la ley, con el resultado de que instruye el certificado del actuario de fojas cuarenta y dos, habiéndose aceptado la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar por auto de fojas cuarenta y dos. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación, Ministerios Públicos, la información aprobada a fojas treinta y cuatro y lo dispuesto en el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara, en cuanto ha lugar por derecho que son sus herederos sus hijos legítimos: Sebastián Mario; Dora Angela, Humberto Félix, Juan Antonio José, Carolina Irene, Elvira Amelia, Arturo Eduardo, María Aída y Delia Angélica Gobelli y De Francisco, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite Humberto Gobelli: Manténgase la intervención del Consejo Nacional de Educación y Agente Fiscal al solo efecto de la percepcion del impuesto escolar y satisfecho que sea éste, dése testimonio a los interesados y oportunamente archívense estas actuaciones, previa reposición de sellos. Rep. la foja H. H. Dobranich. — Ante mí: Luis R. Gondra (h.). "Practicada la cuenta particionaria se adjudicó a don Humberto Gobelli por su hijuela A. la mitad indivisa de los derechos y acciones en la sociedad comercial colectiva: Biscay y Gobelli; y a los señores Sebastián Mario; Juan Antonio José y Humberto Félix Gobelli y De Francisco por sus hijuelas B, C y D., la otra mitad indivisa sobre la misma Sociedad. En Consecuencia en virtud de la partición relacionada entraron a formar parte de la sociedad nombrada los herederos de doña Carolina De Francisco de Gobelli; don Sebastián Mario; don Juan Antonio José y don Humberto Félix Gobelli y De Francisco; Manifestando todos los comparecientes: Que en virtud de haber expirado el plazo de duración de la Sociedad: Biscay y Gobelli el día primero de Diciembre del año próximo pasado, declaran totalmente disuelta la misma, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad que por este mismo acto constituyen los comparecientes bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el capital que expresa el artículo tercero de este contrato, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto de dedicarla a la explotación de canteras, negocios de campos, compra y venta de propiedades, explotación agrícola y ganadera, construcción de pavimentos, comisiones, hipotecas, consignaciones y en general todo otro negocio que considere útil o conveniente, a cuyo efecto podrá constituir sociedades y formar parte de otras similares o de cualquier otra naturaleza. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro de esta ciudad pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una que han sido aportadas por los socios en la siguiente proporción: ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y ocho acciones por la señora Arteche de Biscay; ciento doce mil pesos o sean ciento doce cuotas para los socios señores Biscay y Arteche; sesenta y cuatro mil pesos o sean sesenta y cuatro cuotas por el Señor Gobelli y ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional o sean ciento ochenta y seis cuotas por los señores Gobelli y De Francisco, representado dicho capital por el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva Biscay y Gobelli, según inventario practicado el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que se transfiere a la sociedad que por éste acto se constituye, y cuyo capital social está representado por dinero efectivo el ramal del ferrocarril de once kilómetros quinientos metros ya construído que arrancando del kilómetro sesenta y cuatro mil doscientos once del Ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, ferrocarril Pacífico, va a la cantera Las Peñas, por maquinarias, instalaciones, semovientes, útiles, enseres, mercaderías y existentes en las canteras "Las Peñas", situada en la fracción de terreno que en primer término se deslindará; por las maquinarias, instalaciones, semovientes, mercaderías y cuanto existe en la cantera "Zanjita" de propiedad del Ferrocarril Pacífico; y por los inmuebles de la extinguida sociedad: "Biscay y Gobelli", que a continuación se deslindan, sitos todos ellos en la provincia de San Luis, de esta República, a saber: a) Cinco fracciones de campo con cuanto contienen edificado, alambrados, trabajado y adherido al suelo, ubicada unidas como se encuentran en el lugar denominado: "Peñas de Abajo" partido de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis. La primera se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas, sesenta y dos áreas noventa y siete centiáreas y linda: al Norte con Clemente Orozco; al Sud con Pedro A. Rivas; al Este con las fracciones dos y tres que enseguida se describirán y con Carmen Bustos o sus herederos; y al Oeste con la sucesión de María Juliana Ortiz de Rodríguez. La segunda y tercera fracciones forman parte del inmueble denominado: "La Quinta" y tienen una superficie en conjunto de ochenta y dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas, catorce centiáreas, y lindan: al Norte con Carmen Bustos y María Sandalia Ortiz de Quiroga; al Sud con Pedro S. Rivas; al Este con la fracción número cuatro que a continuación se deslinda; y al Oeste con la fracción anteriormente descripta; La cuarta fracción consta de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas ,seis áreas y doce centiáreas, y linda al Norte con Juan Quiroga; antiguo carril de Noyano por medio; al Sud con Pedro S. Rivas; al Este con la fracción número cinco que se pasa a deslindar y al Oeste con los números dos y tres anteriormente descripta y con María Sandalia O. de Quiroga, María Juliana O. de Rodríguez y María Magdalena O. de Rodríguez; y la quinta fracción está compuesta de ochocientos diez y nueve hectáreas cuarenta y nueve áreas ochenta centiáreas y linda: al Norte; Juan Quiroga y Fermín Guinda, antiguo carril de Moyano en medio; al Este con Juan Quiroga y Pedro A. Rivas; al Sud Pedro S. Rivas, y al Oeste la fracción cuarta antes descripta. B) Una fracción de terreno ubicada en el partido del Morro, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, paraje denominado "Cuchate", "La Emboscada" "Bebida de los Bueyes", "La Quinta" y "Saladito" compuestos según el plano especial que cita su título, de quince metros de frente de Norte a Sud, por cuatro mil doscientos diez metros de fondo de Este a Oeste, encerrando una superficie de seis hectáreas con tres mil ciento cincuenta metros cuadrados y linda: por el Norte con calle pública al frente propiedad del Señor Miguel Ríos; por el Sud con el señor Juan Bertola; por el Oeste con calle pública, al frente con la vía del ferro carril Pacífico, antes Andina; y por el Oeste con la barranca del Río de Rosario. c) Una fracción de terreno sita en el partido de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, compuesta según el plano que cita su título de una superficie de doce hectáreas, con mil noventa y seis metros cuadrados que linda: al Norte y Sud con don Pedro Silvano Rivas, por el Este con calle pública, derechos al frente de los señores Juan Bautista Gabutti y Esteban Ardissoni y por el Oeste con los señores Biscay y Gobelli. D) Una fracción de terreno con cuanto existe adherido al suelo, ubicado en el partido de Saladillo, Departamento Coronel Pringles provincia de San Luis, parte del campo denominado "Las Peñas" y "Medanitos", la cual fracción afecta la forma de un triángulo y mide sesenta metros de Norte a Sud por doscientos cincuenta metros de Este a Oeste en la línea Sud; encerrando una superficie de siete mil quinientos metros cuadrados y linda: por el Sud con terreno de Biscay y Gobelli; que fué de Gabutti, por el Norte con Esteban Ardissone; y por el Este con la barranca del Río Rosario. E) Una fracción de terreno ubicada en el partido del Morro, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, parajes denominados "Cuchate", "La Emboscada", "Bebida de los Bueyes", "La Quinta" y "Saladito" compuesta según el plano especial que menciona su título de quince metros de Norte a Sud por seiscientos sesenta y cinco metros de Este a Oeste encerrando una superficie total de nueve mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados y linda: por el Norte con propiedad de los Señores Biscay y Gobelli; por el Sud con el Señor Bertola; por el Este también con los Señores Biscay y Gobelli y por el Oeste con el Señor Juan Bertola. F) Una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo ubicada en el partido de Saladillo, departamento de Coronel Pringles, provincia de San Luis, determinada dentro de las letras A.B.C. del plano a que se refiere su titulo compuesta de dos mil cuatrocientos treinta y siete metros noventa centímetros de longitud por dieciocho metros de ancho, medidas que encierran una superficie de cuatro hectáreas tres mil ochocientos ochenta y dos metros, lindando: por el Este con los Señores Gobelli y Biscay; por el Norte, Sud y Oeste con don Pedro Silvano Rivas. G) Un terreno de forma irregular, con todo cuanto contiene, adherido al suelo, ubicado en el partido de Morro, departamento de General Pedernera, provincia de San Luis, parajes denominados: Cucheta, La Emboscada, Bebida de los Bueyes, La Quinta y Saladito, compuesto según el plano que cita su título de una superficie total de nueve mil novecientos noventa y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte con los señores Biscay y Gobelli, por el Sud con terreno de la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por el Este con calle Pública, al frente la linea del Ferrocarril Pacífico; y por el Oeste en línea recta con don Juan Bertola; y H) Una fracción de terreno parte del establecimiento de campo "La Juanita", situado en el paraje denominado "Las Peñas" y "Medanitos", partido de Saladillo, departamento de Coronel Pringles, provincia de San Luis, la que se ubica en la parte Norte del Campo, compuesta de quince metros de ancho por dos mil quinientos metros de fondo lo que hace una superficie de tres hec-

táreas setenta y cinco áreas y linda al Norte con terreno de Esteban Ardissone; al Sud con don Juan Bautista Gabutti; al Oeste con don Pedro A. Ribas y al Este con la barranca del río del Rosario. Los inmuebles deslindados que se transmiten en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad que por este acto se constituye corresponden a la disuelta sociedad de Resp. Limitada "Biscay y Gobelli" por haber sido transferidos a la misma en el contrato de constitución, habiendo sido inscriptos los relacionados en los puntos A.C.D.F. y H. al tomo once de Pringles folio trescientos sesenta y uno número mil ochocientos ochenta y tres en San Luis el catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, inscripción primera y dos deslindados en los puntos B.E. y G. al tomo noventa de Pedernera, folio cuatrocientos ochenta y tres, número diez mil cuatrocientos doce, en San Luis, el quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la denominación de: "BISCAY Y GOBELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos los negocios para los cuales se constituye. Quinta: A los efectos de facilitar el funcionamiento de esta sociedad, se convienen en nombrar gerentes a los socios don Humberto Gobelli y don Arnaldo Antonio Biscay, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente pudiendo firmar la correspondencia y demás papeles de la sociedad. En los actos en que se compromete a la misma para adquirir derechos o contraer obligaciones será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes. Les queda prohibido a dichos gerentes comprometer a la sociedad en fianzas o garantías, en operaciones ajenas a los negocios de la misma. En cualquier momento los socios con las dos terceras partes de los votos podrán remover los gerentes o nombrar otros nuevos en caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de ellos. Los socios gerentes percibirán una remuneración de un mil quinientos pesos moneda nacional mensual, cada uno, cuyo importe se cargará a gastos generales. — Sexta: Cuando existan asuntos de importancia e interés para la Sociedad, o cuando dos de los socios por lo menos lo soliciten en forma conjunta, la gerencia convocaría a todos los asociados a una reunión en la que se dará cuenta de los asuntos a tratar, la que podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Toda decisión o resolución se tomará por mayoría de votos, salvo aquellos casos expresamente previstos en el presente contrato, labrándose acta de los acuerdos en libro rubricado que será firmado por los socios presentes. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas ni venderlas, sin la conformidad unánime de los asociados. Para admitir el ingreso de nuevos asociados se necesitará la conformidad de las dos terceras partes de los asociados. Octava: La sociedad representada por dos de los gerentes y de acuerdo con el acta que en cada caso se levantará suscripta por simple mayoría de socios podrá celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social: comprar, vender y permutar toda clase de artículos o de cosas muebles, e inmuebles que hagan o formen el comercio social celebrar contratos de locación, tomar dienro en préstamo con o sin garantía del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal y de cualquier otro establecimiento o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial, ante las autoridades nacionales o provinciales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes y mejor contemplen los negocios sociales, nombrar y separar empleados, fijando además sus sueldos, comisiones y retribuciones. Son facultades también de los gerentes con la autorización ya mencionada, la de conferir poderes especiales, generales y revocarlos, entendiéndose que esta enumeración no es taxativa, pudiendo también solicitar registros de marcas de fábrica de comercio, oponerse al registro de las marcas similares y querellas por los delitos de usurpación de marcas u otros delitos. Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento para formar el fodo de reserva legal, hasta llegar al monto del diez por ciento establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuído entre los socios de acuerdo a sus aportes. Décima: Cuando los balances anuales diesen una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. Undécimo: El término de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Duodécima: Cualquiera de los socios que se retire de la sociedad antes del vencimiento del término de duración de la misma establecido en la cláusula anterior no tendrá derecho a formar reclamos de ninguna naturaleza debiendo practicarse un balance general al solo efecto de liquidar la parte correspondiente al socio saliente. Décima Tercera: la sociedad podrá separar a cualquiera de los asociados, siendo necesario en este caso el voto unánime de los socios. Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos judicialmente reconocidos nombrarán un representante legal para entenderse con la sociedad a efecto de continuar su giro en la misma o bien retirar el aporte que le corresponda. En este último caso, y lo dispuesto en el artículo anterior se le entregará al socio que se retire o a los herederos instituídos su parte de capital y utilidades en los siguientes plazos: diez por ciento a los sesenta días de su reconocimiento; treinta por ciento a los ciento veinte días; y el sesenta por ciento restante a los ciento ochenta días sin interés y en efectivo. En caso de incapacidad absoluta de alguno de los socios, y pedido su retiro de la sociedad, se procederá en la misma forma, debiéndose contar el plazo para los pagos desde diez días después de la declaración judicial de la insania y desde cuando sus representantes le pidieren y así se resuelva. Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo y empate de criterio podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas indicadas las partes dan por formalizado éste contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En este estado los señores don Juan Antonio José; don Sebastián Mario y don Humberto Félix Gobelli y De Francisco, Manifiestan: Que ratifican todo lo actuado por su señor padre don Humberto Gobelli en la extinta sociedad: Biscay y Gobelli, desde el fallecimiento de su señora madre. Leída y ratificada la firman junto con los testigos don Alberto Reinhold y doctor Félix V. Ramírez, vecinos hábiles, doy fe. — Humberto Gobelli. — Arnaldo A. Biscay. — S. M. Gobelli. — Juan Gobelli. — Humberto F. Gobelli. — Tita A. de Biscay. —Tgo. A. R. Reinhold. — Tgo. Félix V. Ramírez. — Ante mí: Job Lozada Chaves. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cincuenta y nueve a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Biscay y Gobelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en trece sellos de un peso cincuenta centavos números un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco al un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres; un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis al un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho y el presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Job Lozada Chavez. Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.806 v. 27 feb

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ampliado el capital social de la Sociedad "ARON, DESTEFANIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de doscientos mil pesos hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, con efecto al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y cuyo aporte lo realizan los socios en dinero efectivo, en esta proporción: cuarenta y cinco mil pesos, el señor Arón, veinte y cinco mil pesos el señor Corsiglia, diez mil pesos, el señor Guelfo, diez mil pesos el señor Juan Pedro Destéfanis, y diez mil pesos el señor Osvaldo Bartolomé Destéfanis. — Se deja expresa constancia que la presente ampliación cada cuota estará representada por la suma de mil pesos cada una y que las utilidades se distribuirán como indica el enunciado contrato. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Joaquín O. Pano, con fecha II de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.762-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor José María Papatanasi, cede todos los derechos que en su calidad de socio y su parte de capital que asciende a diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, le pertenece en la sociedad "TELMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Rafael Alonso Martínez, quedando designados Gerentes de la referida sociedad los señores socios Juan Carlos Maffei, Jorge Papatanasi y Rafael Alfonso Martínez, según documento de fecha 28 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.768-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Juan Aznar, vende a su hermana doña María del Carmen Aznar, ciento cincuenta cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires "PERFUMERIAS UNIDAS", totalmente integradas de a mil pesos cada una, por el precio total de ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinte y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal, cantidad de la que el señor Aznar se da por recibido. Todo así resulta del documento de fecha 24 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Pedro D. Taranco, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.767-v.26 feb.

"BUENAMBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: Entre el señor Mordeo Ichilevvitz Krisman, ucraniano, domiciliado en calle Tucumán dos mil cuatrocientos setenta y nueve, y el señor Adolfo Genzelovich, naturalizado argentino, domiciliado en calle Tucumán dos mil ciento catorce, ambos mayores de edad, se acuerda formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, declaran constituída la sociedad de referencia, que girará bajo el rubro de "BUENAMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y de la que formarán parte únicamente los otorgantes. — Segunda. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción y comercialización en los ramos de ropería y confecciones, sin perjuicio de actuar en cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan desarrollar. Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en calle Tucumán dos mil cuatrocientos ochenta y dos, sin perjuicio de la facultad de traslado y de instalar sucursales, fábricas y agencias en cualquier otro punto de la República; Tercera. La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. Pero, sin perjuicio de lo expuesto, podrá rescindirse en cualquier momento, pasados los dos primeros años de su vigencia, por simple decisión de uno de los socios, previo aviso al otro asociado con tres meses de anticipación; Cuarta. El capital social se constituye con la suma de Sesenta mil pesos ($ 60.000) moneda legal, representado por sesenta (60) cuotas de Mil pesos ($ 1.000) moneda legal cada una, aportadas por mitad e iguales partes por los socios e integradas totalmente con los rubros de mercaderías, muebles, deudores y demás conceptos activos y pasivos del respectivo balance que se firma por separado, que servirá para la iniciación de la contabilidad y que pertenece a la determinación de los negocios de la sociedad de hecho que en el mismo domicilio indicado tenían los contratantes y que giraba indistintamente bajo los rubros de "Krisman y Genzelovich" o "M. Krisman", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que ahora se constituye; Quinta. La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes revisten la condición de gerentes. La distribución de tareas entre ellos se determinará conforme las decisiones de las respectivas asambleas; Sexta. Los socios deberán prestar a las actividades sociales la dedicación que aquellas requieran, aunque sin carácter exclusivo. La firma social no podrá ser aplicada a negociaciones extrañas o para garantías a terceros. En ambos casos, los infractores incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con prohibición expresa para actuar en otros negocios similares a los de la sociedad; Séptima. La Sociedad, por intermedio de sus representantes, podrá comprar, elaborar, vender o permutar mercaderías; adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos, trasferirlos o gravarlos; solicitar y acordar facilidades, documentos y cauciones, de proveedores y compradores; tomar o dar dinero en préstamo; constituir depósitos o extraerlos, ya sea en Bancos o con particulares; solicitar descuentos, negociaciones, créditos de cualquier naturaleza y realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina; librar, aceptar y endosar papeles de comercio; conceder poderes generales o especiales, administrativos o judiciales, y en general, realizar cuantos más actos, contratos y negociaciones sean necesarios o se acuerden para el desarrollo de las actividades, sin limitación alguna y considerando la enunciación que antecede únicamente como ejemplificativa; Octava. Todas las decisiones sociales se tomarán en las respectivas asambleas, en las que cada asociado tendrá un solo voto, y se registrarán en el correspondiente libro de actas; Novena. Anualmente se practicará un balance general de los negocios. Ningún rubro podrá ser amortizado en más del diez por ciento de su valor durante cada período comercial. Un cinco por ciento de los beneficios será atribuído para constituir el "fondo de reserva". Y el remanente será acreditado a los socios, por mitad e iguales partes, quienes no podrán disponer de las mismas, mientras se encuentre en vigencia la sociedad, debiendo dejarlas a disposición de las mismas, para ampliar las actividades comunes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que la acreditación de utilidades; Décima. Los socios gozarán de los sueldos que se establezcan en las respectivas asambleas, nunca por valor inferior a quinientos pesos mensuales, pero mediante reconocimientos iguales para ambos; Décima Primera. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente deberá liquidar a los herederos del primero, la cuota de capital y utilidades que al mismo corresponda, conforme al balance que se practicará dentro de los treinta días del suceso, con fiscalización de los interesados y mediante el pago, mitad al contado y mitad a seis meses de plazo; Décima Segunda. En caso de disolución de la sociedad, por vencimiento del plazo establecido o por decisión de cualquiera de los interesados después del segundo año de vigencia del presente contrato, la situación se resolverá :a) Si ambos socios, o ninguno, quisieran hacerse cargo del negocio, mediante liquidación que se practicará por los dos y dividiéndose el sobrante por mitad e iguales partes; b) Si alguno quisiera hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, procediendo como en los casos establecidos para fallecimiento de uno de los socios; Décima Tercera. Cualquier situación no prevista en este contrato, o cualquier divergencia que se planteare entre los socios, o entre éstos y los herederos de alguno de ellos, ya sea durante la vigencia de la sociedad o en trance de disolver la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar árbitro tercero, único para el caso de discordia, a cuyos pronunciamientos se remiten los contratantes, con renuncia a toda otra acción. Hecho, con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El presente original ha sido redactado en tres sellos de diez centavos cada uno, números un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y tres, y sus correlativos noventa y cuatro y el presente, con sus respectivas reposiciones. — Enmendado y sobreraspado: "Ichilevvitz". Vale. — M. I. Krisman — Adolfo Genzelovich. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e.21 feb. Nº 44.814-v.26 feb.

"SOMESA"

SOCIEDAD MECANICA SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Nathaniel Lapaco, ruso, domiciliado Pujol novecientos veintidós, y Simón Van Haperen, holandés, domiciliado Estrada cuatrocientos noventa y seis ambos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación "Sociedad Mecánica Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", (Capital treinta mil pesos moneda nacional, $ 30.000 m|n.), y con el emblema de "Somesa", constituída por contrato privado de fecha diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta el diez de agosto del mismo año bajo el número novecientos cincuenta y cinco, al folio cuarenta y cinco del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, modificado por el convenio posterior de fecha quince de junio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil treinta y tres al folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del mismo Registro, se ha convenido modificar totalmente el contrato social en los siguientes términos: Primero: Queda constituída entre los otorgantes la entidad que girará en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD MECANICA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el emblema de "SOMESA". — Segundo: La sociedad tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo número seiscientos cuarenta y seis, primer piso A., pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del quince de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de construcción y venta de máquinas y toda clase de artículos de metal o de otros materiales, y realizar toda otra clase de actividades que se relacionen directa o indirectamente con el giro social. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en un mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, y es aportado por los socios, por partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno, integramente en las existencias, útiles y demás efectos de la sociedad, de acuerdo al balance levantado el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que debidamente certificado por un contador público nacional de la matrícula se agrega firmado por los socios y forma parte integrante de este convenio. — Sexto: La gerencia de la sociedad será indistintamente ejercida por ambos socios, requiriéndose únicamente para el libramiento de cheques, la firma conjunta de los dos socios. — Séptimo: En la última semana de cada año calendario se practicará un inventario general y balance de los negocios sociales, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los mismos, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, amortizaciones y gastos sociales, serán distribuídas entre ambos socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas por los socios. Se deja establecido que la amortización de las maquinarias será del diez por ciento. — Octavo: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta y uno de marzo de cada año no fueran observados por los socios. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en el libro de actas rubricado. —Noveno: Los socios decidirán, de común acuerdo, las sumas que mensualmente podrán retirar para sus gastos personales y la forma de su imputación. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente abonará a los herederos el capital y utilidades correspondientes al socio premuerto, en un lapso no mayor de tres años, en cuotas semestrales iguales. — El balance a ese efecto, deberá practicarse dentro del término de quince días del fallecimiento del socio premuerto. — Undécimo: Para todos los efectos del presente contrato, incluso para notificaciones judiciales y extrajudiciales, los socios constituyen domicilio legal en los lugares indicados ut-supra, y se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, incluso el federal, a los que expresamente desde ya renuncian. Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el tercero para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a —30— días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. El presente ejemplar se halla extendido en los sellos nacionales de diez centavos, G, Nº un millón doscientos ventidós mil cuatrocientos noventa y cuatro y el presente. — S. Haperen. — N. Lapaco. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.808-v.26 feb.

"LA BAHIENSE S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Adolfo Fuks, argentino, casado, y Moisés Kamiñier, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en Pasteur 541, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto explotar un negocio de compra-venta, importación y exportación de artículos de mercería en general, ferretería fantasías y afines, sin perjuicio de realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que fueren necesarias para la evolución social, o agregar nuevos ramos si los socios los consideraren conveniente. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "LA BAHIENSE S. R. L.". — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Pasteur 541, pudiendo trasladar su sede y establecer depósitos, sucursales, etc. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos m|legal, dividido en cuotas de mil pesos m| legal, cada una, suscriptas por los socios así: Adolfo Fuks, veintiuna cuotas; Moisés Kamiñier, nueve coutas. El capital social está constituído por instalaciones, mercaderías y demás bienes que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. — Quinta: Serán Gerentes ambos socios a cuyo cargo estará la administración y dirección de la Sociedad, con amplias facultades para obrar a nombre de la misma, pudiendo hacerlo conjunta, separada o alternativamente y hacer uso de la firma social en igual forma. — Sexta: Ambos socios deberán prestar sus servicios personales a la sociedad, debiendo el Sr. Moisés Kamiñier, dedicarse única y exclusivamente a atender los intereses de la sociedad, no pudiendo hacerlo en ninguna otra clase de negocio o empresa del mismo o distinto ramo y siéndole permitido al Sr. Adolfo Fuks continuar desempeñando sus tareas actuales fuera de la sociedad. — Séptima: Esta sociedad tendrá una duración de Tres Años, a contar de la fecha prorrogándose automáticamente por otro período igual, si ninguno de los socios hace saber al otro, por lo menos con tres meses de anticipación su voluntad de disolverla. Cualquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento, pero deberá hacerlo saber al otro socio, por lo menos con seis meses de anticipación. — Octava: Anualmente el día 31 de octubre se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El resto se repartirá así: al Sr. Moisés Kamiñier el sesenta por ciento; al Sr. Adolfo Fuks el cuarenta por ciento. En caso de pérdidas se soportarán por partes iguales a cada uno. Las bases para la realización del inventario serán las que se tengan en cuenta a efectos de la liquidación del Impuesto a los Réditos. — Novena: Las utilidades podrán ser retiradas por los socios dentro de los 30 días de aprobado el ejercicio, salvo que resolvieran dejarlas en la sociedad. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros. — Undécima: En caso de disolución, incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general de los negocios conforme a las bases que se tuvieron en cuenta para cerrar el último ejercicio, dentro de los treinta días. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará su giro social con un representante del socio o de sus herederos, según sea el caso. En caso de liquidación, serán liquidadores los Gerentes. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la existencia, liquidación y|o partición de la sociedad, será decidida en forma inapelable, por arbitradores amigables componedores. Estos serán designados uno por cada socio, los arbitradores designarán al tercero para caso de empate. El socio que intimado no designare arbitrador y suscribiere el respectivo compromiso arbitral, faculta por este acto al otro para que solicite al Juez de Comercio en turno la respectiva designación. — Décima Cuarta: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten al fuero ordinario y comercial de los Tribunales de la Capital Federal. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e.21 feb.-Nº 44.757-v.26 feb.

"JUAN LANZA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el presente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Lanza, italiano, casado; Sergio Mario Lanza, argentino, soltero, ambos domiciliados en calle Estados Unidos 3742, piso 1º, E, y Carlos L. M. Chiumello, italiano, casado, domiciliado en calle Independencia 4030, piso 1º, G, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen la razón social "JUAN LANZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El asiento de sus negocios es calle Albarracín 1943 y Fonrouge 828, de esta Ciudad. Podrá instalar sucursales en esta Capital, en el interior y exterior de la República. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la fundición, industrialización y fabricación de aluminios, bronces y otros metales, importación y exportación de los mismos, máquinas y herramientas, mercaderías generales, comisiones, consignaciones, representaciones, compra y venta de propiedades, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la Sociedad será de tres años, quedando prorrogada por el simple transcurso del plazo. En el caso de que alguno de los socios deseare separarse de ella, lo comunicará por telegrama colacionado a los otros con seis meses de anticipación. Las cuotas que poseyera de capital serán ofrecidas a los consocios, quienes tendrán prioridad excluyente ante terceros. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m/n.), dividida en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, las que son aportadas en la siguiente proporción: Juan Lanza, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un monto de cuarenta mil pesos de igual moneda; Sergio Santiago Mario Lanza, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un monto de cuarenta mil pesos de la misma moneda, y Carlos L. M. Chiumello, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un monto de veinte mil pesos de igual moneda, cuyos aportes hace el total del capital de cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado el treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y siete, el que es aceptado por todos los asociados de común acuerdo y corre por cuerda por separado formando parte integrante de este contrato. — Sexta: Las utilidades, deducida la reserva legal, serán repartidas en la misma proporción que el del aporte de capital, y las eventuales pérdidas soportadas en la misma forma. — Séptima: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Sergio Santiago Mario Lanza, el que suscribirá los documentos que obliguen a la Sociedad. En el ejercicio de la gerencia, tendrá las más amplias facultades, pudiendo solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, Provincia de Buenos Aires y cuantas instituciones bancarias y de crédito considerare utilizar, como así comprar y vender inmuebles. La enunciación precitada no significa limitación alguna. — Octava: En caso de impedimento por cualquier circunstancia para el ejercicio de la gerencia, otorgará poder especial para ser representado. — Novena: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad con fianzas y garantías para terceros. — Décima: Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro normal de sus negocios. Los herederos o causa habientes del premuerto, designarán un representante ante la Sociedad.— Undécima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, los mismos socios serán sus propios liquidadores. Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de discordia, será designado un tercero, y no concordando en la designación, la cuestión será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Duodécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con todas las cláusulas precedentes, las partes firman el presente contrato a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Lanza. — Sergio Lanza. — Chiumello Carlos. — Cláusula Adicional: Para la extracción de los fondos que se hallen depositados en las instituciones bancarias con las cuales opere la Sociedad, podrá suscribir los cheques el consocio don Juan Lanza, indistintamente, como don Sergio Santiago Mario Lanza, designado administrador. — Chiumello Carlos. — Sergio Lanza. — Juan Lanza. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 21 feb.-Nº 44.761-v. 26 feb.

SUPLEX-CERETTI Y COMPAÑIA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor don Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace sabor por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que la Sociedad "SUPLEX-CERETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha diez y nueve de Enero último, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Vicente Couto Ansola, ha modificado las cláusulas quinta, sexta, novena, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de su Contrato social, con efecto retroactivo al día primero de Diciembre del año próximo pasado, las que tienen la siguiente nueva redacción: Cláusula Quinta: Elévase el Capital social originario de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea ciento sesenta cuotas, a la cantidad de Trescientos Cincuenta y Tres Mil Pesos de igual moneda, o sea trescientos cincuenta y tres cuotas de un mil pesos cada una, y que ha sido aportado por los socios de la siguiente manera: don José Rafael Cabral, ciento cincuenta y dos mil pesos, o sea ciento cincuenta y dos cuotas; doña Josefina Amadeo y Videla de Ceretti, ochenta mil pesos o sea ochenta cuotas; don César Javier Ceretti, cuarenta y un mil pesos o sea cuarenta y una cuotas; don José María Toyo, cuarenta mil pesos o sea cuarenta cuotas; don Mauricio Davidovsky, treinta mil pesos o sea treinta cuotas; y don Salvador González, diez mil pesos o sea diez cuotas. Este Capital Social se encuentra totalmente invertido en maquinarias, instalaciones; mercaderías y útiles, según balance levantado y firmado de conformidad por los socios. — Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, quedando designados por este acto los socios señores José María Toyo, don Mauricio Davidovsky y don César Javier Ceretti, debiendo en todos los casos actuar dos de ellos conjuntamente, quienes representarán y obrarán en nombre de la Sociedad en todos los asuntos, negocios y contratos sociales, con la expresa limitación de que en ningún caso podrán constituir a la Sociedad en fiadora o garante de las obligaciones de terceros, ni dar tampoco sus firmas personales como garantía que pueda traer a la Sociedad compromisos con terceros. — Cláusula Novena: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, así como la cuenta demostrativa de las ganancias y pérdidas de la Sociedad y previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y de las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento al Señor Mauricio Davidovsky; el cuatro por ciento al Señor Salvador González; el cinco por ciento al señor José María Toyo; el cuatro por ciento al señor César Javier Ceretti. El remanente, una vez deducidos estos importes se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas que posean. El balance practicado deberá ser aprobado dentro de los quince días por los socios, por mayoría de votos, pasando ese plazo se considerará aprobado. — Cláusula Décima Primera:

Ninguno de los socios podrá ceder su cuota o cuotas a personas extrañas a la Sociedad, sin previa autorización por escrito de los demás socios. Toda resolución que adopten los socios, previa reunión de los mismos, cuando lo consideren conveniente, se aprobará por mayoría de votos, pudiendo ser representado por otro socio o por la persona que se designe al efecto, teniendo cada uno de los socios derecho a un solo voto, con prescindencia del monto de su capital. — Cláusula Décima Segunda: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios por documento auténtico, entendiéndose que desde la fecha de la aceptación de ese aviso, deja de pertenecer a la Sociedad, debiendo esperar para la liquidación de su haber el cierre del balance general más próximo, el que se practicará en la misma forma que los anteriores. Las ganancias o pérdidas desde la fecha del balance anterior al día de su retiro inclusive, se liquidarán en proporción del capital aportado y el tiempo transcurrido. En todos los casos el capital cuotas deberá considerarse valor nominal, percibiendo la parte que le corresponda en cuotas semestrales de quince mil pesos como mínimo y los saldos deudores percibirán un interés del cinco por ciento anual. — Cláusula Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus operaciones con los socios sobrevivientes y los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación teniendo un solo voto, debiendo practicarse inventario y balance general de los negocios sociales dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. No conviniendo a los herederos o representantes la continuación de los negocios sociales, se les reintegrará el haber que le hubiere correspondido al socio fallecido o incapaz, en la siguiente forma: veinte por ciento a los treinta días siguientes al balance y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales del veinte por ciento cada una, a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, suscribiendo pagarés. — Cláusula Décima Cuarta: Para el cambio de objeto, aumento de capital, disolución anticipada de la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo y remoción de los gerentes, será necesaria la aprobación de todos los socios. La Sociedad con el acuerdo unánime de los socios, podrá transformarse en otra de tipo jurídico admitido por el Código de Comercio y sus Leyes complementarias. Todas las resoluciones especificadas en esta cláusula deberán ser aprobadas por unanimidad; si por cualquier causa ella no se lograra, en la misma sesión se procederá a llamar a nueva reunión, siendo en este caso necesario para su aprobación la afirmativa de cinco socios; si a pesar de esto no se consiguiera dicha mayoría se llamará nuevamente a otra reunión citándose por escrito y bajo apercibimiento de aprobarse la votación con la afirmativa de cuatro socios.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.758-v.26 feb.

"MERCERIA EL ANCLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente Edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Francisco Ferrer Sancho, que firma "Francisco Ferrer", de setenta y un años de edad, español, casado en primeras nupcias con Doña Juliana Casas López, Don Vicente José Ferrer, que firma "Vicente J. Ferrer", de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Josefina Guerrieri, y Don Manuel Javier Ferrer, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Esther Carpanelli, éstos dos últimos argentinos y los tres comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos setenta, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y de que Dijeron: Que con fecha diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta, por escritura otorgada ante el autorizante al folio cincuenta y tres vuelto del Protocolo de ese año, en este mismo Registro, los exponentes constituyeron por el término de diez años, a partir del día primero de Marzo de aquel año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que giraría en esta plaza bajo el rubro o razón social de "Francisco Ferrer e Hijos", y con la denominación de "MERCERIA EL ANCLA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendría por objeto negociar en la compra-venta al por mayor y menor de mercaderías en los ramos de Mercería y Novedades, estipulándose como capital inicial de la Sociedad, la suma de ciento veinte y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, el que habría sido totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales en cuotas de quinientos pesos cada una o sean doscientas cuarenta y seis cuotas de quinientos pesos cada una y debiendo ser regidas las relaciones de los mismos entre sí y para con terceros, bajo todas y cada una de las condiciones que extensamente resultan de dicha escritura, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta, bajo el número doscientos tres, al folio trescientos diez y seis, del libro cuatro de Contratos Sociales de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente por escrituras sucesivas otorgadas ante mí con fechas treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos y veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a los folios cincuenta vuelto y trescientos treinta y uno de los Protocolos respectivos de este mismo Registro fué aumentado el capital de la Sociedad en las sumas de Veinte y siete mil pesos y Setenta y cinco mil pesos, quedando este formado por la suma de Doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, habiéndose también ampliado y modificado por esta escritura última, los artículos cuarto y noveno del contrato originario primeramente relacionado y cuyas escrituras en testimonio debidamente inscriptos en el Registro de Comercio con fechas veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, y el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo los números setecientos tres y novecientos sesenta y cinco tengo para este acto a la vista, de lo que doy fe, así como de que los comparecientes continuaron Diciendo: Que habiendo resuelto nuevamente aumentar el capital de la Sociedad vienen a llevarlo a efecto, por lo que otorgan y declaran: Primero: Queda aumentado el capital de la Sociedad "Francisco Ferrer e Hijos - Mercería El Ancla - Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, más, el que ha sido suscripto totalmente por los socios por partes iguales y deberá ser aportado e integrado por los mismos, en el momento que la marcha de los negocios así lo requiera. — Segundo: Que con el aumento que queda hecho y con lo aportado ya a la Sociedad por las tres escrituras que se han relacionado precedentemente el capital de la misma, una vez hecho efectivo el último aumento lo constituirá la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una. — Tercero: Que dejan vigentes y en toda su fuerza y valor legal las demás estipulaciones de los contratos relacionados, las cuales se dan por reproducidas en este lugar. Bajo los tres artículos que preceden dan por ampliado y modificado el contrato y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho, pidiendo se les expida copia para su inscripción en el Registro de Comercio. En Su Tesmonio Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos, Don Francisco E. Sánchez y Don Alberto S. Arias, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Francisco Ferrer — Vicente J. Ferrer — Manuel Javier Ferrer — Tgo.: E. Sánchez — Tgo.: A. S. Arias — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Monasterio. Concuerda con su escritura matriz número trescientos siete, que pasó centavos cada uno, números treinta y siete vuelto, del Registro número cuarenta y cinco, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números :treinta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro y el presente, que rubrico, sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Alberto Monasterio. — Hay un sello. Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.21 feb.-Nº 44.791-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Marcos Hojman, argentino, casado, de 40 años de edad; Berta Marshall, argentina, soltera, de 24 años de edad; y Ana Hojman de Marshall, rusa, casada, de 47 años de edad, todos domiciliados en la calle General Urquiza Nº 1120 de esta Capital Federal, han resuelto lo siguiente: Primero: Berta Marshall, cede y transfiere a Ana Hojman de Marshall las diez (10) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000.— m|n.), que tiene y le pertenece en la sociedad "NUTRIGAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número quinientos veinte y cinco al folio doscientos noventa y ocho del libro diez de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta cesión que se efectúa con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, incluye el capital nominal y todas las utilidades hasta esa fecha y futuras, se realizan por la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.) que la cedente recibe en este acto de manos de la cesionaria, otorgándole carta de pago. La cesionaria acepta la cesión por ser lo convenido, quedando perfectamente establecido que pasa a ocupar el mismo lugar que la cedente en la mencionada sociedad. Marcos Hojman, en su carácter de tercer poseedor de cuotas, presta conformidad con la cesión realizada. — Segundo: Los señores Marcos Hojman y Ana Hojman de Marshall, que con motivo de la cesión precedente, quedan como únicos socios de "Nutrigan" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven introducir las siguientes modificaciones al contrato social: Modificación Cláusula Tercera: Se amplía el capital social de sesenta mil pesos ($ 60.000.—), hasta cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), también en cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una. Del nuevo aporte de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.) corresponde: veinte y cinco (25) cuotas, a Ana Hojman de Marshall; y quince (15) cuotas a Marcos Hojman. Queda por lo tanto integrado el capital social de cien mil pesos ($ 100.000.—) en la siguiente forma: Marcos Hojman, sesenta y cinco (65) cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—), Ana Hojman de Marshall, treinta y cinco cuotas (35) de un mil pesos ($ 1.000.—), totalmente cubierto conforme al balance inventario que se acompaña debidamente firmado y que forma parte del presente contrato. Modificación Cláusula Quinta: El término de duración de la sociedad, será de tres (3) años a contar del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, prorrogable por otro único período de tres (3) años más, siempre que los socios no expresaran su voluntad en contrario con una anticipación de treinta (30) días a la expiración del primer plazo. Modificación Cláusula Octava: Las ganancias se repartirán en la siguiente forma: para Marcos Hojman, cuarenta por ciento (40 %), para Ana Hojman de Marshall, sesenta por ciento (60 %). Las pérdidas si las hubiere se soportarán en idénticas proporciones. Modificación Cláusula Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se extingue, y los herederos deberán unificar representación para intervenir en la sociedad. La disolución de la sociedad se efectuará en el caso que exista unanimidad de votos. Se faculta al Señor Aníbal B. Archenti para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, y se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Enmendado: "intervenir". vale. — Firmado: Marcos Hojman; Berta Marshall; Ana Hojman de Marshall. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.763-v.26 feb.

S. JENKINS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dieciséis. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí y testigos comparecen los señores don Earle Maury Elrick, estadounidense, de cuarenta y tres años de edad y don Santiago Jenkins, argentino, de cincuenta y un años de edad, ambos casados en primeras nupcias, comerciantes, con domicilio legal en Avenida Presidente Julio A. Roca seiscientos diez, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por documento privado extendido el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Elrick y Jenkins, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por tiempo indeterminado, con capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y con el objeto y demás modalidades que resultan de dicho contrato, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Marzo de mil noveciento cuarenta y cinco, bajo el número trescientos tres, folio trescientos cincuenta y tres del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto aumentar el capital y cambiar la denominación social ordenando a la vez el texto del contrato que los rige; pero sin que ello importe constituir una nueva sociedad sino continuar la existente. — Que llevando a efecto lo pactado, otorgan y declaran: Primero: Que la actual sociedad "Elrick y Jenkins, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los dos comparecientes, se denominará en lo sucesivo "S. JENKINS Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y continuará por plazo indeterminado, con domicilio en esta ciudad, actualmente en Avenida Presidente Julio A. Roca número seiscientos diez. — Segundo: La sociedad se dedicará, sin perjuicio de otras actividades que los socios creyeran conveniente, a la representación de fábricas y casas comerciales del extranjero y del país, pudiendo operar por cuenta propia o de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar mercaderías y productos en general, y efectuar toda clase de negocios lícitos menos los privativos de instituciones bancarias, seguros, capitalización y ahorro. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá por intermedio de sus representantes realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes, inclusive los determinados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos y efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales y particulares, de conformidad a sus leyes y cartas orgánicas. — Tercero: Su capital asciende a cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios. De dicho capital existe integrado el capital originario de veinte mil pesos de acuerdo con los asientos de los libros de la sociedad; se aporta en este acto la mitad del aumento o sean diez mil pesos en efectivo, y el saldo se integrará cuando se resuelva por los socios. — Cuarto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la sociedad con amplias facultades inclusive las determinadas en el artículo segundo. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en garantías u obligaciones ajenas a su objeto. — Quinto: En este acto queda nombrado en el carácter de Gerente, el socio señor don Santiago Jenkins. — Sexto: El treinta de Noviembre de cada año, se practicará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario de acuerdo a las normas de contabilidad mercantil, destinándose el cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas para la formación del fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El saldo tendrá el destino que de común acuerdo resuelvan los socios. — Los beneficios a distribuirse serán repartidos entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Para disolver la sociedad cualquier socio deberá comunicar esta decisión con seis meses de anticipación a los demás socios. — La liquidación de la sociedad se efectuará por los gerentes o las personas que se designen al efecto, quienes se ajustarán a los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio y la partición se hará de acuerdo al capital aportado. — Octavo: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Oscar C. Lubián y don Martín Vázquez, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. M. Elrick. — Santiago Jenkins. — O. C. Lubián. — M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Randle. — Concuerda con su original que pasó ante el escribano Jorge H. Randle, al folio veintinueve del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente, en dos sellos de uno y cincuenta números: diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado: Elrick — S. — Re-

suelvan. — Vale. — R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.760-v.26 feb.

GARCIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Federico González del Solar, se ordena la publicación por el término de cinco días del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada "García y Cía.".

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; entre el señor Juan Antonio García, que firma Juan A. García, casado, argentino, domiciliado en la calle Gaspar Campos 466, de esta ciudad; el señor Juan Alfieri, casado, argentino, con domicilio en la calle Jujuy 2112 y la señorita Pura Joaquina García, que firma Pura García, soltera, argentina, domiciliada en la calle Gaspar Campos 466, capital federal; todos ellos con capacidad legal para contratar, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "GARCIA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo como asiento de sus actividades el domicilio calle Belgrano 1209, de esta capital, o donde oportunamente se fijare. — Segunda: El término de duración de la empresa es indeterminado, pero podrá darse por expirado en la forma que lo determina la cláusula séptima de este instrumento. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compra-venta de casimires, forros, etc., pudiendo realizar operaciones de distinta naturaleza siempre que mediare la aprobación de dos socios y luego de asentado en el libro de Actas. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos m|n. de c|l. Doscientos Mil ($ 200.000) dividido en Dos mil cuotas de Cien pesos m|n. de c|l. cada una. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas en la proporción siguiente: los socios Juan Antonio García y Juan Alfieri, seiscientos sesenta y siete (667) cuotas, cada uno y la socia Pura Joaquina García, seiscientas sesenta y seis (666) cuotas, que representan Sesenta y seis mil setecientos m|n. ($ 66.700) para cada uno de los primeros socios mencionados y Sesenta y seis mil seiscientos pesos m|n. de c|l. ($ 66.600) para la socia Pura J. García. Los socios integran sus cuotas de capital aportando a la empresa mercaderías y muebles y útiles de su pertenencia, por los valores de adquisición. — Quinta: El uso de la firma social se hará, en todos los casos en forma conjunta de dos socios, indistintamente. Los socios podrán, en su carácter de Directores, realizar cualquier acto y por cualquier suma, siempre que fuere del objeto de la sociedad. De común acuerdo entre ellos, se distribuirán las funciones de cada uno, así como sus remuneraciones mensuales, dejándolo así determinado en el libro de Actas y en la primera reunión de la empresa. — Sexta: Los ejercicios comerciales estarán comprendidos entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, finalizando este primer ejercicio el treinta y uno de diciembre del corriente año. Al término de cada ejercicio económico, se practicará un inventario físico de mercaderías y se confeccionará el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Resultados. — De las utilidades resultantes, previa depreciación del activo fijo, castigo de los malos créditos u otro quebranto que dispusieren los Directores y separado el cinco por ciento para constituir la reserva legal; se distribuirá entre los socios de esta forma: al socio Juan A. García y a la socia Pura J. García, treinta (30) por ciento a cada uno y el remanente del cuarenta (40) por ciento al socio Juan Alfieri. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufragarán en la misma proporción. Las utilidades se abonarán luego de suscripto el Balance General, en la medida que los fondos sociales lo permitan. — Los préstamos que los socios efectuen a la sociedad ganará el cinco (5) por ciento de interés anual y gozarán de la misma tasa las utilidades no retiradas, pero a partir de los noventa (90) días del cierre del ejercicio. — Los intereses se abonarán en efectivo, al cierre de cada ejercicio. — Séptima: Ningún socio puede retirarse antes de que este contrato tenga un año de vigencia. — El socio que voluntariamente deseare retirarse, deberá comunicar por telegrama colacionado con ciento ochenta (180) días de antelación a cada uno de los otros socios. — Al retiro de un socio se practicará un balance general que determinará el resultado de la explotación hasta la fecha del retiro. El Capital reserva y utilidades del socio saliente se le abonará en la siguiente forma: veinte (20) por ciento dentro de los quince (15) días de la fecha del balance; cuarenta (40) por ciento a los sesenta (60) días y el restante cuarenta (40) por ciento a los ciento veinte (120) días, siempre a contar de la misma fecha. Los saldos a su favor que tuviere en cuenta particular se le cancelarán dentro de los ciento ochenta (180) días del aviso de retiro. — El socio saliente no puede pedir revaluación de ningún rubro del activo y sus cuotas quedan adquiridas por los socios continuadores. — Si los socios decidieran no continuar en sociedad, siendo interesados cada uno en proseguir el giro comercial, harán ante un escribano público, bajo sobre cerrado, oferta del valor que asignan a la llave del negocio. — La mayor oferta podrá ser contestada por una vez más, facultad que alcanza a cada uno de los socios. — El socio saliente percibirá su capital, reserva, utilidades y llave, en los mismos plazos anteriormente estipulados, renunciando al local social y facultando a los socios continuadores la redacción del contrato de transferencia o disolución. — Los socios continuadores tomarán los valores activos y pasivos que surgan del Balance General, sin valorización ni castigo alguno. — A los efectos de esta situación se tomará como base el primer Balance General a realizar, excepto que la voluntad de los tres socios fuera de anticiparlo. En caso de disolución total, por determinación de los socios, la Junta de Directores, convendrá la forma en que se realizarán los bienes del empresa. — Octava: Este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio y regirá desde el primero de marzo del corriente año. — Novena: Las partes manifiestan conformidad a las cláusulas precedentes, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus aspectos, conforme a derecho. — Fdo.: Juan A. García. — Juan Alfieri. — Pura J. García. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.21 feb.-Nº 44.787-v.26 feb.

ARGITAL, SOCIEDAD PARA EMPRESAS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los doctores Salvador de Carlo y Enzo Taddei, ambos de estado casados, italianos, de treinta y cuatro y treinta y seis años de edad, respectivamente, domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu número mil veinte y nueve, comerciantes, de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que hacen y formalizan por esta escritura bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ARGITAL, SOCIEDAD PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto principal, contribuir al desarrollo en todos los países de Sud América y particularmente en esta República, mediante el empleo de capitales, técnicos y maquinarias de procedencia italiana o de cualquier otro país extranjero, con especial preferencia a la industria ladrillera, materiales de construcción y explotación de empresas de construcción. — En consecuencia podrá crear y organizar nuevas fábricas industriales de cualquier naturaleza, que entren en el objeto de la sociedad, la cual podrá también fabricar, comprar y vender toda clase de maquinarias, instrumentos, repuestos y accesorios, ya sean nacionales o importados; realizar trabajos, direcciones y asesoramiento técnico de construcciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Podrá tener participación de capital en otras sociedades y comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo, de establecimientos bancarios o de particulares con o sin garantías prendarias o hipotecarias, constituir, aceptar y cancelar prendas e hipotecas o cualquier otro derecho real y celebrar todos los demás actos y contratos que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, siendo actualmente su sede en la calle José Evaristo Uriburu número mil veinte y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en máquinas, mercaderías y dinero efectivo de acuerdo al inventario que se agrega a la presente y ha sido suscripto por las partes contratantes, en la siguiente proporción: doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Salvador de Carlo y doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por señor Enzo Taddei. — Quinta: La Dirección Comercial e Industrial y la administración de los negocios sociales, en sus relaciones con terceros y clientes, estarán a cargo de ambos socios, quienes a tal efecto quedan designados gerentes por el término de duración del contrato. — Sexta: La firma social estará a cargo y usada indistintamente por los gerentes señores Enzo Taddei y Salvador de Carlo, siendo necesaria la firma de ambos, en operaciones, contratos y obligaciones que excedan de diez mil pesos moneda nacional y en esta forma: "Argital-Sociedad para Empresas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal de uno o ambos gerentes. Los gerentes no podrán usar o comprometer la firma social en actos ajenos a la sociedad ni en fianzas o prestaciones a título gratuito u oneroso o garantía de obligaciones de terceros, ni suscribir documentos de favor o complacencia sin la conformidad de ambos. — Los Gerentes no podrán además asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza comercio o industria en competencia con las actividades desarrolladas por la Sociedad. — Sin perjuicio de las facultades que resultan implícitas por el objeto de la sociedad, quedan especialmente autorizados los Gerentes para firmar las escrituras públicas y documentos públicos o privados necesarios y consiguiente a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y de otros Bancos oficiales o particulares y de particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de diciembre del corriente año. — El balance será efectuado de acuerdo a las prácticas contables y a las normas establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos, debiendo ser sometido a la aprobación de los socios inmediatamente de terminado. — Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días y vencido este plazo sin que se hagan observaciones el balance quedará de hecho aprobado. — Se retendrán las reservas legales y otras que se establezcan, los rubros del activo fijo se amortizarán con porcientos no menores de los que se aceptan para el pago del Impuesto a los Réditos. — Cualquiera de los socios podrá efectuar balances parciales y de comprobación en todo momento. — Octava: Las pérdidas si las hubiere se distribuirán entre los socios en la misma proporción que han efectuado sus aportes o sea por partes iguales y las utilidades producidas por la sociedad serán repartidas en la siguiente forma: el diez por ciento para el fondo de reserva legal, el veinte por ciento para repartir entre los empleados y obreros de la sociedad, el otro veinte por ciento para aumento del capital de la sociedad y el cincuenta por ciento restante se repartirá entre ambos socios por partes iguales. Esta cantidad podrá ser retirada por los socios ya sea en forma mensual, trimestral o anual al final de cada ejercicio, siempre que haya capital disponible y siempre que no sea perjudicial al normal desarrollo de las actividades de la sociedad. — Novena: Las resoluciones, aprobación de los balances e inventario y todo acuerdo social se asentará con la designación individual en un libro denominado "Acuerdos Sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio. — Décima: Si en algún balance general o parcial se comprobase una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación salvo acuerdo contrario de los socios, expresado por escrito en el libro de Acuerdos Sociales. — La designación del liquidador y las modalidades a que habrá de ajustarse la liquidación se adoptarán según la ley. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no quisieran formar parte de la Sociedad, el otro socio podrá hacerse cargo total o parcialmente de las cuotas que aquel tuviera en la sociedad, entregando a los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado la parte que le correspondiere a aquel, en el activo neto de la sociedad. — La entrega de dicha parte se hará efectiva por el socio comprador en seis cuotas semestrales iguales pagaderas a los seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses de la fecha en que se hubiere practicado el balance, que a ese efecto deberá realizarse dentro de los quince días de producido el hecho motivo de la separación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Quedando entendido que en la fecha de practicarse el precitado balance, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado dejarán de tener ingerencia alguna en el manejo y giro de los negocios sociales. — De no hacer uso el socio restante de tal facultad de compra, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho de ceder la parte que le correspondiere, en la sociedad a un comprador ajeno a la misma en la forma que convenga. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato, alguno de los socios quisiera retirarse, el otro socio, podrá continuar con el giro de los negocios adquiriendo total o parcialmente el porcentaje que posea el socio saliente, quien estará obligado a vendérselo por la suma y en forma de pago que determina la cláusula undécima. — Si el socio restante no hiciera uso de tal facultad de compra, el socio saliente tendrá derecho a vender su parte a quien le convenga. — Décima Tercera: Las diferencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su liquidación o participación serán dirimidas por amigables componedores. — Leída esta escritura por mí el Escribano autorizante a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos, señores Miguel Anzivino y Juan Illa, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta capital y de mi conocimiento de que doy fe. — Salvador de Carlo. — Enzo Taddei. — M. Anzivino. — J. Illa. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda al folio once vuelto del Registro sesenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad "Argital-Sociedad para Empresas Industriales, Sociedad Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos veinte y ocho al un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos treinta y uno G. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: que — José — administración — De — adoptarán — Illa: Vale. — Hay un sello. — Emilio Picasso Larco. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.21 feb.-Nº44.756-v.26 feb.

"HELVAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Kurt H. Langhart, suizo, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes Nº 222, mayor de edad, hábil, por una parte y Don Heinz (Enrique) Norberto Cassel, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes Nº 222, mayor de edad, hábil, por la otra, se ha convenido lo siguiente: El señor Langhart es socio de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada "Helvar", constituída el 30 de octubre de 1946 con el objeto de explotar la fabricación de tejidos, importación y exportación de productos textiles y actividades afines; contrato que fué modificado el 17 de diciembre de 1946 y debidamente ins-

cripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero ppdo. bajo el Nº 58 al folio 167 del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El capital es de m$n. 100.000 de los que corresponden $ 60.000 m|n. al señor Kurt H. Langhart o sean 60 cuotas, de $ 1.000 m|n. cada una y $ 40.000 m|n. al señor Heinz (Enrique) Norberto Cassel o sea 40 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que le corresponden por contrato de venta, cesión y transferencia efectuado el 4 de julio ppdo. por el señor Gaspar Sprüngli, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de agosto de 1947, bajo el Nº 1.247 al folio 430 del Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El señor Langhart vende, cede y transfiere al señor Cassel 20 cuotas de un valor nominal de $ 20.000 m|n. quien las adquiere, colocándola en igual grado y prelación, así como las utilidades y ganancias respectivas con efecto retroactivo al 30 de octubre de 1946. Dicha adquisición se efectúa por la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m|n.) que se pagan en el acto, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. Al mismo tiempo se amplía el capital de la sociedad a $ 200.000 moneda nacional y la diferencia entre esta suma y el capital inicial o sea $ 100.000 m|n. es aportado en efectivo por los socios en la siguiente forma: por el señor Kurt H. Langhart $ 40.000 m|n. y por el señor Heinz (Enrique) Norberto Cassel $ 60.000 m|n. En virtud de ello los socios convienen modificar totalmente el contrato social en la siguiente forma: Primero: Con efecto retroactivo al 30 de octubre de 1946, se deja constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las partes, bajo la denominación de "HELVAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales y agencias en la Capital Federal, en el interior del país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de cualquier clase de materias primas y productos elaborados o manufacturados, y en especial de cereales, granos, semillas, productos oleaginosos de todas clases, lino, algodón, tejidos y otros textiles en general, maquinarias y demás actividades afines, frutos del país, compraventa y construcción, arriendo y subarriendo de bienes muebles e inmuebles; fletar y refletar, construir, mantener, mejorar, dirigir y explotar ferrocarriles, tranvías de cualquier sistema, puertos, vapores, buques, lanchas y otras embarcaciones, concesiones de gobiernos nacionales, municipales y provinciales o autoridades correspondientes de cualquier país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 200.000 m|n. dividido en 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, y ha sido aportado por el señor Heinz (Enrique) Norberto Cassel la suma de $ 120.000 m|n. o sea 120 cuotas de $ 1.000 m|n. y el señor Kurt H. Langhart la suma de $ 80.000 m|n. o sea 80 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. Dicho capital está constituído por el ya existente en la sociedad y el aportado en este acto, y está totalmente integrado. — Cuarto: Las cuotas son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la sociedad. — Quinto: La administración (según Art. 6º) y la Dirección de la Sociedad estarán a cargo de los socios señores Heinz (Enrique) Norberto Cassel y Kurt H. Langhart en carácter de Gerentes. Los gerentes tienen conjuntamente la representación de la Sociedad y el uso de la firma social. Pueden, por lo tanto, realizar conjuntamente todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, muebles e inmuebles teniendo todas las facultades que les reconocen los Artículos 16 de la Ley 11.645 y 1.881 del Código Civil. Los socios no reciben remuneración alguna por su actuación como gerentes. — Sexto: El señor Langhart tendrá la administración técnica de la sociedad y dedicará a la misma todo su tiempo, no pudiendo efectuar a nombre y por cuenta propia o ajena otros negocios y operaciones. El señor Cassel, en cambio, puede y podrá dedicarse a toda clase de negocios, no debiendo prestar a la sociedad, sino el tiempo que considere necesario. La administración comercial quedará a cargo del señor Cassel. — Séptimo: La duración del presente contrato será de diez años a partir del 30 de Octubre de 1946, pero se considerará prorrogado por diez años más, y así sucesiva e indefinidamente hasta un máximo de cincuenta años, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada diez años. Sin embargo, en cualquier momento se podrá proceder a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad por resolución del o de los socios que representan mayoría de capital comunicando a los socios esa decisión, en cuyo caso la disolución y liquidación comenzará 30 días después de la comunicación. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad cuando con los balances se comprobara una pérdida del 50 % del capital. — Noveno: El 30 de Octubre de cada año, fecha en que se terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Las amortizaciones nunca serán inferiores a las establecidas por las leyes impositivas. Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. Las utilidades realizadas y liquidadas resultantes de cada balance anual, una vez deducido el porcentaje de un diez por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en forma proporcional al valor nominal de sus respectivas cuotas. En la misma forma soportarán los socios las pérdidas. Los socios convendrán las cantidades que retirarán al final de cada balance y las que quedarán como reserva o se capitalizarán. — Décimo: Los socios celebrarán reunión por lo menos una vez cada año y|o toda vez que sea solicitado por uno de ellos. Las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de votos a razón de uno por cada cuota de capital. Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. Se llevará un Libro de Actas rubricado para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento del socio señor Langhart, el otro sobreviviente tendrá opción de aceptar a los herederos del fallecido como socios, bajo una sola representación, o adquirir su parte de capital en la sociedad de acuerdo con el último inventario y balance asentado en los libros, abonando el importe que resulte en dos cuotas iguales, a seis y doce meses, sin intereses. Si el que falleciera fuera el señor Cassel, las cuotas pertenecientes al mismo quedarán transferidas automáticamente a la persona designada por el señor Roberto J. Haas y, en caso de imposibilidad de este último por la que indique un componente del Estudio de los Doctores Marcos e Isidro Satanowsky, los que quedan designados a ese efecto apoderados con carácter irrevocable. — Décimo Segundo: Si la liquidación procediera por cualquier otra causa, se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado o licitación. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirá en especie los bienes sociales. Si ello no fuera posible, se venderá privadamente el activo social, y en caso de imposibilidad se hará un remate público. Una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios. — Décimo Tercero: Para todos los efectos, incluso notificaciones, intimaciones y comunicaciones judiciales o extrajudiciales, los socios constituyen domicilio legal: el señor Langhart en la Avenida Corrientes Nº 222 y el señor Cassel en la Avenida Corrientes Nº 222, los que sólo podrán ser cambiados previa comunicación por telegrama colacionado a los otros socios, y dentro del radio de la Capital Federal. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, ambos en sellos de un peso con 50|100 m|n., el original en sellos numerados 565.326 - 565.327 - 565.328 y 565.330, habiéndose habilitado el sello Nº 565.326 con $ 493,50 m|n. de curso legal adicionales, y el duplicado en sellos numerados 565.336 - 565.337 565.338 y 565.340 en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Cassel — Kurt H. Langhart. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e.21 feb.-Nº 44.810-v.26 feb.

"IPEC"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre don Froim Birembaum, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Tres Arroyos Trescientos sesenta, Natalio Rosenfeld, argentino, soltero, domiciliado en la calle Velazco trescientos dieciocho, David Wroclawski, polaco, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil trescientos veinticuatro, todos mayores de edad, y la Sociedad Colectiva Felner e Hijo y Compañía, con domicilio en la calle Santo Tomé tres mil cincuenta de esta Capital, cuyo contrato social figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número novecientos cuarenta y siete, folio cuatrocientos sesenta y seis del libro cuarenta y ocho de Contratos Privados, ampliado por contrato suscripto con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil doscientos ochenta y seis al folio cuatrocientos cuatro del libro cincuenta de Contratos Privados, en cuya representación, y en uso de la firma social comparece don Abraham Felner con domicilio en Santo Tomé tres mil cincuenta, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis por el término de cinco años, prorrogándose por otro plazo igual de cinco años, que se considerará aceptado, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario con una anticipación no menor de seis meses a la expiración del primer período de cinco años. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro social de "IPEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Impresora de Papeles y Comunicativos y tendrá por objeto la industrialización y venta de papeles estampados y comunicativos, como así también la importación, exportación, fabricación y venta de cualquier clase de papeles, pudiendo ofrecer representaciones y consignaciones y establecer sucursales y agencias dentro, fuera del país. No obstante el objeto social enunciado y para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamientos casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamos, aceptar y constituir hipotecas, prendar y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, de Buenos Aires, Banco Central y Banco de Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazos fijos o en cualquier otra forma, firmando o endosando, (Continúa en el sello de diez centavos número novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y seis), (Viene del sello de diez centavos m|n. número novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco), recibos, cheques, vales, que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares, y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones pudiendo a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar y descontar, renovar cheques, letras, pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes de pago, aceptar recibos y concelaciones, transigir, conferir poderes generales y especiales y renovarlos, otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en las siguientes cantidades: Natalio Rosenfeld, cuarenta y cuatro cuotas, la Sociedad Felner e Hijo y Compañía, cuarenta y cuatro cuotas; David Wroclawski, treinta cuotas y Félix Birembaum dos cuotas. Los aportes se hallan totalmente integrados consistentes en máquinas, instalaciones, mercaderías, muebles y valores de acuerdo al detalle e importes que se enuncian en inventario firmado por las partes que dan fe de su exactitud y que se considera como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los cuatro socios, quienes en la forma indicada ejercerán las facultades enunciadas en la cláusula segunda, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general y con la única limitación de no comprometer la Sociedad ni la firma que por la misma presten en negocios ajenos al objeto social ni constituir la firma en garantía de operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad, facultándose asimismo a la Gerencia para conferir a terceros las autorizaciones o poderes generales o especiales que creyeran convenientes para gestiones bancarias o representaciones administrativas o judiciales, substituyendo una o varias de las facultades atribuídas a esa Gerencia. Los socios podrán, sin perjuicio de las funciones que se les atribuye por el presente contrato en la Sociedad, dedicarse a otros negocios, integrar otras sociedades o ejercer la gerencia de otras sociedades, mientras tales negocios o sociedades no sean del objeto o ramo de "Ipec", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Anualmente y por primera vez el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, pudiéndose realizar balances parciales cuando lo requiera cualquiera de los socios. — Los Socios deberán aprobar o hacer constar sus objeciones al balance anual dentro de los quince días de practicado; en su defecto se considerará al (Sigue en el sello de diez centavos número novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y siete). (Viene del sello de diez centavos número novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y seis) mismo automáticamente aprobado. — Sexta: Para la distribución de utilidades se seguirán las normas siguientes: a) Se deducirá anualmente en calidad de amortización legal, el cinco por ciento hasta completar el equivalente del diez por ciento del capital social: se amortizarán además las maquinarias, muebles y útiles, e instalaciones, con el porcentaje a establecerse por los socios sobre la base de la Ley Impositiva y que se estime adecuado por la mayoría. — b) Por mayoría de socios podrá establecerse otra u otras reservas especiales destinadas a cubrir el riesgo por indemnizaciones, emergentes de leyes de trabajo u otras. Las utilidades o pérdidas se distribuirán o imputarán en su caso en la siguiente proporción: para el señor Birembaum el cuarenta por ciento y para los señores Rosenfeld y Wroclawski el veinte por ciento para cada uno de ellos; para la Sociedad Felner e Hijo y Cía. el veinte por ciento. — Séptima: Cada cuota confiere a sus propietarios en los beneficios y en el activo social, los derechos establecidos en el presente contrato en la forma y proporción fijadas. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrá derecho a las utilidades que al consocio le hubieran corespondido; si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco la Sociedad o los socios rehusaren su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos legatarios en su caso, los socios de la Sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor, según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroja como capital no podrá ser inferior al último balance. — La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Octava: Los socios efectuarán reuniones para considerar la marcha de la Sociedad cuando lo estimen conveniente, debiendo asentarse en el Libro de Actas las resoluciones tomadas en las mismas. — Novena: El señor Birembaum tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa general del establecimiento. — En tal carácter retirará en concepto de sueldo la suma de seiscientos pesos mensuales que se cargarán a gastos generales. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Undécima: La disolución de la Sociedad se producirá: a) por mutuo acuerdo entre los socios; b) Si algún ejercicio diera una pérdida superior al treinta por ciento, (Continúa en el sello de diez centavos m|n. número un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis). (Viene del sello de diez centavos m|n. número novecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y

seis) del capital social; c) por la expiración del plazo. — Para el caso de disolución de sociedad por cualquier causa, la patente número 55.769, para papel copiativo con imitación de determinados veteados y procedimientos de impresión de dichos motivos, aportada por el señor Birembaum por la suma de mil pesos moneda nacional, pasará nuevamente a poder de éste por el mismo valor. — Décima Segunda: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad como en su disolución o liquidación, por cualquier causa que fuere originada, será sometida a amigables compcnedores los cuales, en caso de divergencia, podrán nombrar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas indicadas dejan los firmantes formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testado: "S.R.L. No vale. — Entre línea: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. - - Sobre raspado: "Treinta, otros, se Birembaum". Vale. — Enmendado: Nº Un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis. Vale. — Froim Birembaum — Natalio Rosenfeld — David Wroclawski, Felner e Hijo y Compañía

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 feb.-Nº 44794-v.26 feb.

TALLERES GRAFICOS INDOAMERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, es hace saber por cinco días el siguiente edicto: Fº 460 v. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: los señores don Juan Carlos Elizate, que firma "J. C. Elizate", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos; Don Manuel García, que firma "M. García", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Triunvirato número cuatro mil catorce; don Floreal Erneta, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Tiscornia número ochocientos cuarenta y ocho, San Isidro, de tránsito en ésta; don Rómulo Antonio Víctor Rodríguez Zelada, que firma "Rodríguez Zelada", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santiago del Estero número doscientos sesenta y ocho, y don Modesto Nicanor Santillán Robles, que firma "M. N. Santillán Robles", argentino, soltero, domiciliado en la calle Dolores número seiscientos treinta y siete, todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: — Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando a efecto sus propósitos, vienen por la presente a dejarla constituída bajo los artículos y bases siguientes: — Artículo Primero: — A partir del día de la fecha, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "TALLERES GRAFICOS INDOAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: — El plazo de duración de esta Sociedad se fija en cinco años, y se prorrogará automáticamente por cinco años más, si ninguno de los socios no manifestara a los otros por telegrama colacionado, su voluntad contraria con una anticipación mínima de dos meses al vencimiento del plazo. — Artículo Tercero: — El domicilio de la Sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle Gazcón número ochocientos cuarenta y tres, pudiendo extender sus actividades en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal la impresión de libros, revistas, periódicos, diarios y en general la realización de todo trabajo perteneciente al ramo de imprenta. — Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá realizar cualquier otro acto afín o necesario para la consecusión de aquel objeto principal o que simplemente lo facilite, aun aquellos para los cuales sus mandatarios según las disposiciones legales requieran mandatos especiales. — Artículo Quinto: — El capital social lo forma la cantidad de Treinta Mil Pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo por partes iguales o sea Seis mil pesos moneda nacional por cada uno y dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital será integrado en la siguiente forma: — Quince mil pesos moneda nacional o sea el cincuenta por ciento del capital social lo suscriben en este acto o integrarán en el momento de inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio y el resto o sea el cincuenta por ciento restante a medida que el giro de la sociedad lo requiera y sea decidida su integración por mayoría de votos. — Artículo Sexto: — La transferencia de las cuotas sociales, se regirá por lo dispuesto en la cláusula décima tercera, pero en los casos de herederos o legatarios, éstos deberán unificar la representación si fueran aceptados por unanimidad, como socios de la Sociedad. — Los socios sobrevivientes tendrán opción para adquirir las cuotas del o de los socios fallecidos que les corresponden de acuerdo al último balance, en seis cuotas semestrales e iguales que gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, a partir de los sesenta días del fallecimiento. — Artículo Séptimo: — Todos los socios que actualmente integran esta Sociedad, tendrán indistintamente el uso de la firma social, no pudiendo emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sin perjuicio de ello el socio Señor Modesto Nicanor Santillán Robles se encargará en especial de atender la marcha de la sociedad en su faz administrativa general y los socios Señores Rómulo Antonio Víctor Rodríguez Zelada, Manuel García y Juan Carlos Elizate, se encargarán en especial de la producción. — Artículo Octavo: — El socio que por cualquier concepto disminuyera su capital, dejará de tener el uso de la firma social. — Artículo Noveno: — La sociedad queda facultada: — a) Para dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o prendaria, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes y venderlos, hipotecarlos, gravarlos particularmente o al Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución Bancaria, oficial o particular, recibirlos en pago o en garantía prendaria o hipotecaria. — b) Para efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares de esta República, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, y sus sucursales o agencias, abrir y cerrar cuentas, efectuar depósitos, firmar y girar cheques sobre los fondos existentes o créditos acordados, solicitar créditos de toda índole, suscribir, endosar, y descontar letras, vales, pagarés y todo otro documento comercial. — c) Para importar, exportar, transportar, depositar y negociar toda clase de materiales y maquinarias de imprenta, celebrar contratos de fletamento, warrants, guías, cartas de porte, registrar marcas de fábrica, derechos de autor, derechos de propiedad literaria y patentes de invención, pudiendo asimismo transferirlos. — d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o comunidad de intereses o tomar parte en otras sociedades dentro o fuera del país, aunque éstas no fueran del ramo de imprenta. — e) Para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales o provinciales, municipales o extranjeras, tomar bienes en arrendamiento aun por más de cinco años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas o privadas, documentos, recibos, cartas de pago y cancelaciones que sean la consecuencia de las operaciones expresadas o de los negocios de la Sociedad, haciéndose constar que podrá realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines y necesidad de la Sociedad, especialmente ante la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Aduana, Municipalidades, Dirección General de Salud Pública, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Policía y cualquier otra repartición Nacional o Provincial. — Artículo Décimo: — El socio Señor Modesto Nicanor Santillán Robles o quien lo reemplace temporariamente en sus tareas de administración interna, gozará de una remuneración mensual durante las épocas en que desempeñen efectivamente dichas funciones. — Los socios señores Zelada, García y Elizate, encargados de la producción, percibirán un porcentaje sobre el producido líquido de los trabajos que consigan. — Esta retribución y porcentaje se fijarán posteriormente de acuerdo a las posibilidades de la sociedad y por mayoría de votos, y se cargarán a "Gastos Generales" de la misma. — Artículo Undécimo: — Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes y llevarán un libro de Actas en el que asentarán todas las resoluciones tomadas para la marcha de la Sociedad. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital y votos, con excepción de aquellos asuntos o medidas para las que la ley o el presente contrato establezcan otras proporciones. — Artículo Duodécimo: — El día treinta de Diciembre de cada año, se realizará un balance general de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resolvieran efectuar. — La Sociedad llevará los libros que establece el Código de Comercio y además el libro de Actas a que se refiere la cláusula anterior en el que se hará constar también la aprobación de los balances la que sólo tendrá lugar por unanimidad. — Los socios podrán efectuar las amortizaciones que crean convenientes. — Los beneficios líquidos que resulten luego de efectuadas las deducciones por gastos generales, cargas sociales y amortizaciones, se repartirán en la siguiente forma: — El cinco por ciento se destinará a la formación del "Fondo de Reserva Legal" que prevee el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: el cuarenta y cinco por ciento quedará en el giro de la sociedad para atender a sus necesidades o para regularizar los dividendos, y el cincuenta por ciento restante se repartirá entre los socios por partes iguales, en el momento que éstos resuelvan dentro de los diez días de aprobado el balance general. No podrán distribuirse utilidades líquidas no realizadas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por todos los socios por partes iguales. — Artículo Décimo Tercero: — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni ceder parte de sus cuotas en la misma a favor de un tercero hasta después de transcurridos tres años de la fecha. — Si después de transcurrir este plazo alguno de los socios deseare transferir o ceder todas o parte de sus cuotas a favor de un tercero, deberá avisar a los restantes por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — Deberá contar para efectuar dichas transferencias, con el consentimiento unánime de todos los demás socios, aunque posteriormente a este acto llegare a ser mayor de cinco el número de ellos, en la sociedad. — En todos los casos, incluso en el contemplado por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios restantes tendrán el derecho de adquirir con preferencia todas o parte de las cuotas del socio cedente, las que se repartirán por partes iguales entre los que de ellos desearen adquirirlas, si la división no diera cantidades exactas se sorteará cada cuota entre ellos, excluyendo del sorteo de cada una al socio o socios favorecidos en el o los sorteos anteriores. — Si alguno o algunos de los socios sólo desearen adquirir un número menor de cuotas del socio cedente que el que le corresponde, y los demás el resto, se deducirán aquellas del total de las cuotas del socio cedente y para el remanente se aplicará el mismo procedimiento entre los socios restantes. — Para el reembolso al socio cedente del valor de sus cuotas regirá lo establecido al final del artículo sexto, de este contrato, para los casos de fallecimiento. — Artículo Décimo Cuarto: — Todo lo que se relacione con la disolución, adopción de medidas extraordinarias, cambio de objeto de la sociedad, aumento o disminución de su capital, fusión con otra sociedad o cualquier otro acto que implique la modificación de este acto constitutivo, será resuelto por unanimidad de votos y se elevará a escritura pública, publicará e inscribirá según corresponda. — Artículo Décimo Quinto: — Los socios no podrán dedicarse a otra actividad que signifique hacer competencia a la Sociedad ni formar parte de otras que se dediquen al mismo ramo o tenga similitud con la misma. — Artículo Décimo Sexto: — En cualquier momento que los balances acusen la pérdida del treinta por ciento del capital inicial, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad dentro de los treinta días de aprobado el balance que acuse la referida pérdida. — En todos los casos la liquidación será practicada por todos los socios o por un liquidador nombrado por los mismos de común acuerdo. — Artículo Décimo Séptimo: — Cualquier cuestión que por incumplimiento, interpretación o aplicación de este contrato, se suscitare entre los socios, será sometida a la resolución de árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia y su fallo será inapelable, renunciando desde ya a toda intervención judicial. — El que se apartare de lo dispuesto en esta última cláusula, soportará de su cuenta los gastos y honorarios, costo y costas del juicio. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejan los comparecientes formalizada la Sociedad "Talleres Gráficos Indoamérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman junto con los testigos del acto don Santiago Rainero y don Esteva Bagnanco, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Alizate. — M. García. — Floreal Erneta. — Rodríguez Zelada. — M. N. Santillán Robles. — Santiago Rainero. — Esteva Bagnasco. — Hay un sello. — Ante mí: — Juan Di Noia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Talleres Gráficos Indoamérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos noventa y cuatro mil trescientos dos al un millón quinientos noventa y cuatro mil trescientos cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. As., Diciembre 15 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.769-v.26 feb.

CACHEDA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1167. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Treinta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen Doña Dolores Cacheda, soltera, de veinte y nueve años de edad, y Don Julio Amancio Cacheda, soltero, de treinta años de edad, ambos argentinos, domiciliados en la Avenida Parral número seiscientos treinta y tres de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dejan sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre Don Julio Amancio Cacheda y Doña Dolores Cacheda, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro y denominación de "CACHEDA HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación de compra y venta de neumáticos, automotores, repuestos, reparaciones de automóviles y en general a todo lo relacionado con el automóvil y sus accesorios. — Tercera: Su plazo de duración es de cinco años a partir de la fecha, venciendo por lo tanto el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma: doscientas diez cuotas o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional por el señor Julio Amancio Cacheda y cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por la señorita Dolores Cacheda. Los socios integran su capital en la siguiente forma: El señor Julio Amancio Cacheda, cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo y el saldo mediante la transferencia de las fincas de su propiedad ubicada en esta Capital, calle Rivadavia números nueve mil ochenta y siete y nueve mil ochenta y nueve y Avellaneda número seiscientos nueve, formando esquina a la de Hidalgo, asignándoles un importe de setenta mil y cien mil pesos moneda nacional respectivamente. Y la señorita Dolores Cacheda, en efectivo. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes, designándose desde ya para desempeñar dichas funciones al señor Julio Amancio Cacheda y señorita Dolores Cacheda, quienes podrán obrar uno cualquiera de ellos indistintamente con la mayor amplitud de facultades y la sola prohibición de no emplearla en negocios ajenos al giro social y en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad ten-

drá capacidad jurídica para realizar además los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, lo siguiente a saber: comprar, vender y ceder toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones u otros valores recibidos o darlos en pago, dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, constituir, aceptar o ceder créditos e hipotecas prendas y demás garantías, cancelar obligaciones, tomar dinero prestado ya sea de Bancos y de particulares, incluso de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, u otros Bancos oficiales o particulares, Sociedades o personas, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones con hipotecas, prendas, de Registro u otra forma, aceptar toda clase de garantías por las sumas que se le adeuden, inclusive las prendas de Registro que se constituyan a su favor, operar con los Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas, firmando, girando, aceptando, endosando y descontando letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, comerciales, renovarlos a su vencimiento, girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación Bancaria, girando contra los fondos que la sociedad hubiera depositado o se deposite a su nombre y orden en cuenta corriente, plazo fijo o de otra manera, asumir la representación de otras personas o sociedades que ejercen el mismo comercio, suscribir cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios y conferir poderes generales y especiales aún de administración. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas durante el ejercicio y de las utilidades líquidas que resulten se destinará: a) un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; b) un cinco por ciento que los socios podrán destinar de mutuo y común acuerdo para ser repartido entre sus empleados en concepto de gratificación en retribución a los servicios que hubieran prestado durante el ejercicio anual; y c) El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances deberán practicarse dentro de los treinta días de fenecido el ejercicio anual y podrán ser aprobados y firmados por todos los socios. — Octava: Cada Gerente gozará de una remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de sus utilidades hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional, la que se cargará a sus cuentas personales. Si al practicarse el balance anual resultare que se hubieran excedido de las utilidades que les correspondieren en el ejercicio, deberán reintegrar dentro de los treinta días subsiguientes el excedente que resultare. — Décima: La designación de Gerentes que podrá recaer en socios o no, su remoción, la aprobación de los balances, el aumento del capital social, la modificación del objeto de la sociedad y cualesquiera otra resolución que importe una mayor responsabilidad para los socios, será tomada por mayoría de votos que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de las cuotas que le perteneciere. — Undécima: Si durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, se produjera el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, se procederá dentro de los treinta días subsiguientes a practicar un balance e inventario general de las operaciones realizadas por la sociedad hasta el día del fallecimiento o incapacidad del socio, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, al solo objeto de establecer la cuenta que a éste le correspondiere por capital y utilidades. Si los herederos o representantes no desearen continuar en la sociedad o el socio sobreviviente incapacitado, quedando como único propietario del negocio, conforme al resultado del balance y abonará ese importe a los herederos o representantes a su sola opción, ya sea al contado, dentro de los treinta días de aprobado el balance o bien en diez cuótas iguales y semestrales a partir del fallecimiento o incapacidad con más el interés del cuatro por ciento anual sobre los saldos deudores. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en sus relaciones con la sociedad, deberán unificar su representación. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga una misma disidencia quienes antes de entrar a conocer el asunto deberán designar a un tercero para el caso de discordia. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable, y la parte que se alzare contra el mismo, deberá abonar a la otra parte en concepto de multa, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, no pudiendo iniciar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Los bienes que transfiere el señor Julio Amancio Cacheda como aporte de capital tienen las siguientes medidas y linderos: a) Finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Paraje denominado Caballito con frente a la calle Avellaneda número seiscientos nueve, formando esquina a la de Hidalgo, la que se halla edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su título, con el número ocho de la fracción III, compuesto de siete metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, lindando con la calle Avellaneda, diez metros cuatro centímetros en el otro frente al Este, lindando con la calle Hidalgo; seis metros en la ochava al Sud Este e intersección de estos dos rumbos, once metros noventa y cuatro centímetros de fondo en su costado oeste, por donde linda con el lote siete y ocho metros cuarenta y seis centímetros también de fondo en su otro costado al Norte, por donde linda con parte del lote seis, todo lo que encierra una superficie de ciento veinte y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados. — Le corresponde en virtud de la transferencia que le hizo la Sociedad "L. Cacheda e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura otorgada ante mí, con fechas dos de Diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y siete; al folio mil cuarenta y tres, de este Registro y Protocolo, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo dos mil ciento noventa y cinco, folio ciento cincuenta Zona Norte, número de la finca ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y seis, tengo en este acto a la vista doy fe. — Y b) Finca ubicada en la Zona Norte de esta Ciudad calle Rivadavia números nueve mil ochenta y siete y nueve mil ochenta y nueve entre las de Oliviere y Cardoso, edificada en parte de los lotes designados en el plano que expresa su título con los números cuarenta y dos y cuarenta y tres y consta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, treinta y dos metros veinte y ocho centímetros de fondo en el costado Oeste y treinta y dos metros treinta centímetros al Este lindando, con el frente con la calle Rivadavia, por el Norte con más terreno de los lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres, al Este con resto del lote cuarenta y tres y al Oeste con resto del cuarenta y dos. — Le corresponde por compra que hizo a Doña Josefa González Cancio y a los esposos Don Horton Vassena y Doña Ermelinda Teresa Cancio de Vassena, según escritura otorgada ante mí, con fecha dos de Diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y siete, al folio mil cuarenta y uno vuelto de este Registro y Protocolo la que en testimonio inscripto en el Registro de la propiedad en el tomo dos mil ciento noventa y cuatro, folio ciento ochenta y siete, Zona Norte número de la finca treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, tengo en este acto a la vista doy fe. — De los certificados expedidos por las oficinas respectivas que se agregan a la presente y a las referidas escrituras pasadas con fecha dos de Diciembre de este año a los folios mil cuarenta y uno vuelto y mil cuarenta y tres, resulta: Que el dominio consta inscripto sin modificación a nombre del señor Cacheda, quien no tiene inhibición para disponer de sus bienes, lo deslindado no adeuda Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias ni suma alguna por afirmados cercos y aceras, no reconoce hipoteca embargo ni otro gravamen o derecho real. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos señores Don Rodolfo A. Cerri y Don Juan A. Tauziet vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Dolores Cacheda. — Julio A. Cacheda. — Rodolfo Cerri. — Tgo.: Juan A. Tauziet. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta y siete del Registro doscientos ochenta y cuatro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Cacheda Hermanos "Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho en los sellos de un peso cincuenta centavos numerados del: un millón setecientos veinte y nueve mil novecientos treinta y seis al un millón setecientos veinte y nueve mil novecientos cuarenta. — Entre líneas: designar "Vale". — Daniel Ferrari. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e.21 feb.-Nº 44.774-v.26 feb.

F. ARRUFAT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suáres Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Fortunato Arrufat, casado, español, comerciante, don Cristóbal Tomás Arrufat, casado, español, comerciante, doña Orosia Arrufat de Borrá, casada, española, comerciante; don Ricardo Cipriano Arrufat, soltero, argentino, comerciante; don Juan Bautista Costa, casado, español, comerciante; don Pedro Cabrero, casado, español, comerciante; don José Masjuán, casado, español, comerciante; don Natalio Ottobre ,casado, italiano, comerciante; don Silvestre Juan Colombo, casado, argentino, comerciante; don Jose Ottobre, casado, italiano, comerciante y doña Pilar Borrá, soltera. española. comerciante, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que los tres primeros comparecientes tenían formada una Sociedad en Comandita, desde el día diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "F. Arrufat y Compañía", según escritura de dicha fecha, otorgada por ante mí, al folio mil trescientos ochenta vuelto del presente Registro, protocolo de ese año, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis del mismo mes y año nombrados, bajo el número quinientos diez y siete folio cuatrocientos cinco, del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, doy fe. — Que dicha sociedad se dedicaba al mismo negocio y comercio de la que más adelante formarán entre los comparecientes, y en tal virtud, de común acuerdo, no obstante la cláusula cuarta del referido contrato social, resuelven dar por terminadas sus actividades comerciales, y por cerrados sus ejercicios sociales a partir de la fecha, y en un todo de acuerdo al balance e inventario que por separado han practicado, transfiriendo en consecuencia todo su activo y pasivo a la nueva Sociedad que dejan formalizada por este acto, ya que de las publicaciones efectuadas en los diarios Boletín Oficial y El Noticioso entre los días veinticinco al veintinueve y diez y nueve y veinticuatro del mes de Noviembre respectivamente: que en ejemplar se agregan a la presente: no se han presentado acreedores, reclamando créditos activos a su favor, por cuya causa, entre todos los comparecientes formalizan y transforman la antigua Sociedad en Comandita "F. Arrufat y Compañía", en la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada, que los regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Nombre y domicilio: Queda constituída a partir de la fecha con efecto retroactivo al primero de Mayo del corriente año, una sociedad de Responsabilidad Limitada, formada entre los comparecientes, bajo la denominación de "F. ARRUFAT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital calle General Manuel A. Rodríguez número mil seiscientos veintidós, sin perjuicio de las sucursales, Agencias o Representaciones que pudieran establecerse en cualquier punto de esta República o del Extranjero, pudiendo a las mismas asignarles o no capital. — La presente sociedad es continuadora de los negocios de la Sociedad F. Arrufat y Compañía, como se dirá más adelante. — Segundo: Duración. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha indicada pudiendo después del quinto ejercicio anual retirarse cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado que hará llegar a sus consocios con seis meses de anticipación. — Tercero: Objeto. — La Sociedad tiene por objeto comerciar en la fabricación, venta, y exportación e importación de materias primas de artículos de la industria del dulce, a cuyo fin podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, adquirir, vender y permutar y solicitar marcas de fábrica de comercio y patentes de invención; adquirir establecimientos industriales y comerciales, afines con el objeto de la sociedad, o que sean convenientes a sus propósitos; celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no enunciadas. — Cuarto: Capital. — El capital de la Sociedad se constituye por la suma de Seiscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional del curso legal, que los socios suscriben totalmente en la siguiénte proporción: Don Fortunato Arrufat, trescientos noventa y nueve cuotas o sean trescientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; don Cristóbal Tomás Arrufat, setenta y dos cuotas o sean Setenta y dos mil pesos moneda nacional; doña Orosia Arrufat de Borra, setenta y dos cuotas o sean setenta y dos mil pesos moneda nacional; don Ricardo Cipriano Arrufat, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; don Juan Bautista Costa, cinco cuotas o sean Cinco Mil pesos moneda nacional; don Pedro Cabrero, ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional; don José Masjuán, trece cuotas o sean trece mil pesos moneda nacional; don Natalio Ottobre, trece cuotas o sean trece mil pesos moneda nacional, don Silvestre Juan Colombo, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; don José Ottobre cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; y doña Pilar Borra, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional. — Dicho Capital está representado en cuotas de un mil pesos moneda nacional y comprende todos los muebles, útiles, propiedades, dinero en caja y en Bancos y aportes en efectivos de los últimos tres nombrados socios en un todo de acuerdo al inventario y balance practicado al efecto al treinta de Abril del corriente año y constancias de libros de la Sociedad "F. Arrufat y Compañía", de la que se hacen cargo del activo y pasivo, y cuyos inmuebles se deslindarán más adelante, doy fe. — Dicho capital que totalmente integrado y suscripto por los socios ha sido transferido a la presente sociedad, queda ésta en pleno goce y uso del mismo, como así también de todo su patrimonio . — Quinto: Transferencia de cuotas. — Salvo autorización expresa de todos los socios debidamente asentada en el libro de Actas de la Sociedad, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas que no sea a favor del socio Gerente don Fortunato Arrufat, excepción ésta que los señores socios desde ya consienten en realizar a favor del mismo, en atención a ser él el fundador, nervio propulsor de la actividad explotada. — El socio que se retira observando el procedimiento anterior venderá sus cuotas por su valor nominal. — Esta prohibición que se establece en este artículo es absoluta y especial, renunciando los socios al régimen establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Administración de la Sociedad. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de don Fortunato Arrufat, en su carácter de Gerente General, quien con su firma obligará a la misma. — Será facultad del mismo en la forma antedicha efectuar los siguientes actos: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial ,de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, girar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque, y o cualquier otro documento comercial y su renovación; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicios para asegurar negocios propios de la Sociedad, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad; hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos aún cuando sea por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y cele-

brar todos los demás actos de administración y enajenación que se repaten necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — b) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces fuera menester .— c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los emleados de la sociedad. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones; y e) Convocar a Asambleas o juntas de socios realizando además todos cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias o convenientes al mejor desempeño de este mandato. — Séptimo: Limitaciones a las atribuciones del Gerente. — Sin perjuicio de las facultades conferidas al Gerente en el artículo que antecede, éste no podrá sin autorización expresa constatada en el libro de Actas de la Sociedad realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: A) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar bienes inmuebles. — B) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar fondos de comercio; C) Hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles; D) Prendar o de otro modo gravar bienes muebles. — Las limitaciones que anteceden son taxativas y en consecuencia deberá entenderse que en todo lo demás el Gerente, obrando en la forma establecida en el artículo sexto, conserva plenas facultades. — Tanto en las facultades enunciadas en el artículo sexto y en las limitaciones del séptimo el Gerente en uso de la firma podrá firmar y otorgar todos los contratos y escrituras públicas o documentos privados que se requieran. — En caso de ausencia o impedimento legal del Gerente General, será reemplazado por el señor Ricardo Cipriano Arrufat como Sub-Gerente, con iguales e idénticas atribuciones y limitaciones que el Gerente General. — Octavo: Ganancia y distribución de utilidades. — Los ejercicios sociales terminarán el treinta de abril de cada año a cuya fecha se hará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades realizadas y liquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinan las leyes ,incluídas los números once mil setecientos veintinueve y treinta y tres mil trescientos dos y reglamentaciones vigentes, y especialmente la suma del cinco por ciento hasta que alcance el diez por ciento del Capital social para Fondo de Reserva, serán distribuidas en la proporción de los aportes sociales. — Deduciráse previamente el veinte por ciento para que el señor Gerente si lo estima conveniente, lo distribuya en forma de gratificación o remuneración extraordinaria a los empleados y obreros o socios que por su dedicación y contracción al trabajo lo merezcan, en su defecto se aplicará a la constitución de un fondo especial para reposición de maquinarias e instalaciones .— Los resultados arrojados por los respectivos balances como así también los parciales que puedan solicitar los socios trimestralmente quedarán aprobados automáticamente a los diez días de su cierre si no mediara disconformidad por escrito de la mayoría de los socios. — Los socios consienten que las utilidades que pudieran corresponderles y hasta un sesenta por ciento no serán retiradas, con el fin de aumentar el capital. — Noveno: Asignación mensual. — Los socios que efectivamente trabajen en la sociedad deberán dedicar toda su actividad en la misma y podrán retirar una suma mensual que guardará relación con los cargos que desempeñen ,y que se determinará en reunión de socios, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas y con imputación a Gastos Generales. — Décimo: Separación de socios. — La sociedad podrá resolver en cualquier momento por mayoría de socios, excluir de su seno al socio que no cumpla con las obligaciones emergentes de este contrato, expropiándoles sus cuotas sin ser responsable por los daños y perjuicios que la medida ocasione al socio o socios separados. — Undécimo: Representación. — Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. — Será tenida por aprobada y como resolución de la sociedad, toda decisión que se adopte con el voto favorable de socios que representen dos tercios de las cuotas sociales, inclusive para resolver sobre los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y sobre la exclusión o separación de socios. — Duodécimo: Reunión de socios. — Los socios se reunirán dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior a fin de considerar y resolver sobre el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria y en las demás oportunidades en que dos socios cualesquiera las convoquen. — La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio de cada socio que deberá registrar bajo su firma en el libro de Actas de la sociedad dentro del radio de la Capital Federal. — En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. — Las reuniones comenzarán treinta minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños, mediante poder-carta, o telegrama colacionado. — También les será permitido votar por carta telegrama colacionado. — Toda reunión será válida aunque no hubiere sido convocado con las formalidades arriba prescriptas, si estuvieren presentes personalmente o por poder, socios que representen los dos tercios de las cuotas sociales. — Décimo Tercero: Fallecimiento de socios. — Esta sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. — En caso de fallecimiento de cualquier socio: sus herederos o cónyuge adjudicatarios de sus cuotas sociales será incorporado a la sociedad, como socios por el monto de las cuotas que se adjudiquen salvo que los socios sobrevivientes unánimemente resuelvan excluirlos de la Sociedad expropiándoles sus cuotas. — En caso de que los herederos del socio fallecido fueran incorporados a la Sociedad estarán obligados a unificar la representación y no tendrán ingerencia alguna en la administración de la misma salvo el mero control de la contabilidad como cualquier comanditario. — Décimo Cuarto: Procedimiento para tasar cuotas expropiables; para establecer el valor de las cuotas a los efectos de lo dispuesto en los artículos décimo tercero se sumarán a su valor nominal las utilidades devengadas a la fecha de la expropiación. — Para establecer estas últimas cuando dicha fecha no coincidiese con el cierre del ejercicio anual, se calcularán en base al monto total de las ventas efectuadas a la mencionada fecha y al porcentaje líquido de utilidades que la mercadería hubiera producido, según el último balance efectuado. — El total resultante podrá ser pagado por la sociedad en cinco cuotas semestrales más intereses del seis por ciento anual. — No podrá tampoco ningún socio efectuar reclamos posteriores a la aprobación de cualquier balance anual por ningún concepto no teniendo tampoco los socios derecho a ninguna especie o posibles valores de llaves supervalías o revaluaciones que no jueguen en el balance aprobado ni a ningún reclamo por devolución de amortizaciones normales que en dicho balance conste. — Décimo Quinto: Libros de Actas. — Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio se llevará un libro de Actas rubricado donde se transcribirán por orden cronológico, todas las resoluciones de la sociedad cuya importancia lo requiera. — Décimo Sexto: Disolución de la sociedad. — En caso de que esta sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el Gerente que entonces lo sea de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la Asamblea, que acuerde su disolución, y dicho Gerente actuando en la forma prescripta en el Código de Comercio, tendrá todas las facultades inherentes a la liquidación, bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repartirse el remanente entre los asociados en las proporción de sus respectivos capitales, una vez pagados y saldados los créditos pasivos de la Sociedad. — La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código Mercantil quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad de capitales, el de menor edad. — Décimo Séptimo: Divergencias entre los socios. — Toda divergencia entre los socios o alguno de éstos y los herederos o representantes legales del otro, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo los arbitradores antes de laudar nombrar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los árbitros o arbitradores y el del tercero en su caso, será inapelable, renunciando desde ya los socios al derecho de recurrir a los Tribunales. — La parte que contraviniera lo establecido en este artículo deberá abonar una multa de diez mil pesos moneda nacional. — Bajo los artículos mencionados los contratantes dejan formalizado este contrato de Sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Las propiedades a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato y que figuran como capital de la Sociedad que por este acto se constituye y que provienen de la Sociedad F. Arrufat y Compañía'', son las siguientes: A) Una finca ubicada en la Zona Norte de esta Ciudad. Parroquia de San Bernardo, circunscripción quince, con frente a la calle Sapaleri hoy General Manuel A. Rodríguez, números mil seiscientos veintidós y mil seiscientos veinticuatro entre las de Monte Egmont hoy Tres Arroyos y Monte Dinero, edificada en el lote de terreno designado con el número Veinte y Cinco de la Manzana Letra E., compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nor-Este por treinta y ocho metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: por su expresado frente con la calle Sapaleri hoy General Manuel A. Rodríguez, con el fondo con parte del lote cinco, por el Nor-Oeste con el lote veinticuatro de propiedad de don Godofredo Buglione y por el Sud-Este con el lote veintiséis y fondos de los lotes dos, tres y cuatro, siendo sus paredes divisorias, medianeras, actualmente en toda su extensión y altura en lo cargado. — Les Corresponde: en la transferencia que como aporte de capital hicieron los tres primeros nombrados al comienzo de esta escritura a la Sociedad ''F. Arrufat y Compañía'', según escritura de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada por ante mí, en el presente Registro, protocolo de ese año, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la zona Norte, tomo dos mil diez y seis, folio ciento cuarenta y seis, finca número setenta y siete mil novecientos setenta y nueve, doy fe. — B) Una finca ubicada en la misma zona, parroquia y circunscripción que la anterior con frente a la calle Tres Arroyos hoy número setecientos sesenta y uno, antes éste y setecientos sesenta y tres, edificada en el lote de terreno designado con el número Seis de la manzana letra F, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de fondo, lindando: por su expresado frente con la calle Tres Arroyos, con el fondo con parte del lote quince, por el Sud-Oeste con el lote siete y fondos de los lotes doce, trece y catorce, y por el Nord-Este con el lote cinco, siendo medianeras todas sus paredes. — Les Corresponde a la sociedad ''F. Arrufat y Compañía'', por la transferencia que hicieron a la misma los tres primeros mencionados al comienzo de esta escritura, como aporte de capital, según escritura de igual fecha que la anterior propiedad deslindada, le fuera otorgada por ante mí, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, tomo dos mil diez y seis, folio ciento cuarenta y siete, finca número sesenta mil seis, doy fe. — C) Una finca ubicada en la misma zona, parroquia y circunscripción que las anteriores con frente a la calle Tres Arroyos número setecientos cincuenta y siete, hoy sin número, entre las de Sapaleri, hoy General Manuel A. Rodríguez y Añasco, edificada en el lote de terreno designado con el número Cinco de la manzana Letra F. compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Este por cincuenta metros sesenta y cinco centímetros de fondo o sea una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando: Por su expresado frente con la calle Tres Arroyos, por el fondo con parte del lote veintidós; por el Nord-Este con el lote cuatro y fondos de los lotes veintitrés, veinticuatro y veinticinco y por Sud-Oeste con el lote seis, siendo sus paredes medianeras en toda su extensión y altura. — Les Corresponde a la Sociedad ''F. Arrufat y Compañía'', por transferencia que le hicieran los tres primeros nombrados al comienzo de esta escritura como aporte de capital, según escritura otorgada por ante mí, en el presente Registro y con fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscribiéndose su testimonio en el Registro de la Propiedad en la zona Norte, tomo dos mil diez y seis, folio ciento cuarenta y ocho, finca número sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis; y D) una finca en la misma zona, circunscripción y parroquia, que las anteriores con frente a la calle Tres Arroyos número setecientos cuarenta y cinco entre las de Sapaleri, hoy General Manuel A. Rodríguez y Añasco, edificada en el lote de terreno designado con el número Cuatro de la manzana letra F. con frente al Sud-Este, midiendo su extensión ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Este por veinticuatro metros sesenta y siete centímetros de fondo; lindando: Por su expresado frente con la calle Tres Arroyos, por el fondo con parte del lote veinte y cinco; por el Nord-Este con el lote tres y por el Sud-Oeste con parte del lote cinco, y según medición del Banco Hipotecario Nacional de su oficina técnica, mide: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud-Este, igual medida en su contra-frente al Nord-Oeste por veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados Sud-Oeste y Nord-Este, siendo sus paredes divisorias medianeras en toda su extensión y altura hasta lo cargado. — Le Corresponde a la Sociedad F. Arrufat y Compañía, por venta que los tres primeros le hicieron por aporte de capital según escritura de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco otorgada por ante mí, en el presente Registro, protocolo de aquel año, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, tomo dos mil diez y seis, folio ciento cuarenta y nueve, finca número sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés, doy fe. — Con los certificados que se incorporan a la presente se justifica que lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargos, locación u otro derecho real más que una hipoteca en primer término sobre todo lo deslindado, a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino ,por la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional, según escritura del ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el Escribano Z. T. Grego, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, Sección Hipotecas, en el tomo dad toma a su exclusivo cargo, y los socios se obligan solidaria y mancomunadamente a solventarla, no existiendo tampoco inhibiciones de disponer de sus bienes a nombre de la Sociedad F. Arrufat y Compañía, ni por los socios que la formaban, no se adeuda suma alguna por Impuestos de Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, ni Impuestos Municipales, Afirmados, Cercos y Aceras, ni servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación, hasta la fecha. — Bajo tales conceptos, dejan transferidos dichos inmuebles a la nueva Sociedad por sus importes que se han establecido en el balance general practicado al efecto y son los siguientes: Tres Arroyos número setecientos sesenta y uno, y tres Arroyos setecientos cincuenta y siete, hoy sin número, la suma de Ciento Nueve Mil Pesos Moneda Nacional del curso legal en conjunto; la finca calle General Manuel A. Rodríguez número mil seiscientos veintidós y mil seiscientos veinticuatro la suma de Sesenta y Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional y la finca calle Tres Arroyos número setecientos cuarenta y cinco, la suma de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, valores que le prestan la más completa conformidad los socios, desistiéndose de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo transferido habían y tenían los que ceden y transfieren a la nueva sociedad ya nombrada, obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, y los testigos don Santos B. Diego y don Jorge Arlía, ambos vecinos y hábiles de que doy fe. — Fortunato Arrufat. — Cristóbal T. Arrufat. — Orosia Arrufat de Borra. — R. C. Arrufat. — Bautista Costa. — Pedro Cabrero. — José Masjuán — Natalio Ottobre. — Silvestre J. Colombo. — J. Ottobre. — Pilar Borra. — Tgo.: Santos B. Diego. — Tgo.: Jorge Arlía. — Hay un sello — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que bajo el número expresado al comienzo de este testimonio pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro de la Capital Federal, de mi adscripción, al que me remito, de que doy fe. — Se trata de una transferencia de dominio como aporte de capital social por la suma total de Ciento ochenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional. — El certificado del Registro de la Propiedad fué expedido bajo el número setenta y seis mil seiscientos cuarenta y abonó la suma de ciento veinte pesos moneda nacional en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad F. Arrufat y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio que extiendo diez sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: del un millón ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintiuno G, correlativos hasta el presente inclusive, que sello y firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: fábrica — de — general. — Vale. — Testado: con. — No vale. — Horacio Pagliera. — Hay un sello. — Entre líneas: y — previsiones. — Vale. — Buenos Aires, Enero 31 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.786-v.26 feb.

LA PARISIEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a 9 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre la razón social Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.642 al Fº 239 del Lº 9, domiciliada en la calle Corrientes 2311, representada en este acto por su socio gerente don Adolfo Kornhauser, y

el señor Mauricio Rosenfeld, rumano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros 2663, 6º piso, Departamento A, se ha resuelto celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Entre las partes nombradas se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo el rubro "LA PARISIEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, y su primer domicilio en la calle Pasteur 475. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, comercialización y venta de ropa interior, lencería y artículos afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cincuenta cuotas de m$n. 1.000 cada una, de las cuales Perfecto Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe 45 cuotas y don Mauricio Rosenfeld 5 cuotas. Dicho capital será integrado en la siguiente forma: Perfecto Sociedad de Responsabilidad Limitada, entrega a la nueva sociedad maquinarias, muebles, enseres, mercaderías, documentos, instalaciones, estanterías según inventario firmado por separado por las partes, por un valor total de m$n. 40.287.50, aportando el saldo de m$n. 4.712.50 hasta integrar el capital suscripto, en dinero efectivo, y depositando desde ya en cumplimiento de las disposiciones legales, en el Banco de la Nación Argentina la suma de m$n. 2.500; el señor Mauricio Rosenfeld, por su parte, integra su aporte con maquinarias y mercaderías por su valor total, también según inventario firmado y aceptado por las partes por separado. — Quinta: La duración de la sociedad será de tres años, pero por una sola vez, cada una de las partes tendrá el derecho de denunciar su vigencia con tres meses de anticipación al vencimiento del primer año, por telegrama colacionado, dirigido a la contraparte. — Sexta: La administración comercial y firma de la sociedad estará exclusivamente a cargo de don Adolfo Kornhauser, casado, mayor de edad, sin nacionalidad, domiciliado en la calle Corrientes 2295, quien al efecto investirá el carácter de gerente de la misma, con todas las facultades y obligaciones que marcan los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645. Podrá además actuar ante las Autoridades nacionales y municipales, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones administrativas y bancarias, oficiales, mixtas y privadas. — Séptima: El socio señor Rosenfeld actuará como cortador y como director técnico de la fabricación, debiendo dedicar a dichas tareas todo su tiempo, conocimientos y energías y gozando en retribución de dichas tareas de un sueldo mensual de Seiscientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Octava: Anualmente se practicarán los balances generales de la sociedad, calculándose las existencias de materias primas, mercaderías fabricadas y semi elaboradas a su precio de costo, y haciéndose una amortización anual del 10 % sobre las maquinarias y enseres; de las ganancias que hubiere, se apartará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social; y el saldo se distribuirá en la proporción del ochenta y siete y medio por ciento a Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el doce y medio por ciento al señor Mauricio Rosenfeld. Después del segundo año, y siempre que la explotación haya arrojado ganancias, se modificará dicho porcentaje, en la proporción del Ochenta y cinco por ciento para Perfecto Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el quince por ciento para el señor Rosenfeld. En las mismas proporciones serán soportadas las eventuales pérdidas. — Novena: Siendo el local de la calle Pasteur 475 de propiedad de la razón social Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la sociedad que se constituye por el presente contrato, ocupará en el mismo todas las comodidades que sean necesarias para su buen desenvolvimiento, abonando por el espacio ocupado el alquiler proporcional que de común acuerdo se fije entre los socios. — Décima: Ninguna de las partes podrá retirar las ganancias que le correspondan al finalizar cada ejercicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, hasta la total terminación del presente convenio formándose con el importe de las mismas un fondo especial, que será abonado a los socios cuando se disuelva y liquide la sociedad, o bien transformado en un aumento de capital si se resolviera en su oportunidad prorrogar el plazo establecido en la cláusula quinta. Undécima: A los efectos dispuestos en el artículo 17 de la Ley 11.645, los socios se reúnen periódicamente, tomándose las resoluciones por mayoría de votos, y gozando cada cuota de un voto. — Duodécima: Para cualquier punto no previsto en el presente contrato, rigen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y de la Ley 11.645 sobre régimen de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima Tercera: A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de Tribunales ordinarios de la Capital Federal de Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". E. L. Limitada. — Vale. — Sobre raspado: La Parisien — Todo Vale. Adolfo Kornhauser — M. Rosenfeld". — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. - Adolfo J. Serra, Secretario.

e.20 feb.-Nº 44.686-v.25 feb.

ARDITTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Nueve — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firmarán, comparecen Don Jacques Arditti, argentino naturalizado, de cuarenta y ocho años de edad; y Don Daniel González, español, de cincuenta y cuatro años de edad; ambos declaran ser casados, de este vecindario, con domicilio en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, personas de mi conocimiento, doy fé, quienes dicen: Que por escriutra de fecha dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí, al folio uno de este Registro, formalizaron el nuevo contrato de la Sociedad "Establecimiento Textil Jacques Arditti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", à la que asignaron un plazo de diez años y un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, siendo su objeto explotar el ramo de importación, exportación y compra-venta por mayor de tejidos en general, sus anexos y similares, estando la administración y gerencia a cargo de los dos socios, Señores Arditti y González, con sueldos mensuales de dos mil pesos el primero y mil pesos el segundo; todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento noventa, folio trescientos del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fé. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo convenido en cambiar el rubro social, aumentar el capital a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, modificar el porcentaje de utilidades y suprimir los sueldos de los gerentes, vienen a realizarlo por este acto, con efecto retroactivo al primero del corriente, y en consecuencía declaran: Que suprimen totalmente la cláusula décima, y reforman la tercera, la quinta y la novena, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "ARDITTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano número mil doscientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios, en la proporción de seiscientas cincuenta cuotas por el Señor Arditti y cien cuotas por el Señor González; y está representado por el activo y pasivo de la entidad, según resulta del balance practicado el treinta y uno del mes pasado. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de setenta y siete por ciento para el Señor Arditti y veinte y tres por ciento para el Señor González; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasados seis meses de practicado el balance. En la forma establecida queda modificado el contrato social relacionado, cuyas demás cláusulas y condiciones quedan vigentes en todas sus partes y se dan por reproducidas en este lugar. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Manuel Manito y Don Federico Héctor Cerizola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Jacques Arditti. — Daniel González. — Manuel Manito.— Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad "Arditti", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos ambos serie letra G.; correlativamente numerados del Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948.

Federico González del Solar, Secretario.

e.20 feb.-Nº 44.742-v.25 feb.

TETRACOL FABRICA DE PINTURAS LAVABLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre Artulop Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus dos únicos socios don Arturo López Pérez y don Emilio López Frugoni, con domicilio en la calle Rivadavia 825, por una parte, don Fernando Federico Schwartz Kino, soltero, polaco, mayor de edad; don Luis Cousiño Sebire, casado, mayor de edad, chileno; don Alejandro Herrmann Schmidt, casado, mayor de edad, chileno; don Mauricio Despouy Recart, soltero, mayor de edad, chileno; y don Samuel González Forster, casado, mayor de edad, chileno; los cinco últimos con domicilio especial en la calle Guido Nº 2662, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 11.645, con sujeción a las siguientes bases: Primero: La Sociedad se denominará "TETRACOL FABRICA DE PINTURAS LAVABLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. El primer domicilio de la Sociedad es en la calle Rivadavia Nº 825. — Segundo: La duración de la Sociedad será de veinte años. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta al por mayor y menor de la pintura lavable denominada "Tetracol", y de pinturas en general, en Argentina, Uruguay y Paraguay. A tal efecto la Sociedad podrá importar todo lo que necesite para la industria y exportar todo lo que produzca esa industria; establecer fábricas de cualquier tipo; comprar o vender al contado o a plazos y con o sin gravamen, permutar, ceder, administrar, edificar toda clase de bienes inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, comprar títulos y acciones de sociedades anónimas nacionales y extranjeras, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, nacionales o extranjeras, siendo entendido que los objetos indicados son meramente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la sociedad deseara realizar, sin limitación, por convenir a sus intereses. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Cien Pesos m|n. ($ 400.100), dividido en cuatro mil una cuotas (4001) de cien pesos m|n. ($100) cada una, que son suscriptas en la siguiente forma Artulop Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe dos mil una cuotas de cien pesos m|n. cada una; el señor Fernando Federico Schwartz Kino suscribe setecientas ochenta cuotas de cien pesos m|n. cada una; el señor Luis Cousiño Sebire suscribe trescientas ochenta cuotas de cien pesos m|n. cada una; el señor Alejandro Herrmann Schmidt suscribe trescientas noventa y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una; y el señor Samuel González Forster suscribe cincuenta y seis cuotas de cien pesos mn. cada una; y el señor Mauricio Despouy Recart suscribe trescientas noventa y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una. Artulop S.R.L. ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento (50 %) de su suscripción y abonará el saldo cuando la sociedad lo estime necesario. Los cinco otros socios son los únicos dueños del invento de elaboración de la pintura lavable denominada "Tetracol" o "Arpag", patente pedida en la Argentina bajo el Nº 85.804, en la República Oriental del Uruguay bajo el Nº 6.964, y en la República del Paraguay bajo el Nº 641. Estos cinco socios transfieren a favor de "Tetracol" Fábrica de Pinturas Lavables, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todas las acciones y derechos que tienen, les correspondan o pudieran corresponderles por las tres solicitudes de patente de que se ha hecho mención, y a dicha transferencia o cesión de acciones y derechos se atribuye el valor de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000) que se aplica al pago de la suscripción por igual suma de los últimos cinco socios nombrados. Según las necesidades de la Compañía se nombrarán uno o más gerentes pudiendo estos ser socios o no socios. Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso los puntos que mencionan los artículos 17 y 18 de la ley Nº 11.645 serán tomados por los socios por mayora de votos. Los votos de los socios se computarán con las reglas del artículo 19 de la ley 11.645. Se llevará un libro de actas donde constarán las decisiones de los socios cuando se reúnan para tomar resoluciones. — Quinto: El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de esa fecha y los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del 5 % (cinco) hasta el máximun del 10 % (diez) sobre el capital social, y de otras reservas que los socios acuerden por unanimidad, serán distribuídos en proporción a las cuotas que posean los socios. Lás pérdidas serán llevadas en cuenta al nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la Sociedad. Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los treinta días del recibo del mismo por los socios, vencida cuya fecha sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han quedado aprobadas y en caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier otra diferencia entre los socios, será sometida a un arbitraje único de un amigable componedor nombrado de común acuerdo. — Sexto: Si durante la vigencia de este convenio falleciere alguno de los socios, la sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio muerto deberán entrar a formar parte de la sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Séptimo: Como la patente de invención "Tetracol" transferida a favor de la Compañía que ahora se forma comprende la exclusividad de fabricación y explotación en la Argentina, Uruguay y Paraguay, los cinco socios nombrados en último término declaran que del mismo producto o invento pero con el nombre de "Arpag" están obtenidas o se obtendrán patentes en otros países del mundo, con excepción de los tres países nombrados. — Octavo: Si la fábrica a instalarse en Argentina no fuere suficiente para cubrir las demandas de la Argentina, Uruguay y Paraguay, se ampliará dicha fábrica o se instalará otra si fuere necesario, y en tal caso se aumentará el capital de la sociedad en la siguiente forma: a) hasta los primeros $ 200000 m|n. de aumento serán aportados por "Artulop" S.R.L.; pero las utilidades totales que se obtengan mediante el Capital así aumentado, se seguirán repartiendo en proporción al número de acciones asignadas a cada socio en la cláusula cuarta; y b) cualquier otro futuro aumento de capital sobre $ 600.100 m|n. será suscripto por los socios en la proporción indicada en dicha cláusula cuarta, si así lo desearan, manteniéndose en tal caso la misma proporción para el reparto de las utilidades, o rompiéndose la proporción en favor de quien haga el aumento o el mayor aumento. Si en este supuesto de insuficiencia de capital el socio señores "Artulop" S.R.L. se negare a suscribir el aumento que le corresponde, los otros socios tendrán derecho a instalar por su cuenta otra u otras fábricas en las Repúblicas del Uruguay y Paraguay, y en tal caso esta Compañía perderá el derecho de exclusividad en tales territorios. — Noveno: Si en cualquier momento se comprobare que la Compañía ha perdido el 25 % de su capital, el socio "Artulop" S.R.L. podrá decidir la disolucin y liquidación de la sociedad. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo procederse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 434 a 447 del Código de Comercio. — Décimo Primero: En cosa de liquidación anticipada de la Sociedad, después de pagar todas las deudas, en primer término se devolverá hasta donde alcance el capital aportado por "Artu-

lop'' S.R.L. pero las patentes no se venderán sino en caso de acuerdo unánime de todos los socios; y dichas patentes quedarán en común para todos los socios en proporción de sus cuotas o acciones que hubieren resultado impagas en la liquidación. — Décimo Segundo: Queda autorizado el señor Francisco Raúl de la Vega para aceptar cualquier modificación de estos estatutos que sugieran las autoridades, o para allanarse a cualquier indicación que sugieran las mismas. — Bajo los doce artículos que anteceden queda constituída la Sociedad "Tetracol Fábrica de Pinturas Lavables" Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha arriba indicados. (Firmado) Luis Cousiño. Samuel G. Forster. A. Herrmann. F. F. Schwartz. M. Despouy. A. López Pérez. E. López Frugoni. Entre líneas -otros- vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.739 v.25 feb.

"B. BERTRAN E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los cónyuges en primeras nupcias Don Buenaventura Bertrán, de cincuenta y seis años de edad, uruguayo, y Doña Celia Flora Rama, de cincuenta años de edad, uruguaya; Doña Rosa María Dolores Bertrán, que expresa ser soltera, de cuarenta y tres años de edad, argentina; Don Horacio Héctor Bertrán, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, de veinte y cinco años de edad; Don Carlos Bertrán, de veinte y dos años de edad, argentino; Don Alberto Enrique Bertrán, de veinte y un años de edad, argentino; y Doña Celia Elvira Bertrán, de diez y nueve años de edad, argentina; estos tres expresan ser solteros y los dos últimos están emancipados para ejercer el comercio, según resulta de las escrituras de fechas treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgadas ante mí a los folios cuatrocientos cuarenta vuelto y seiscientos sesenta y nueve de este mismo Registro, las cuales se anotaron en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, folio ciento cincuenta y uno del Libro diez; y bajo el número ciento treinta, folio noventa y seis del libro Doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente; todos los comparecientes son de este vecindario, domiciliados en la calle Independencia número mil doscientos sesenta y tres, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el primero de Enero próximo queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el ramo de compra-venta por mayor de revistas, sus anexos y similares, la cual continuará las operaciones del negocio del mismo ramo que tiene instalado en esta Capital, en la calle Independencia mil doscientos sesenta y tres, el Señor Buenaventura Bertrán, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que se constituye. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones comerciales, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles; constituir y transferir toda clase de derechos reales, y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "B. BERTRAN E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital, en la calle Independencia número mil doscientos cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero de Enero próximo. Quinta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una, el cual ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de setenta y cinco cuotas por los cónyuges Bertrán-Rama, y diez cuotas por cada uno de los demás socios. — Los dos primeros, es decir los cónyuges Bertrán-Rama, integran sus aportes con el activo y pasivo del negocio referido en la cláusula primera, cuyas cifras quedarán establecidas en el balance a practicarse en el día de mañana. — Dicho fondo de comercio queda transferido, por este acto, a la Sociedad que se constituye. — Los demás socios lo integran en dinero efectivo. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Buenaventura, Rosa María Dolores, Horacio Héctor y Carlos Bertrán, quienes actuando indistintamente tendrán el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna en todos los actos y contratos que correspondan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o en actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad, incluso las establecidas en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por el voto de la mayoría de capital, y se asentarán en un libro de actas. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general en el cual podrán efectuarse las amortizaciones autorizadas por las leyes vigentes en la materia, las reservas para indemnizaciones por despido del personal, castigo de malos créditos y obligaciones e impuestos pendientes de pago. — Novena: Las utilidades líquidas obtenidas en cada balance se distribuirán así: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Hasta un veinte por ciento para gratificaciones y habilitaciones al personal que a criterio de los socios Gerentes sean merecedores de ello, y en la proporción que los mismos determinen. — c) El resto se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en el mismo porcentaje. — Décima: Mensualmente, los gerentes retirarán, en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales, las siguientes sumas: seiscientos pesos el Señor Buenaventura Bertrán; quinientos pesos Rosa María Dolores Bertrán, e igual cantidad Horacio Héctor Bertrán, y doscientos cincuenta pesos Carlos Bertrán. — Décimo primera: Los socios gerentes quedan autorizados para atender o dedicarse a cualquier otro negocio o tener intereses en él. — Décimo segunda: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus derechos a extraños sin el consentimiento de la mayoría de capital, y renuncian a recurrir al Juez en caso de oposición. — Décimo tercera: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en el momento que lo consideren conveniente; a esos fines deberán comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décimo cuarta: La Sociedad podrá disolverse por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital o por la resolución tomada por mayoría de capital. — Décimo quinta: En caso de disolución de la Sociedad, será su liquidador la persona que se designe por mayoría de capital. — Décimo sexta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los cónyuges Bertrán-Rama, el supérstite tendrá derecho a tomar las cuotas del fallecido, o bien a solicitar el pago de la parte correspondiente al causante; la manifestación en uno u otro sentido deberá hacerla dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — En cambio si el que falleciera fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar sus cuotas, siempre que se acepte la transferencia por mayoría de capital; si no se aceptara, se resolverá la adquisición de las mismas. — La resolución sobre esta opción deberá manifestarse en el mismo plazo de treinta días fijado anteriormente. — Si el deceso ocurriera durante el primer ejercicio, los herederos tendrán derecho a cobrar las utilidades que resulten en el mismo, las que les serán abonadas dentro de los tres meses de aprobado el balance, al que no podrán observar ni oponerse en forma alguna; lo que les corresponda se abonará en la forma que se establecerá más adelante. — Si el deceso ocurriera después del primer ejercicio, para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se le sumarán o descontarán, proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago del haber del causante, por capital, utilidades y cualquier otro concepto, será efectuado así: Al contado o bien, cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Décimo séptima: Si al finalizar el plazo social o al producirse la disolución total de la Sociedad por cualquier causa, alguno o algunos de los socios quisieran continuar con los negocios sociales, podrán hacerlo tomando a su cargo el activo y pasivo social, y abonando a los salientes la parte que les corresponda de acuerdo con el balance practicado, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo octava: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquellos o la de este último, que será inapelable, deberá ser acatada por los socios, pues desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Sobre la base de las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "B. Bertrán e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Hace constar el infrascripto que se efectuaron las publicaciones ordenadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", las que vencieron el día diez y nueve del actual, otorgándose la presente sin oposición pendiente alguna. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Manuel Rodríguez y Don Federico Héctor Cerizola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — B. Bertrán. — Celia R. de Bertrán. — Rosa Bertrán. — Loracio H. Bertrán. — C. Bertrán. — Alberto Bertrán. — Celia Elvira Bertrán. M. Rodríguez. — Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "B. Bertrán e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos serie letra G., numerados del Un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.20 feb.-Nº 44.741-v.25 feb.

CASA LEONOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Casa Leonor, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don Juan Luis López, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná novecientos treinta y seis, por una parte, y doña María Esther López de Pérez, argentina, casada, domiciliada en la calle Cánning mil quinientos setenta y seis, por la otra, ambos vecinos de esta capital y mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA LEONOR, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Charcas mil trescientos uno, de esta capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera del país. Segunda: La duración del contrato será de cinco años, a contar del primero de Enero corriente. El socio interesado en separarse de la sociedad antes de ese término deberá notificar al otro por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días, implicando el silencio al respecto una renovación por igual lapso y así sucesivamente. Tercera: El objeto de la sociedad será especialmente el ramo de tienda y confecciones, importación, exportación y representaciones en general. La sociedad podrá además efectuar los siguientes actos: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título bienes muebles e inmuebles; b) Dar o tomar dinero en préstamo, en moneda legal o extranjera, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones o Bancos oficiales o particulares, personas o sociedades, solicitando o tomando préstamos de los mismos con garantías hipotecarias o de otra naturaleza; c) Aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales; d) Firmar, girar, aceptar, endosar, permutar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto; e) Celebrar contratos de locación como locador o locatario. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa ni limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y aportado por ambos socios en partes iguales. Dichos aportes están totalmente integrados y consisten en mercaderías, instalaciones, saldo bancario y efectivo, menos acreedores varios, según balance al treinta y uno de Diciembre último que los interesados firman por separado y que corresponde, en parte, a la firma Casa Leonor del señor Juan Manuel López, de la que la presente es continuadora con la plenitud de derechos y obligaciones a partir de la citada fecha. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los dos socios, quienes por consiguiente, actuarán individual o conjuntamente como gerentes y firmarán con su nombre precedido de la denominación adoptada para la sociedad. Sexta: La sociedad no podrá conceder préstamos ni otorgar fianzas por cuestiones extrañas a sus actividades. Séptima: Anualmente se practicará un balance general del ejercicio, correspondiendo a cada socio de las utilidades líquidas una proporción equivalente, previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal, distribuyéndose en igual forma las pérdidas. Octava: La aprobación del balance y, en caso de liquidación, las bases para la misma y la participación, así como las demás resoluciones de importancia, se tomarán de común acuerdo. Novena: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia o en liquidación o sobre este contrato, será resuelta por árbitros, uno por cada parte, los que, antes de dictaminar, nombrarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo, siendo su fallo inapelable. En prueba de absoluta conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a treinta días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. (Firmado) J. L. López. María Esther López de Pérez.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.720 v.25 feb.

"TALLERES DIESEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Alejandro Francisco Paolucci, argentino, casado, domiciliado en General Roca 607, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Ovidio Orellana, argentino, casado, domiciliado en las calles Brasil y B. Correa; Pascual Parisi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lacarra 1775, Gerli, Provincia de Buenos Aires, y Leonardo Visciglio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pinzón 611, todos mayores de edad, resuélvese formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al articulado siguiente, a las prescripciones de la ley 11.645 y subsidiariamente al código de comercio. — Primero: La sociedad se denominará TALLERES DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será la Capital Federal, actualmente en la calle Pedro de Mendoza 1073-79, sin perjuicio del establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de cinco años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; sin embargo, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios, o también cuando se compruebe en cualquier momento la pérdida del 25 % por lo menos del capital suscripto y siempre que para el caso haya el voto de la mitad más una de las cuotas sociales. — Segundo: La sociedad se dedicará a hacer reparaciones de motores Diesel, a trabajos mecánicos en general, a las representaciones comerciales o industriales, como a exportar o importar mercaderías, productos industriales, y, en general, a toda actividad relacionada directa o indirectmente con los objetos sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, totalmente subscripto y dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado así: $ 49.700.— ó 497 cuotas por el señor Alejandro Francisco Paolucci; $ 100 ó 1 cuota por el señor Ovidio Orellana, $ 100 ó 1 cuota por el señor Pascual Parisi y $ 100 ó 1 cuota por el señor Leonardo Visciglio. — De lo aportado por el señor Alejandro Francisco Paolucci, $ 45.200 es en especies, cuyo inventario al 30 de enero de 1948 tiene la conformidad de todos los socios, siendo incorporado a la sociedad mediante el pago en cuotas de capital. — Queda integrado, además el 50 % de $ 4.800 m|n., debiendo lo restante ser pagado totamente dentro de los 60 días de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Queda designado gerente de la sociedad el señor Alejandro Francisco Paolucci, quien tiene la facultad de hacerse representar por poder en su carácter de gerente. — Estará a su cargo la dirección, administración y re-

presentación de la Sociedad, sin limitación alguna, en las operaciones de consecución de sus objetos o relacionados con ellos, inclusive para los actos que, conforme a los artículos 1881 y 1888 del Código Civil, requieran mandato especial. En consecuencia, podrá firmar escrituras públicas o privadas, otorgar documentos o poderes; adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos o enajenarlos en cualquier forma, firmando las escrituras públicas correspondientes; concurrir a licitaciones oficiales o privadas; constituir hipotecas u otras garantías personales o reales; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y tribunales federales y ordinarios, así como ante las instituciones financieras y bancarias del país, oficiales o particulares, especialmente las denominadas; Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, a las cuales podrá solicitar préstamos de dinero con garantía o sin ella, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de lo que se acordare; abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos, hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualesquiera otras clases de documentos comerciales. — Las precedentes enunciaciones no son limitativas. — Quinto: El gerente no podrá comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: La remuneración del gerente — con cargo a gastos generales — será fijada de común acuerdo entre los socios y sólo en tal forma podrá ser disminuída o aumentada. — El gerente, a su vez, podrá asignar sueldos o comisiones mensuales, o ambas cosas, a cada uno de los técnicos especializados, independientemente de lo previsto en los artículos 7º y 10º, así como al restante personal de la sociedad, cuya designación le compete. — Séptimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades liquidas y realizadas que resulten de cada balance general y su cuenta de ganancias y pérdidas se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital; el remanente se distribuirá en la forma siguiente; 1) el 60 % será repartido por partes iguales entre los señores Ovidio Orellana, Pascual Parisi y Leonardo Visciglio en virtud de su colaboración de técnicos especializados. — 2) El 40 % será repartido en proporción de las cuotas respectivas de los socios. — Octavo: Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de actas, rubricado como aquéllos, en el que serán asentadas las resoluciones tomadas, como las referentes a la buena marcha de la sociedad, la aprobación de balances, cuentas de ganancias y pérdidas, estados de contabilidad, así como aquéllas que sean necesarias en observancia de preceptos legales o de disposiciones de este contrato. — Noveno: Todas las resoluciones de la sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos, siempre que el quórum esté formado cuando menos por la representación de la mitad más una de los cuotas sociales. — Los casos de excepción previstos por la ley y este contrato serán resueltos observando las disposiciones de cada caso. — Décimo: El fallecimiento de un socio no impide la continuación de la sociedad; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. — Si el fallecido fuese uno de los socios con el carácter de técnico especializado la parte que le hubiera correspondido de las utilidades, conforme al artículo 7º será destinada: el 60 % a los otros técnicos, proporcionamente, y el 40 % engrosará la suma separada como retribución al capital. — El gerente podrá llenar cualquier vacante producida en los cargos técnicos, debiendo acordarse al substituto o a los substitutos los beneficios del citado artículo 7º — Mientras no fuera llenada aquélla, la parte respectiva de la retribución será repartida observando las proporciones antes indicadas y en relación al tiempo que duró la vacancia. — Undécimo: Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por amigables componedores, designándose uno por cada parte y ellos designarán un tercero en caso de discordia; el fallo será inapelable. — Duodécimo: La sociedad, disuelta a su término o anticipadamente, será liquidada por el gerente, estableciéndose que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción de las cuotas respectivas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados en los sellos números un millón ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco, un millón ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y seis y un millón ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y siete. — Firmado: Alejandro Francisco Paolucci, Ovidio Orellana, Pascual Parisi, Leonardo Visciglio.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.744-v.25 feb.

MIHURA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña. se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 774. — Primer Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron doña Aida Josefina Etcheto de Mihura, viuda en primeras nupcias de don E...ilio Mihura, domiciliada en la calle Juncal mil seiscientos cincuenta y uno; doña Susana Josefina Mihura de O'Farrell, casada con el doctor Uriel O'Farrell y domiciliada en la calle Juncal mil seiscientos sesenta y uno; Don Emilio Eliseo Mihura, con domicilio en la calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho y Don Roberto Alfredo Mihura, domiciliado en la calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho, estos casados. todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad. la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la razón social de "MIHURA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio de la Sociedad será en Buenos Aires, calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será el de cincuenta años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá pedir su separación dando aviso por escrito a la gerencia con tres meses de anticipación. A la fecha del retiro se practicará un balance, cuyo resultado indicará el capital real de la Soliedad, del que se entregará al saliente la parte proporcional a sus cuotas de capital. — Los socios tendrán preferencia para prorratearse las cuotas del socio saliente en la forma que entonces convinieren y por el precio del balance indicado. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de importación, comisiones y consignaciones. Para los fines expresados la Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco inclusive las de comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos. permutarlos, darlos y tomarlos en pago, prestar y tomar dinero prestado incluso de los Bancos de la Nación Argentina. Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, obligando a la Sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte. conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes; ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar y gestionar peticiones ante las reparticiones oficiales públicas o privadas, nacionales o provinciales, autónomas o no, autárquicas o no, ministerios y sus dependencias oficina de control de cambios del Banco Central de la República Argentina. Tesorería General de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Oficina de Correos y Telecomunicaciones y formular declaraciones, aceptar o impugnar liquidaciones, abonar o cobrar y percibir. dar recibos y cartas de pago y en general efectuar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la procedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos, cada una que aportarán los socios en la proporción de veinticinco cuotas cada uno en dinero efectivo integrando en este acto el cincuenta por ciento del capital y obligándose a integrar el saldo cuando los negocios sociales así lo requieran. Quinto: Sin el consentimiento unánime que determina el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que conste en acta labrada y firmada por todos los socios no se podrá gravar, prendar ni en otra forma, afectar las cuotas de capital, ni transferir total o parcialmente las mismas a terceros extraños. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad quedan a cargo del socio señor Emilio Eliseo Mihura y del señor Teófilo Atencio. argentinos, casado y soltero, domiciliados en la calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho y a quienes se designa gerentes. pudiendo actuar indistintamente con todas las facultades que le atribuye la ley, obligando a la Sociedad con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías de terceros o ajenos a la Sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades nacionales, provinciales; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrá realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto social. La firma social será la particular de cualquiera de los gerentes precedida por la denominación social. — Séptimo: Toda resolución o consideración importante de la sociedad o cambio de objeto y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, así como la consideración y aprobación de la memoria y balance, inventarios, nombramientos o remoción de gerentes, disolución anticipada, liquidación y demás actos que los socios de común acuerdo consideren interesantes, serán insertas en libros de actas y firmadas por los socios.

— Octavo: Para la aprobación del balance, nombramientos y remoción de gerentes y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establecen disposiciones especiales, se decidirá por mayoría de votos, computados sobre el capital social, o sea un voto por cada cuota. Los socios podrán votar por carta o telegrama colacionado o por apoderado, socio o no, insertándose en el acta, la carta, telegrama o poder autorización.

— Noveno: Todos los años al treinta y uno de Agosto se practicará un balance general de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducido el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, se podrán hacer las previsiones que los socios estimen convenientes, debiendo repartirse el excedente en proporción a las respectivas cuotas de capital. Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción Será obligatorio reintegrar el fondo de reserva del diez por ciento una vez formado, siempre que el mismo se redujere por cualquier circunstancia. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o varios socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte y en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Undécimo: En caso de que la Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Duodécimo: Para todo lo no dispuesto expresamente en ese contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. Bajo los artículos que anteceden dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron Don Francisco Losada y Don Pedro Casas, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Aída Etcheto de Mihura. — Susana Mihura de O'Farrell. — Emilio E. Mihura. — R. A. Mihura. — Francisco Losada. — P. Casas. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle". — Concuerda con la escritura número trescientos setenta y uno que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cuatro del Registro diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mihura y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, en los sellos de actuación números un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos al un millón ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco inclusives, todos de la serie G. — Enmendado: veinte y siete. cualquier, vale. — Jorge A. Liddle. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.736 v.25 feb.

AMERICAN STORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Diez y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Nicolás Carlos Dellepiane, casado, que firma "Nicolás C. Dellepiane"; don Antonio Francisco Bernardo Mieres, casado, que firma "Antonio Mieres"; don Juan Cayetano Gandolfo, casado, que firma "J. C. Gandolfo"; don Juan Bautista Pelayo, casado, que firma "Juan B. Pelayo"; don Ernesto Eduardo Crawley, casado, que firma "E. E. Crawley", y don Augusto José Schang, soltero, argentino, de treinta y cinco años de edad, que firma "Augusto J. Schang"; todos los comparecientes son argentinos, domiciliados los cinco primeros en la calle Cangallo número novecientos treinticinco y el último en la calle Uruguay número mil trescientos cuarenta y siete, de esta Capital, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco primeros concurren como únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "AMERICAN STORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Tucumán trescientos cuarenta y ocho; la que fué constituída por escritura de fecha diez y ocho de Abril del año en curso otorgada ante mí al folio trescientos cuarenta y ocho vuelto de este mismo Registro e inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Junio último bajo el número seiscientos ochenta al folio trescientos cuarenta y uno del libro once de contratos de sociedades de ese carácter, y en el Registro de Mandatos de la Ciudad de La Plata, el dos de Agosto también de este año al folio número treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro, tomo treinta y dos, de que certifico. — Y los Señores Juan Cayetano Gandolfo, Juan Bautista Pelayo, y Ernesto Eduardo Crawley, dicen: Que habiendo resuelto ceder sus cuotas sociales por la presente declaran y otorgan: a) El señor Gandolfo cede y transfiere a favor del Señor José Pablo Dellepiane, la totalidad de las cuotas de capital o sea cuarenta cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden como socio de la citada sociedad. — b) El Señor Pelayo cede y transfiere a favor del Señor Alfredo O'Toole la totalidad de sus cuotas de capital o sea cuarenta cuotas equivalentes a veinte mil pesos nacionales que tiene y le corresponden como socio de dicha sociedad; y c) El Señor Crawley, cede y transfiere al Señor Jorge Luis Ros, la totalidad de sus cuotas de capital o sea cuarenta cuotas equivalentes a veinte mil pesos nacionales que tiene y le corresponden como socio de la entidad de referencia. Estas cesiones que declaran realizar sin tener inhibición para disponer de sus bienes las efectúan por las sumas de Diez Mil Trescientos Ochenta Pesos con Ochenta Centavos, Quince Mil Seiscientos Pesos y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos moneda nacional de curso legal respectivamente, cuyos importes declaran los cedentes haberlos rcibido antes de este acto a su entera satisfacción por los que otorgan recibo y carta de pago en forma a los cesionarios, quedando obligados a la evicción y subro-

gándoles en todos los derechos y obligaciones emergentes de sus calidades de socios, conforme a derecho. — Presentes a este acto los Señores José Pablo Dellepiane, casado, argentino de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número trescientos cuarentiuno, don Alfredo O' Toole, casado, argentino, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Cangallo número novecientos treinta y cinco, don Jorge Luis Ros, casado, argentino, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinticinco, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que impuestos de estas cesiones otorgadas a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación y con las cuales declaran su conformidad los socios restantes, quienes conjuntamente con los socios cesionarios, continúan diciendo: Que en virtud del retiro como socio y renuncia como Gerente efectuado por el señor Ernesto Eduardo Crawley; del ingreso como nuevo socio del señor Augusto José Schang quien aportará a la sociedad la cantidad de cincuenta mil pesos en dinero efectivo y en mercaderías, como así también el haber resuelto dividir el capital social en cuotas de un mil pesos nacionales en vez de quinientos pesos; considerando además el aporte de nuevas sumas de dinero a la sociedad por parte de los socios Señores Nicolás Carlos Dellepiane quien suscribe cuarenta cuotas de mil pesos y eleva en consecuencia su capital primitivo de veinte mil pesos a sesenta mil pesos; don Antonio Francisco Bernardo Mieres, quien mediante la suscripción de veinte cuotas de mil pesos aumenta su capital originario de veinte mil a cuarenta mil pesos; don José Pablo Dellepiane quien suscribe treinta cuotas de mil pesos las que sumadas a las cuarenta cuotas de quinientos pesos adquiridas en la fecha hacen un capital de cincuenta mil pesos; don Jorge Luis Ros, quien suscribe treinta nuevas cuotas y eleva su capital de veinte mil pesos a cincuenta mil pesos; don Alfredo O'Toole, quien suscribe treinta nuevas cuotas las que sumadas a sus cuarenta cuotas aumenta su capital de veinte mil pesos a cincuenta mil pesos; que en virtud de todo lo expuesto se han producido modificaciones en el contrato social y en consecuencia por el presente instrumento, dejan establecidas las bases por las que han de regirse en lo sucesivo los componentes de la Sociedad "American Stores Sociedad de Responsabilidad Limitada", Señores Nicolás Carlos Dellepiane, Antonio Francisco Bernardo Mieres, José Pablo Dellepiane, Jorge Luis Ros, Alfredo O'Toole y Augusto José Schang, cuyo ingreso aceptan y queda por este acto incorporado a la sociedad, las que formulan en el articulado siguiente: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "American Stores Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo número novecientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de esta República y en el extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde el día diez y ocho de Abril del año en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá disolverse; a) en cualquier momento por consentimiento unánime de todos los socios; b) después de transcurridos los tres primeros años y c) por la pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social, requiriéndose para estos dos últimos casos la decisión de las tres cuartas partes del capital social. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto especial: a) establecer tiendas y negocios en ramos generales para la venta por mayor y menor de toda clase de mercaderías, fabricadas, comprarlas, importarlas, exportarlas y distribuirlas. — b) Explotar, administrar, adquirir, transferir, arrendar, otorgar concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, comercio y agricultura, procedimientos y bienes de cualquier índole, comerciales, industriales, civiles y científicos, fondos de comercio por cuenta propia y de terceros. — c) Ejercer representaciones mandatos y consignaciones en general. d) Formar parte y asociarse con toda clase de sociedades nacionales o extranjeras.—e) Celebrar con el Gobierno Nacionales o provinciales, municipalidades o particulares o con establecimientos bancarios, todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales, destinadas directa o indirectamente a promover el desenvolvimiento de la Sociedad. — f) Realizar operaciones de crédito; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales; constituir toda clase de derechos reales y prendas agrarias, comprar o vender bienes muebles e inmuebles, hipotecar, prendar, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria, nacional, provincial, extranjera o con particulares. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa y la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita afín. —Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, constituída por muebles, inmuebles, útiles, mercaderías, créditos, dinero efectivo y demás efectos y valores de que informa el inventario practicado, aceptado y firmado por todos los socios y cuyo capital dividido en trescientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una se halla suscripto e integrado por los socios en la forma y proporciones siguientes: El señor Nicolás Carlos Dellepiane sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos; don Antonio Francisco Bernardo Mieres, cuarenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos; don José Pablo Dellepiane cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; don Jorge Luis Ros, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; don Alfredo O'Toole, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y don Augusto José Schang cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos. — El Señor Nicolás Carlos Dellepiane y el Señor Mieres, han integrado totalmente sus cuotas originarias, habiendo ya ingresado a la sociedad, treinta mil y diez mil pesos nacionales de los nuevos aportes suscriptos. Los Señores José Pablo Dellepiane, O'Toole y Ros han integrado sus aportes sociales hasta veinte y cinco mil, veinticinco mil y veinticinco mil pesos nacionales respectivamente, y en cuanto al socio ingresante Señor Schang, integra en este acto veinte y cinco mil pesos nacionales en mercaderías y en dinero efectivo de acuerdo al citado inventario. Los socios deberán integrar el dinero efectivo dentro del plazo de ciento veinte días contados desde la fecha de esta escritura, o que faltare de las cuotas suscriptas hasta su total integración. Quinto: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción de los aportes indicados al principio del artículo cuarto precedente. En caso de que alguno de los socios no deseare o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciera y dentro del plazo que se fijare éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendría por decisión las cuotas del socio que no habría participado en el aumento, siempre que socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento de capital integrado lo consintieran. Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán ejercitando el derecho de preferencia prorratear entre ellos la suscripción. — Todo aumento de capital se efectuará cuando las necesidades del negocio lo requieran y dentro de un plazo máximo de ciento veinte días a contar desde la fecha en que así lo resolvieran los socios por mayoría de capital. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social con la mayor amplitud de facultades que les acuerda la ley de la materia inclusc para aquellas para las cuales se requiera poder especial, con las limitaciones que se dirán más adelante. A tales efectos quedan facultados para realizar todos los actos enumerados en el artículo tercero precedente, celebrar contratos de locación de servicios y cosas aún por plazo mayor de seis años; nombrar y despedir empleados fijándoles su sueldo y retribuciones; intervenir en licitaciones públicas o privadas; realizar toda clase de operaciones lícitas del tráfico bancario inclusive con los precitados Bancos u otros que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros u otros documentos de crédito; efectuar depósitos y extraerlos, cobrar y percibir cualquier suma de dinero que por todo concepto se le adeude a la sociedad, actuar por sí o por apoderados confiriendo los poderes generales o especiales necesarios incluso para asuntos judiciales con las facultades de estilo; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y gestionar ante las autoridades administrativas y judiciales de la Nación Argentina. — Séptimo: En este acto se designa Gerente al socio Señor Antonio Francisco Bernardo Mieres, con todas las atribuciones legales, contractuales y uso de la firma social sin limitación alguna, con la sola prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantía de terceros, quedando establecido que para toda gestión que no fuere la de simple administración de los negocios sociales y toda compra de inmuebles o acto que pueda afectar a la sociedad por una suma mayor de quince mil pesos, deberá tener el previo consentimiento escrito de la asamblea de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. Para el caso de ausencia, impedimento transitorio o fallecimiento del Gerente Señor Mieres, actuará como Gerente válidamente con las mismas facultades, atribuciones y limitaciones y sin necesidad de tener que justificar ante terceros la ausencia, incapacidad o fallecimiento de aquél el socio Augusto José Schang. Octavo: Las resoluciones que tomen los socios se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto y se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos en que por la ley o por este contrato se requiera unanimidad o una mayoría especial o de capitales. Los socios podrán votar por carta o telegrama o apoderar a otro socio con simple carta autorización. Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital total o parcialmente a terceros extraños sin el consentimiento de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas a prorrata del respectivo interés que tengan en la Sociedad, a su valor nominal. — Décimo: Anualmente al día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general debiendo efectuarse las amortizaciones de acuerdo a lo que aconsejen las circunstancias. Deberá ser firmado por todos los socios y se considerá aprobado si dentro de los treinta días de puesto de manifiesto alguno o algunos de los socios no manifestare su disconformidad o impugnación en forma fehaciente. Décimo Primero: Las utilidades líquidas que resulten, deducidas las reservas legales, las amortizaciones, remuneraciones, los importes que los socios resuelvan retener para la creación de fondos de previsión o reservas extraordinarias, serán repartidas entre ellos en proporción de sus respectivos aportes de capital y pagadas dentro de los treinta días de aprobado el balance. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Décimo Segundo: En caso de disolverse la sociedad, la liquidación estará a cargo del Gerente si los socios no resolvieren lo contrario y se podrá hacer mediante la venta de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad o de cualquier otra forma que creyeran conveniente por resolución de las tres cuartas partes del capital. Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios la Sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo y los sobrevivientes resolverán por unanimidad y dentro del plazo de treinta días a contar desde el fallecimiento o declaración judicial de su incapacidad si admiten hacerlo con los herederos del fallecido o derecho habientes, quienes deberán unificar personerías. En caso de que éstos no aceptaren integrar la Sociedad o no lo quisieran los socios, el aporte capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapaz, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto al día del fallecimiento, le será entregado a los herederos si hubiere fondos en la Sociedad, de inmediato; en caso contrario en tres cuotas iguales semestrales con más un interés del tres y medio por ciento anual. — Los socios podrán tomar en proporción a sus capitales integrados las cuotas del socio fallecido o incapacitado. Décimo Cuarto: El socio Gerente Señor Antonio Francisco Bernardo Mieres queda autorizado para ejercer sus actividades en la sociedad denominada "R. Mieres y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay número mil doscientos noventa y tres de esta Capital. Décima Quinta: Cualquier duda en la interpretación de este contrato o diferencia entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. En todo lo no previsto en el presente contrato rigen las disposiciones de la ley especial de la materia, del Código de Comercio y las del Código Civil subsidiariamente que se conforme con su naturaleza jurídica. Bajo Las Cláusulas Precedentes dejan formalizado este contrato, consintiendo en que se expidan cuantos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí y los testigos don Félix Sanz y don Adolfo M. Salabert, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Gandolfo. — J. Dellepiane. — Nicolás C. Dellepiane. — Juan B. Pelayo. — E. E. Crawley. — J. Ros. — Antonio Mieres. — Alfredo O'Toole. — Augusto J. Schang. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: Adolfo M. Salbert. — Hay un sello. Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos ochenta y dos vuelto del Registro noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para La Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de ley números: un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho; un millón ochocientos dieciocho mil ciento ochenta; un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta; un millón setecientos diez y seis mil trescientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: afín — crédito — trescientos — Vale. — Federico G. Luckhaus. — Está su sello. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.726-v.25 feb.

"HERRERA Y KOREMBLIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber durante cinco días el presente edicto: Entre los señores Juan Herrera, español, casado, domiciliado en la calle Vernet Ciento treinta y nueve; Abraham Koremblit, ruso, casado, domiciliado en la calle Zuviría Doscientos sesenta y ocho; Marcelino Alonso, español, casado, domiciliado en la calle Belgrano Novecientos cuarenta y Mario Simajovich, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo Cuatro mil cuarenta y cuatro, todos mayores de edad, han convenido de común acuerdo celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "HERRERA Y KOREMBLIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida con negocio de compra y venta de cueros curtidos y afines, en la calle Córdoba número Dos mil ochocientos noventa y tres de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con escritorios de Dirección y Administración en esta Capital Federal, calle Carlos Calvo Cuatro mil cuarenta y cuatro. — Segunda: La duración de este contrato se fija en dos años a contar de la fecha, con opción a dos años más. — Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad, siempre que ninguno de los socios se opusiera a la misma con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Tercera: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará en el acto un balance e inventario general de los negocios sociales y los socios sobrevivientes continuarán con la Sociedad hasta su vencimiento, debiendo ellos pagar a los herederos del socio fallecido o incapacitado la parte que ellos tengan en el negocio en la siguiente forma: Mitad al contado, y el resto en cuatro pagarés trimestrales. — Cuarta: El capital social constituído por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, se divide en Ciento veinte cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportado en la siguiente forma: Los socios Herrera y Koremblit cuarenta cuotas cada uno en mercaderías, el socio Simajovich treinta cuotas y el socio Alonso diez cuotas, ambos en efectivo. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los socios Juan Herrera y Abraham Koremblit, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Los socios Marcelino Alonso y Mario Simajovich, deberán dedicar su tiempo y actividad a la atención del negocio, venderán las mercaderías, entregarán las mismas y documentarán las ventas a créditos. — Remitirán en forma periódica todos los comprobantes, duplicados de facturas de ventas, cobranzas y documentos a los escritorios de la Capital Federal, para su contabilización. — Los socios Alonso y Simajovich deberán residir en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y no podrán dedicarse a ninguna otra actividad que no sean las especificadas en el presente contrato. — Los socios Herrera y Koremblit residirán en la Capital

Federal y le es permitido dedicarse a otras actividades. — Sexta: Los socios Marcelino Alonso y Mario Simajovich retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de Quinientos pesos m|n. que se imputarán a gastos generales. — Séptima: La Sociedad llevará los libros de contabilidad requeridos por la Ley y en el mes de Diciembre de cada año se practicarán los balances generales de los negocios sociales, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas en la siguiente forma: Los socios Herrera, Koremblit y Simajovich el veintiocho por ciento cada uno y el socio Alonso el diez y seis por ciento. — Previamente se deducirá de las utilidades el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva. — Octava: Si de alguno de los balances resultara una pérdida que exceda del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, estando ésta a cargo de los socios Herrera y Koremblit, con la conformidad de los otros socios. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un quinto que aquellos designen antes de laudar para el caso de discordia, a quien deberán entregar sus divergencias dentro de los diez días de su designación, el que deberá fallar dentro de los diez días de su conocimiento, fallo que será respetado y acatado sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos en legal forma y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firmamos el presente contrato en Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.20 feb.-Nº 44.731-v.25 feb.

NATALIO FAUR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Natalio Faur, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Terrada número quinientos cuarenta y cinco, Capital, David Levy, casado, sirio-libanés, domiciliado, enen calle Helguera número cuatrocientos cuarenta y seis, Capital, Carlos Maslaton, casado, sirio-libanés, domiciliado en calle Concordia número quinientos cincuenta y siete, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y Enrique Faur, soltero, argentino, domiciliado en calle Terrada número quinientos cuarenta y cinco, Capital, de veintiún años de edad, a quien su padre Natalio Faur autoriza por este acto para ejercer el comercio para todos los efectos legales y con el alcance del artículo doce del Código de Comercio, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "NATALIO FAUR & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será su objeto la explotación de los ramos de Sedería, Tienda, Tejidos y Anexos, continuando el giro y los negocios de la sociedad anterior "Natalio Faur y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta por vencimiento de término, según convenio del día dos de Enero del corriente año, y podrá, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, en calle Carlos Pellegrini número novecientos diecisiete, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Trescientos mil moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Natalio Faur, doscientas veinte cuotas que representan pesos Doscientos veinte mil moneda nacional; David Levy, treinta y cinco cuotas que representan pesos treinta y cinco mil moneda nacional; Carlos Maslaton, veinticinco cuotas que representan pesos veinticinco mil moneda nacional; y Enrique Faur, veinte cuotas que representan pesos veinte mil moneda nacional. Dicho capital de pesos Trescientos Mil moneda nacional, queda totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Natalio Faur, con el activo y pasivo de la sociedad anterior "Natalio Faur y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta por vencimiento de término, y que por este acto transfiere, del cual se ha hecho cargo de conformidad al convenio del dos de Enero del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio el día cinco de Enero del corriente año, bajo el número cinco, al folio cincuenta y cuatro del Libro cuarenta y cinco de Disoluciones Sociales, para cuya transferencia se han publicado edictos de conformidad a la ley once mil ochocientos sesenta y siete —artículo segundo—, sin oposición de terceros: David Levy y Carlos Maslaton con sus créditos contra Natalio Faur emergentes de la disolución de la sociedad pre-mencionada; y Enrique Faur en efectivo; todo de conformidad al balance general que por separado se suscribe a entera conformidad, y como parte integrante del presente. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de tres años a contar, con efecto retroactivo, desde el día primero de Enero del corriente año. — Quinto: La sociedad será administrada por los señores Natalio Faur y|o Enrique Faur, indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los señores Natalio Faur o Enrique Faur, o David Levy y Carlos Maslaton, estos dos últimos en forma conjunta. Y en tal carácter tendrán, además de las facultades que les confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios. Esta enunciación es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Los socios, con excepción de los señores Natalio Faur y Enrique Faur, quienes tendrán amplia libertad de acción y podrán dedicarse a otros negocios aún dentro del ramo de Sedería y anexos, se concretarán a trabajar solamente para la sociedad, no pudiendo desempeñar cargo alguno en otra sociedad similar o de cualquier otro ramo, ni realizar negociaciones. Queda asimismo expresamente convenido en que los señores David Levy y Carlos Maslaton, sin perjuicio de las obligaciones sociales que les corresponda desempeñar, deberán dedicarse desde la apertura hasta el cierre del local, a la venta de las mercaderías al detalle que deberá ser hecha al contado y a la que dedicarán la mayor contracción, quedando bajo la dirección y dependencia de los socios gerentes. — Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. e. que se pondrá de manifiesto a los socios por el término de cinco días, y transcurrido dicho plazo sin que el mismo fuera observado, se considerará de hecho aprobado. Para la formación de esos balances, las mercaderías se calcularán al costo y los muebles y útiles y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita de hasta el veinte por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Octavo: De las utilidades que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: el cincuenta y siete y medio por ciento para el señor Natalio Faur; el quince por ciento para el señor David Levy; el doce y medio por ciento para el señor Carlos Maslaton; y el quince por ciento para el señor Enrique Faur. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Las ganancias líquidas que resultaren de cada ejercicio, podrán ser retiradas por los socios después de transcurridos seis meses desde la aprobación del balance, devengando un interés del seis por ciento anual la porción de la cuenta particular de los socios que no retiraran su parte. Dicho interés se computará después de transcurrido el término de seis meses de aprobado el balance. — Noveno: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos de acuerdo al capital, que se computará conforme lo establecido por el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiéndose asentar estas resoluciones, que serán obligatorias para los socios, en el libro de actas que a tal efecto se llevará. — Décimo: Al finalizar el contrato, o producida la disolución por cualquier causa, el señor Natalio Faur tendrá el derecho a quedarse con el establecimiento comercial y con el activo y pasivo de la sociedad, no pudiendo en tal caso, ningún socio, exigirle indemnización de ninguna naturalez.. por marcas registradas o no, designaciones, llaves, mayor valor, etc., pues se deja clara y expresamente establecido que al vencimiento o disolución del contrato social la propiedad del establecimiento comercial será exclusiva del señor Natalio Faur, quien en tal supuesto abonará a los demás socios, previa deducción del valor del stock al balance en un quince por ciento, las partes que les correspondieren por sus porciones respectivas en dinero en efectivo o en doce cuotas iguales, sin interés, suscribiéndose los respectivos pagarés, siendo la opción por la forma de pago a criterio exclusivo del señor Natalio Faur. La manifestación para quedarse con el establecimiento comercial o con el activo y pasivo de la sociedad deberá hacerla el señor Natalio Faur por telegrama colacionado a los otros socios en los domicilios denunciados en este contrato, que se consideran especialmente constituídos a todos los efectos, debiendo efectuar tal manifestación dentro de los quince días de terminado el balance que se realizará, y el que quedará finalizado dentro de los veinte días de producida la disolución. En caso de procederse a la liquidación total de la sociedad, en cualquiera de los casos, ésta estará a cargo exclusivo del señor Natalio Faur, con todas las facultades legales. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios David Levy, Carlos Maslaton o Enrique Faur, la Sociedad continuará su giro, debiendo los demás socios adquirir su parte en proporción a sus cuotas sociales, a menos que el señor Natalio Faur resolviera adquirirla en su totalidad, pudiendo los herederos designar un representante hasta la finalización del balance, en cuya oportunidad y previa aprobación del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo Noveno, los herederos recibirán su parte en la forma prescripta en la cláusula Décima para los casos de disolución, y todo a criterio del socio Natalio Faur. En caso de fallecimiento del señor Natalio Faur, sus herederos designarán un representante, el que tendrá todas las facultades que este contrato acuerda al señor Natalio Faur. — Duodécimo: Toda divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos, en la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el señor Natalio Faur y otro por las demás partes en discordia, los cuales antes de laudar nombrarán un tercero para los puntos en divergencia, el que será designado por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio en el caso de que no se pusieren de acuerdo sobre su nombramiento, siendo su resolución inapelable, la que será acatada por los socios sin derecho a recurrir ante los Tribunales, estableciéndose una multa de pesos Diez mil moneda nacional, al que se alce contra la resolución del tribunal arbitral. Bajo las doce cláusulas precedentes, en un todo de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Natalio Faur. — Carlos Maslaton. — David Levy. — Enrique Faur. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.717-v.25 feb.

JOSE VILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José Villa, español, casado; Hilario Villa, argentino, casado; Oscar José Villa, argentino, soltero y Elena Clara Villa de Martínez, argentina, casada, todos ellos mayores de edad, y domiciliados en Castro Barros novecientos noventa y cuatro, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad; Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro "JOSE VILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Avenida de Mayo quinientos ochenta, piso quinto, o donde los socios acuerden fijarlo pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto del interior de la República o del exterior. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la explotación y venta de maderas, siendo continuadora de la firma que giraba bajo la razón social de "José Villa", con domicilio en Avenida de Mayo quinientos ochenta, piso quinto. A tales efectos y habiéndose publicado los edictos de ley, sin que medie oposición de terceros se hace cargo del activo y pasivo de la misma, conforme al balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por el contador Angel Rodríguez Rodríguez, el que debidamente firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato, sin perjuicio del objeto específico señalado, la sociedad podrá dedicarse además en general a toda clase de negocios comerciales, industriales, civiles, financieros e inmobiliarios y demás empresas lícitas que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, pero podrá disolverse anticipadamente cuando el capital social sufra una pérdida de más del cuarenta por ciento o en caso de que así lo acuerden el voto de los socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, en que es adquirido el activo y pasivo de la razón social "José Villa", conforme a lo manifestado en el artículo segundo. Dicho capital ha sido dividido en doscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido integradas en la siguiente forma; por el Señor José Villa, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; por el señor Hilario Villa, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; por el señor Oscar José Villa, veinte cuotas o sean veinte mil pesos y por la señora Elena Clara Villa de Martínez las restantes veinte cuotas o sean veinte mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, Sres. José e Hilario Villa, que actuarán individualmente. Se requerirá una mayoría de 3|4 del capital, para resolver sobre su remoción o sobre la procedencia de la acción de responsabilidad determinada en el artículo quince de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los socios señores Hilario y Oscar José Villa, prestarán todo su esfuerzo y dedicación a la marcha de los negocios sociales, no pudiendo so pena de exclusión dedicarse a ninguna otra actividad comercial. Queda excluído de esta obligación el socio señor José Villa. — Séptima: Todas las resoluciones que hagan el objeto y gobierno de la sociedad, así como cualquier modificación al presente contrato, deberá ser tomada por una mayoría de votos que representa las tres cuartas partes del capital suscripto; los socios podrán, a tales efectos hacerse representar por cualquiera de ellos. — Octava: Anualmente, y con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, el que de no ser observado dentro de los diez días de confeccionado, se considerará aprobado. Las impugnaciones que se hicieran dentro de dicho término, serán resueltas por votación requiriéndose para ello la mayoría de las tres cuartas partes del capital integrado. Aprobado el balance, previa deducción del cinco por ciento en concepto de reserva legal y de 10 o|o que será distribuído según se acuerde por simple mayoría de votos, el saldo de las utilidades se distribuirá en la siguiente forma; el 40 o|o al socio Sr. José Villa; el 35 o|o al socio Sr. Hilario Villa; el 20 o|o al socio Sr. Oscar Villa y el 5 o|o restante a la socia Sra. Elena Clara Villa de Martínez. — Novena: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio devengarán un interés de 6 o|o. En este caso, al confeccionarse el balance deberá deducirse de su resultado, en primer lugar los intereses así adeudados, procediéndose luego en la forma determinada en el artículo anterior. — Décima: Los socios podrán retirar a cuenta de sus ganancias hasta las siguientes cantidades mensuales, el socio Sr. José Villa $ 1.000.—; el socio Hilario Villa $ 800.— y el socio Oscar Villa $ 400.— Undécima: Los socios podrán cederse entre sí el total o parte de las cuotas suscriptas, cuyas será obligatoriamente aceptada por la sociedad. La cesión a terceros extraños solamente será obligatoria aceptándolo la unanimidad de los socios que suscriben el presente contrato; en este caso, el tercero para incorporarse a la Sociedad deberá previamente aceptar en forma íntegra las disposiciones de este contrato. — sin cuyo requisito la transferencia no se considerará aceptada. Duodécima: En caso de fallecimiento de uno o más socios, o de in-

capacidad física o legal, los restantes o la sociedad quedan obligados a adquirir de sus derechos habientes y éstos obligados a cederles las cuotas de capital social que el causante tuviera en la sociedad, cuyo valor será determinado de acuerdo al último balance realizado con más las utilidades acumuladas o la deducción de las pérdidas en su caso hasta el día del fallecimiento. El pago se hará efectivo, en ocho cuotas semestrales iguales; la primera se abonará en el acto de la cesión y el resto del capital gozará de un interés del siete por ciento anual, no participando de las utilidades. Podrá por unanimidad de los socios convenirse cualquier otra forma de pago que se estime conveniente. La sociedad podrá por unanimidad de votos aceptar como socio a los derechos habientes del socio o socios incapacitados o fallecidos. En caso de que los derechohabientes revistan ya la calidad de socios la cesión de las cuotas que pertenezcan a su antecesor será obligatoria y aceptada por la sociedad, sin más requisitos que el cumplimiento de los trámites legales. Décima Tercera: En caso de disolución total, el socio señor José Villa podrá hacerse cargo del activo y pasivo, el que abonará en la misma forma que la determinada en el artículo anterior, gozando el capital adeudado de un interés del siete por ciento anual. El señor José Villa deberá manifestar su decisión dentro de los diez días de confeccionado el balance de liquidación; en caso contrario se estará a las disposiciones legales en vigor quedando todas las operaciones pertinentes a cargo de los gerentes. Décimacuarta: Toda duda, divergencia o cuestión, que se suscite respecto de la interpretación o aplicación del presente contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida en forma inapelable por amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio los que antes de entrar a juzgar, acordarán el nombramiento de un tercero para el caso de discordia. — En prueba de conformidad firman todos los contratantes en el lugar y fecha ya indicados. Firmado José Villa, Hilario Villa, Oscar José Villa, Elena Clara V. de Martínez. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Bautista B. Laurencena, Secretario.

e. 20 feb. - Nº 44.748 - v. 25 feb.

FEQUILITE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Enrique Martinent, domiciliado en Malabia dos mil ochocientos ochenta y cinco y Don Pablo Alfredo Payot, domiciliado en Esmeralda mil veinte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Payot cede al Señor Martinent las doscientas cincuenta cuotas de capital que le corresponden en la Sociedad "FEQUILITE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumentos privados inscriptos en el Registro Público de Comercio el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número trescientos treinta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y seis del libro cuarto de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil trescientos veinticinco, al folio cuarenta y dos del libro octavo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la cual el Señor Martinent es también socio. — Segundo: El precio de esta cesión ha sido convenido en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (Pesos diez mil curso legal) que el Señor Payot recibe en este acto en efectivo a su entera satisfacción. — Tercero: Como consecuencia de lo pactado, el Señor Payot se retira de la Sociedad, subrogando al Señor Martinent en sus derechos contra la misma sobre el capital, reservas y utilidades pasadas o futuras, y consintiendo desde ya la publicación e inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio. Se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los treinta y un días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Sobrerraspado: Diciembre. Vale. — P. Payot. — Martinent. — Acta. — En Buenos Aires, a los dos días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de "Fequilite" Sociedad de Responsabilidad Limitada en el local social, calle Loyola número doscientos noventa y seis, bajo la presidencia del gerente Señor Enrique Martinent, siendo las veintidós horas, se declaró abierta la sesión con asistencia de los Señores: Enrique Martinent, por sí, con seiscientos ochenta y cuatro cuotas de capital (incluso las doscientas cincuenta cuotas que le fueron cedidas por Don Pablo Alfredo Payot, por instrumento privado de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete); Gabriel Rogelio Jeux, por sí, con treinta cuotas, y en representación de Rogelio Augusto Gérard, con treinta cuotas; total: setecientas cuarenta y cuatro cuotas. Obtenido el quórum establecido en el artículo doce del contrato social y habiéndose efectuado las citaciones para esta reunión en la forma prescripta por el artículo trece, la asamblea adopta por unanimidad las siguientes resoluciones: Primera: Queda reducido el capital social a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos cincuenta mil moneda nacional). — Esta reducción del capital se aplicará a cubrir pérdidas, y por consiguiente será soportada por los socios a prorrata de sus respectivas participaciones en el capital social y sin derecho a reembolso alguno. — Segunda: El capital social así reducido es aumentado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (Pesos diez mil moneda nacional) representada por cien nuevas cuotas, de cien pesos curso legal cada una, que suscribe el socio Señor Enrique Martinent, e integra con igual suma que ya ha aportado a la sociedad, y de acuerdo al artículo quinto del contrato social, en su nuevo texto, que se inserta más adelante. — Tercera: Como consecuencia de las modificaciones que se introducen al capital social y de la cesión que de sus doscientas cincuenta cuotas ha hecho el señor Pablo Alfredo Payot a favor del señor Enrique Martinent, y teniendo en cuenta las condiciones actuales de la Sociedad, se suprime el artículo noveno y se reforman los artículos quinto, octavo, décimo y décimo primero del contrato social, los que quedarán redactados de este modo: Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (Pesos sesenta mil moneda nacional) representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al Señor Enrique Martinent quinientas cincuenta y seis cuotas; al señor Enrique Loffreda, dos cuotas; al señor Federico Bazerque, dos cuotas; al señor Gabriel Rogelio Jeux, veinte cuotas y al señor Rogelio Augusto Gérard, veinte cuotas. — Todos los socios tienen totalmente integrados sus aportes. — Artículo octavo: Los socios quedan en libertad de ejercer cualquier actividad comercial, sin ninguna limitación. — Artículo décimo: Anualmente, al día treinta de septiembre, se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y del remanente se pagará a los socios hasta el cinco por ciento de interés sobre el capital efectivamente aportado. Del saldo resultante corresponderá el diez por ciento en conjunto y solidariamente a los socios señores Jeux y Gérard, por la colaboración que ambos presten a las operaciones sociales, y a condición de que uno de ellos, por lo menos, resida en Buenos Aires; y el noventa por ciento se dividirá entre todos los socios en proporción a sus aportes. La participación del diez por ciento establecida a favor de los señores Jeux y Gérard será pagada a cualquiera de éstos, a elección del gerente. Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción a sus aportes. — Artículo décimo primero: El socio señor Martinent tendrá opción a suscribir en cualquier tiempo hasta doscientas cincuenta cuotas suplementarias de capital, en cuyo caso el capital social será aumentado en igual proporción. Sin perjuicio de esta facultad, por decisión de socios que representen el sesenta por ciento del capital suscripto, podrá destinarse hasta la mitad de los beneficios remanentes, después de deducidos el porcentaje destinado a fondo de reserva y el interés asignado al capital, a aumentar éste, cuyo aumento será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. Si se decidiesen otros aumentos del capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en proporción al capital de cada uno. Si algún socio no hiciese uso de esta preferencia, los restantes tendrán opción a suscribir la parte correspondiente en la misma proporción. No habiendo más asuntos que tratar, la asamblea pasa a cuarto intermedio para redactar esta acta, que aprueban y firman los socios presentes. Fdo.: Martinent. Fdo.: G. R. Jeux. Fdo.: por Rogelio Augusto Gérard, G. R. Jeux. Es copia fiel del acta que corre al folio treinta del libro de actas de la Sociedad "Fequilite", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio extendemos la presente en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Martinent. — G. R. Jeux. — por Roger Augusto Gérard, G. R. Jeux. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e. 20 feb. - Nº 44.715 - v. 25 feb.

"PELETERIA REVIENS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 1 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Mowsza Jawerbaum, polaco, soltero, mayor de edad y Szejet Szerman, polaco, casado, mayor de edad, domiciliados en Pasteur trescientos diez y Sarmiento dos mil seiscientos cincuenta y nueve, dep. uno respectivamente, se ha convenido celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subordinada a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los precitados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se denominará "PELETERIA REVIENS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fija en la Capital Federal, calle Las Heras dos mil ciento cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la república o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación del ramo de peletería al por menor, pudiendo ampliar dicha actividad cuando así lo exija la marcha de los negocios. — También podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales, vinculadas o no con el mismo objeto, previa conformidad de ambos socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años a partir de la fecha. — Cuarta: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar y constituir hipotecas y otras garantías. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y que ha sido suscripto íntegramente por ambos socios en la forma siguiente: Treinta y cuatro cuotas por el señor Mowsza Jawerbaum y seis cuotas por el señor Szejet Szerman. — Dicho capital fué integrado por los socios totalmente en mercaderías, muebles e instalaciones según se detalla en inventario practicado por separado y que forma parte de este convenio y en la proporción indicada utsupra, o sea Diez y siete mil pesos m|n. por el señor Mowsza Jawerbaum y Tres mil pesos m|n. por el señor Szejet Szerman. — Ambos socios declaran transferidos en este acto a la sociedad que constituyen el referido aporte inventariado. — Sexta: La direcci4n y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quienes por lo tanto asumen el cargo de gerentes con las facultades más amplias entre las que se consignan sólo a título enunciativo las siguientes: usar la firma social que la harán con sus firmas personales conjuntas precedidas de la denominación de la sociedad seguida del aditamento Sociedad de Responsabilidad Limitada, representar a la sociedad y conducir sus negocios, realizar, otorgar y suscribir todos los contratos, documentos, escrituras públicas y privadas en las que la sociedad fuera parte interesada, conferir poderes especiales y generales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos cuando lo creyeren conveniente. — Séptima: Anualmente, se formulará al treinta y uno de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las sumas necesarias para la amortización del activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios por partes iguales. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décima: En caso que resultare de un balance la existencia de pérdidas que importe un treinta por ciento del capital suscripto, cualquier socio, dentro del plazo de treinta días, podrá pedir la disolución de la sociedad, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — Décima primera: Los socios son los detallados precedentemente y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, requiriendose para este caso la conformidad de ambos socios existentes. — Décima segunda: El señor Szejet Szerman se obliga a prestar toda su actividad personal al negocio que explotará la sociedad y estará obligado a atenderlo en forma constante y sin poder delegar este compromiso en ninguna otra persona, ya sea que revista el carácter de factor de comercio o cualquier otro. — Dicho socio no podrá realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que sea objeto de la sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima tercera: Se conviene que el señor Mowsza Jawerbaum podrá seguir operando en el mismo ramo de la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Décima cuarta: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de Ochocientos pesos moneda nacional que se debitará de su cuenta respectiva. — Décim aquinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el restante deberá optar por la incorporacion de un representante de los herederos, quien quedará en la misma situación con idénticos derechos y obligaciones del socio fallecido o abonar a los mismos la parte que les correspondiere en concepto de cuota de capital y utilidades acreditadas en la cuenta particular respectiva, en la siguiente forma: una tercera parte dentro de los noventa días posteriores al balance del ejercicio comercial vigente a la fecha del fallecimiento del socio y las dos terceras partes restantes a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente, a contar del mismo modo. — Décima sexta: En virtud de lo establecido en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todo cuanto no se hubiere expresamente establecido en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales cláusulas los firmantes dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: M. Jawerbaum y S. Szerman. — "Enmendado" seiscientos. Vale. Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.20 feb.-Nº 44.722-v.25 feb.

"KOMOGOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Moisés Kostzer, argentino, soltero, domiciliado en calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento diez; Oscar Aurelio Morelli, argentino, casado, domiciliado en calle Cerrito número cuatrocientos cuarenta y cinco, e Isaac Goldenberg, argentino, casado, domiciliado en calle Sarmiento número dos mil seiscientos ocho, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "KOMOGOL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a operaciones inmobiliarias y negocios en general. — Segundo: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, actualmente en calle San Martín número trescientos cuarenta y cinco, piso primero, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Cien Mil moneda nacional, dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Moisés Kostzer, trescientas treinta y cuatro cuotas, que representan pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos moneda nacional, integrando pesos Treinta Mil moneda nacional en representaciones y mercaderías según inventario que por separado se firma y pesos Tres Mil Cuatrocientos en efectivo; Oscar Aurelio Morelli, trescientos

treinta y tres cuotas, que representan pesos Treinta y Tres Mil Trescientos moneda nacional, integrando pesos Diez Mil en muebles y útiles según inventario que por separado se firma y pesos Veintitrés Mil Trescientos en efectivo, e Isaac Goldenberg, Trescientas Treinta y Tres Cuotas, que representan pesos Treinta y Tres Mil Trescientos moneda nacional, cuya suma integra en efectivo. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el día primero de Enero del corriente año, quedando automáticamente renovada por períodos iguales mediando la conformidad de todos los socios, la que deberá ser expresada tres meses antes del vencimiento del plazo estipulado. — Quinto: El uso de la firma social —que no podrá ser comprometida ni obligada en actos, fianzas u obligaciones ajenas al giro social—, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, quienes tendrán asimismo el cargo de gerentes; y en tal carácter tendrán, además de las facultades que confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos, otorgar poderes generales y especiales, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: En los casos de cesión de cuotas, y mediando conformidad de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios, a prorrata de sus capitales, tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas del socio saliente, al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés anual. — Séptimo: El balance e inventario general se practicará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, poniéndose de manifiesto a los socios por el término de cinco días y considerándose de hecho aprobado si no fuere observado en dicho término. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos, que se computarán conforme a lo establecido en el artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiéndose asentar estas resoluciones, que serán obligatorias para los socios, en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, se designará liquidador por mayoría de votos, que se computarán conforme a lo establecido en el artículo octavo. Si alguno de los socios resolviera quedarse con el establecimiento social, se practicará un balance general a los efectos de establecer las porciones respectivas de los demás socios, que el socio que hiciera uso de esta facultad deberá abonar al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés. Dicha manifestación de voluntad deberá hacerla dentro de los quince días de resuelta la liquidación de la sociedad. En el caso de que más de un socio resolviera hacer uso de esta facultad, se licitará a la mejor oferta bajo sobre cerrado ante la persona que designen por mayoría de votos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance especial a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad se produzca y los socios restantes deberán decidir, dentro de los quince días, si aceptan la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en la sociedad. En el primer caso, los herederos o representantes legales deberán unificar su representación y el derecho de los mismos se limitará al control de los negocios sociales, y en el segundo, el reembolso del haber del socio fallecido o incapaz se efectuará a partir de un término de treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, al contado, o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés anual, sin que en dicho haber se pueda computar suma alguna en concepto de llave. — Undécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes, antes de deliberar, designarán un tercero para los casos de discordia, el que será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio en caso de disidencia sobre su designación, siendo su fallo inapelable. — En un todo de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Isaac Goldenberg.— Moisés Kostzer. — Oscar Aurelio Morelli. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 20 feb.-Nº 44.716-v. 25 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Otto Erico Engel, cede y transfiere, a don Federico Grosz, las setenta y cinco cuotas del Capital que tiene en la Sociedad "FRANCISCO SAINZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Romualdo Sáenz, con fecha 19 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.764 v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor don José M. Suárez Caviglia, Secretaría a cargo del doctor don Ricardo Williams, se convoca a los tenedores de debentures de la Compañía Azucarera de Jujuy, Sociedad Anónima, a Asamblea General que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas para tratar la siguiente orden del día: Decidir si la Sociedad ha de continuar el giro de sus negocios o si debe liquidarse.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Dr. Ricardo Williams, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.646-v.5 marzo

REMATES

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38 Mayo 0607., comunica que el Jueves 4 de Marzo a las 14 horas, rematará las existencias de almacén depositadas en la casa calle QUINTINO BOCAYUVA 240, propiedad de Rodolfo Conti, domiciliado Boedo 1950, departamento 3. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes y reclamos en mis oficinas.

e.24 feb.-Nº 44.980 v.28 feb.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos oficinas Sarmiento 1592 avisan 27 Febrero 1948, 15,30 horas, rematarán zapatería INDEPENDENCIA 2286, orden Francisco O. De Francesco domiciliado allí.

e.23 feb.-Nº 44.922 v. 27 feb.

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos avisan: Que el día 27 del corriente remataremos lechería, AVELLANEDA Nº 249, por cuenta y orden de su dueño Sr. Artensio Bustos. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas, Matheu Nº 24, T.A. 47 Cuyo 0970.

e.23 feb.-Nº 44.948 v. 27 feb.

Al comercio: Cepeda y Cía. balanceadores y martilleros públicos, avisan que el día 26 de Febrero y días subsiguientes a las 17 horas. rematarán todas las mercaderías y muebles y útiles que forman el negocio de despensa, ubicado en la Av. DE LOS CONSTITUYENTES 5301, Capital Federal de propiedad del señor Enrique Cherri. Reclamo de ley en sus oficinas: calle Charlone 1129, ciudad, domicilio de partes.

e.21 feb.-Nº 44.866-v.26 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Febrero de 1948 a las 8.30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de muñecas sita en COSQUIN 1875 propiedad de Trueba Hnos., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20 feb.-Nº 44.772-v.25 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deba apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo. con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"C"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 78 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que

hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"F"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

Entradas y Salidas.

e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 43-v.24 mar.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

Entradas y Archivo.

e.19 feb.-Nº 64 v.27 mar.

"L"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-N 42-v.24 mar.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 41 v.24 mar.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 44-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.